

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# TRIPLICADO TOMO DCXXX

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

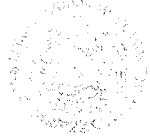
TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>630</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



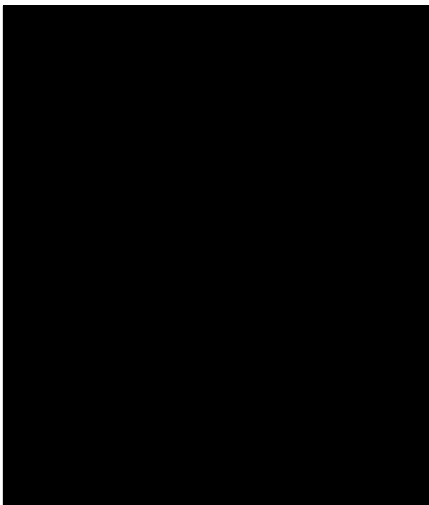
**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 630**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Venticinco de Septiembre  
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa  
en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo  
actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 630  
(Seiscientos Treinta), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo  
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo  
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la  
presente constancia, situación que se hace [REDACTED]  
correspondan, por lo que no habiendo nada [REDACTED]  
por terminada la presente diligencia. -----

----- **C O N S T A N C I A** -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



PUBLICA  
nos,  
unidad

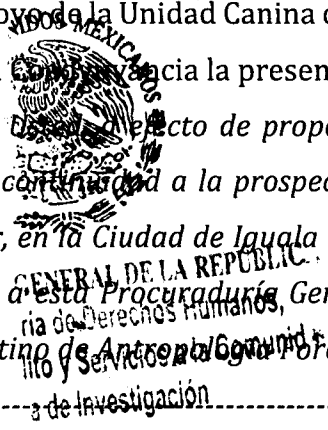
ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las (9:30) nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.-----

- - - **V I S T A S.**- Las diligencias y constancias que integran la presente indagatoria, la que se sigue con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos", de quienes se indaga su paradero. Es importante precisar que con motivo de las diligencias de prospección en campo, respecto de los diversos puntos obtenidos a través de la Tecnología Lidar, diligencias realizadas de manera conjunta con el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, peritos de la Coadyuvancia, se observa que aun se encuentran pendientes puntos y diversas áreas materia de prospección, por lo que es procedente efectuar un periodo de diligencias de Prospección, búsqueda y análisis en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, proponiéndose del 10 al 23 de octubre de (2018) dos mil dieciocho.-----

- - -En tal tenor, por lo que es procedente remitirse los oficios de estilo correspondientes para solicitar la designación de personal pericial, elementos de Gendarmería para brindar seguridad y, solicitar el apoyo de la Unidad Canina de Búsqueda de Restos Humanos, así como enviar mediante oficio a la Coadyuvancia la presente propuesta de la siguiente forma:-----

*"...representa me dirijo a Usted en efecto de proponer días (periodo) para continuar con la búsqueda pie tierra y dar continuidad a la prospección de los puntos pendientes obtenidos a través de Tecnología Lidar, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a cargo de peritos adscritos a esta Procuraduría General de la República, en coordinación con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF en las fechas 10 al 23 de octubre de 2018..."*-----



- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, es procedente y se:-----

**ACUERDA**

- - - **Primero.**- Procédase a girar el oficio antes precisado al Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC, en su calidad de Coadyuvante en la presente investigación.-----

- - - **Segundo.**- Requiérase al Coordinar General de Servicios Periciales la designación de forenses de las diversas materias que colaboración en las actividades de prospección, para el periodo antes propuesto.-----

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- - - Tercero.- Solicítese la colaboración de la Policía Federal con el apoyo de la División de Gendarmería, y la Unidad Canina en materia de Búsqueda de Restos Humanos, para el periodo antes descrito.

- - - Cuarto.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien proveyó a la Policía Federal de Procedimientos Penales, en forma legal, para que se cumpla lo anterior, firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS

CONSTANCIA

4

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

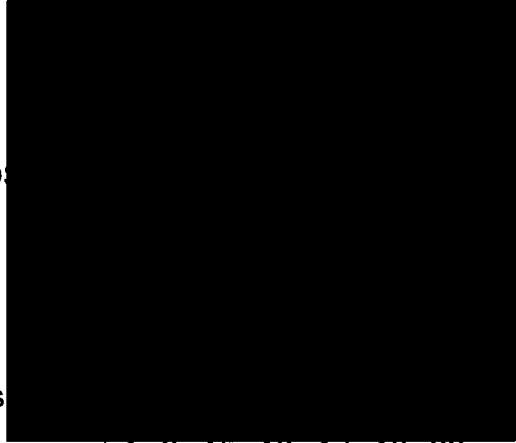
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1588 /2018

ASUNTO: Solicitud para continuar diligencias de búsqueda.

Ciudad de México, Septiembre 26 de 2018

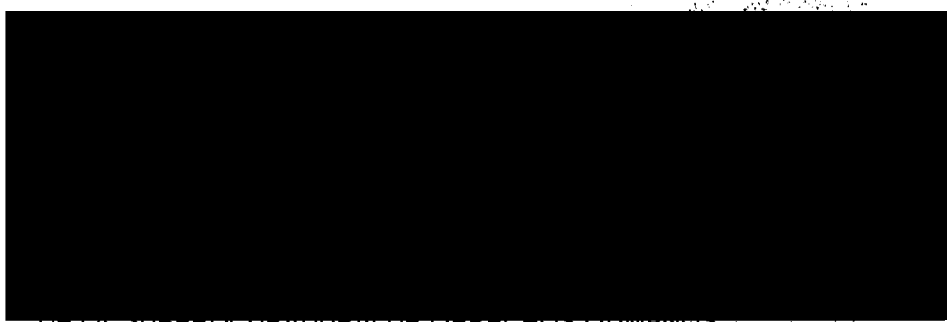


Mtro. JORGE SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA  
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
MIGUEL AGUSTIN PRO JUAREZ, A.C.  
Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael, Ciudad de México.  
Presente.

De manera atenta y respetuosa, y con fundamento en los  
"A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,  
168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 fracción  
I, inciso A), subinciso b), y IX y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la  
República, y demás aplicables del su Reglamento, me dirijo a Usted, en su calidad de  
representante de las víctimas indirectas en el caso que nos ocupa, para comunicarle como  
periodo para continuar con el procesamiento, prospección, análisis y búsqueda de los  
puntos obtenidos mediante la Tecnología Lidar, en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero  
y su periferia, periodo que será del 10 al 23 de octubre de 2018.

Lo anterior, con la finalidad de contar con su colaboración para la organización con personal  
del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- C.C.P.- MTRA. SARAH IRENE HERRERÍAS GUERRA.- SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.- LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN. - MISMO FIN.- PRESENTE.

S

PGR

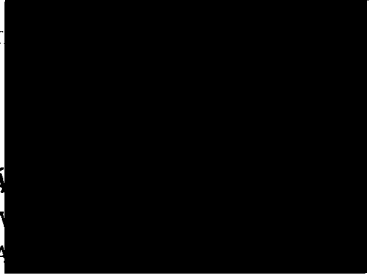
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **Solicitud De Personal Forense**

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1572/2018

Ciudad de México, Septiembre 25 de 2018

**DR. ANSELMO APODACA SÁ**  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL  
**PRESENTE.**

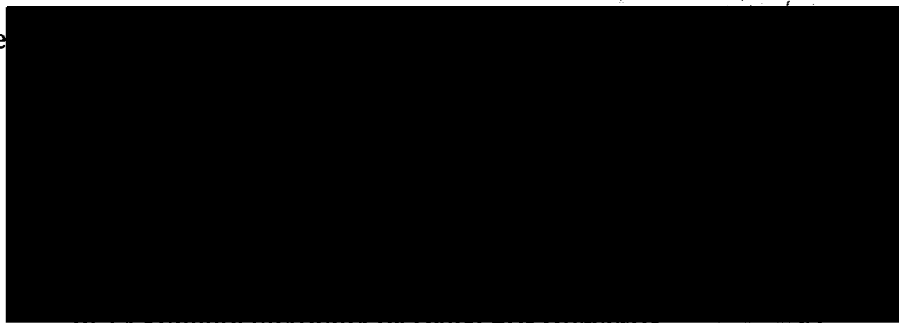


En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados expertos de las siguientes materias forenses:

1. **ANTROPOLOGÍA FORENSE**, siendo el especialista forense el **Arqueólogo** [REDACTED] [REDACTED] Comisionado en esta Oficina de Investigación).
2. **Ingeniería Forense**, siendo el especialista forense el Ingeniero [REDACTED] (Comisionado en esta Oficina de Investigación).
3. **Delitos Ambientales**, siendo el especialista forense el Biólogo [REDACTED] (Comisionado en esta Oficina de Investigación).
4. **Antropología forense**. (con equipo tyveck).
5. **Criminalística de campo**, al especialista forense (para fijación y descripción escrita con detector de metales en tierra).
6. **Fotografía forense** (con equipo tyveck).
7. **Audio y video** (con equipo tyveck).

Ello con la finalidad de dar continuidad a las labores de prospección de Campo en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, del **10 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018**, en conjunto con personal de la Coadyuvancia y del Equipo de Asesoría de Antropología Forense, por lo que ruego a Usted les sean proporcionados los recursos necesarios y viáticos exentos de comprobación alguna, en aras de salvaguardar la integridad de todo el personal que participara en dichas diligencias, así como vehículos con suficiente combustible, pues se estima efectuar diversos recorridos en la periferia de dicha Ciudad.

Sin otro particular, Que



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SEPTIEMBRE 25 DE 2018

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERSONAL DE APOYO

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1574/2018

Ciudad de México, Septiembre 25 de 2018

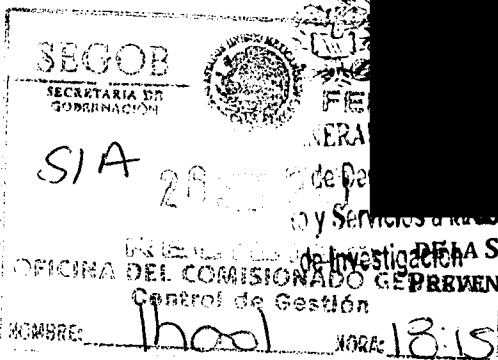
MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
P R E S E N T E.

At'n.  
**Mtro. Benjamin Grajeda.**  
Titular de la División de Gendarmería.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 4, apartado A, incisos a), b) y d) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República., solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, con la finalidad de que se designen **30 elementos** de la **DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**, con equipo y vehículos para su traslado, a efecto de que brinden apoyo, seguridad y acompañamiento en diligencias de prospección y búsqueda en la **Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero del 10 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018**, en conjunto con personal de la Coadyuvancia y expertos internacionales del Equipo Argentino de Antropología Forense. Es importante mencionar, que el personal designado deberá de ser el mismo con el que se ha trabajado recientemente, ello a solicitud de dichos expertos internacionales, pues la designación o rotación de personal genera modificaciones en la logística con la que se ha venido trabajando.

En tal razón, pido atentamente a Usted se confirme la presente petición a la brevedad posible, para lo cual dejo a su alcance el correo electrónico institucional [redacted]@pgr.gob.mx, en caso de tener algún impedimento legal o material, le solicito atentamente lo haga del conocimiento de esta autoridad con tiempo suficiente para ajustar la logística correspondiente.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.



C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.  
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

~~ACUSE~~


ASUNTO: SOLICITUD DE UNIDAD CANINA  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1573/2018

Ciudad de México, Septiembre 25 de 2018

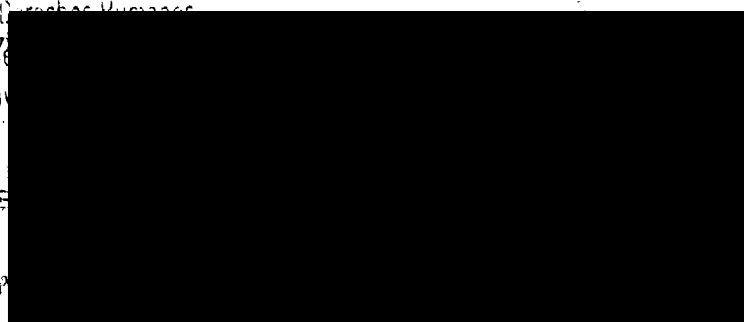
~~MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
PRESENTE.~~

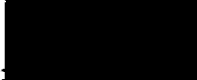
At'n.  
MTRO. CARLOS ALFONSO TORNERO SALINAS  
COMISARIO GENERAL  
Titular de la División de Fuerzas

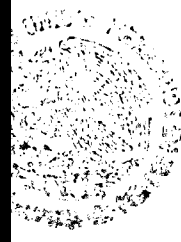
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 4, apartado A, incisos a), b) y d) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República., solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, con la finalidad de que sean designados nuevamente **DOS BINOMIOS CANINOS PARA BUSQUEDA DE RESTOS HUMANOS**, con su respectivo equipo y vehículo de traslado de *la División de Fuerzas Federales*, a efecto de *dar continuidad* a las labores de prospección y búsqueda en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero del **10 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018**, en conjunto con personal de la Coadyuvancia y Expertos Internacionales del Equipo Argentino de Antropología Forense. Es importante mencionar, que el personal designado deberá de ser el mismo con el que se ha trabajado recientemente, ello a solicitud de dichos expertos internacionales, pues la designación o rotación de personal genera modificaciones en la logística con la que se ha venido trabajando.

En tal razón, pido atentamente a Usted se confirme la presente petición a la brevedad posible, para lo cual dejo a su alcance el correo electrónico institucional @pgr.gob.mx, en caso de tener algún impedimento legal o material, le solicito atentamente lo haga del conocimiento de esta autoridad con tiempo suficiente para ajustar la logística correspondiente.

Sin otro particular, le envía



SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICÍA FEDERAL  
RECIBIDO  
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
NOMBRE:  HORA: 11:35



C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.  
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





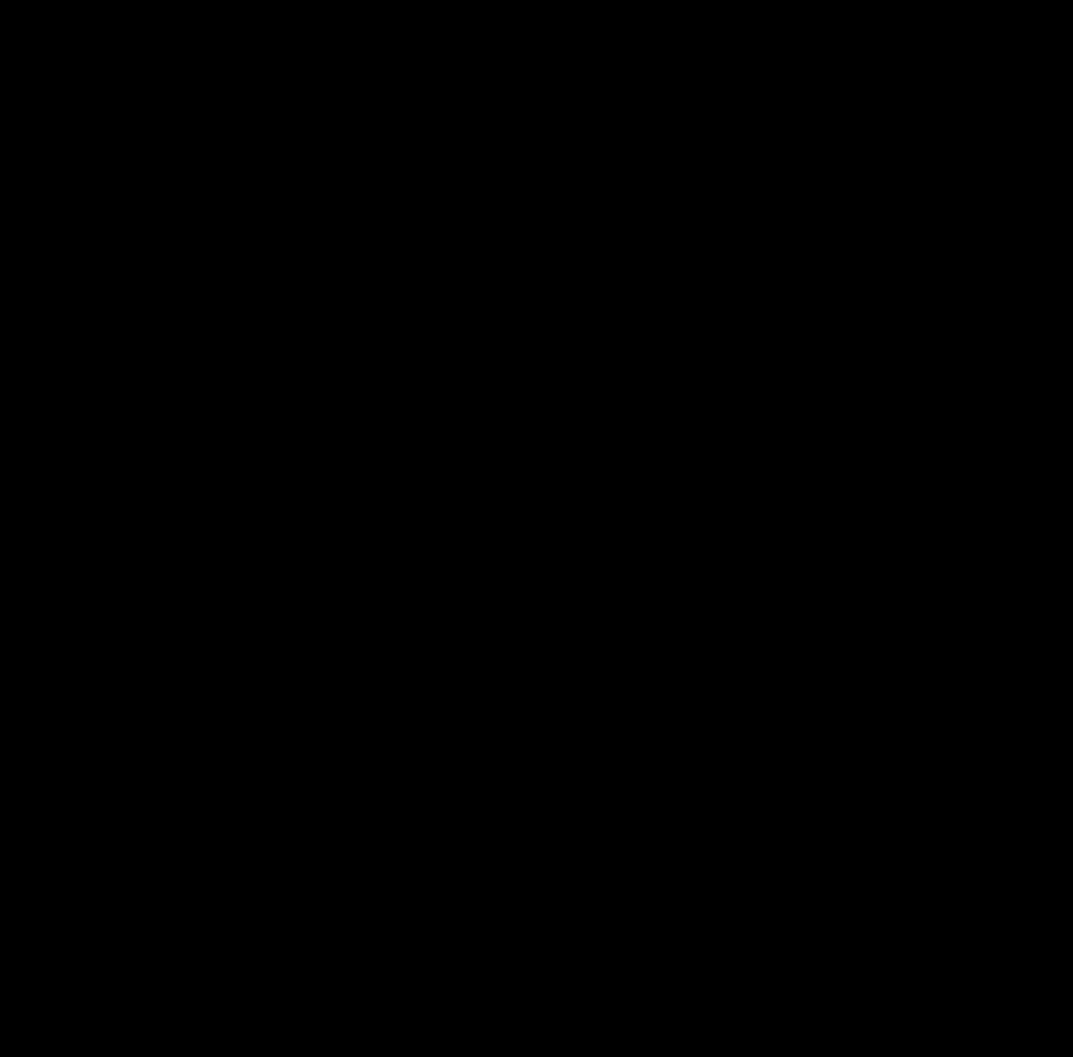
**ACUERDO DE DILIGENCIA**

- - - En México, Ciudad de México, a los veinticinco días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, es necesario se ordene la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio al Licenciado Jose Manuel Merino Madrid, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que designe personal a su digno cargo para que se impongan de las constancias de la presente indagatoria y en el ámbito de sus facultades realicen los requerimientos de información que consideren procedentes a las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, que en el caso particular que nos ocupa, es la solicitud de declaraciones patrimoniales correspondientes al periodo transcurrido de los años 2012 a 2017, de cada una de las personas que se enlistan a continuación, de las cuales se refiere su fecha de nacimiento o su Registro Federal de Contribuyente:-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22





23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	



66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	



112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	



12

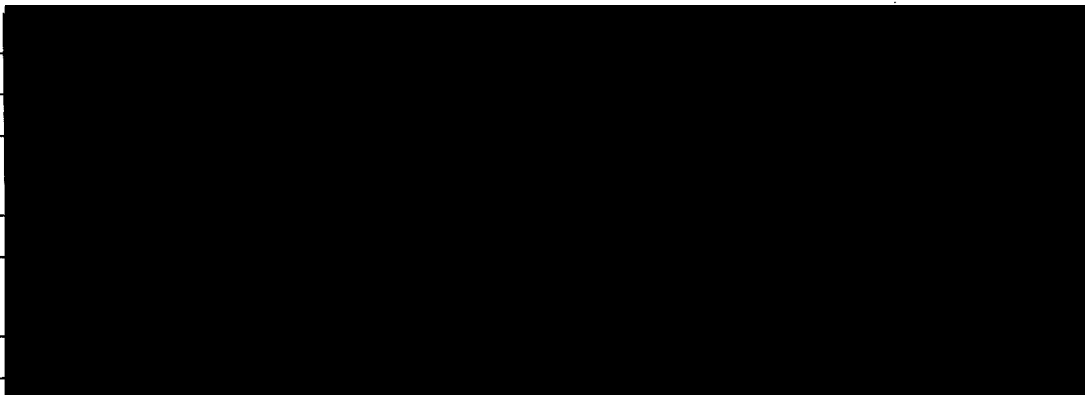
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	



197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	



239  
240  
241  
242  
243  
244  
245



- - - Lo anterior, encuentra sustento en la petición prevista en el punto número nueve del escrito presentado en ésta Oficina de Investigación por los padres de los cuarenta y tres desaparecidos de la Escuela Normar Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, así como es menester de ésta Autoridad realizar dicho requerimiento, toda vez que no se cuenta con la información solicitada y con ello, se logrará allegar de más elementos para determinar alguna probable responsabilidad.-----

- - - De la misma forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Gírese oficio al Licenciado Jose Manuel Merino Madrid, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de realice la encomienda que se advierte en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales.

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma

[redacted] en su calidad de [redacted] y firma



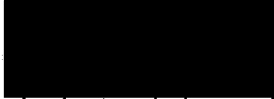
15

ASUNTO: SE SOLICITAN DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Ciudad de México, Septiembre 25, 2018.

LIC. JOSE MANUEL MERINO MADRID  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN ANÁLISIS FINANCIERO.  
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:



19/19

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, asimismo, en observancia a los lineamientos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como del Oficio número SDHPDSC/OI/022/2017, de diez de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de ésta Institución", asimismo, y en atención a lo dispuesto por el oficio circular número 08/2018, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación, donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencias o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso para el desarrollo de sus funciones", por todo lo expuesto anteriormente, **solicito a Usted**, la intervención esa Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que designe personal a su cargo para que se impongan de las constancias de la presente indagatoria y en el ámbito de sus facultades realicen los requerimientos de información que consideren procedentes a las autoridades competentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, que en el caso particular que nos ocupa, es la solicitud de **declaraciones patrimoniales** correspondientes al periodo transcurrido de los años 2012 a 2017, de cada una de las personas que se enlistan a continuación, de las cuales se refiere su fecha de nacimiento o su Registro Federal de Contribuyente:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO: SDHPDSC/OI/1570/2018.

ASUNTO: SE SOLICITAN DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Ciudad de México, Septiembre 25, 2018.

17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO: SDHPDSC/OI/1570/2018.

17

ASUNTO: SE SOLICITAN DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Ciudad de México, Septiembre 25, 2018.

64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.

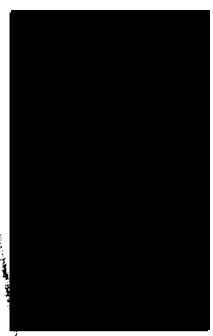


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO: SDHPDSC/OI/1570/2018.

ASUNTO: SE SOLICITAN DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Ciudad de México, Septiembre 25, 2018.

111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	



Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.



19  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO: SDHPDSC/OI/1570/2018.

ASUNTO: SE SOLICITAN DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Ciudad de México, Septiembre 25, 2018.

157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	

México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.



ASUNTO: SE SOLICITAN DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Ciudad de México, Septiembre 25, 2018.

203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	

Asimismo, informo a Usted, que de las personas que se encuentran enlistadas anteriormente, sus antecedentes ya fueron solicitados a esa Unidad Especializada en Análisis Financiero, asimismo, respecto de su calidad o cualquier otro antecedente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración  
*Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.*



21

ASUNTO: SE SOLICITAN DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Ciudad de México, Septiembre 25, 2018.

por lo cual, también se pone a la inmediata disposición la Averiguación Previa citada al rubro en todos sus tomos, para consulta del personal que designe para tal encomienda.

Lo anterior, encuentra sustento en la petición prevista en el punto número nueve del escrito presentado en ésta Oficina de Investigación por los padres de los cuarenta y tres desaparecidos de la Escuela Normar Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero.

AGENTE  
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.



22

**ACUERDO DE DILIGENCIA**

--- En México, Ciudad de México, a los veinticinco días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con siete minutos.-----

--- El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, y toda vez que no se ha dado contestación al diverso SDHPDSC/OI/1248/2018 de dieciséis de agosto del presente año, es necesario se ordene la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio al Licenciado Jose Manuel Merino Madrid, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que designe personal a su digno cargo para que informe al suscrito el seguimiento dado al diverso de referencia, asimismo, se le pongan de nuevo a su disposición las constancias de la presente Averiguación Previa, para consulta del personal que designe para tal encomienda.-----

--- Lo anterior, encuentra sustento en la petición prevista en el punto número nueve del escrito presentado en ésta Oficina de Investigación por los padres de los cuarenta y tres desaparecidos de la Escuela Normar Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, así como es menester de ésta Autoridad realizar dicho requerimiento, toda vez que no se cuenta con la información solicitada y con ello, se logrará allegar de más elementos para determinar alguna probable responsabilidad.-----

--- De la misma forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al Licenciado Jose Manuel Merino Madrid, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de realice la encomienda que se advierte en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

[REDACTED]

MOS FE  
DE ASISTE

[REDACTED]

--- El suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

[REDACTED]

ONSTE - -  
MOS FE - -  
S DE ASISTE

LI

LI



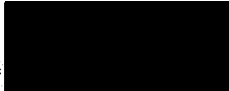
23

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME ESTATUS.

Ciudad de México, Septiembre 25, 2018.

LIC. JOSE MANUEL MERINO MADRID  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN ANÁLISIS FINANCIERO.  
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; solicito a Usted, informe **cuál es el estatus** del trámite a mi diverso SDHPDSC/OI/1248/2018 de 16 de Agosto del presente año, mediante el cual se solicitó lo siguiente:

...realicen un **Dictamen en Materia de Contabilidad**, de la información contenida en la presente Averiguación Previa, así como en los diversos oficios PM/451/2017, 171, PM/599/2018, PF/DGAJ/DGAAP/654/2018 (GSM) y SG/SAJ/002/2018 que obran dentro de la misma y determinar si existe una diferencia entre los salarios percibidos oficialmente y las cantidades advertidas en sus cuentas bancarias, puntualizando cuál es la cifra excedida por cada una de las personas que se enlistan a continuación:

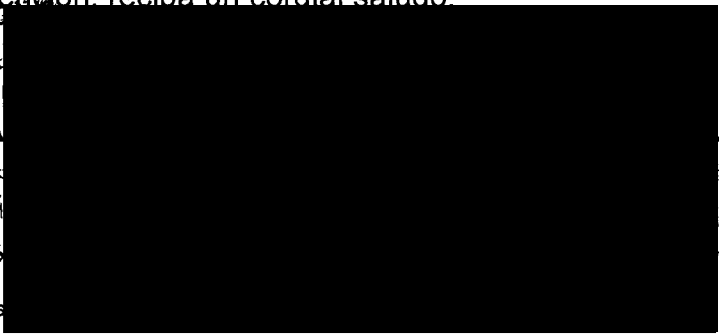
1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]
9. [Redacted]
10. [Redacted]
11. [Redacted]
12. [Redacted]
13. [Redacted]
14. [Redacted]
15. [Redacted]
16. [Redacted]
17. [Redacted]
18. [Redacted]

Para lo cual se pone a la inmediata disposición la Averiguación Previa citada al rubro en todos sus tomos, para consulta del personal que designe para tal encomienda...

En espera de su atención, reciba un cordial saludo.

AGENTE  
ADSCRITO A

de Dere  
y Servi  
de Inves



MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. S  
conocimiento. Presente.  
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.





**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTO EN EL  
JUICIO DE AMPARO 1755/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con trece minutos del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

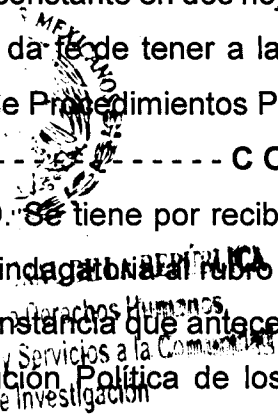
--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 8398 al cual se adjunta constante en una foja el oficio 25411/2018, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado [REDACTED] de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el que requiere al MTRO: [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para que en un término no mayor a veinticuatro horas se informe el trámite realizado con motivo de la recepción del oficio CEAV/CIE/4160/2018 de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho y si se encuentra fijada fecha y hora para la realización de la pericial en materia médica y psicológica forense, asimismo anexa constante en dos hojas el oficio CEAV/CIE/4160/2018, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **C O N S T E** -----

--- ACUERDO: Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 193 de la Ley de Amparo, 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales y dese respuesta a la autoridad jurisdiccional. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----



25

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE AS

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OU/1575/2018 y dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

-----C O N S T E-----

DE AS

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

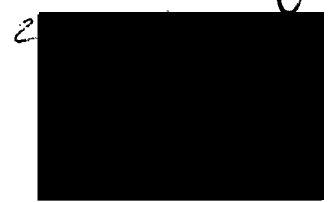
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

26

Id: 8398  
Número: 25411/2018  
Fecha: 24/09/2018  
Fecha del término:   
Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC [REDACTED]

Fecha del turno: 25/09/2018


Fecha de devolución:



Asunto: PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. SOLICITA SE INFORME EL TRÁMITE QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO Y SI SE ENCUENTRA FIJADA LA FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PERICIAL EN MATERIA MÉDICA Y PSICOLÓGICA FORENSE.

Observaciones: TÉRMINO DE 24 HORAS

FORMA 1

 JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. URGENTE  
Ciudad de México, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RECIBIDO

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

URGENTE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos"

25411/2018 MTRO. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

25412/2018 DIRECTOR GENERAL DE COMITÉ DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

En los autos del Juicio de Amparo 1755/2016, promovido por [REDACTED] con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Requerimiento de cumplimiento

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte que el Director General del Comité de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas remitió un oficio Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicio a Comunidad de la Procuraduría General de la República informándole los datos personales fin de contactar a las personas que deberán ser sometidas a la pericial en materia médica y psicológica forense y que se encuentra esperando el expediente clínico del Hospital General de Chilpancingo "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" donde se tiene conocimiento, fueron atendidas algunas de las víctimas constancias que se estiman serán de utilidad para los referidos peritajes.

Fundamentación.

- Artículos 192, 193, 194, 196, 237, fracción I, 238, 258 y 267, fracción I, de la Ley de Amparo.

Acuerdo y/o motivación

En consecuencia, tomando en consideración lo anterior, con copia del oficio CEAV/CIE/4160/2018 de cinco de septiembre de dos mil dieciocho se requiere a las autoridades Director General del Comité de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicio a la Comunidad de la Procuraduría General de la República para que en el término de VEINTICUATRO HORAS informen a este Juzgado de Distrito estado del trámite que se encuentran realizando y si se encuentra fijada fecha y horario para la realización de la pericial en materia médica y psicológica forense.

Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades encargadas del cumplimiento del fallo protector así como a sus superiores jerárquicos que, de no hacerlo sin causa justificada, se les impondrá una multa por el equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192, 238 párrafo primero y 258, todos de la Ley de Amparo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicio a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa con fe de oficio.

Lo que se hizo constar en el expediente de Investigación.

EL [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGUISE

88

MTRO. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio: CEAV/CIE/4160/2018  
Expediente: CEAV/CIE/0012/2016 y sus acumulados.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018  
Asunto: Solicitud apoyo peritaje "Caso Iguala".

CEAV	Fecha de clasificación:	5 de septiembre de 2018
Unidad Administrativa:	Comité de Evaluación	
Periodo de Reserva:	CONFIDENCIAL	
Resolución Legal:	3 años	
Ampliación del periodo de reserva:	Art. 113 de LFTAIP	
Nombre del Titular de la Unidad Administrativa:		
Fecha de desclasificación:		
Partes o acciones recuperadas:		
Admisión y cargo del servidor público quien desclasifica:		

PRESENTE

omículo: Av. De los Insurgentes, No. 20, Piso 12, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México. E mail: victor.cruzm@pgr.gob.mx y victorcruzmartinez@yahoo.com.mx

Estimado Mtro. Cruz:

[REDACTED]

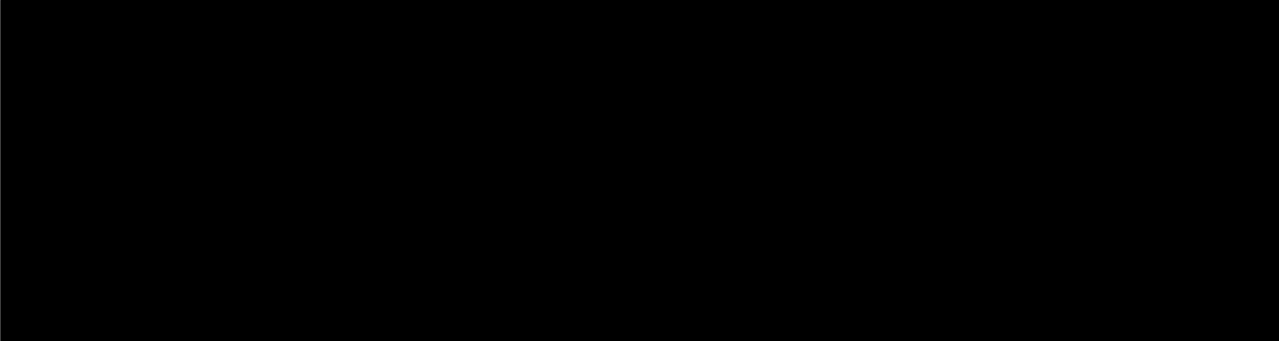
[REDACTED]

[REDACTED]

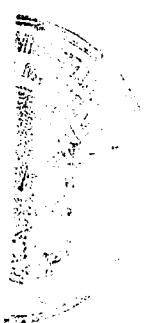
[REDACTED]

Ángel Uiraza # 143 Des. Pestalozzi, Piso 9, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, Tel. 1000.2000 www.ceav.gob.mx

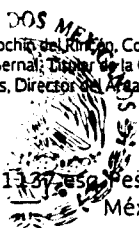
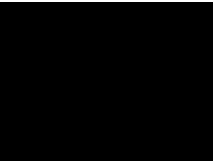
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



LIC



C.c.p.: Mtro. Sergio Jaime Rocha del Rio, Comisionado Ejecutivo CEAV.- Para su conocimiento.  
C.c.p.: Lic. Alfredo Higuera Bernal, Director de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, PGR.- Para su conocimiento. [victor.rossano@pgr.gob.mx](mailto:victor.rossano@pgr.gob.mx)  
C.c.p.: Dr. Martín Nacif Rojas, Director del Área Médica, CEAV.- Para seguimiento.



Carretera # 1337 esq. Pestalozzi, Piso 9. Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, Tel. 1000 2000 [www.ceav.gob.mx](http://www.ceav.gob.mx)

3

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



30

# ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/1575/2018  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN  
JUICIO DE AMPARO: 1755/2016  
QUEJOSA: BLANCA ESTELA NAVA PERALTA

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

SECRETARÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P. 6: 08  
SECRETARÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

US  
one  
yo

LIC. [REDACTED]

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

MTRO. [REDACTED] mi carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con fundamento en el artículo 193 de la Ley de Amparo, ante usted comparezco y expongo:

En atención al oficio número 25411/2018, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, recibido el día veinticinco del mismo mes y año, me permito comunicarle que a la solicitud del Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas contenida en el oficio CEAV/CIE/4160/2018 de fecha cinco de septiembre del año en curso, esta autoridad se pronunció con el oficio SDHPDSC/OI/1489/2018 de fecha once de septiembre del presente año, recibido por el citado Director General el día doce del mismo mes y año, documental que se anexa en copia certificada.

000215

Al respecto, de la lectura que su Señoría se sirva realizar del oficio SDHPDSC/OI/1489/2018, podrá advertir que se le comunicó lo siguiente al Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al respecto, una vez analizado en su integralidad el oficio remitido, se advierte que existe un ejercicio similar realizado entre esta Procuraduría General de la República y la Dirección General de Investigación, relacionado con otro miembro del Equipo de Fútbol "Avispones de Chilpancingo".

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes Glorieta No. 20, Colonia Roma Norte, Piso 12, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal, 06700, en la Ciudad de México, teléfono 53460000 extensión 505561.



31

Sin embargo,



Por lo antes expuesto y toda vez que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, no ha recibido pronunciamiento alguno por parte del Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el sentido de si reitera o no su solicitud; y tampoco ha enviado las documentales a que se refiere la ejecutoria de amparo y el oficio CEAV/CIE/4160/2018 incluyendo las requeridas al Hospital General de Chilpancingo "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" y al Centro Médico Integral "Santa Fe" de Chilpancingo, Guerrero, mismas que deben considerar los expertos para emitir su dictamen, por lo que esta autoridad al no haberlas recibido a la fecha se encuentra impedida jurídica y materialmente para solicitar la intervención de Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en consecuencia por las razones ex ante no se ha fijado fecha y horario para la realización de la pericial médica y psicológica forense.

Por lo anteriormente expuesto,

A Usted C. Juez atentamente pido:



**PRIMERO.** Tenerme por presentado con la personalidad que ostento y tener por desahogado el requerimiento en tiempo y forma.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**SEGUNDO.-** Tener por presentadas las documental ofrecida para acreditar mis manifestaciones.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto el apercibimiento decretado a esta autoridad por auto de veinticuatro de septiembre del año en curso.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

MT

c.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación. Para su superior conocimiento.  
c.c.p. Control de Gestión. Turno Id .8398

Avenida Insurgentes Glorieta No. 20, Colonia Roma Norte, Piso 12, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal, 06700, en la Ciudad de México, teléfono 53460000 extensión 505561.





JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

URGENTE

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos"

25411/2018 MTRO. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

25412/2018 DIRECTOR GENERAL DE COMITÉ DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

En los autos del Juicio de Amparo 1755/2016, promovido por [REDACTED] en esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Requerimiento de cumplimiento

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte que el director General del Comité de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas remitió un oficio Mtro. Cruz Martínez Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicio a Comunidad de la Procuraduría General de la República informándole los datos personales fin de contactar a las personas que deberán ser sometidas a la pericial en materia médica y psicológica forense y que se encuentra esperando el expediente clínico del Hospital General de Chilpancingo "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" donde se tiene conocimiento, fueron atendidas algunas de las víctimas constancias que se estiman serán de utilidad para los referidos peritajes.

Fundamentación.

- Artículos 192, 193, 194, 196, 237, fracción I, 238, 258 y 267, fracción I, de la Ley de Amparo.

Acuerdo y/o motivación En consecuencia,

[REDACTED]

Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades encargadas del cumplimiento del fallo protector así como a sus superiores jerárquicos que, de no hacerlo sin causa justificada, se les impondrá una multa por el equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 200 y fracción primera y 258, todos de la Ley de Amparo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma [REDACTED] Administrativa en la Ciudad de México; quien actúa con [REDACTED] que autoriza y da fe. Doy fe.

Lo que trans

[REDACTED]

REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO P.M./7778/2018 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO.**

-- En la Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

**HACE CONSTAR** -----

--- TENGASE por recibido el oficio con número P.M./7778/2018 de fecha 12 doce de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por la C.L.A. [REDACTED], [REDACTED] mediante el cual informan lo siguiente:

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número P.M./7778/2018 de fecha 12 doce de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por la C.L.A. [REDACTED] Tepecoacuilco de Trujano, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de los suscritos -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción I, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



**H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018**



34  
**ACCIONES  
POR TI**

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTI  
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
ASUNTO: SE INFORMA  
No. DE OFICIO: P.M./7778/2018

Tepecoacuilco de Trujano, Gro. , a 12 de septiembre de 2018.

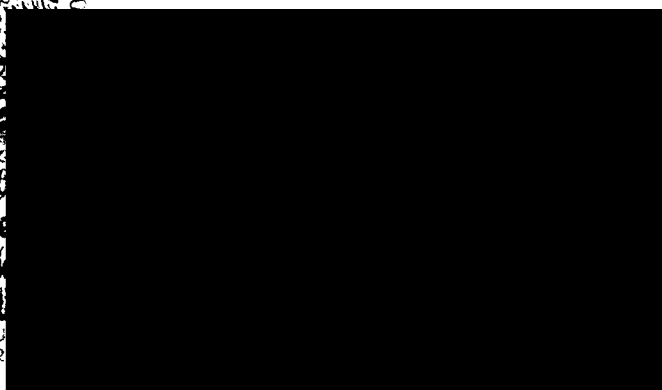
C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.  
CIUDAD DE MEXICO.  
PRESENTE.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1423/2015, de fecha 5 de septiembre de 2018, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mediante el cual solicita que informe a esa Representación Social de la Federación [REDACTED]

[REDACTED]. Lo que comunico a Usted para los efectos legales que en derecho proceda.

Sin más particular, quedo a la espera de sus finas instrucciones.

UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
C: c.p. Archivo.  
INVESTIGACIÓN  
PRESIDENCIA



**Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento\_tepecoacuilco@hotmail.com**



35

**ACUERDO DE RECEPCION**  
**INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO con**  
**número de folio: 65034 de 24 de septiembre de 2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veinticinco días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8399**, que contiene un **INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO con número de folio: 65034 de** veinticuatro de septiembre del presente año, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] por el Licenciado [REDACTED] perito en Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de ésta Institución, mediante el cual remite el citado informe manifestando la descripción de los lugares a realizar las diligencias encomendadas, como lo [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **ocho fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----  
- - - **ÚNICO.-** Agregarse el documento antes descrito al expediente en que se actúa para [REDACTED] los legales correspondientes.-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y da fe por [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----  
[REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENCIA** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

36

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8399

Número: 65034

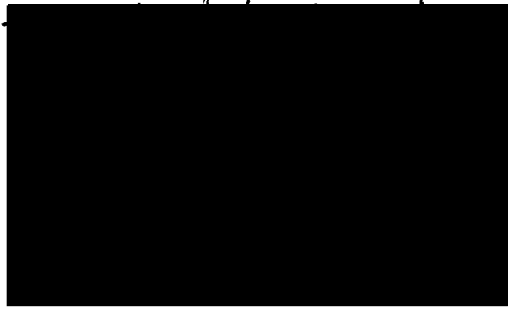
Fecha: 24/09/2018 Fecha del turno: 25/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1342/2018 [REDACTED]

Observaciones: SE ANEXA PROPUESTA DE PERITO

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Folio: 65034  
**AVERIGUACION PREVIA:**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**



8304

37

**Folio: 65034**  
**AVERIGUACION PREVIA:**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**

Ciudad de México, [Redacted] de 2018



**RECIBIDO**  
14:58  
SDHPDSC

C. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

**PRESENTE.**

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación a la averiguación previa citado al rubro, emite el siguiente:

**INFORME**

**ANTECEDENTES.** Con fecha 05 de septiembre de 2018 se recibió en la Coordinación General de Servicios Periciales la averiguación previa con número de oficio **SDHPDSC/OI/1342/2018**; el cual cita lo siguiente: "...agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que designe personal pericial en materia de **Criminalística De Campo**...."

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** [Redacted]

**ESTUDIO DE CAMPO.** [Redacted]

[Large redacted block covering the main body of the report]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

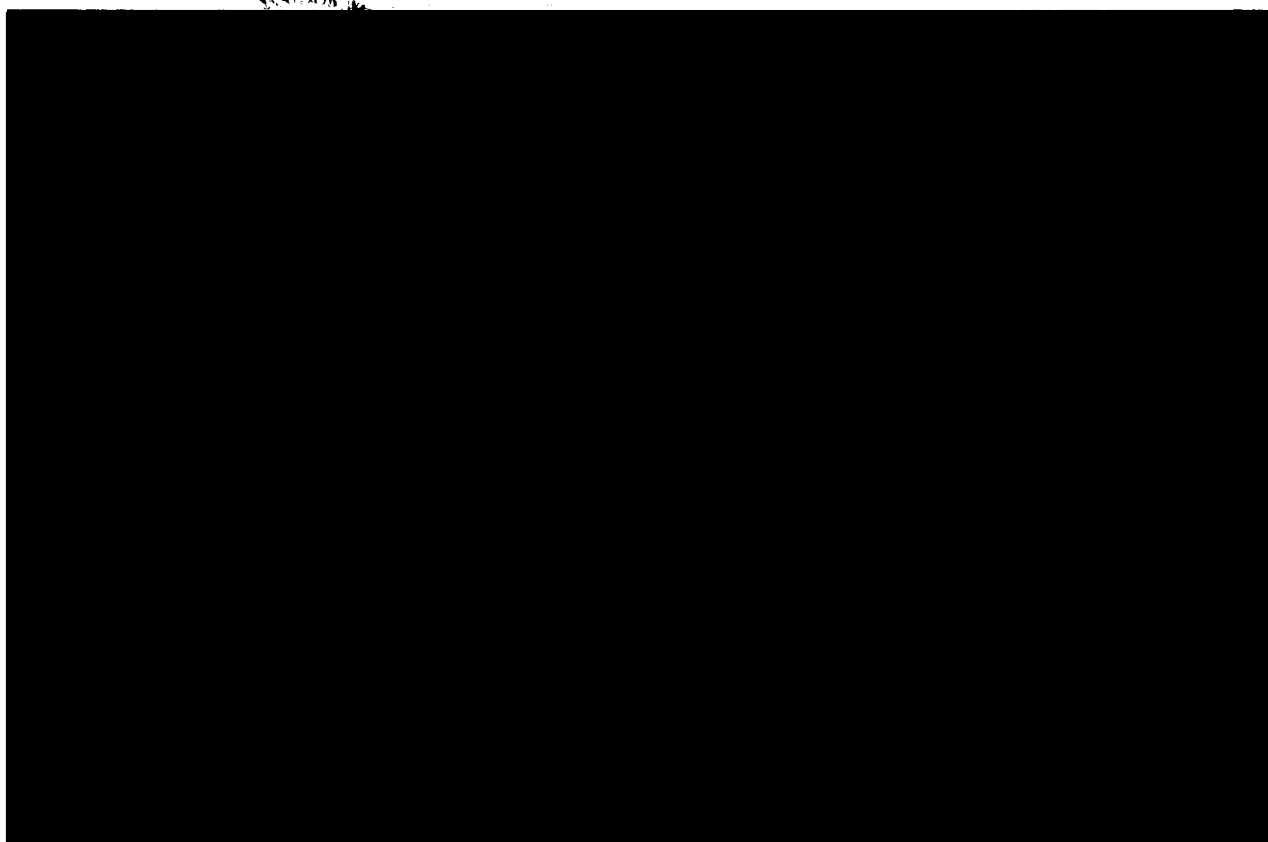
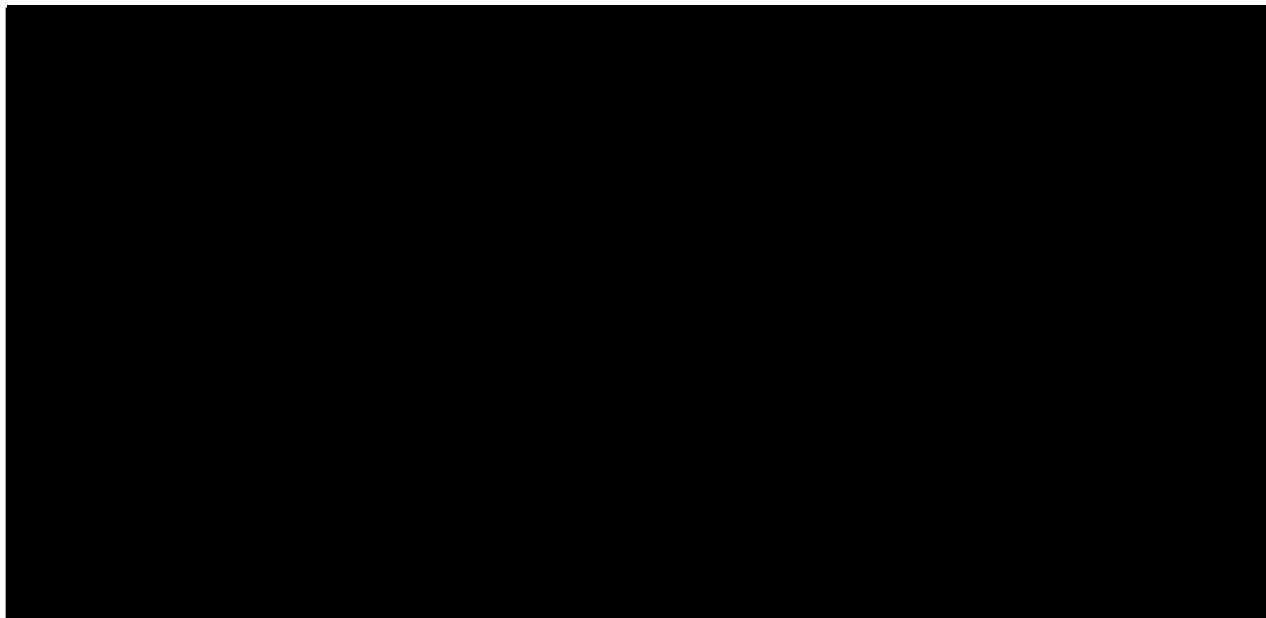
Página 1 de 6

[Redacted line of text]



38

**Folio: 65034**  
**AVERIGUACION PREVIA:**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Página 2 de 6

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

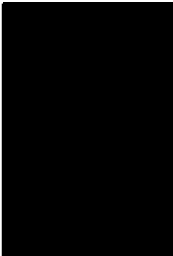
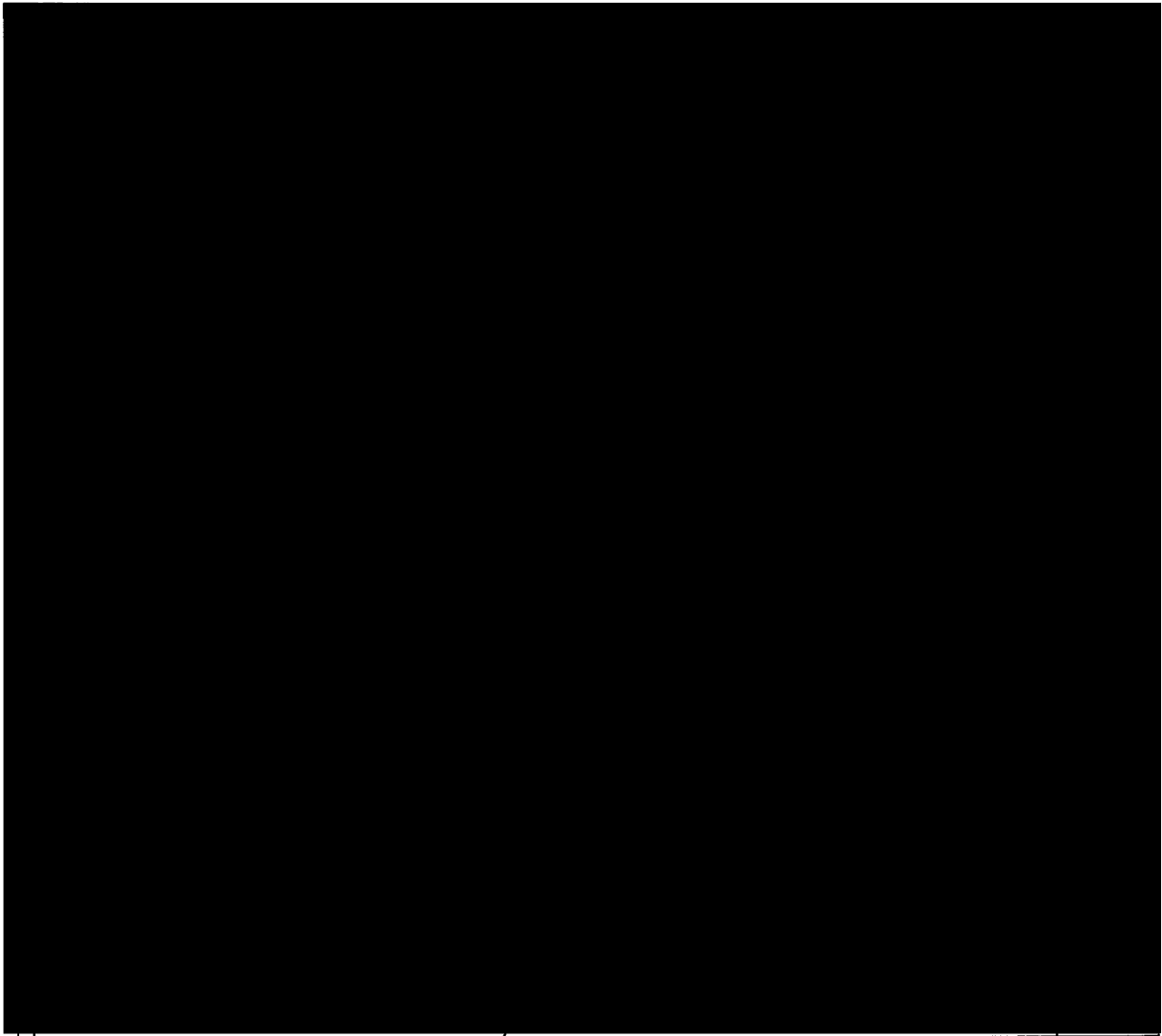
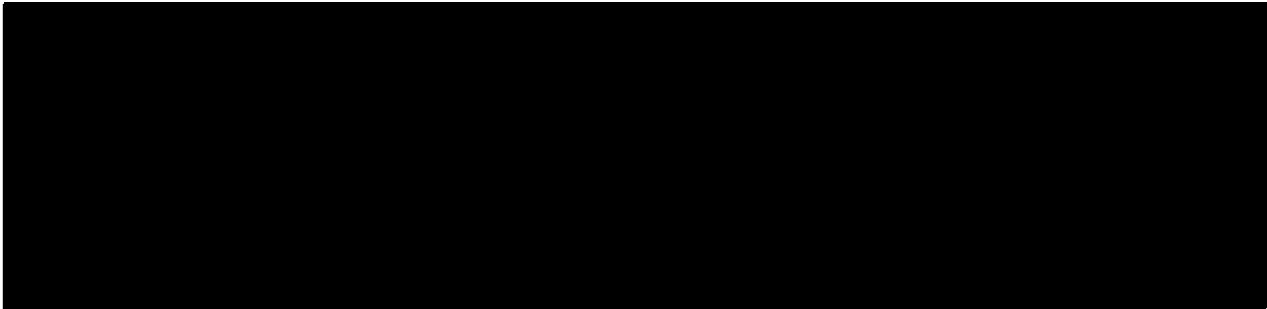


SECRETARÍA DE JUSTICIA

39



**Folio: 65034**  
**AVERIGUACION PREVIA:**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Página 3 de 6

Rev: 03

Ref: IT-CC-01

EQ-CC-04

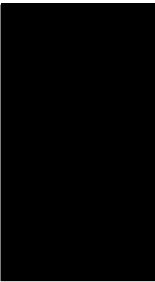




20



**Folio: 65034**  
**AVERIGUACION PREVIA:**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

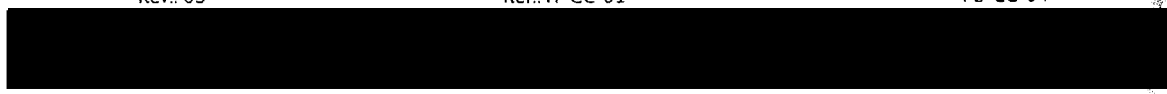


Página 4 de 6

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

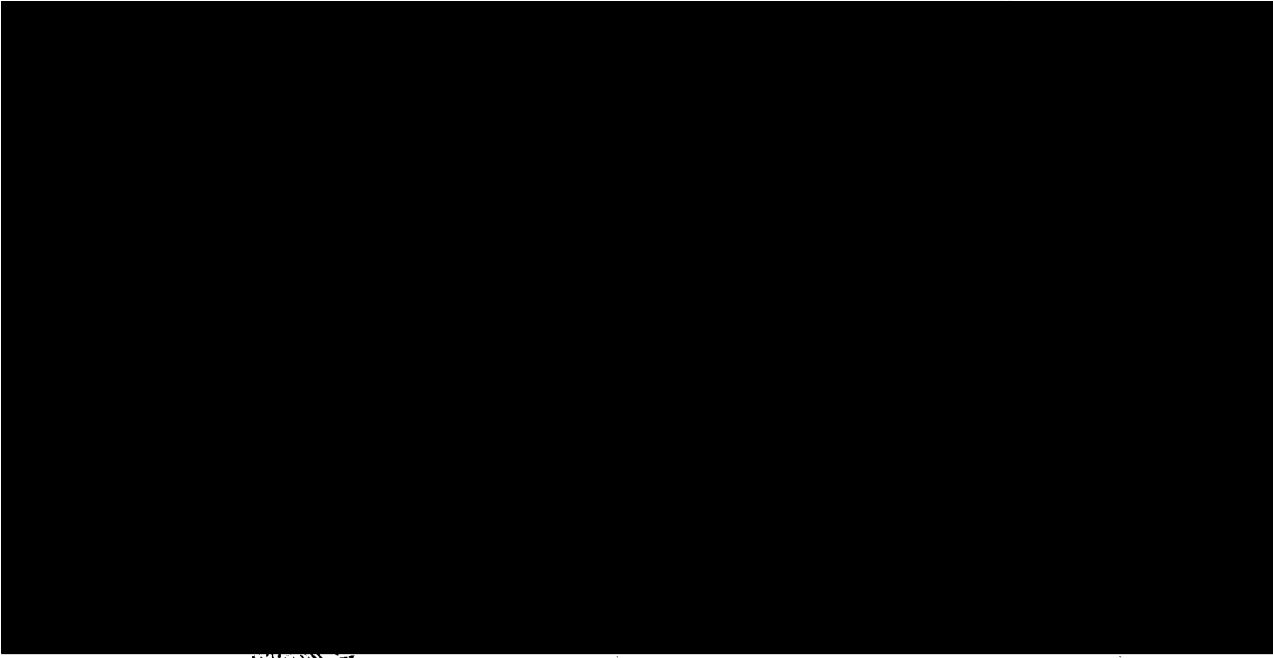
FO-CC-04



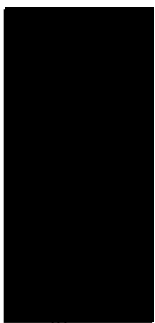
41



**Folio: 65034**  
**AVERIGUACION PREVIA:**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



e Derechos Humanos,  
Comisión de la Verdad



Página 5 de 6

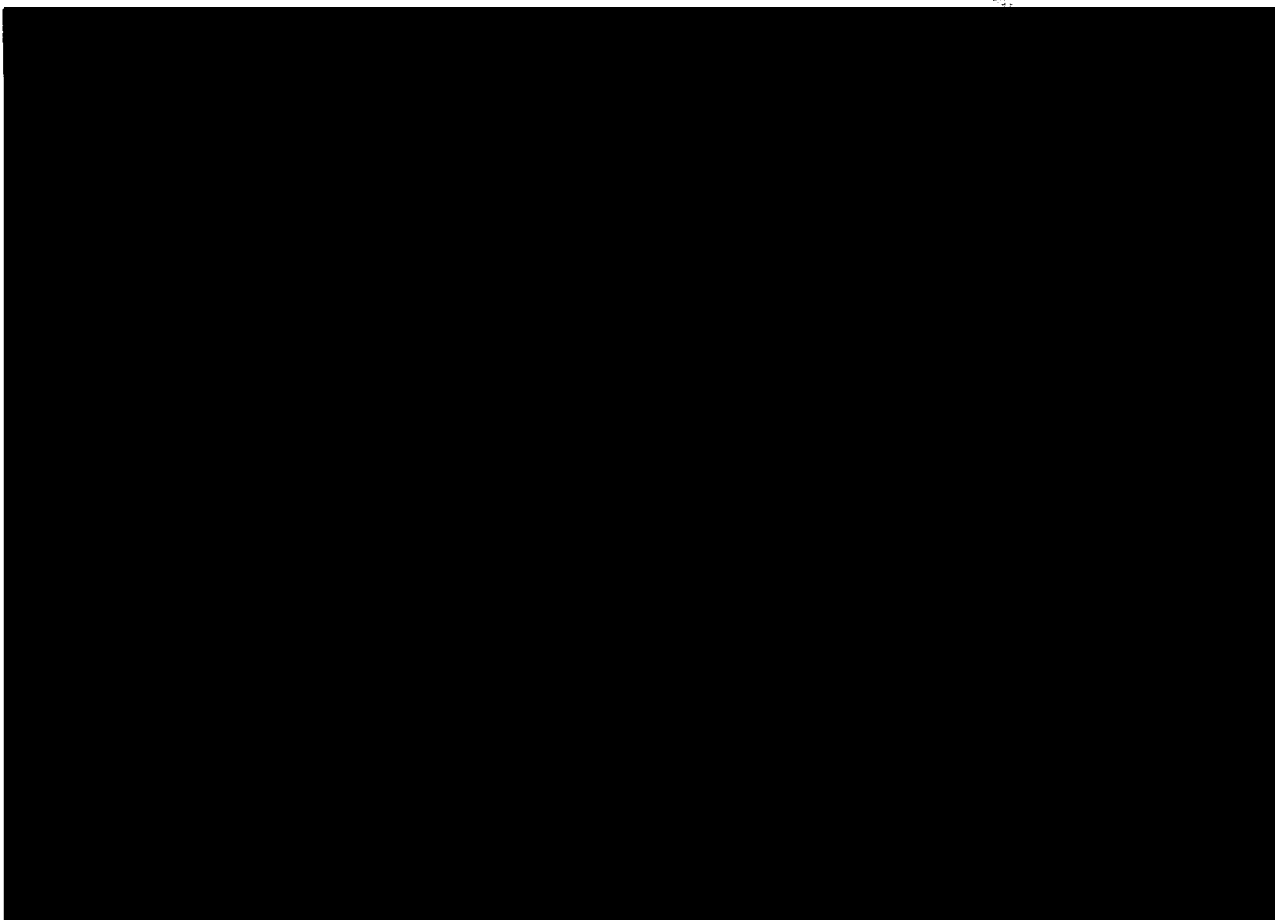
Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04



42



y Servicios a la Comunidad

**OBSERVACIONES** Investigación



LI  
PERI D.



23



**FOLIO: 65034**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018

**LIC. [REDACTED]**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SDHPDSC  
**PRESENTE.**

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H), fracción XLI, 12 fracción II, así como 88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada ley y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1342/2018** de fecha 27 de agosto del año en curso, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha al rubro, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Criminalística de Campo** al **[REDACTED]** quien se presentará a partir del día 09 al 14 de septiembre de 2018 en el Estado de Guerrero y dará cumplimiento a su petición.

...y Servicios a la  
de Investigación

**DIRECTOR**

**AS**

**MTRC**

**C.c.p. Perito (a) Oficial.**  
**C.c.p. Archivo**  
**GMFP/RRF/kmr**

**plimiento**

REV.:04

REF.: IT-CC-01

FO-CC-03

[REDACTED]



**ACUERDO DE RECEPCION**  
**PROPUESTA DE PERITO con número de folio: 71607.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veinticinco días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8400**, que contiene **PROPUESTA DE PERITO con número de folio: 71607** de veinticuatro de septiembre del presente año, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación, Omar Israel Cortes Montes de Oca, signado por el ING. [REDACTED] Encargado de la Dirección de Ingenierías y Telecomunicaciones en Materia Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de ésta Institución, mediante el cual informa que se propone como perito en Materia de Informática a la Ingeniera [REDACTED], quien dará cumplimiento a la solicitud requerida en el diverso SDHPDSC/OI/1525/2018 de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**, mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

- - - **ACUERDA**-----  
- - - **ÚNICO.-** Agregúese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

- - - **CÚPLA**-----  
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

- - - **DAMOS FE**-----  
- - - **TESTIGOS DE ASISTENCIA**-----

[REDACTED]

[REDACTED]

L

L

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

45

Id 8400

Número: 71607

Fecha: 24/09/2018 Fecha del turno: 25/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

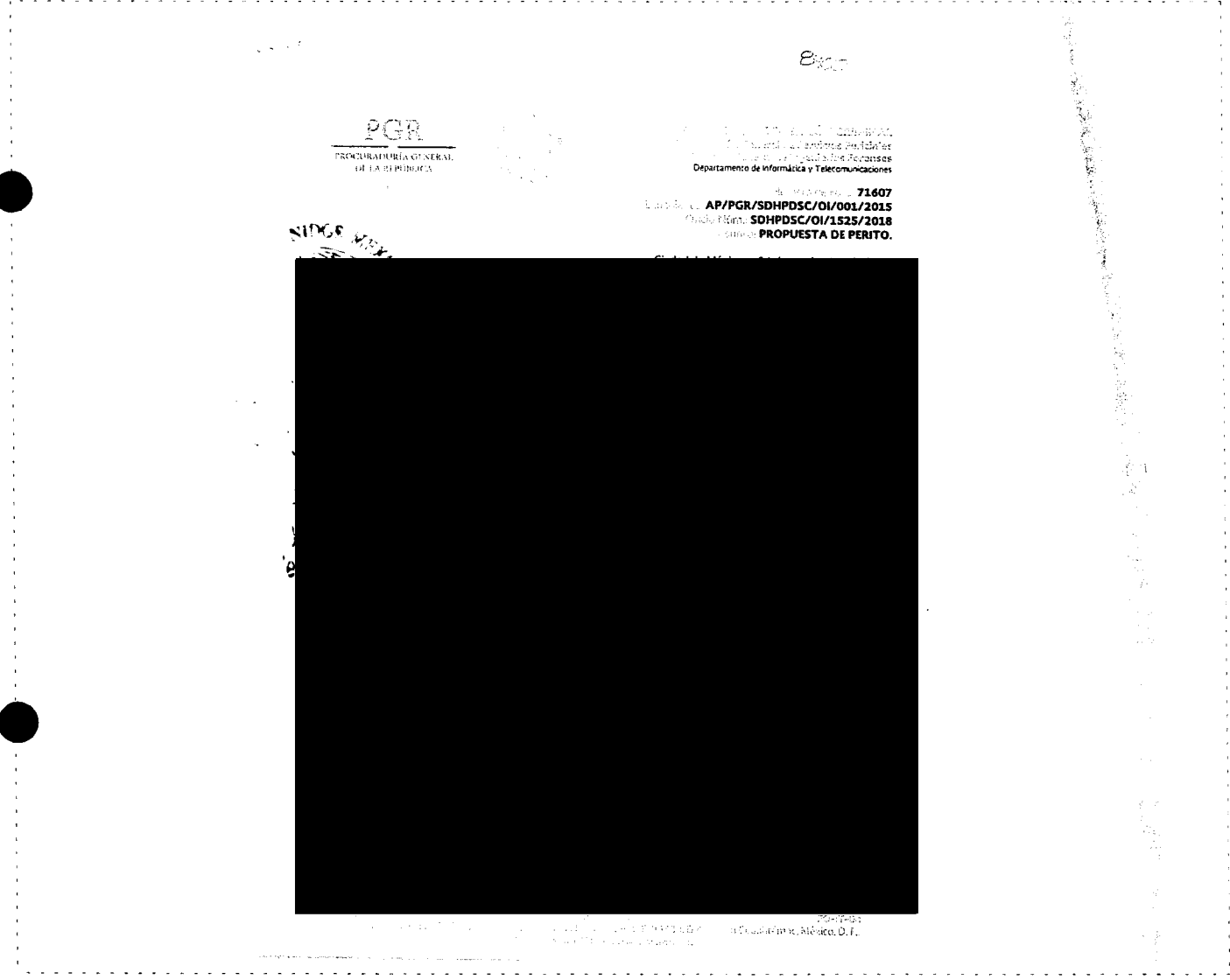
Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING [REDACTED]

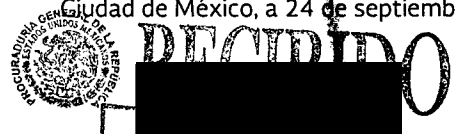
Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1525/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE INFORMÁTICA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA ING. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



Numero de Folio: **71607**  
Código: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/1525/2018**  
Asunto: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018



LICENCIADO

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1525/2018**, de fecha **17 de septiembre de 2018** y recibido en esta Coordinación General el **24 de septiembre de 2018**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

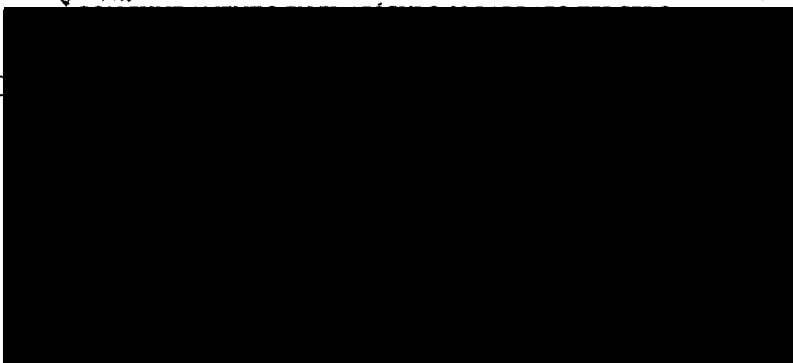
Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la **INGENIERA [REDACTED]** quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
PRESENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,

EL ENCARGADO

ACIONES EN



AL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



47

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: ANÁLISIS DE DISCO DURO.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018

Dr. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que genere sus apreciables instrucciones a quien corresponda, [REDACTED]

[REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210; 214 fracción I y II.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.





48

**ACUERDO DE RECEPCION  
PROPUESTA DE PERITO con número de folio: 71624.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veinticinco días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8401**, que contiene **PROPUESTA DE PERITO con número de folio: 71624** de veinticuatro de septiembre del presente año, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] signado por el ING. [REDACTED] Encargado de la Dirección de Ingenierías y Telecomunicaciones en Materia Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de ésta Institución, mediante el cual informa que se propone como perito en Materia de Informática a la Ingeniera Erika Vanessa López Flores, quien dará cumplimiento a la solicitud requerida en el diverso SDHPDSC/OI/1524/2018 de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**, mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso B), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

- - - y Servicios a la Comunidad - **ACUERDA** -----  
- - - **ÚNICO** en su virtud se el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y da fe por [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----  
----- **TESTIGOS DE ASISTENCIA** -----

[REDACTED]

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

79

Id: 8401  
Número: 71624  
Fecha: 24/09/2018 Fecha del turno: 25/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: INO [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1524/2018 [REDACTED]

Observaciones:

8401

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Oficina de Informática y Telecomunicaciones  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

71624  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficina Remita: SDHPDSC/OI/1524/2018  
Asunto: PROPUESTA DE PERITO.

[REDACTED]

8901  
SO

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Subcoordinación de Ingeniería Forense  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: **71624**  
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/1524/2018**  
Asunto: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018



**RECIBIDO**

LICENCIADO

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y en los artículos 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1524/2018**, de fecha **17 de septiembre de 2018** y recibido en esta Coordinación General el **24 de septiembre de 2018**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la **INGENIERA [REDACTED]**

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
FIRMADO EN AGENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,

EL ENCARGADO DE LA

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.

[REDACTED]

71027



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1524/2018.

SI

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: ANÁLISIS DE DISCO DURO.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018

Dr. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que dire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal pericial en materia de informática forense [REDACTED]

[REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



52

CONSTANCIA MINISTERIAL DE  
RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (21:38) veintiún horas con treinta y ocho minutos del día (25) veinticinco de septiembre de (2018) dos mil dieciocho. -----

- - - SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, procede a realizar la marcación desde la micro [REDACTED] asignada a estas Oficinas para las labores propias, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED]@gr.gob.mx, se procede a imprimir el correo recibido a través del correo

[REDACTED]@gayosso.com, con dos archivos informáticos [REDACTED] [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

En relación a su solicitud mediante referida al expediente AP/PGR/SDHPDSC/01/001 /2015 y oficio hecho llegar a mi mandante con numero SDHPDSC/01/1469/2018, por el cual nos requiere "...por este medio solicito su amable colaboración y auxilio en el desahogo de las diligencias para el esclarecimiento de los lamentables hechos acaecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raúl Isidro Burgos".

Para lo cual le pido atentamente, de ser posible permita una breve inspección de las instalaciones del Crematorio que tiene esa empresa en la Ciudad de Acapulco y de ser posible, los registros de servicios brindados en Incineraciones de personas del 26, 27 de septiembre al uno de octubre de dos mil catorce de ser posible, revisión a cargo de personal de esta Procuraduría General de la República, al mando del suscrito, ello con la finalidad de dar cumplimiento a las solicitudes y recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, expertos internacionales que dan seguimiento al caso..."

Con lo anterior me permito adjuntar la cremación que se llevó a cabo en las instalaciones de mi mandante en la fecha solicitada, [REDACTED]

En virtud de que nos autorizó enviarle la información por este medio, le pido acuse de recibo Saludos y quedo de usted

Atte.  
Lic. [REDACTED]  
Gerente Jurídico  
Dirección Jurídica  
Grupo Gayosso  
(55) 5141 1380 Ext. [REDACTED]

53

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente así como los dos archivos adjuntos, en un total de once hojas tamaño carta, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; y fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, CIDE

[Redacted area containing the signature and name of the official]

S F E-----

SISTENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

54

De: [Redacted]@gayosso.com>  
Enviado el: viernes, 21 de septiembre de 2018 11:46 a.m.  
Para: [Redacted]  
CC: [Redacted]  
Asunto: Desahogo Requerimiento Información de Cremación Jardines del Tiempo (Acapulco)  
Datos adjuntos: [Redacted]

Importancia: Alta

Apreciable Licenciado [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

En relación a su solicitud mediante referida al expediente AP/PGR/SDHPDSC/01/001 /2015 y oficio hecho llegar a mi mandante con numero SDHPDSC/01/1469/2018. [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] "personal" [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

En virtud de que nos autorizó enviarme la información por este medio, le pido acuse de recibo

Saludos y quedo de usted

Atte.



Lic. [Redacted]  
Gerente Jurídico  
Dirección Jurídica  
Grupo Gayosso  
(55) 5141 1380 E [Redacted]  
[www.gayosso.com](http://www.gayosso.com)  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SS

 Imprimir este e-mail puede ser innecesario para el medio ambiente, piénsalo dos veces.

El contenido de la información en este correo electrónico y sus anexos puede ser información confidencial y privilegiada, y está destinada únicamente para uso de la persona o personas y/o entidad arriba mencionada. Si usted no es el destinatario, empleado o agente encargado de entregar este mensaje al destinatario, cualquier revisión, retransmisión o difusión le está estrictamente prohibido, puede ser ilícito el copiar, distribuir, o tomar cualquier acción en relación con el contenido de este correo electrónico, en caso de ser así favor de contactar al remitente, no imprimir y borrar dicho material en su sistema.

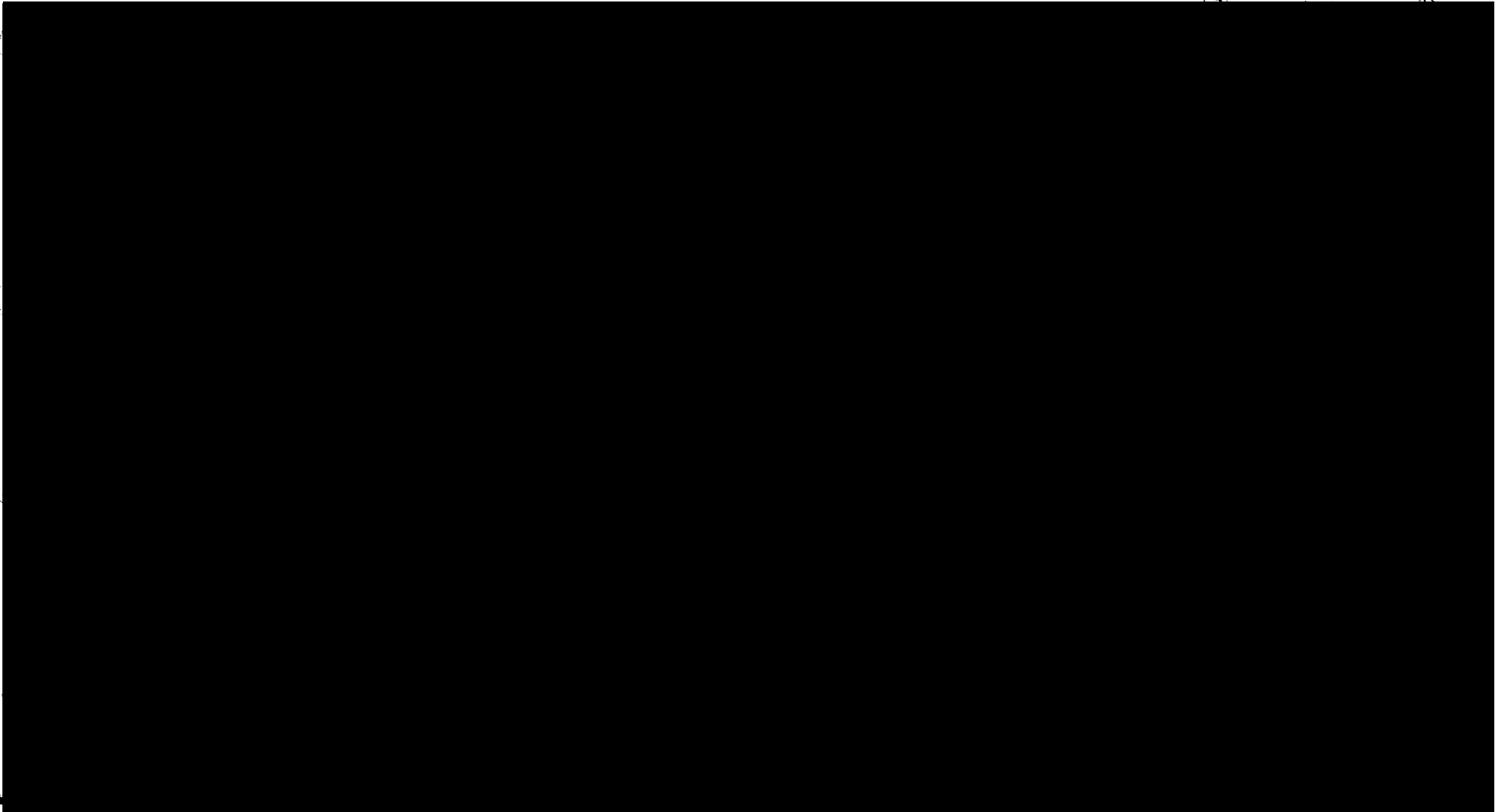


SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y DE INVESTIGACIÓN



95

7834

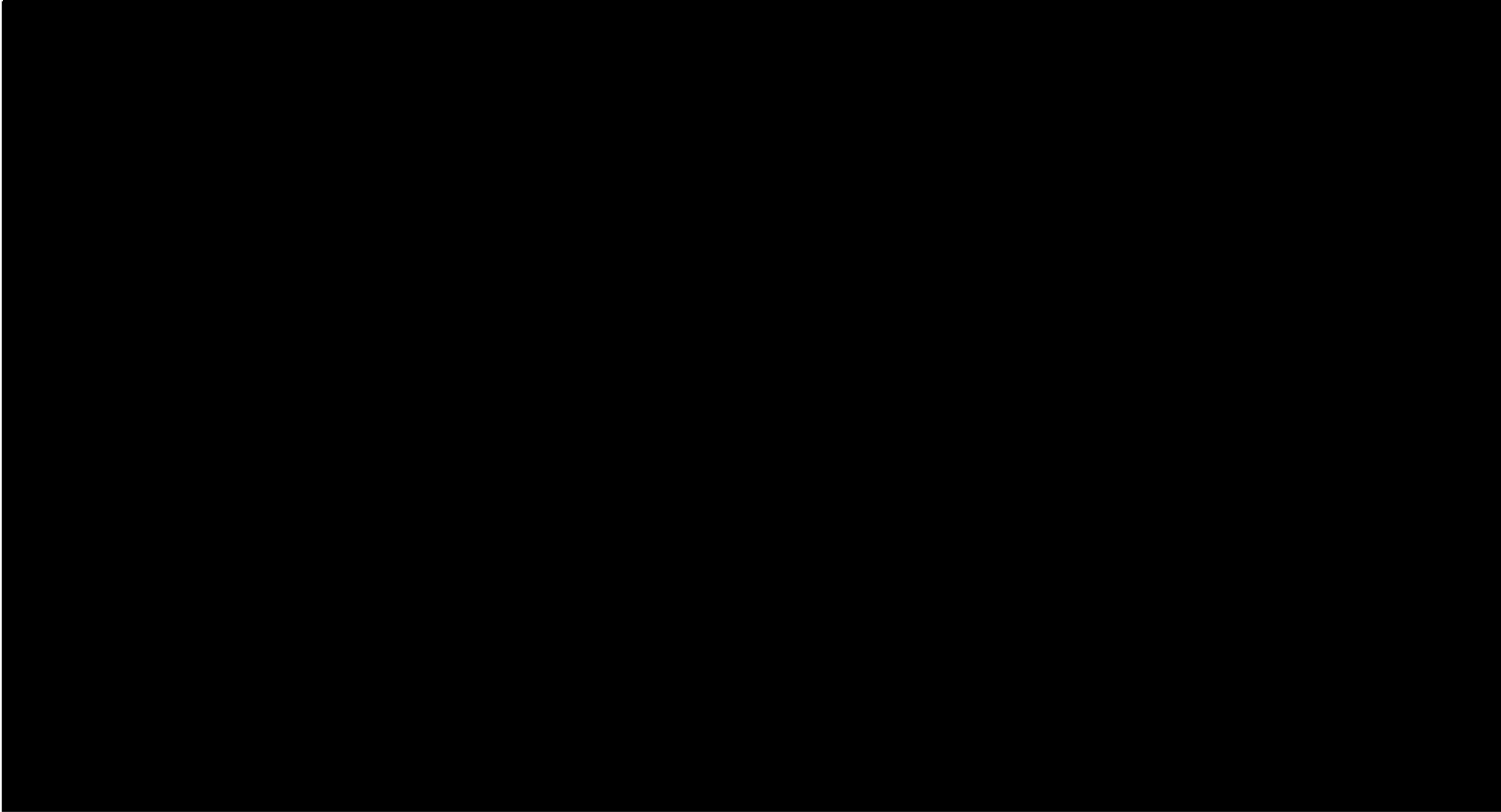


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FS

185



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

8



LA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de los Derechos Humanos,  
delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

R.F.C. SES870401TX8

Ruffo Figueroa No. 6, Burocrata

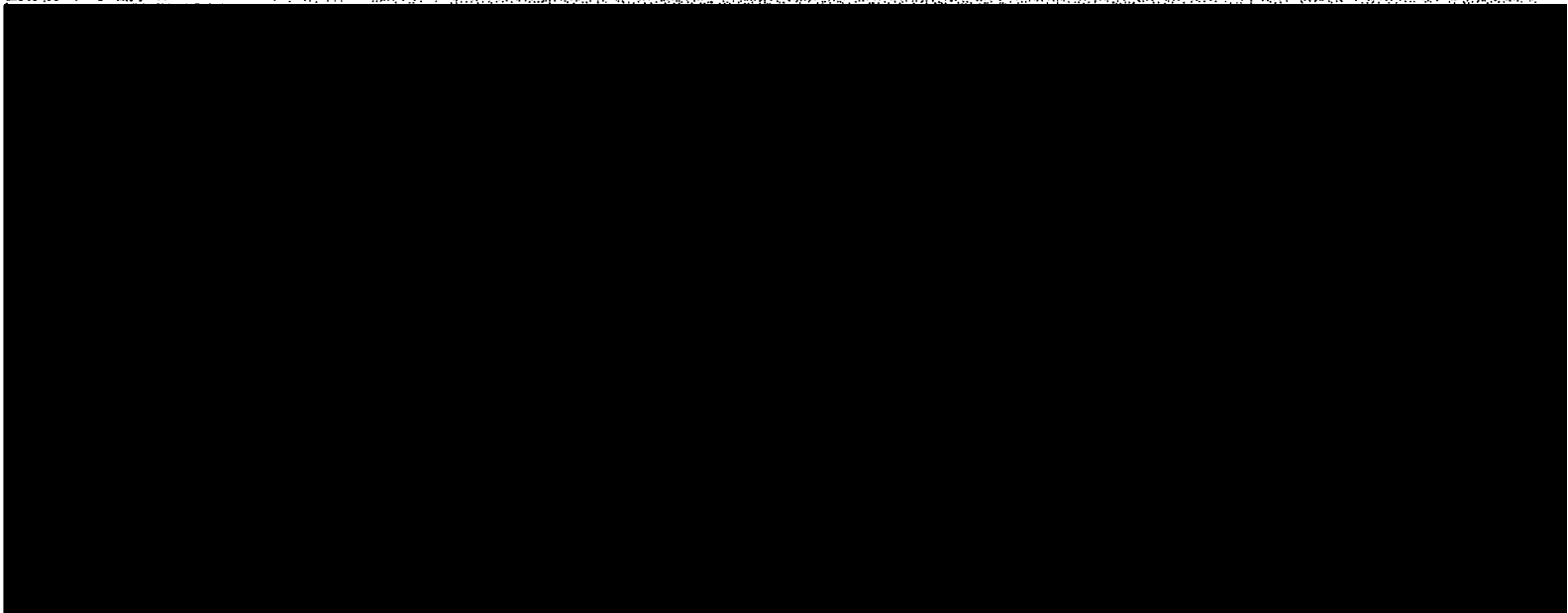
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México. GP. 39090

Régimen fiscal: Persona Moral NO CONTRIBUYENTE

ST  
S9

LUGAR DE EXPEDICIÓN: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, Guerrero		FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/10/2014		
FOLIO FISCAL (UUID)	No. DE SERIE CSD DEL EMISOR No. DE SERIE CSD DEL SAT	FORMA DE PAGO METODO DE PAGO / CUENTA	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO
EBED7974-6523-44C0-A66A-F601C8C9DB5D	00001000000300743205 00001000000201345708	Pago en una sola exhibición. deposito bancario / No aplica	02/10/2014 13:59:09 02/10/2014 13:59:18	<b>RSAC-594</b> Ingreso

EXPEDIDO EN



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||L|:0|EBED7974-6523-44C0-A66A-F601C8C9DB5D|2014-10-02T13:59:18|xCu7Mk10t533wnQ5ULWMAQTH6DP6fe5bgEhs5kfyMNU3KptEUYQD/trPA4CBYZ7BFBard33y7Ad+0tr+1swgSy9G/qxkBJTE8n0tGt4hHdWCeEg+JQTuAuQmFYwJfEBXxehBAfNqBwIFFk02ZxIx1/aOX9SH4nduXS+qYqL60=|00001000000201345708||



<b>SELLO DIGITAL DEL EMISOR</b>
xCu7Mk10t533wnQ5ULWMAQTH6DP6fe5bgEhs5kfyMNU3KptEUYQD/trPA4CBYZ7BFBard33y7Ad+0tr+1swgSy9G/qxkBJTE8n0tGt4hHdWCeEg+JQTuAuQmFYwJfEBXxehBAfNqBwIFFk02ZxIx1/aOX9SH4nduXS+qYqL60=
<b>SELLO DIGITAL DEL SAT</b>
cdq9Ls7VnYs3ft5Qq+tfbd2RovSGezy8IvV4UyYcJ2y9F6PbT23ky0dRrmF6wyP+83R4nrcrVQEtM1Enz4HbMr xmnN4ESlpfaKGCjgRQ+y7/znj9Efa7HRlv98cMSnDvnc19SLCqfMry/xBEc8ePFZc1MlruOfzRjN+79YT3Wlc=



Este documento es una representación impresa de un CFDI

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación

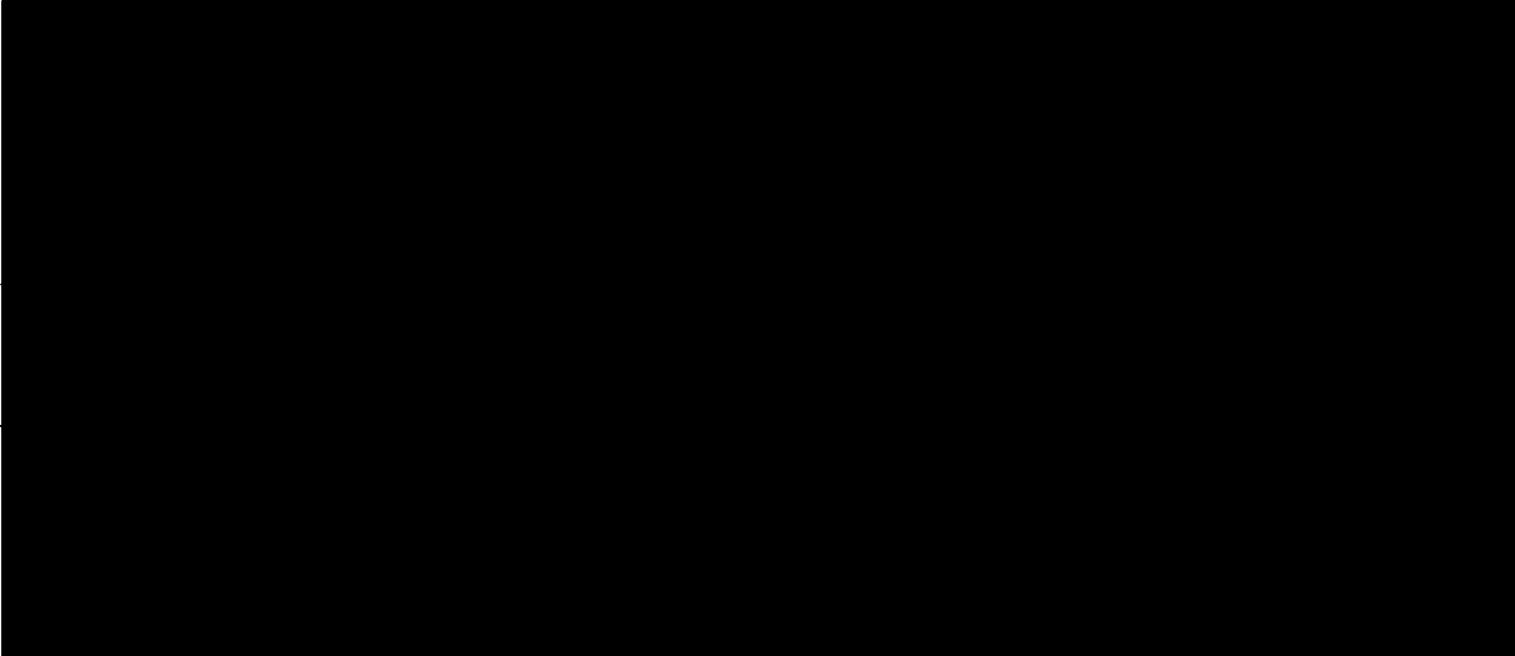


**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO**  
**DIRECCION GENERAL DE REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

60

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO ADJUNTO.

**SSA-06-005 PERMISOS RELACIONADOS CON LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES, CELULAS Y CADAVERES HUMANOS**



**3.- DISPOSICION DE CADAVERES HUMANOS**

MODALIDAD SOLICITADA	PROCEDECENCIA / DESTINO	ESPECIFICACION
A. INTERNACION O SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS	PROCEDECENCIA	<b>Guerrero</b> GOBIERNO DEL ESTADO JURISDICCION SANITARIA COORDINACION DE CONTROL SANITARIO
B. TRASLADO DE CADAVERES	LUGAR DE DESTINO	ACAPULCO DE JUAREZ <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EMBALSAMADO
C. INTERNAMIENTO O SALIDA DE CADAVERES Y RESTOS ANATOMICOS DEL TERRITORIO NACIONAL	PROCEDECENCIA O DESTINO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EMBALSAMADO
D. EXHUMACION PREMATURA	LUGAR DE LA INHUMACION	<b>SECRETARIA DE REGULACION</b> DIRECCION GENERAL DE REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO MOTIVOS DE LA EXHUMACION Y DESTINO FINAL DE LOS RESTOS
E. EXHUMACION	LUGAR DE DESTINO	2016

EL FORMATO SE PRESENTA EN ORIGINAL, EN CASO QUE EL INTERESADO REQUIERA COPIA DEBERA ANEXARLA PARA EL ACUSE CORRESPONDIENTE.

PARA OBTENER INFORMACION, GUIA O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRAMITE SIRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA.



6.-RESOLUCION

7.-DO

A. PARA LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS.

COORDINACION DE CONTROL SANITARIO ACAPULCO DE JUZGADO

INTERNACION AL TERRITORIO NACIONAL DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS

- Original de la certificación de un médico con título legalmente expedido, de las circunstancias previas al fallecimiento de la persona de cuyo cadáver se hubieren extraído los órganos, tejidos y sus componentes y células que se pretenden internar.
- Original de la documentación constitutiva de la institución que realice la internación.

- Original y copia del certificado de defunción.
- Original y copia de la documentación que acredite la legitimación del solicitante y de los motivos de la solicitud. (Credencial de elector o pasaporte vigente).

DEL ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO

- Documento que acredite el funcionamiento legal del establecimiento que otorga los órganos, tejidos y sus componentes y células.
- Autorización del gobierno para la salida de órganos, tejidos y sus componentes y células del país.
- Constancia de que el establecimiento otorga los órganos, tejidos y sus componentes y células a título gratuito.
- Certificación de que los órganos, tejidos y sus componentes y células, están exentos de cualquier patología.
- Documentación sobre la vía de entrada al territorio nacional.

C. PARA EL INTERNAMIENTO O SALIDA DE CADAVERES Y RESTOS ARIDOS DEL TERRITORIO NACIONAL.

INTERNAMIENTO DE CADAVERES

- Certificado y acta de defunción, traducidos al español y certificados por las autoridades consulares mexicanas.
- Comprobante de embalsamamiento, traducido al español y certificado por las autoridades consulares mexicanas, en el país donde ocurrió el deceso.
- Permiso del traslado internacional otorgado por la autoridad sanitaria del país donde haya ocurrido el fallecimiento, traducido al español y certificado por las autoridades consulares mexicanas.
- Original de la carta poder del particular a la agencia funeraria que efectúa el traslado, asentando la vía de traslado (aérea, marítima o terrestre a utilizar).

SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS.

- Original de la certificación de un médico con título legalmente expedido, de las circunstancias previas al fallecimiento de la persona de cuyo cadáver se hubieren extraído los órganos, tejidos y sus componentes y células.
- Original de la documentación constitutiva de la institución que realice la salida del país.

INTERNAMIENTO DE RESTOS ARIDOS

- Comprobante de inhumación.
- Información sobre la vía aérea, marítima o terrestre que se utilizará.
- Especificación del destino de los restos.

DEL ESTABLECIMIENTO EN EL PAIS.

- Documento que acredite el funcionamiento legal del establecimiento que otorga los órganos, tejidos y sus componentes y células.
- Constancia de que el establecimiento otorga los órganos, tejidos y sus componentes y células a título gratuito.
- Certificación de que los órganos, tejidos y sus componentes y células, están exentos de cualquier patología.
- Documentación sobre la vía de salida del territorio nacional.

SALIDA DE CADAVERES

- Certificado o acta de defunción.
- Comprobante de la tesis de embalsamamiento.
- Original de la carta poder del particular a la agencia funeraria que efectúa el traslado, asentando en esta la vía de traslado (aérea, marítima o terrestre a utilizar).

B. PARA EL TRASLADO DE CADAVERES

- Certificado y acta de defunción.
- Comprobante de la tesis de embalsamamiento, en caso de que la distancia por recorrer sea mayor a 300 kms. o transcurran más de 48 horas, a partir del momento de la defunción.
- Carta poder del particular a la funeraria, asentando en esta la vía de traslado (aérea, marítima o terrestre a utilizar).

SALIDA DE RESTOS ARIDOS

- Comprobante de inhumación.
- Comprobante de exhumación como residuos cumplidos.
- Información sobre la vía de traslado (aérea, marítima o terrestre a utilizar).
- Especificación del destino final de los restos.

EMBALSAMAMIENTO

D. PARA LA EXHUMACION PREMATURA

- Certificado o acta de defunción
- Comprobante de inhumación.
- Orden girada por Ministerio Público o autoridad judicial, para la exhumación prematura.

E. PARA LA EXHUMACION

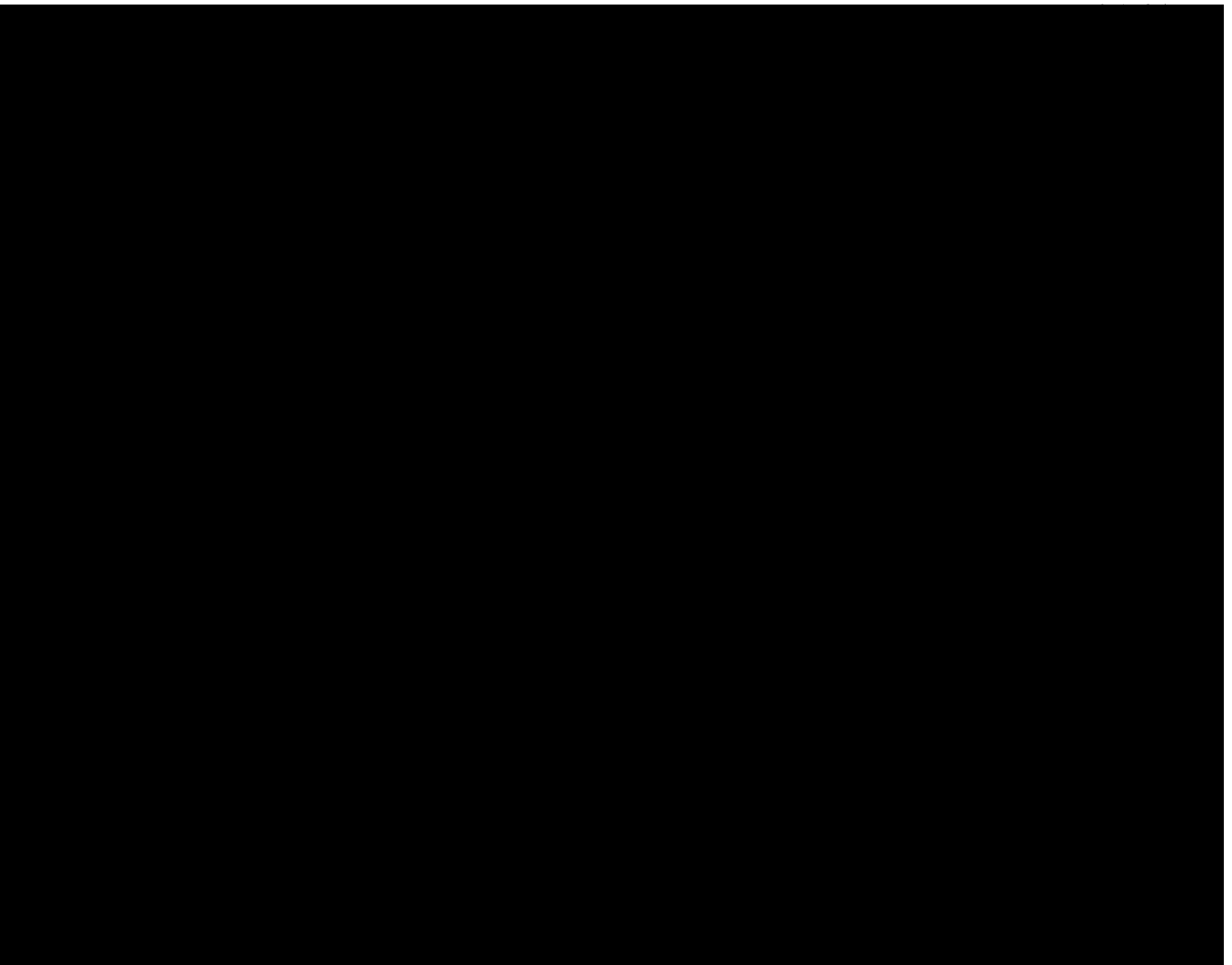
- Comprobante de inhumación.

1716

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICIPANTES

DEL FALLECIDO

DE LA DEFUNCIÓN



PARTE II  
Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo

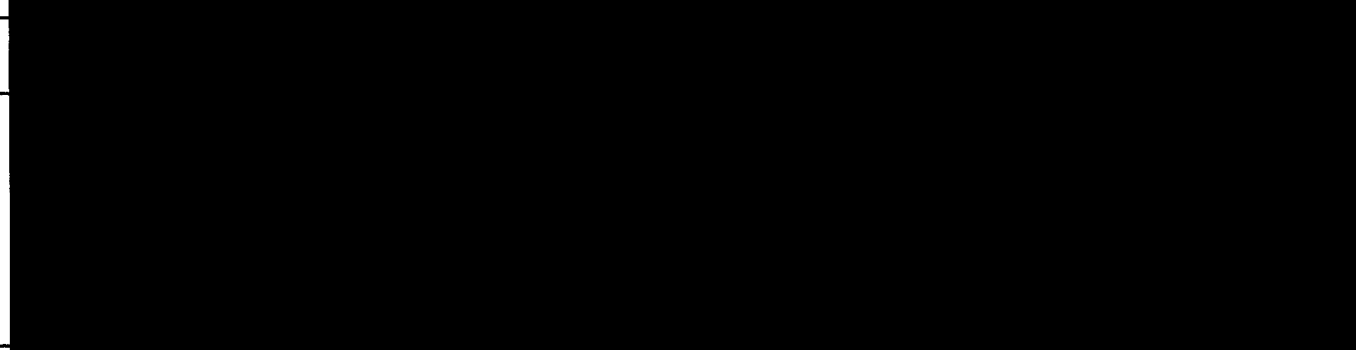
22. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS			22.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio?	22.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio?	21. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE
22.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo <input type="radio"/> 1 43 días a 11 meses después del parto o aborto <input type="radio"/> 4	El parto <input type="radio"/> 2 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte <input type="radio"/> 5	El puerperio <input type="radio"/> 3	SI <input type="radio"/> 1 No <input type="radio"/> 2	SI <input type="radio"/> 1 No <input type="radio"/> 2	

23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE		23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo?		23.3 Sitio donde ocurrió la lesión		23.4 ¿Qué parentesco tenía el presunto egresor con el(la) fallecido(s)?
23.1 Fue un presunto Accidente <input type="radio"/> 1 Homicidio <input type="radio"/> 2 Suicidio <input type="radio"/> 3 Se ignora <input type="radio"/> 9	SI <input type="radio"/> 1 No <input type="radio"/> 2 Se ignora <input type="radio"/> 8	Vivienda particular <input type="radio"/> 0 Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) <input type="radio"/> 1 Escuela u oficina pública <input type="radio"/> 2	Área deportiva <input type="radio"/> 3 Calle o carretera (vía pública) <input type="radio"/> 4 Área comercial o de servicios <input type="radio"/> 5	Área industrial (taller, fábrica u obra) <input type="radio"/> 6 Granja (rancho o parcela) <input type="radio"/> 7 Otro <input type="radio"/> 8 Se ignora <input type="radio"/> 9		

23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número

23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivo en que se produjo la lesión

23.7 Sólo en caso de violencia, indique el domicilio donde ocurrió la lesión



MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS

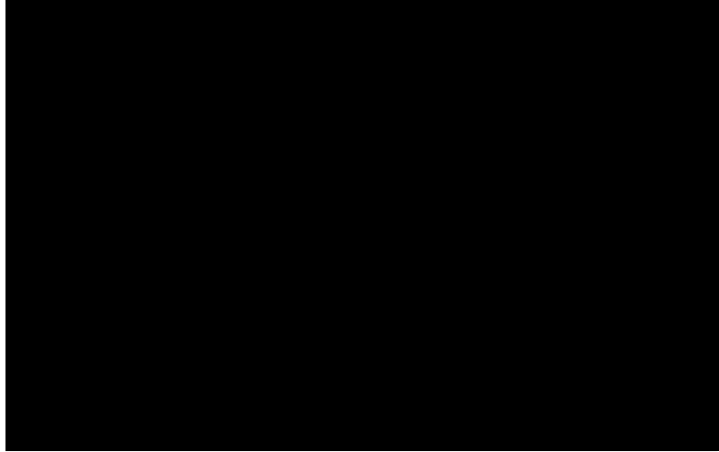
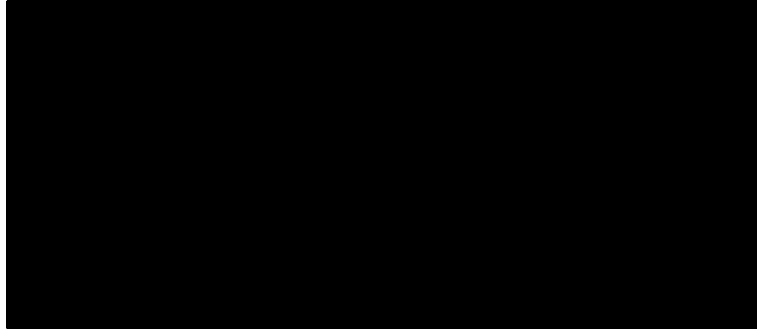
DEL INF.

DEL CERTIFICANTE

140307127



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



GOBIERNO GENERAL DE LA REPUBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación





H. Ayuntamiento de Acapulco 2012-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
SECRETARÍA DE PANTEONES Y VELATORIOS MUNICIPALES



FOLIO:

60648

PERMISO DE CREMACIÓN

RAMO:

No. PERMISO: DPN/

ASUNTO:

ACAPULCO, GRO. DE DEL 20

C. ADMINISTRADOR DEL HORNO CREMATORIO

PRESENTE:

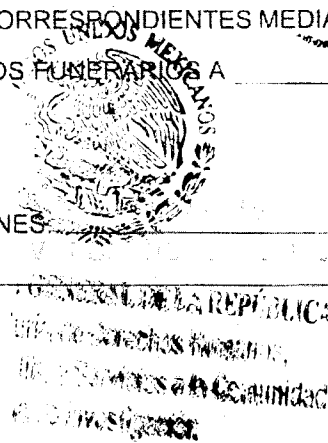
PIDO A USTED. LLEVAR A CABO LA CREMACIÓN DE UN QUE EN VIDA RECIBIÓ EL NOMBRE DE EN LAS INSTALACIONES EL DÍA A LAS HORAS.

LA DEFUNCIÓN DEL MISMO ES CERTIFICADA CON EL NÚMERO POR EL DOCTOR CON LA CÉDULA PROFESIONAL No. CON FECHA DE DEFUNCIÓN ASÍ COMO POR EL ACTA No. LIBRO No. EXPEDIDA POR LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL FECHA DE PAGO

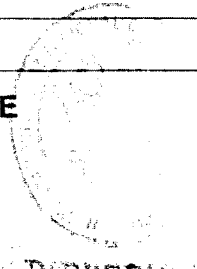
RECIBE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON DOMICILIO EN Y TELÉFONO LUEGO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CUBRIR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES MEDIANTE RECIBO OFICIAL No. Y AUTORIZA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A

No. DE CONTRA RECIBO:

OBSERVACIONES:



ATENTAMENTE



EL DIRECTOR DE PANTEONES Y VELATORIOS MUNICIPALES

DPNR-05 R-3

DINR-161



65

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En Ciudad de México, del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. ---

--- **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración que el nueve de noviembre de dos mil quince se inició en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, relativo a los hechos verificados el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, que derivó en la no localización de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", la cual fue remitida mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; poniendo a disposición de esta Subprocuraduría la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, en la cual obran constancias de diversas indagatorias entre ellas A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 y A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/03/2015, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
Averiguación Previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, [REDACTED]  
[REDACTED]  
Averiguación Previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
PGR/SEIDO/UEIDMS/03/2015, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 193, del Código Penal Federal; 1º, 2º, 181 y 182, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, Apartado A), inciso w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 50, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es procedente acordarse y se; -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED] NCIA  
M [REDACTED]

66

HICUT

043216

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA".  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCL  
D  
PRECL  
SERP  
INVESTIGACIÓN DE LA CLASE DE DELITOS

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1576/2018  
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2018.

2018 SEP 27 07 11 09

**CONTRALMIRANTE SACRAMENTO MORALES VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA SEGURIDAD  
Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 193, del Código Penal Federal; 1º, 2º, 181 y 182, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, Apartado A), inciso w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 50, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; se comunica:

El 09 de noviembre de 2015 se inició en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, relativo a los hechos verificados el 26 y 27 de septiembre de 2014, que derivó en la no localización de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", la cual fue remitida mediante oficio SEIDO/UEIDMS/SE-D/13248/2015, por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la [REDACTED]

[REDACTED] A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 y A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/03/2015, [REDACTED] de investigación

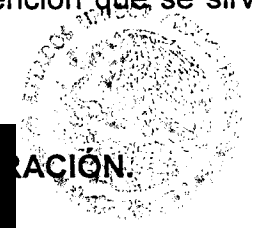
[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le agradezco la atención que se sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC [REDACTED]



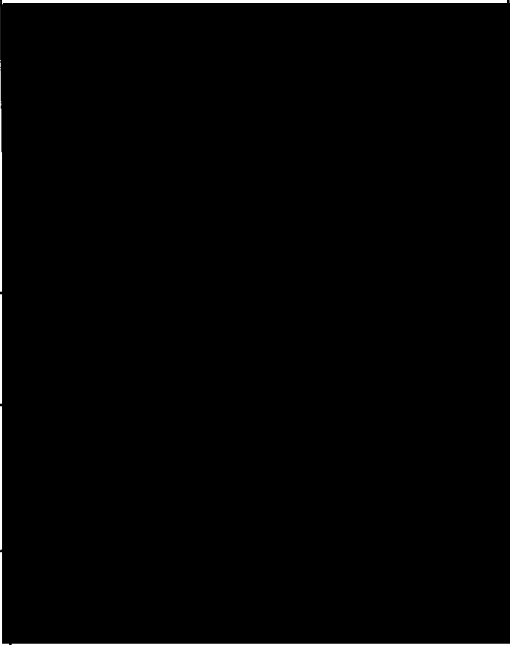
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] Guerra Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. 505561

67

No.	AVERIGUACIÓN PREVIA	INDICIO
1	A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	
2	A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014	
3	A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014	
4	A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/03/2015	



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Av. Insurgentes No 20 Colonia Roma Norte, Delegación Miguel Hidalgo  
Código Postal 06700 Ciudad de México

68



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE ANTENAS DE  
TELCEL EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA DETERMINAR  
POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO EN CONEXIONES EFECTUADAS**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Motivo por el cual [REDACTED]

[REDACTED] son Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., conocida coloquialmente como TELCEL y Teléfonos de México S.A.B. de C.V., conocida



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

coloquialmente como **TELMEX**. La cuales generalmente remiten al Representante Social de la Federación solicitante, los desplegados telefónicos solicitados con relación a los números vinculados con una indagatoria en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico correspondiente al periodo solicitado. - - - - -

- - - Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil, agrega la coordenada de las antenas de conexión, con lo que se puede identificar la ubicación, datos que la segunda de las mencionadas omite en razón de que en este caso se trata de telefonía fija, sin soslayar que aporta el domicilio donde se encuentra ubicada la línea telefónica, lo que constituye de un dato muy relevante; siendo importante destacar que los desplegados telefónicos de la empresa de telefonía celular indicada hace del conocimiento diversos datos muy precisos para la investigación, como lo son: - - - - -

- - - a) [REDACTED]  
- - - [REDACTED]  
- - - [REDACTED]  
[REDACTED]

- - - Asimismo, [REDACTED]  
[REDACTED]

- - - 1) Teléfono [REDACTED]  
- - - 2) Tipo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- - - 3) Número A ([REDACTED])  
[REDACTED]

- - - 4) Número B [REDACTED]  
[REDACTED]

- - - 5) Fecha ([REDACTED])  
[REDACTED]

- - - 6) Hora ([REDACTED])

- - - 7) Duración ([REDACTED])  
[REDACTED]

- - - 8) IMEI ([REDACTED])  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- - - 9) Ubicación Geográfica [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- - - Sobre el particular cabe señalar que las coordenadas geográficas son un



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- La latitud [REDACTED]

--- La longitud [REDACTED]

--- a efecto de contar [REDACTED]

que se [REDACTED] que se precisan a continuación: -----

NO	COORDENADA	UBICACIÓN ASOCIADA	ANTENA ASOCIADA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

71



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	



72



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	

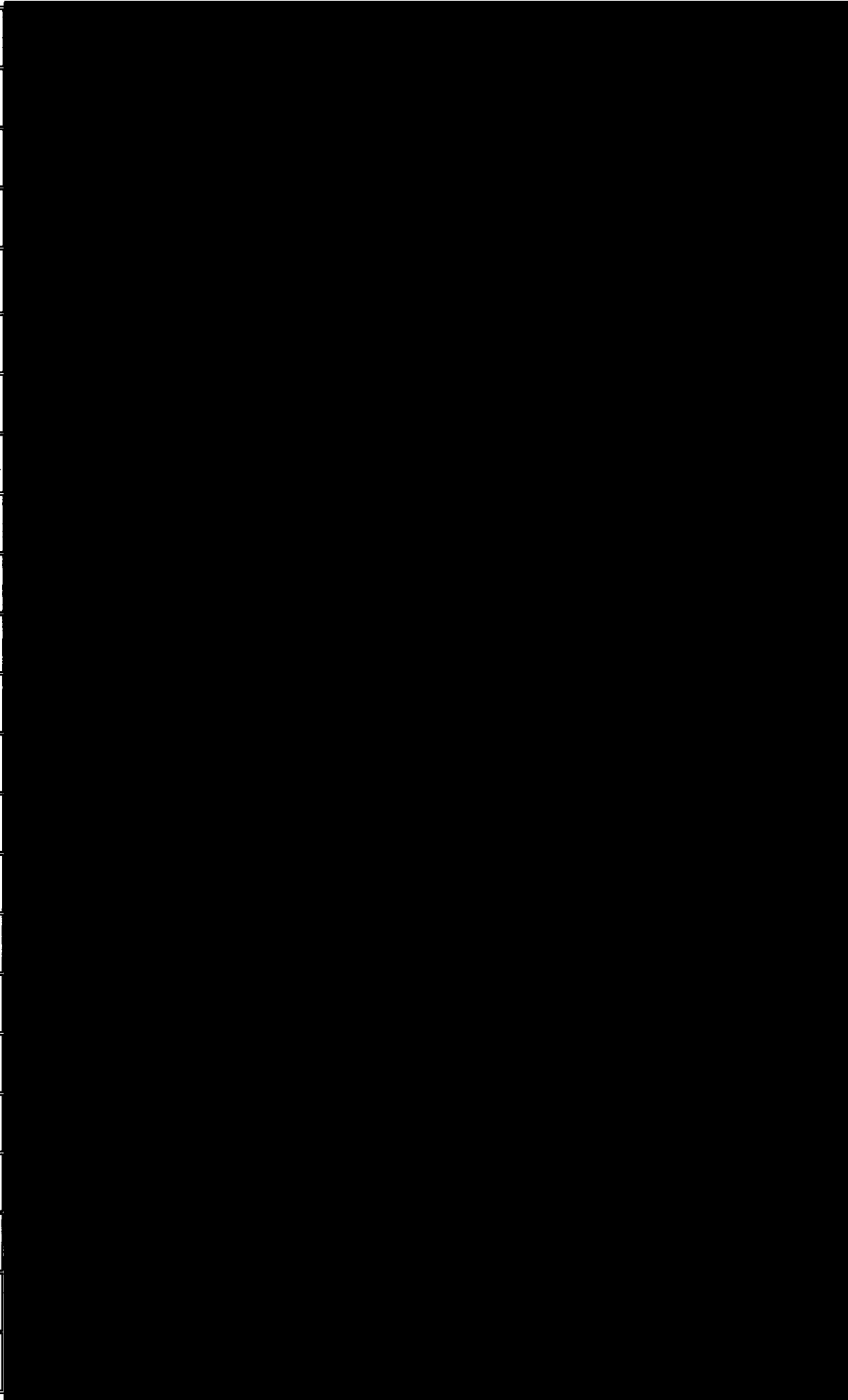


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88



77



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	

75



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	

76



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	

77



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	

78



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	



80



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	

81



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	

QR



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	
305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	

84



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

318	
319	
320	
321	
322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	
330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	

85



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

341	
342	
343	
344	
345	
346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	

86  
86



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

364	
365	
366	
367	
368	
369	
370	
371	
372	
373	
374	
375	
376	
377	
378	
379	
380	
381	
382	
383	
384	
385	
386	

87



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

387	
388	
389	
390	
391	
392	
393	
394	
395	
396	
397	
398	
399	
400	
401	
402	
403	
404	
405	
406	
407	
408	
409	



88



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

410	
411	
412	
413	
414	
415	
416	
417	
418	
419	
420	
421	
422	
423	
424	
425	
426	
427	
428	
429	
430	
431	
432	



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

433	
434	
435	
436	
437	
438	
439	
440	
441	
442	
443	
444	
445	
446	
447	
448	
449	
450	
451	
452	
453	
454	
455	

90



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

456	
457	
458	
459	
460	
461	
462	
463	
464	
465	
466	
467	
468	
469	
470	
471	
472	
473	
474	
475	
476	
477	
478	

92



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

479	
480	
481	
482	
483	
484	
485	
486	
487	
488	
489	
490	
491	
492	
493	
494	
495	
496	
497	
498	
499	
500	
501	

92



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

502	
503	
504	
505	
506	
507	
508	
509	
510	
511	
512	
513	
514	
515	
516	
517	
518	
519	
520	
521	
522	
523	
524	



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

525	
526	
527	
528	
529	
530	
531	
532	
533	
534	
535	
536	
537	
538	
539	
540	
541	
542	
543	
544	
545	
546	
547	



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

548	
549	
550	
551	
552	
553	
554	
555	
556	
557	
558	
559	
560	
561	
562	
563	
564	
565	
566	
567	
568	
569	
570	

95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

594	
595	
596	
597	
598	
599	
600	
601	
602	
603	
604	
605	
606	
607	
608	
609	
610	
611	
612	
613	
614	
615	
616	

97



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

617	
618	
619	
620	
621	
622	
623	
624	
625	
626	

LA REPÚBLICA

En esta representación de ideas a la fecha [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] los cuales han emitido informes de investigación que incluyen análisis técnico, consulta de bases de datos y georreferencia y con .-----

--- A la Policía Federal Ministerial y a la Policía Federal se han girado órdenes de búsqueda, localización y presentación tomando en consideración la información generada en los análisis técnicos generados, por lo que, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es [REDACTED]

[REDACTED];

por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, objetivo, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando es procedente confrontar los números telefónicos de análisis a efecto de conocer la ubicación de las antenas o radiobases que dieron el servicio, lo que permitirá tener seguridad en la ubicación de los número A y B al momento de entablaron una llamada telefónica, información que es importante que obre de manera sistematizada en actuaciones.

En este orden de ideas se desprende que conforme a los diversos oficios emitidos por la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C. V., por medio de los cuales han remitido las sábanas de llamadas, detalles de llamadas o desplegados telefónicos que les han sido solicitados, y en los cuales se precisan las coordenadas de la ubicación geográfica de las antenas que brindaron el servicio en las conexiones efectuadas, por lo que es procedente identificar en mapas las antenas del estado de Guerrero más importantes para la comprensión de la investigación y que corresponden a los lugares de los hechos, sus cercanías, así como las que se han destacado por su importancia en la investigación, mapas que deberán imprimirse y ser anexados al presente acuerdo.

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción III, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Procédase a elaborar mapa de Iguala de la Independencia en el cual se identifique con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radiobases que se encuentran en la Ciudad de Iguala de la Independencia

[Redacted list of antenna locations]

Asimismo, Procédase a elaborar mapa del Estado de Guerrero, el cual se identifique con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radiobases que se localizan en las siguientes localidades de la referida entidad federativa

[Redacted list of antenna locations in Guerrero]

SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que conforme a derecho sean procedentes.

CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted signature]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que procede en el Código Federal de Procedimientos Penales, en la forma que al final se indica, para que al final de la presente se le otorgue el debido respeto y se le presente el presente escrito de investigación de los hechos que se describen a continuación.

[Redacted]

[Redacted]

RAZÓN: En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron 3 mapas con relación al acuerdo que antecede, mismos que se agregan a las presentes para su consulta y apoyo para tener una mayor claridad en el análisis de los hechos.

[Redacted]

[Redacted]

CONSTE  
DAMOS F  
GOS

01

[Redacted]

[Redacted]

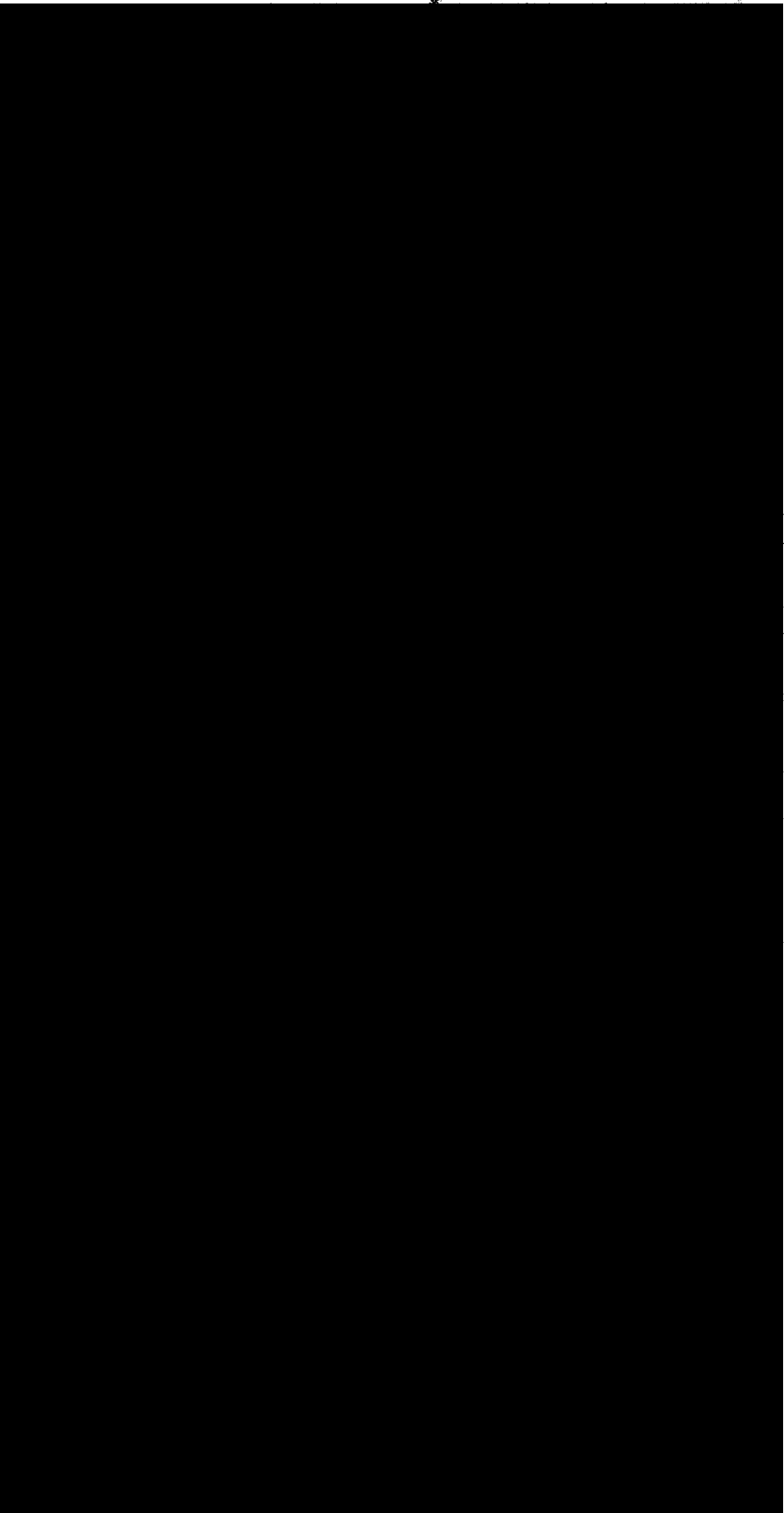
NO	COORDENADA	UBICACIÓN	RADIORASE
[Redacted]			

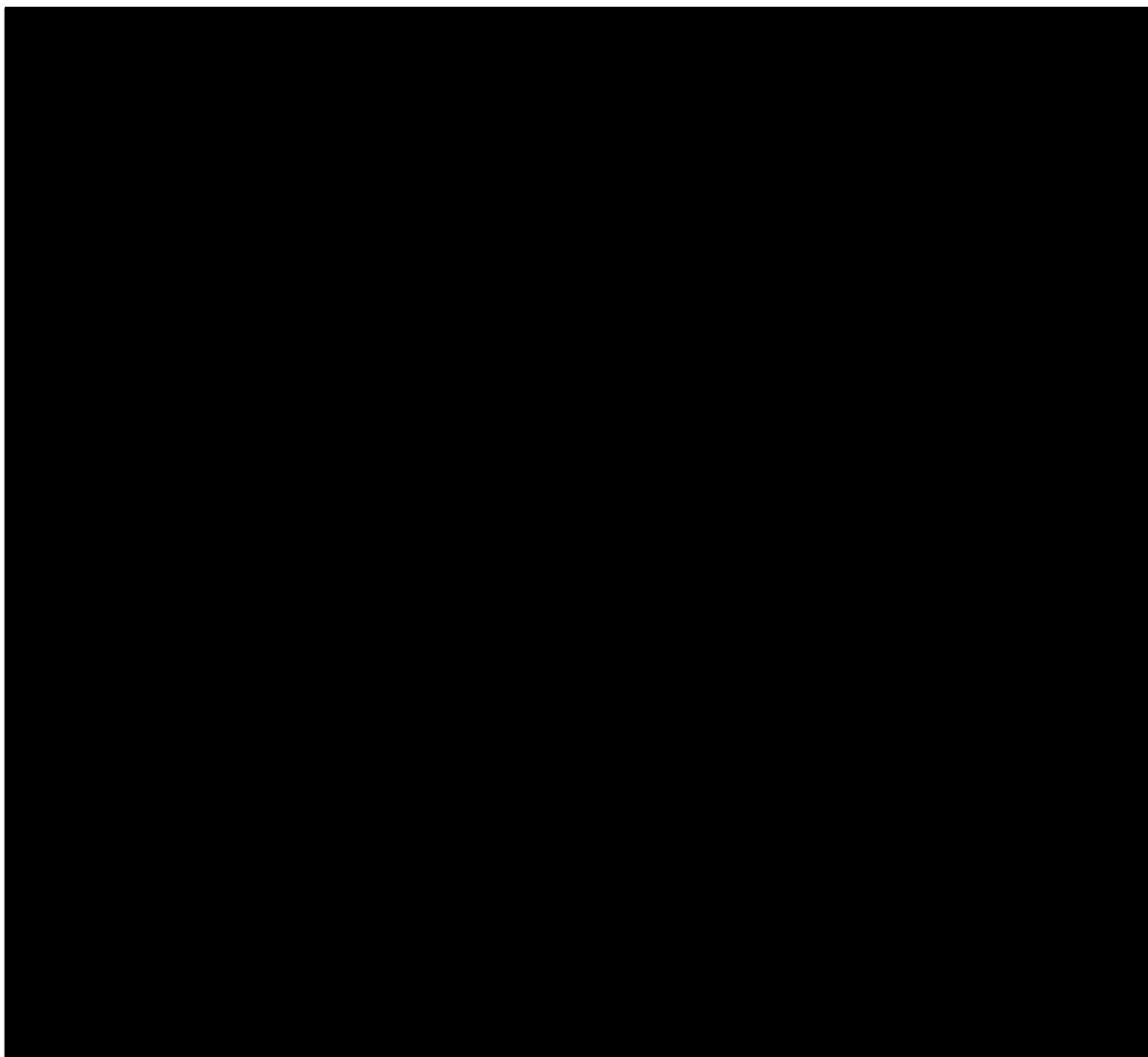
RADIOPASES

101 PR

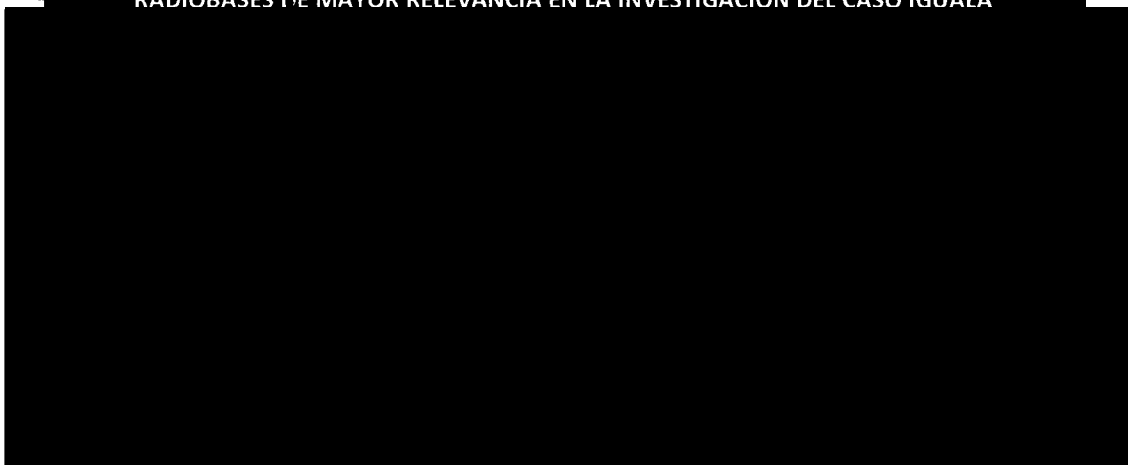


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

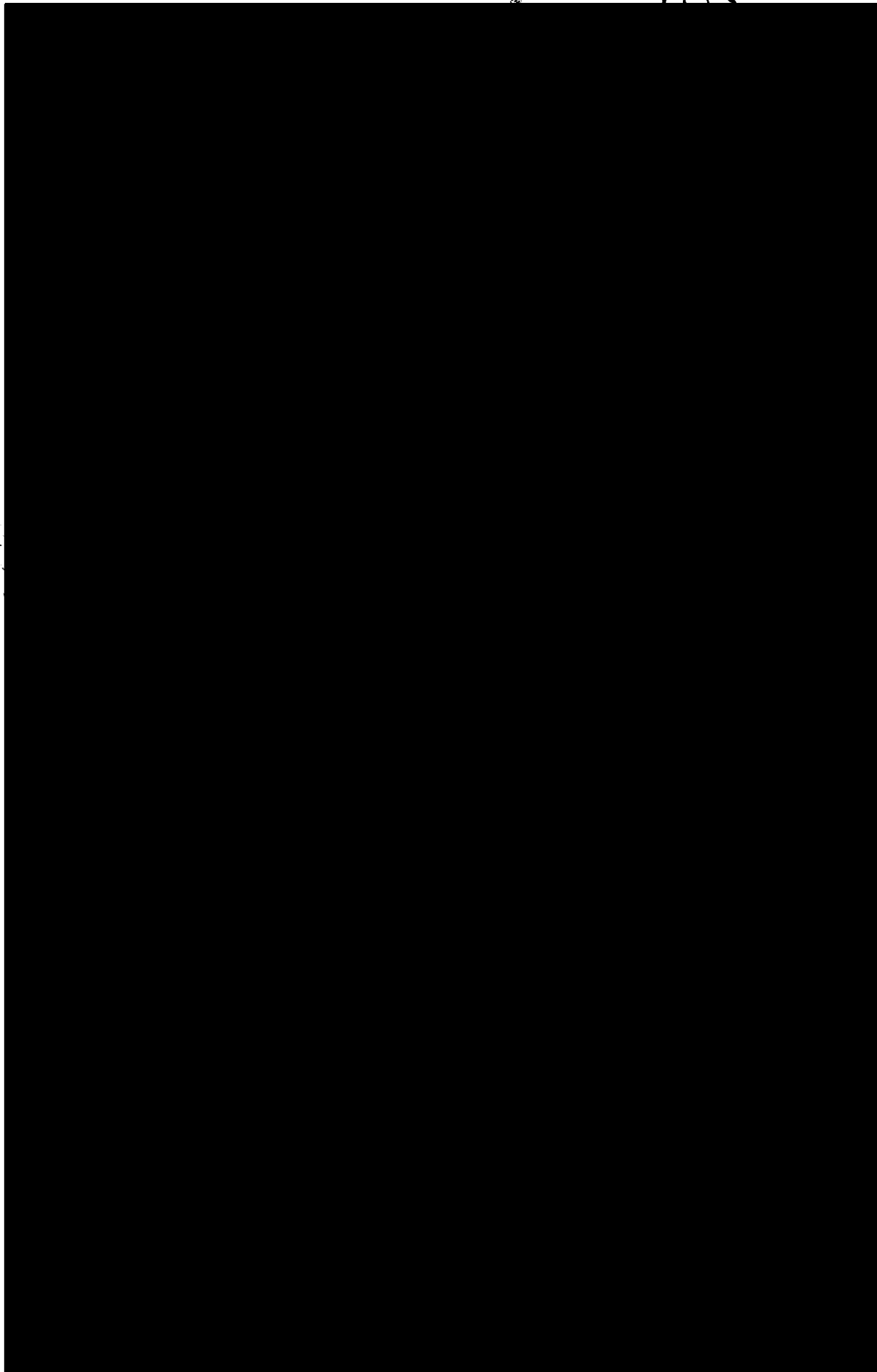




RADIOBASES DE MAYOR RELEVANCIA EN LA INVESTIGACION DEL CASO IGUALA

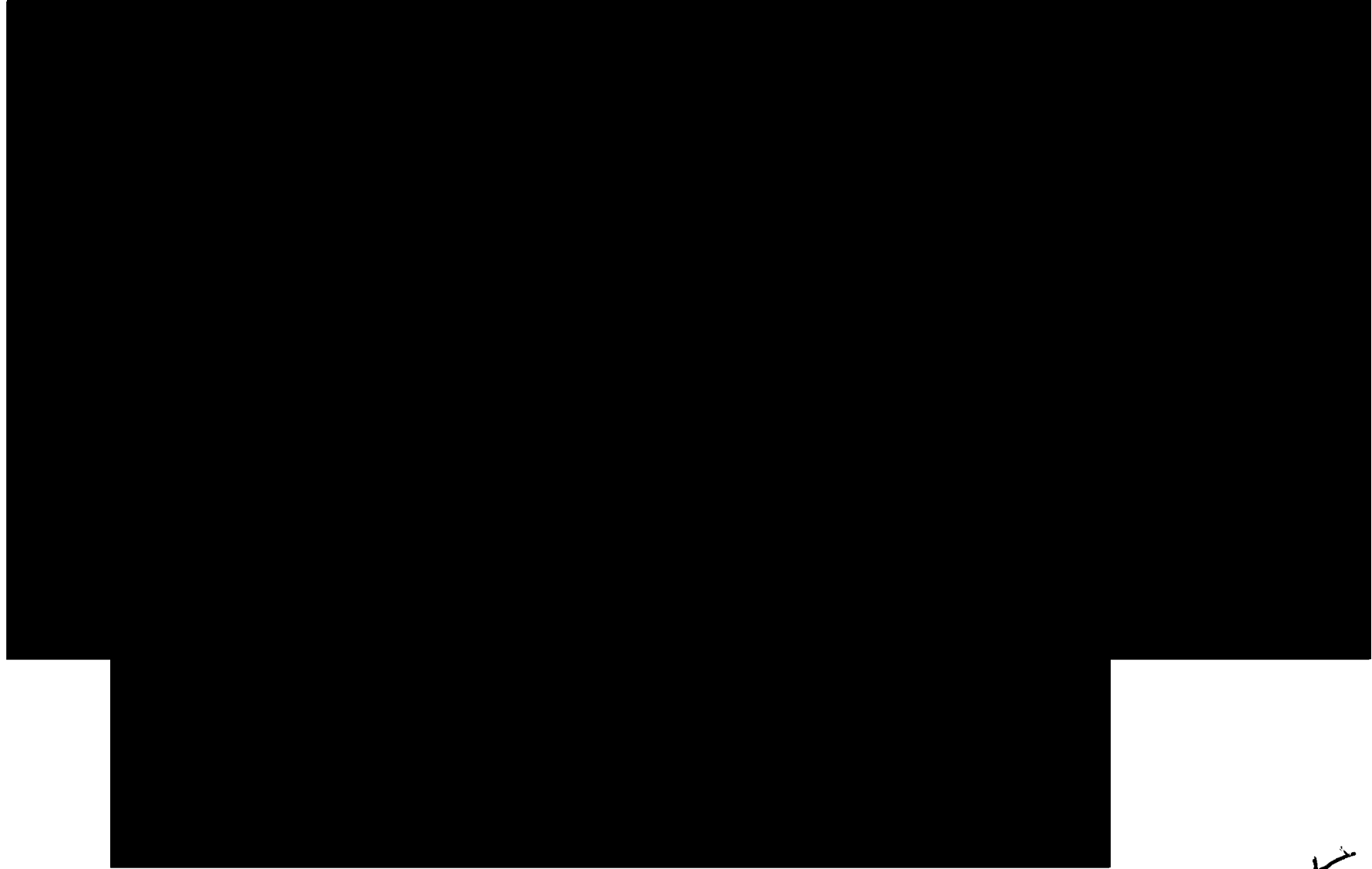


- 1) [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]



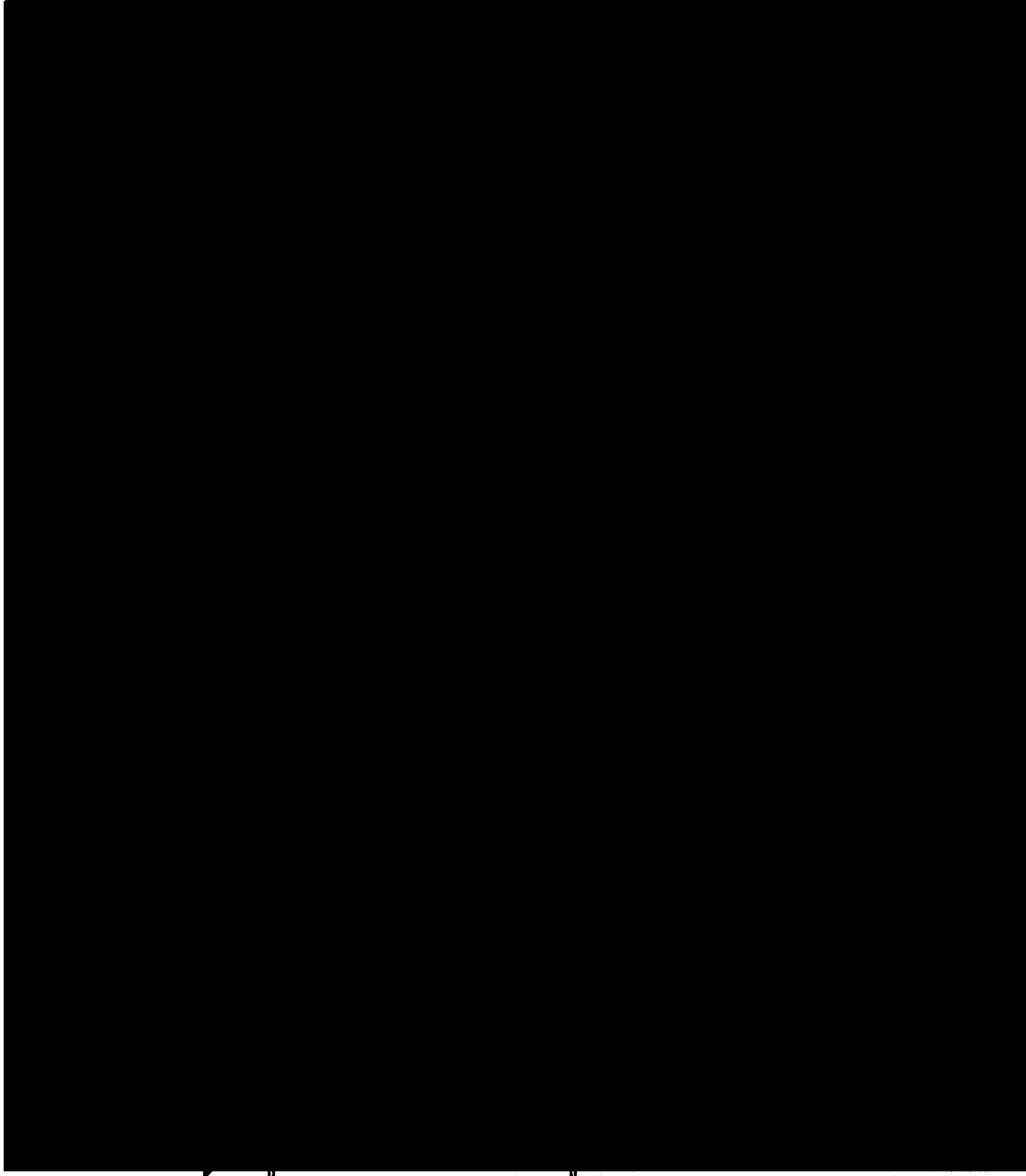
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





607

105



Impresiones  
C  
C



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHP

206

**ACTA DE CIRCUNSTANCIADA  
"INSPECCIÓN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL"**

- - - En Pungarabato, Estado de Guerrero, siendo las (11:05) once minutos del miércoles veintiséis de septiembre de (2018) dos mil Instalaciones del Palacio Municipal de Pungarabato, sito en Fray Juan Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 40660, Pungarabato, Estado de Guerrero, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209 y de los relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, el suscrito en compañía de los peritos de la [REDACTED] especialista forense en Telecomunicaciones, MARISOL GONZALEZ BARRAGAN especialista forense en Informática, CARLOS CRISTIAN CORTES SERRANO especialista forense en Química forense, MARTÍN MARTINEZ LUNA especialista forense en Tránsito Terrestre,

[REDACTED] especialista forense en Criminalística de campo, todos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República; el Profesor [REDACTED] de calidad [REDACTED], quien se identifica

credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de [REDACTED] asimismo, exhibe credencial oficial del Ayuntamiento Municipal de Pungarabato con número de folio [REDACTED] respecto de las cuales se procede a dar fe tenerlas a la vista las mismas que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en las que obran una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su concurrente, de las cuales se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sean agregadas a la presente diligencia, [REDACTED] su calidad [REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con credencial oficial del Ayuntamiento Municipal de Pungarabato respecto de la cual se procede a dar fe la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, asimismo, presenta en este momento copia certificada de nombramiento del cargo con el que se ostenta de fecha 5 cinco de septiembre de dos mil diecisiete [REDACTED]

[REDACTED] del cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de la cual [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] oficial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] asimismo, exhibe credencial oficial del Ayuntamiento Municipal de Pungarabato con número de folio [REDACTED] respecto de las cuales se proceden a dar fe de las mismas en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en las que obran una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de las cuales se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sean agregadas a la presente diligencia, asimismo, presenta en este momento copia certificada de nombramiento como [REDACTED]

[REDACTED] procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la cual se ordena agregada a la presente diligencia, en este momento nos presentamos con el Secretario Particular quien con previa comunicación telefónica comentamos que el día de hoy veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho vendríamos a desahogar el mandamiento ministerial SDHPDSC/OI/339/2018 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNITAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/S

107

recibido el día 14 catorce de septiembre de la presente año  
secretario particular y que él se comunicaría con el Presidente M  
dicha diligencia, por lo que en este momento en presencia de  
Director del Departamento Jurídico mencionado, y el segundo comandante OCT

[Redacted] Co  
de Guerrero, estando presente el

personal municipal actuante nos manifiestan

[Redacted] a  
es  
ciones  
erson

[Redacted] or  
de  
de  
das

[Redacted] on  
a  
co

[Redacted] a  
on  
a  
a

[Redacted] a  
ne

como un e

[Redacted] s  
d  
o  
s

sobre la cual se enc

08



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2

DE

[REDACTED]

, en el extremo

ra  
as  
ta

, así como

de los cuales

, así como también



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2

109

[Redacted]

[Redacted]

en la

[Redacted]

nos autorizan

[Redacted]

tiempo  
momento

para que  
animismo  
la por  
fecha  
aumentar  
deseo de  
corporación  
cual s

, documentación constante de se

fojas

[Redacted]

por

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001

10

en este momento copia simple

[REDACTED]

así

[REDACTED]

nta con dis  
Mes y m

tenía letras

[REDACTED]

a puerta



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/

[REDACTED]

tales como

[REDACTED]

diez,

die

Alam  
C

ue si

nty

quien sabe en donde se grababa dicha información porque se tiraron muchas co

[REDACTED]

de





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2

[Redacted content]

por lo que se acordara

y

n de los

por lo que



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20

13

[REDACTED]

Acto seguido siendo las

[REDACTED]

Número

-Seguidamente, estando c

nuevo

[REDACTED]

: Se



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/00172

[REDACTED]

artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

[REDACTED]

DSPM/2014-674, DSPM/2014-675, DSPM/2014-676, DSPM/2014-677  
DSPM/2014-678

[REDACTED]

que se agregan

municipal

are la síndi



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

115

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, se cierra a las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, precisándose que la presente diligencia no interfirió en ningún momento con las actividades de operación y atención del municipio, firmando los que en ella intervinieron y dan fe de lo que se ha constar para los efectos legales a que haya lugar. -

----- **CONSTE.**  
----- **DAMOS F**

**TESTIGOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
INGARABATO,  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

MEXICO 2018  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
INGARABATO, GRO.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

MEXICO 2018  
AYUNTAMIENTO MPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
INGARABATO, GRO.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

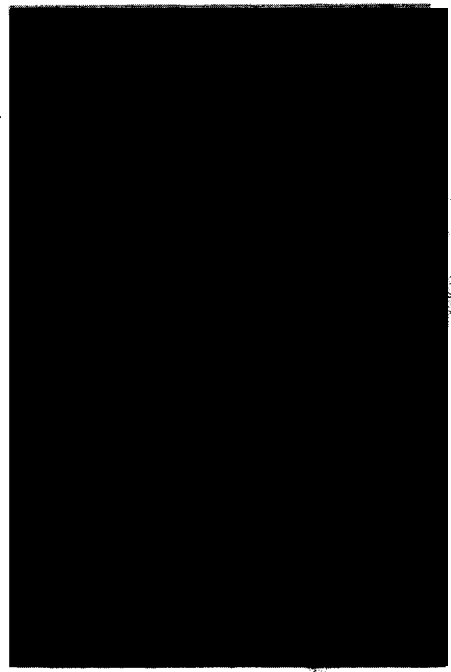
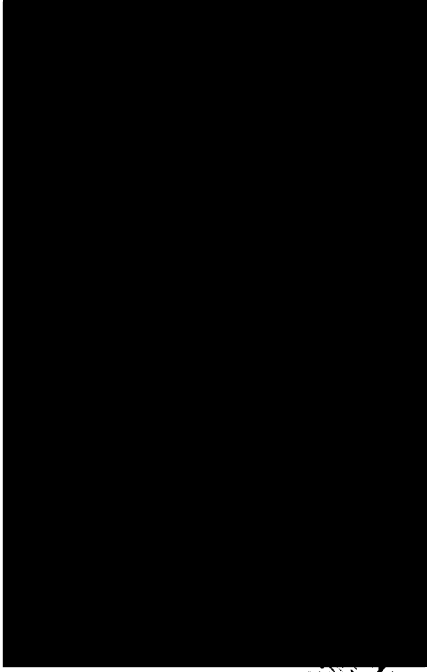
[REDACTED]

MEXICO 2018  
AYUNTAMIENTO MPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
INGARABATO, GRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

**SINDICATURA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

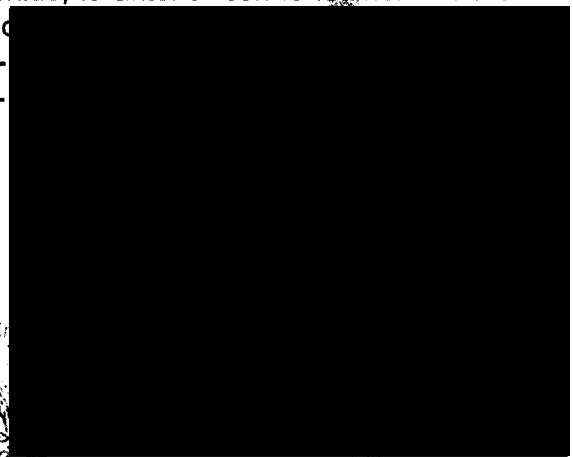
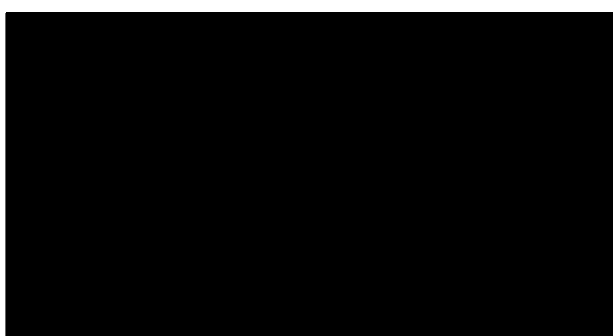
**CERTIFICACIÓN**

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

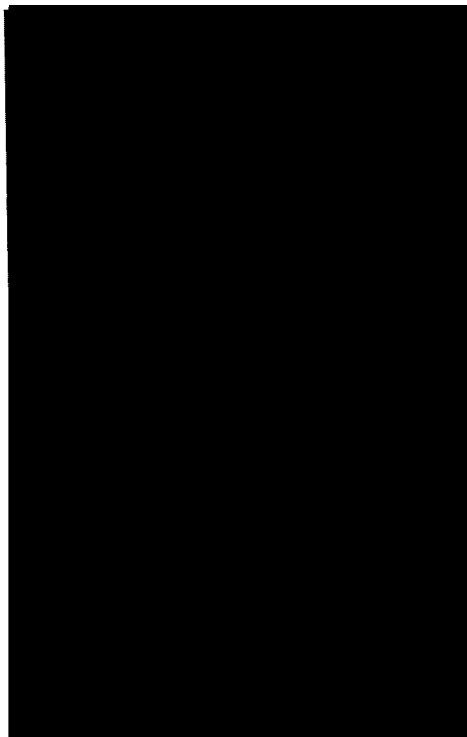
----- **CERTIFICA** -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. -----

----- **DAMOS FE** -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



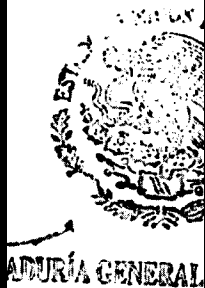
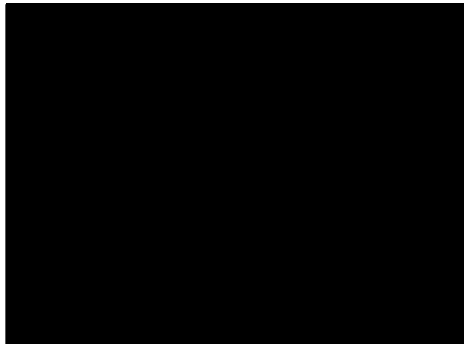
**CERTIFICACIÓN**

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

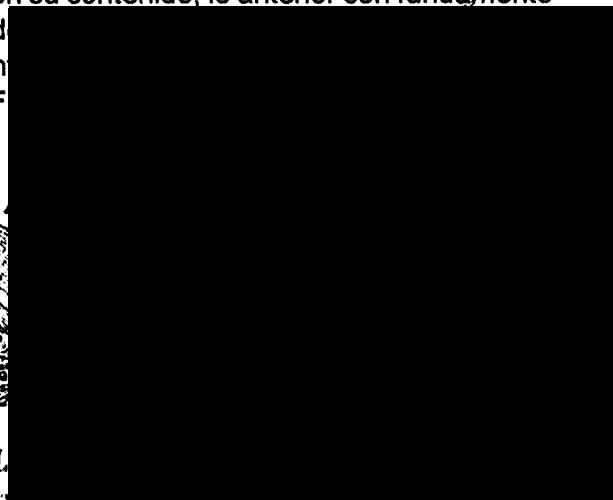
**CERTIFICA**

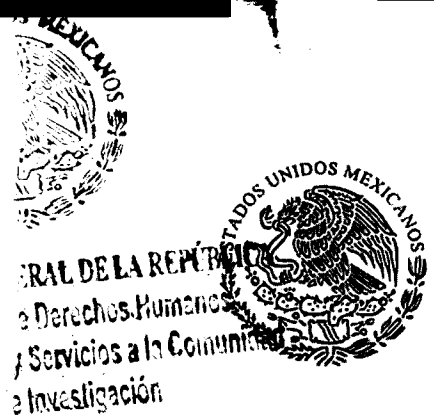
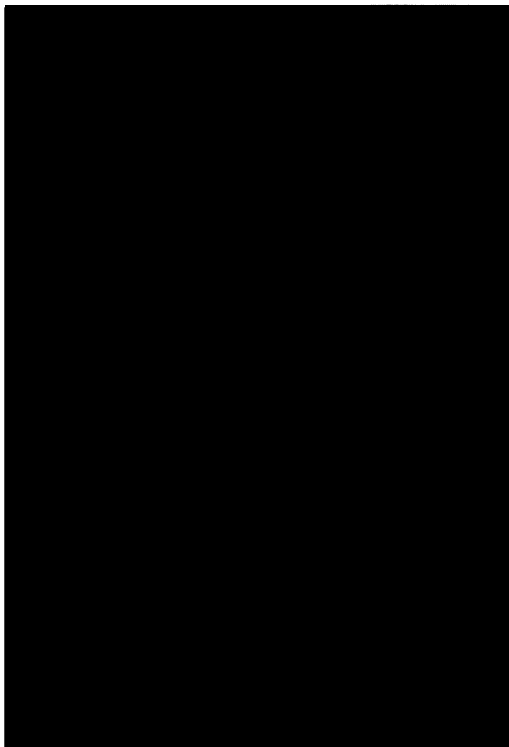
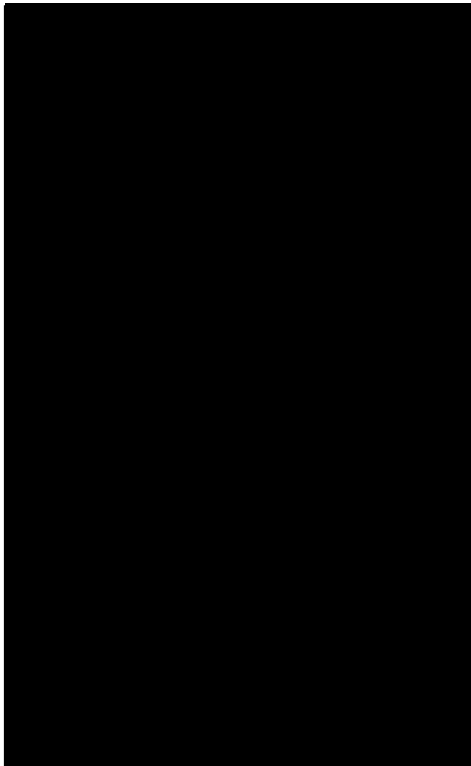
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fed [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes [redacted]

**DAMOS FE**



PROCURADURÍA GENERAL  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





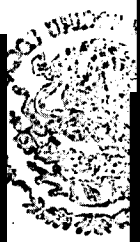
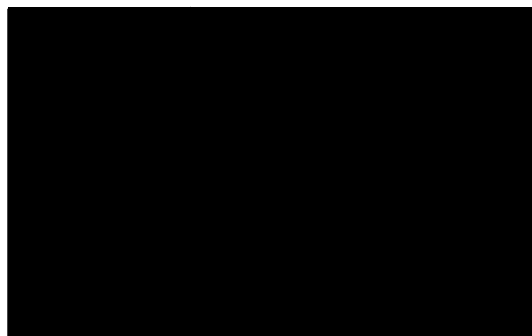
### CERTIFICACIÓN

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

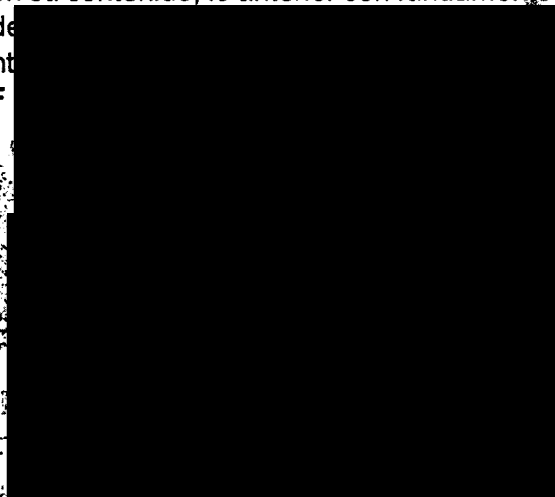
#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federa certifica para todos los efectos legales conducent

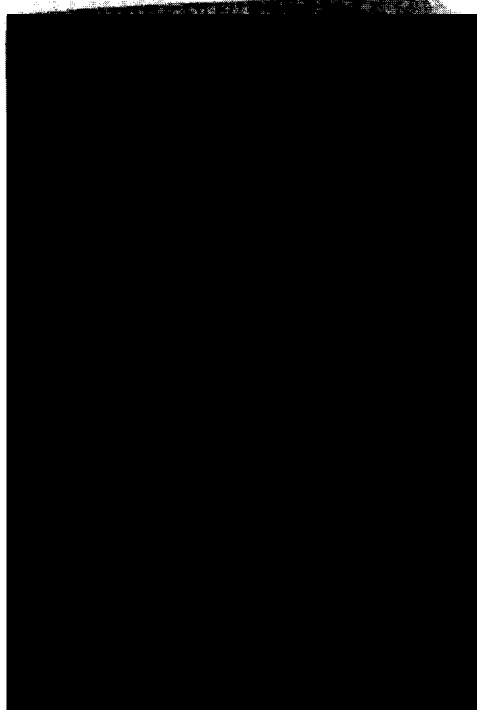
#### DAMOS FE



LA GENERAL  
de Derechos  
Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la  
Comunidad



Oficina de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

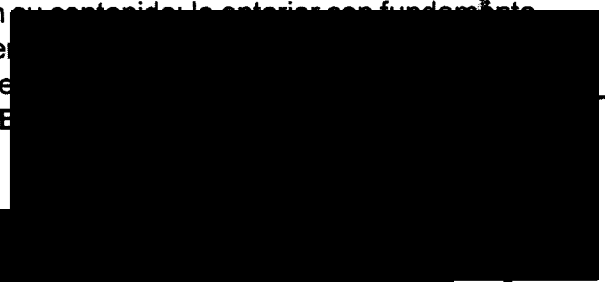
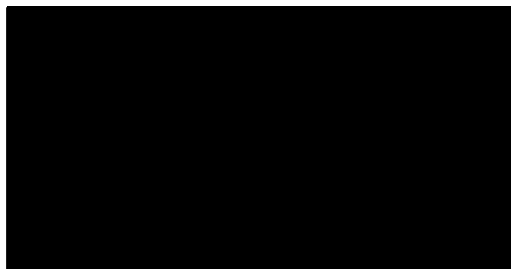
### CERTIFICACIÓN

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### ----- CERTIFICA -----

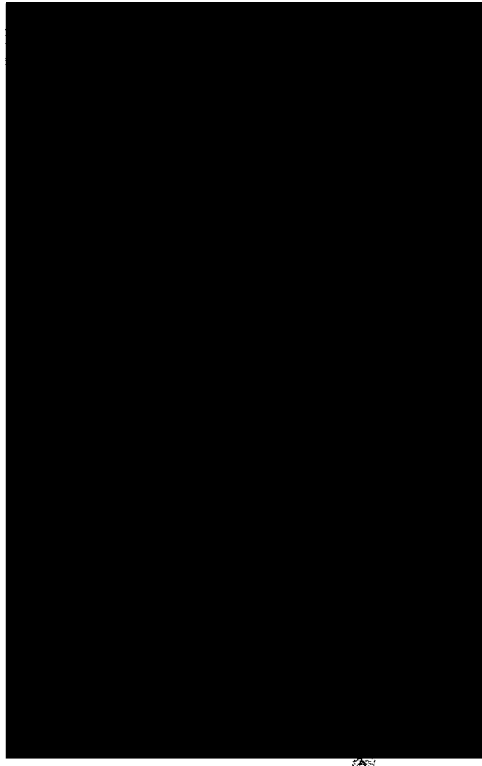
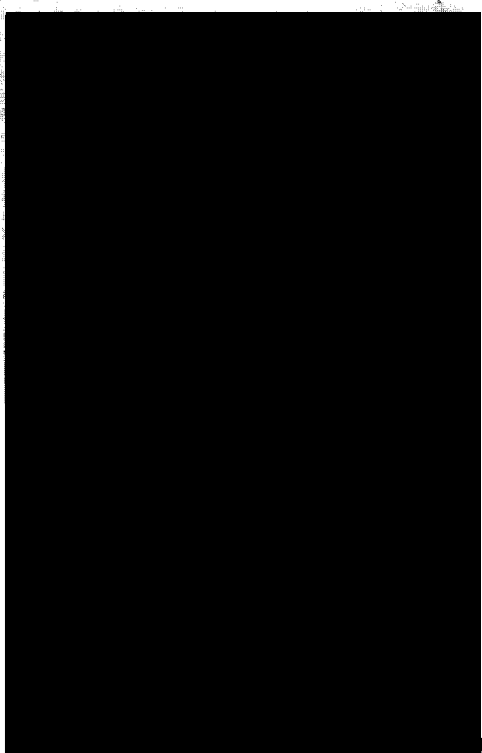
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido la anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes.

#### ----- DAMOS FE -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**CERTIFICACIÓN**

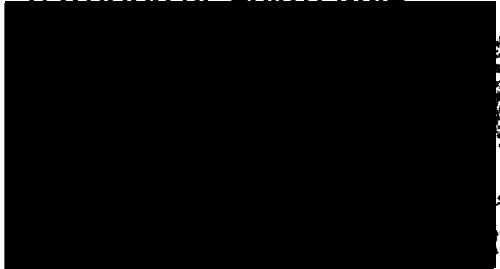
--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

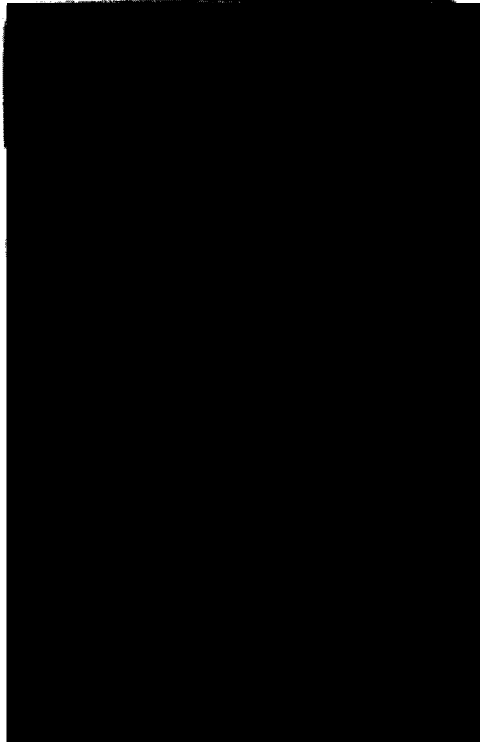
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fedeproc, por lo que certifico y certifico para todos los efectos legales conducentes.

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación. **CERTIFICACIÓN**

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido: lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes. -

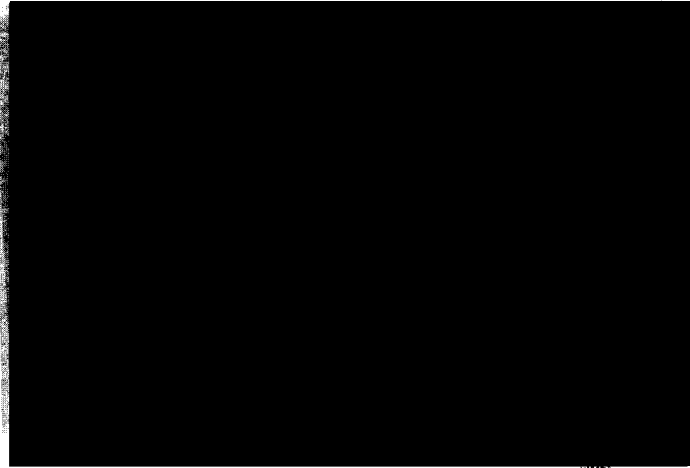
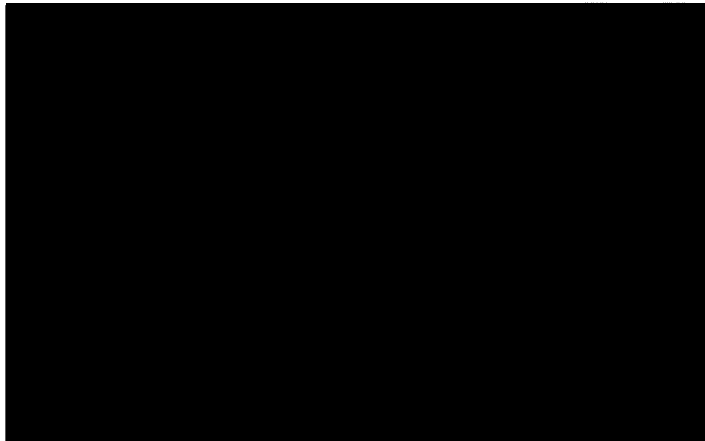
----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
**CERTIFICACIÓN**

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifico para todos los efectos legales conducentes.

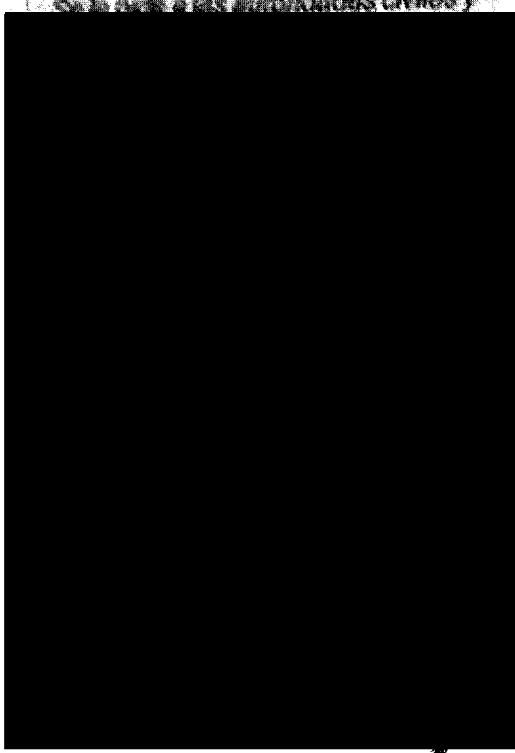
----- D A M O S -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

123



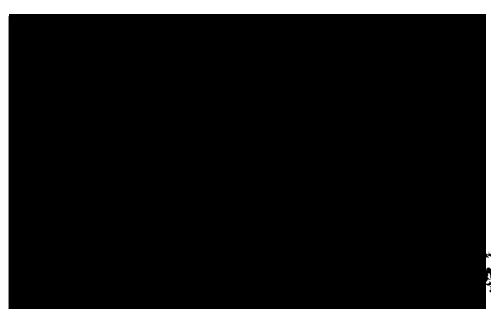
**CERTIFICACIÓN**

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

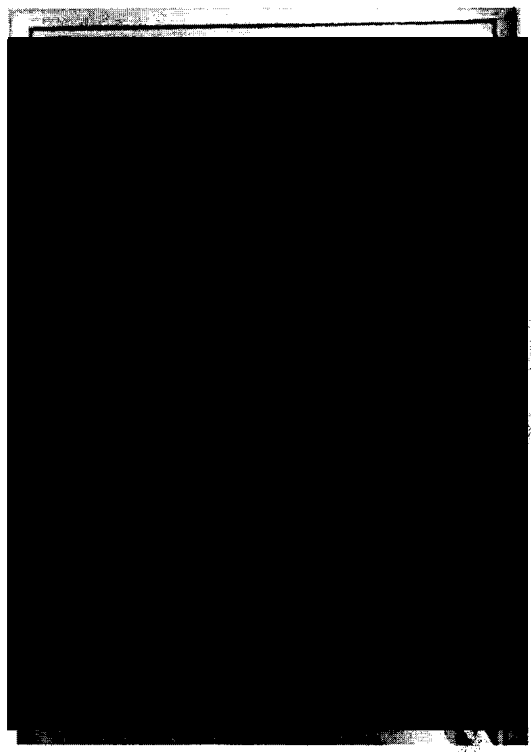
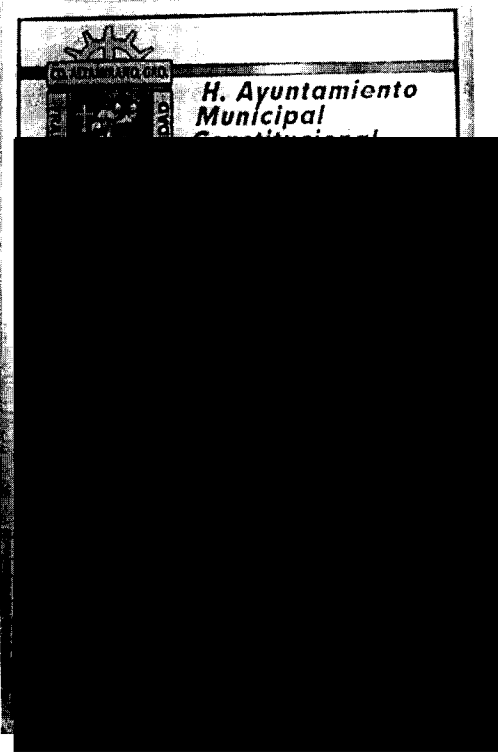
**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 de [redacted] certifica para todos los efectos legales con [redacted]

----- D A M O



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



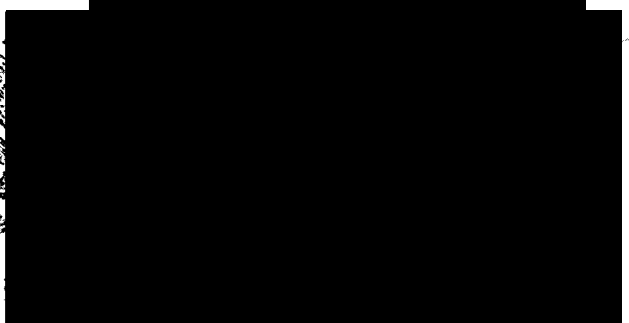
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad e Investigación  
**CERTIFICACIÓN**

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, y por lo tanto, certifica para todos los efectos legales conducentes. --

**DAMOS FE**



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

125



H. Ayuntamiento  
Mpal. Const.  
De Pungarabato, Gro

Cd. Altamirano Gro., Septiembre 5 de 2017.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Con la facultad que me confieren los Artículos 21 párrafo 8, 115 fracciones III inciso h y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 172 numeral 3 y 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Guerrero, artículos 16 fracciones II y III, 16 Bis y 21 de Ley Numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y artículos 29 fracción IV, 61 fracción I y VI, 72 Y 73 fracciones VII y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la Ley; por acuerdo de este H. Ayuntamiento y con fecha de ingreso 16 de septiembre de 2003, lo designo a Usted como:

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

[REDACTED]

2017  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO  
PRESENTE  
NUMERO

NTAMENTE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2017

[REDACTED]

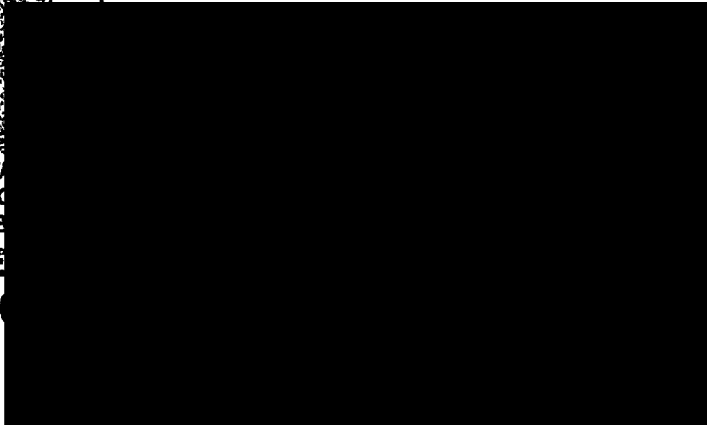
[REDACTED]

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO. -

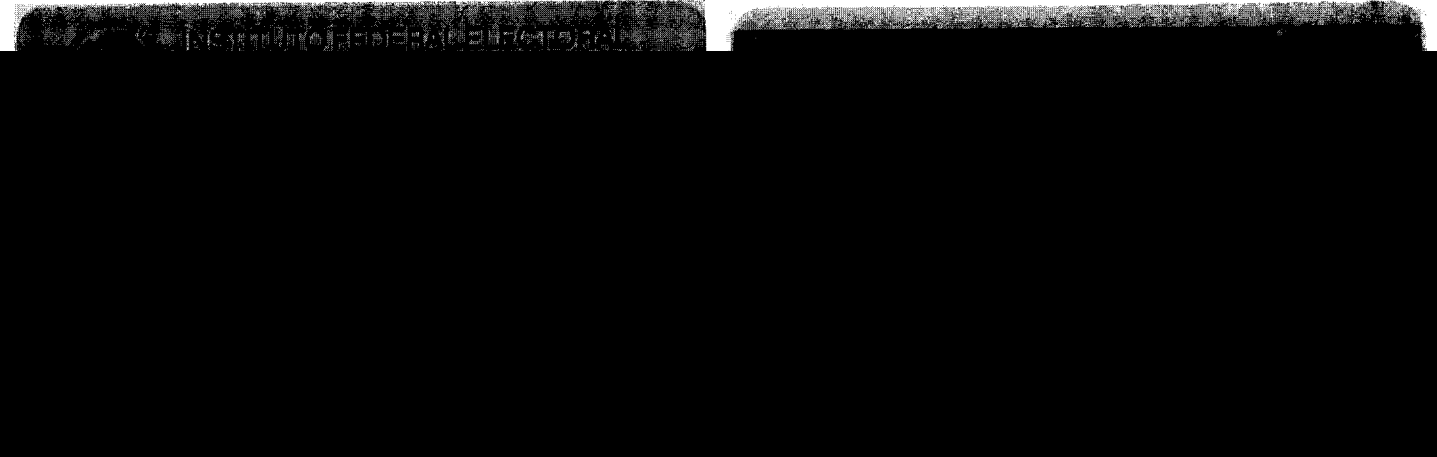
**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, Y CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO. -----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inve



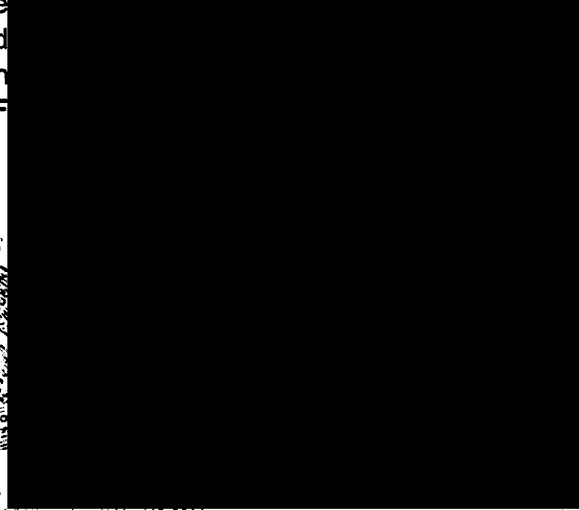
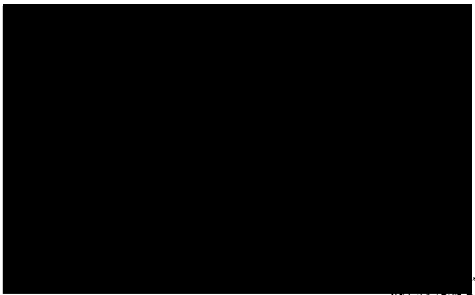
**CERTIFICACIÓN**

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**

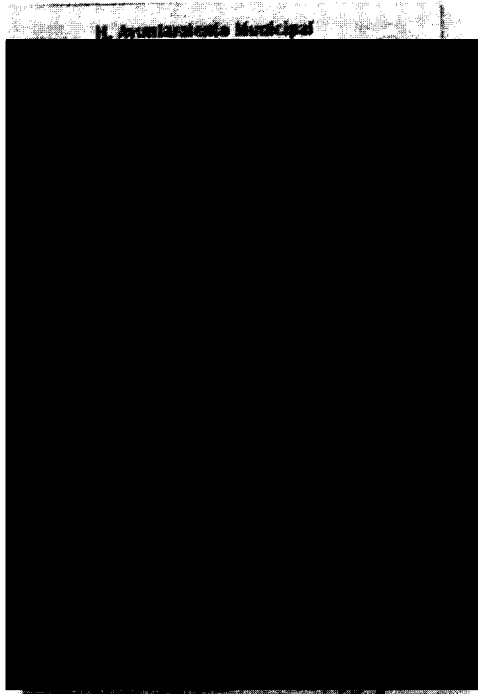
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse e [REDACTED] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fed [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducentes [REDACTED]

**DAMOS FE**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación **CERTIFICACIÓN**

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fed.-----  
certifica para todos los efectos legales conducentes

----- **DAMOS FE** -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



Septiembre 23 de 2016

H. Ayuntamiento  
Mpal. Const.  
De Pungarabato, Gro

LIC. [REDACTED]  
PRESENTE

Con la facultad que me confiere el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Fracción X. Nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la Ley; por acuerdo de este H. Ayuntamiento con fecha 23 de septiembre del año en curso, lo designo a Usted como:

[REDACTED]

[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

[REDACTED] ... y fines consiguientes.



U. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED] GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO. -

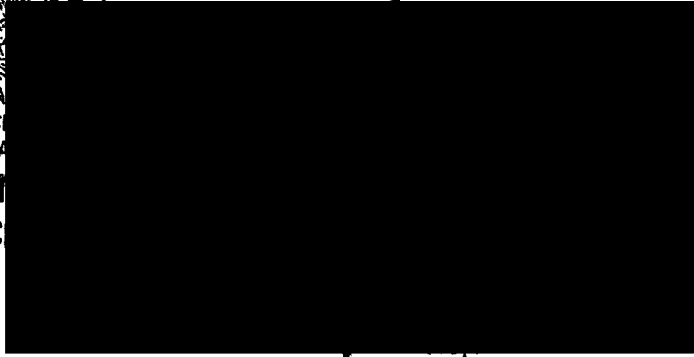
**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE  
EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, Y  
CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO. -----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA  
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----



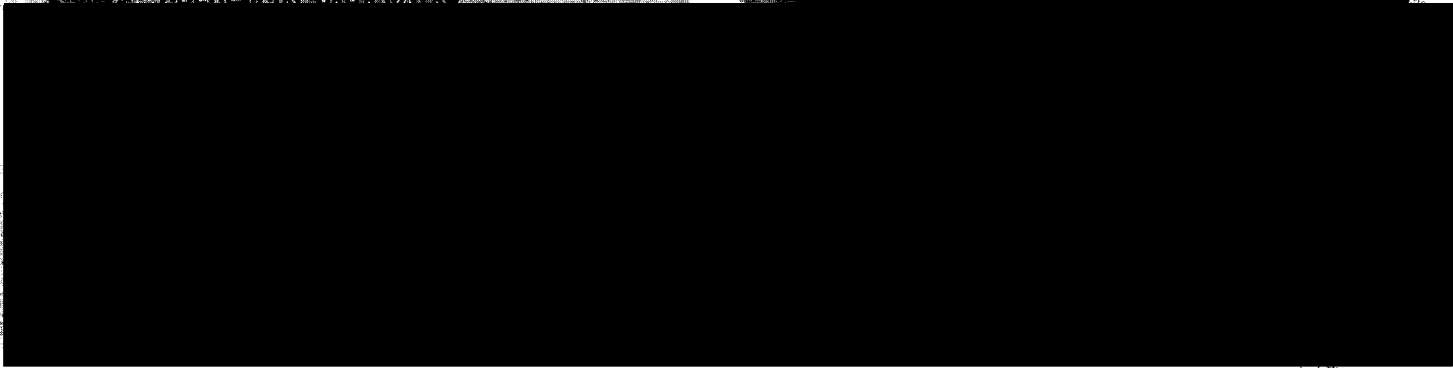
H. AYUNTA  
CONSTITUC  
PUNGARABA

**SECRET**  
**MUNIC**



Intervención del Delito y:  
Oficina del

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



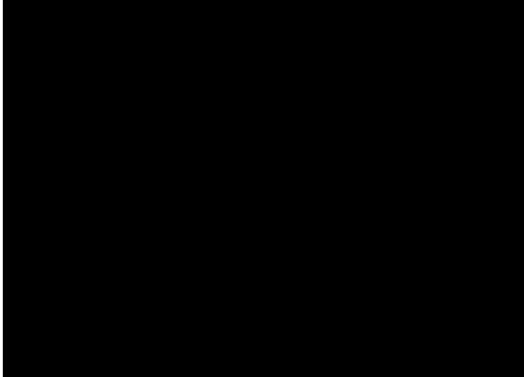
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación **CERTIFICACIÓN**

- - - En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certificando para todos los efectos legales conducentes.

**DAMOS FE**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



130

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS**

El Consejo Distrital Electoral [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha [REDACTED] [REDACTED] de 2015, por este órgano electoral, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de [REDACTED], y con fundamento en los artículos 128 fracción VI y 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 227 fracción XXI, 228 fracción XX y 364 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ a la planilla postulada por: [REDACTED] integrada por:

[REDACTED]

[REDACTED] junio del 2015.

[REDACTED]

AL ELECT

0  
TORAL18  
O.

TERESADO

[REDACTED]

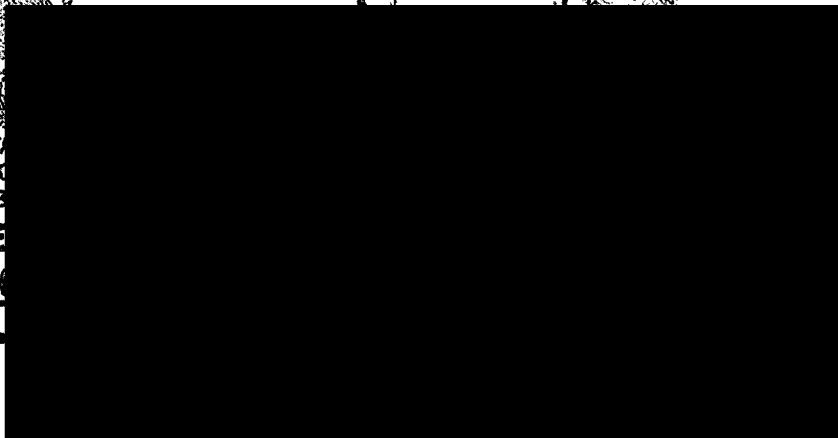
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

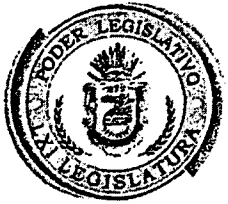
**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

 2  
H. AYUNT  
CONSTITUC  
PUNGARAB  
SECRE  
MUNIC  
C.

  
ESTADO DE GUERRERO





**GUERRERO**  
2015 - 2018

# H. CONGRESO DEL ESTADO

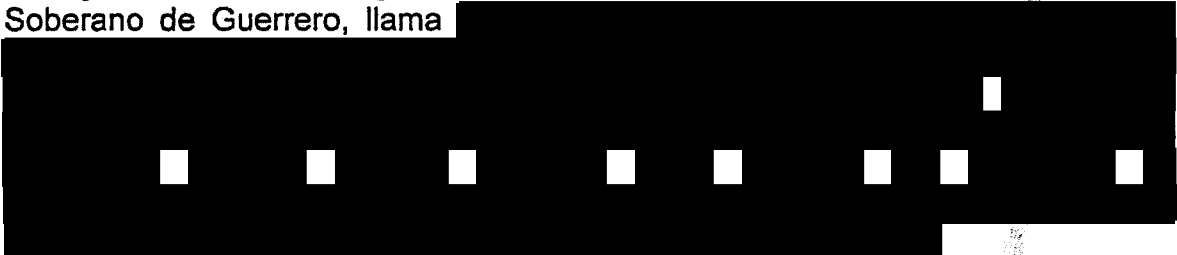
131

ÁREA: Oficialía Mayor.  
OFICIO NÚMERO: LXII/1ER/OM/DPL/02027/2016.  
ASUNTO: Se remite Acuerdo para su conocimiento  
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 17 de agosto de 2016.

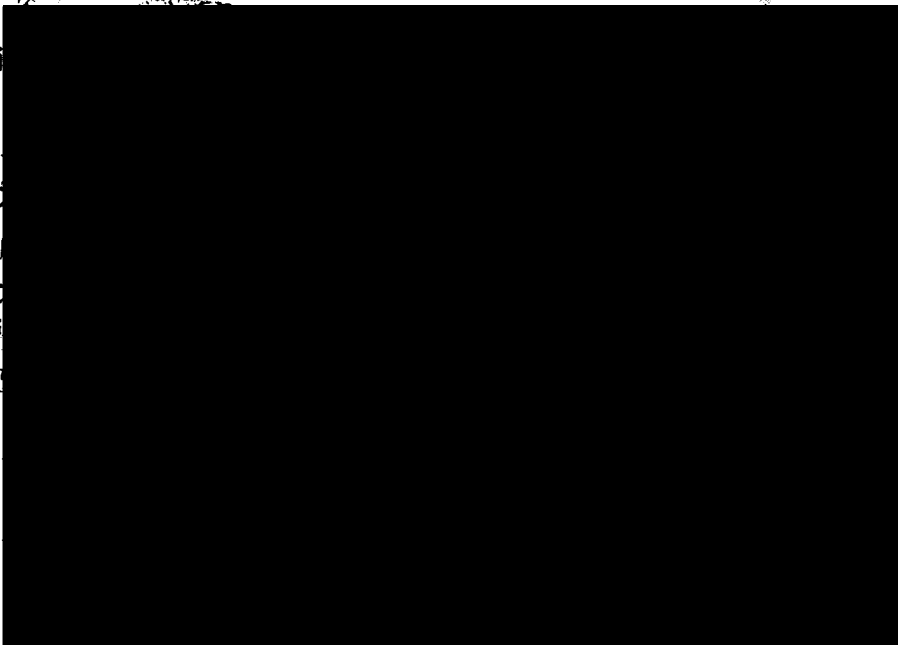
**C. ROSALVA RENDÓN ANDRADE,  
PRESENTE.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y los efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama



Aprobado en sesión

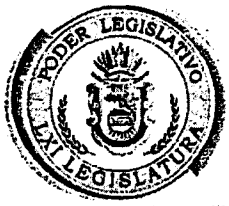
H. C.  
-L.  
rec  
fici  
slig  
O



C.c.p.- Expediente.- Para su  
BGS/MELG/aca

DE LA NACIÓN" S/N  
074

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)



GUERRERO  
2015 - 2018

# H. CONGRESO DEL ESTADO

132

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2016, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

## ANTECEDENTES

I.- El 07 de junio de

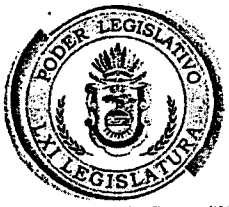
[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

1

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CONSIDERANDOS

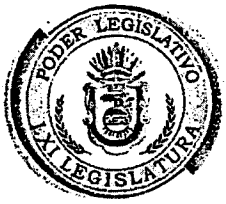
PRIMERO. Que obra en los archivos de este Poder Legislativo, en el oficio número 00524,

[Redacted]

<sup>1</sup> Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.- <http://www.iepcgro.mx/PDFs/R...>

los a la Comunidad  
gación

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 38074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)



# H. CONGRESO DEL ESTADO

134

GUERRERO  
2015-2018

[REDACTED]

SEGUNDO. Que en la parte

[REDACTED] enc  
d

TERCERO. Del mismo modo,

[REDACTED] a  
Proc  
ela  
c

CUARTO. En análisis

[REDACTED] el párrafo  
os Estados  
9  
10  
2

Que ante los hechos

[REDACTED]

Del mismo modo

DE LA REPÚBLICA  
[REDACTED] A  
[REDACTED] U

TRÉBOL SUR SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
www.congreso.gro.gob.mx



# H. CONGRESO DEL ESTADO

135  
135  
135

GUERRERO  
2015 - 2018

[REDACTED]

## ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.-

SEGUNDO.

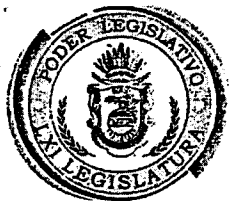
## DE LA REPUBLICA TRANSITORIOS

Derechos Hum

ARTÍCULO PRIMERO

ARTÍCULO SEGUNDO.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)



GUERRERO  
2015-2018

# H. CONGRESO DEL ESTADO

136

[REDACTED]

## ARTÍCULO TERCERO.

[REDACTED]

## ARTÍCULO CUARTO.

[REDACTED]

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

[REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LLAMA AL CIUDADANO DANIEL BASULTO DE NOVA, PARA QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO, TÓMESELE LA PROTESTA DE LEY Y DÉSELE POSESIÓN DEL CARGO. SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA OTORGADA A LA CIUDADANA ROSALVA RENDÓN ANDRADE, Y SE LE TIENE POR AUTORIZADA SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA PROPIETARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.)

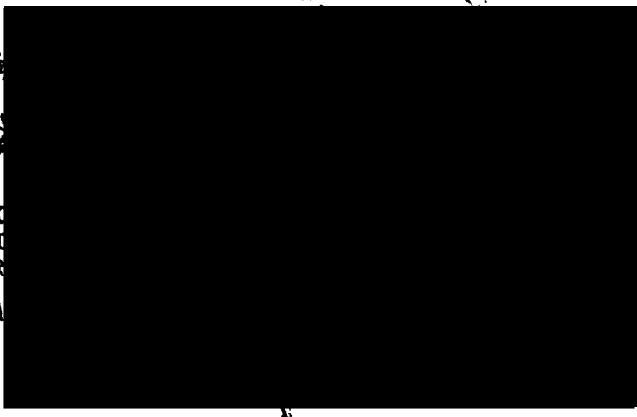
TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA, C.P. 39074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO. -

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE  
EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, Y  
CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA POR UN SOLO LADO. -----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA  
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

2  
0  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GR  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**





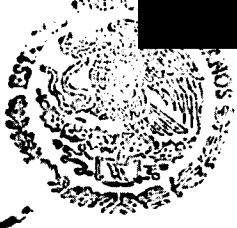
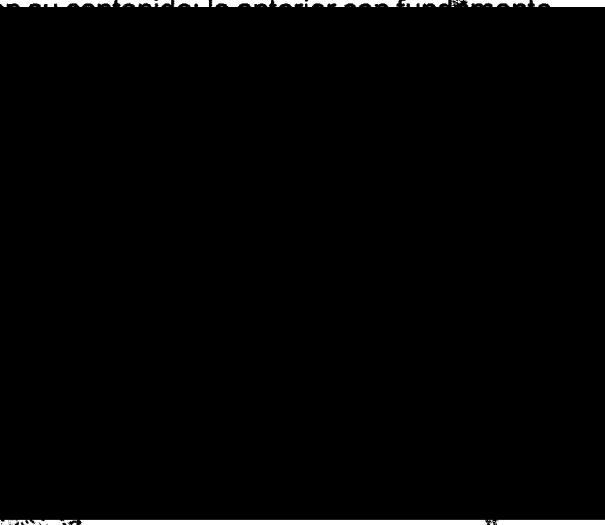
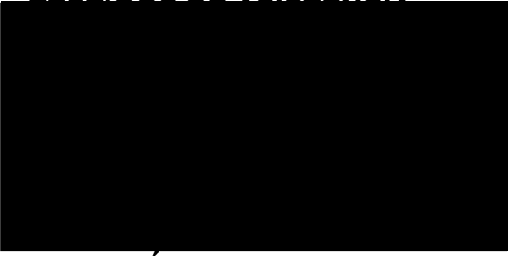
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación  
**CERTIFICACIÓN**

- - - En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA** -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fed [redacted] certifica para todos los efectos legales conducir [redacted]

----- **DAMOS FE** -----



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

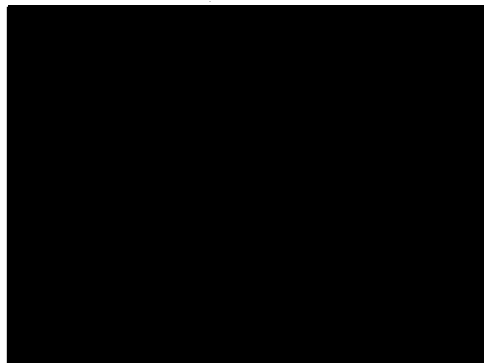
### CERTIFICACIÓN

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### ----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fe [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes [redacted]

#### ----- D A M O S -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación









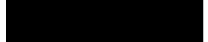




139

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

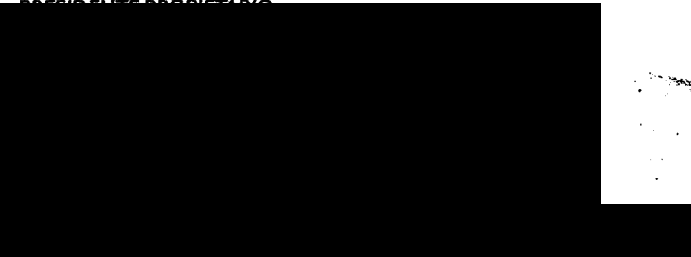
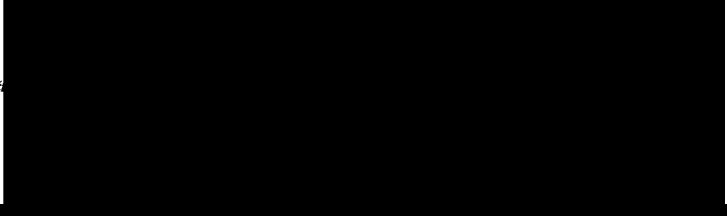
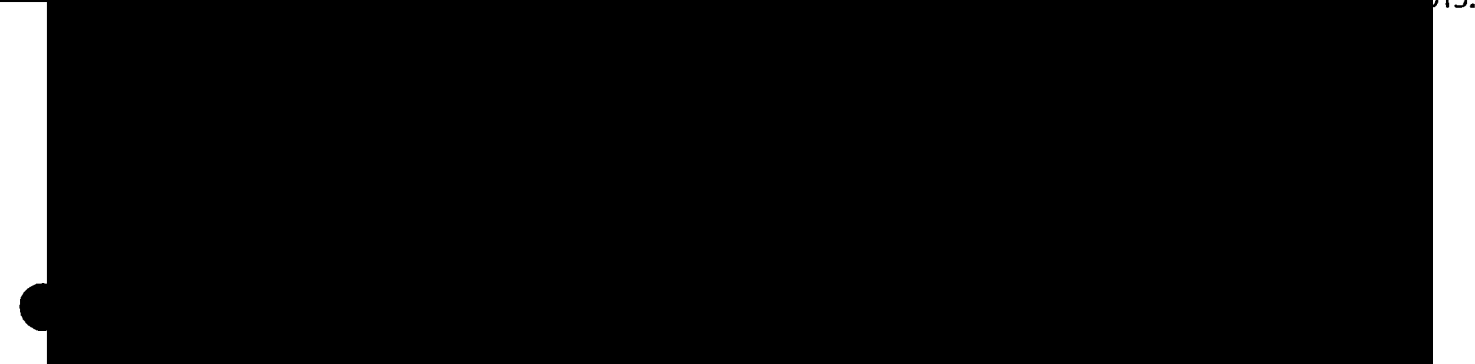
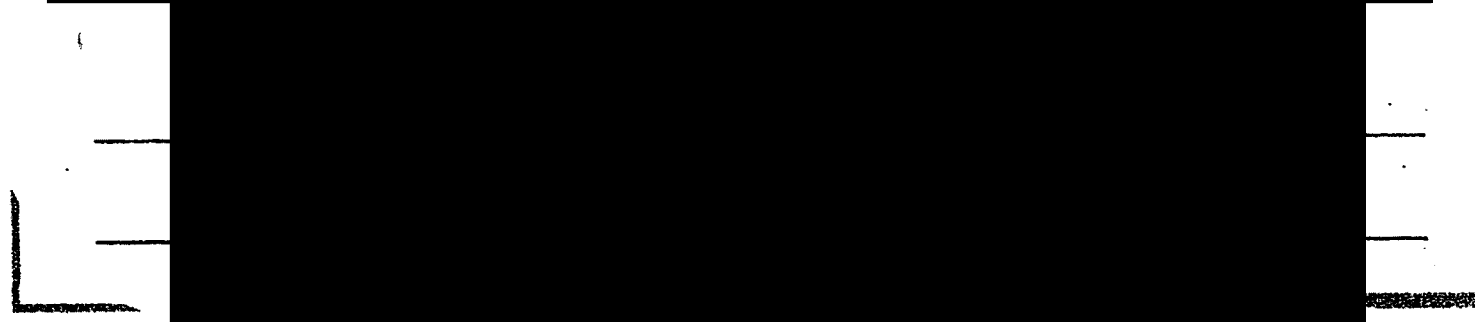
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA  
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS**

El Consejo Distrital Electoral    
  
     
  

, y con fundamento en los artículos 128 fracción VI y 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 227 fracción XXI, 228 fracción XX y 364 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ a la planilla postulada por:

 **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  integrada por:

015.





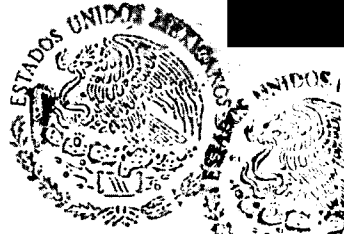
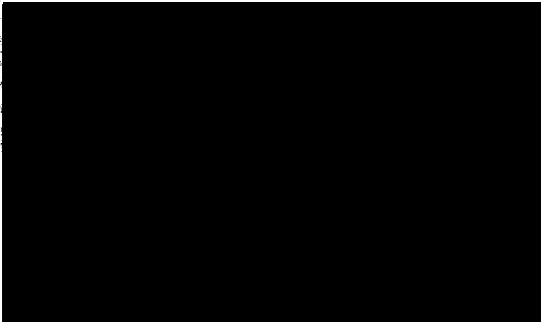
## CERTIFICACIÓN

--- En Pungarabato, Guerrero a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [REDACTED] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. -----

### DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Asesoría



GUERRERO  
2015-2018

# H. CONGRESO DEL ESTADO

145

ÁREA: Oficialía Mayor  
OFICIO NÚMERO: LXI/1ER/OM/DPL/02027/2016.  
ASUNTO: Se remite Acuerdo para su conocimiento  
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 17 de agosto de 2016.

C. [REDACTED],  
PRESENTE.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y los efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama al Ciudadano Daniel Basulto De Nova, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] Zada [REDACTED]  
[REDACTED] tania, [REDACTED]



Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 17 de agosto del año en curso.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
e Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Expediente.- Par  
BGS/MELG/aca

R "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
MODERNA C.P. 39074  
INGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

www.congresogro.gob.mx



# H. CONGRESO DEL ESTADO

141 2

GUERRERO  
2015 - 2018

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA  
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2016,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

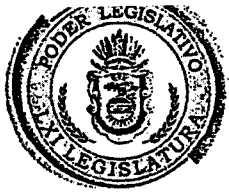
[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

1

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)



# H. CONGRESO DEL ESTADO

1423

GUERRERO  
2015-2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PRIMERO.

[REDACTED]

<sup>1</sup> Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.-  
<http://www.iepcgro.mx/PDFs/Resultados/Integracion%20AytosGen2015%20Sept.pdf>

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

2

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 3074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)



# H. CONGRESO DEL ESTADO

143 4

GUERRERO  
2015-2018

[REDACTED]

SEGUNDO.

[REDACTED]

TERCERO.

[REDACTED]

CUARTO.

[REDACTED]

Que ante  
donde p

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

3

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)



# H. CONGRESO DEL ESTADO

144 5

GUERRERO  
2015-2018

[REDACTED]

## ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.-

[REDACTED]

SEGUNDO.

[REDACTED]

RAJ DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.

[REDACTED] y al [REDACTED]

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)



# H. CONGRESO DEL ESTADO

145 6

GUERRERO  
2015-2018

[REDACTED]

ARTÍCULO TERCERO. [REDACTED]

ARTÍCULO CUARTO. [REDACTED]

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



[REDACTED]

ADO LIBREY SO  
DE GUERRER  
DER LEGISL  
KI LEGISLAT

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LLAMA AL CIUDADANO DANIEL BASULTO DE NOVA, PARA QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO, TÓMESELE LA PROTESTA DE LEY Y DÉSELE POSESIÓN DEL CARGO. SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA OTORGADA A LA CIUDADANA ROSALVA RENDÓN ANDRADE, Y SE LE TIENE POR AUTORIZADA SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.)

U. DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
estigación.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N  
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.  
[www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx)



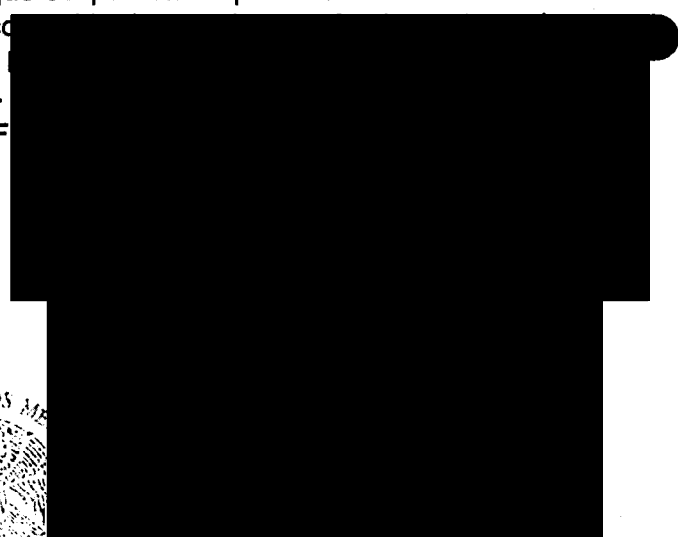
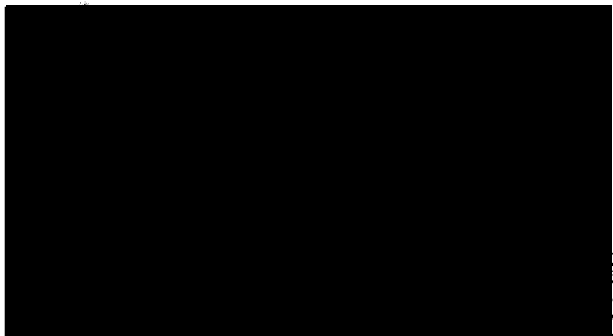
### CERTIFICACIÓN

--- En Pungarabato, Guerrero a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### ----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 06 (seis) fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su copia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. -----

----- D A M O S F -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos



46



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de bienes muebles

Hoja 1 de 5

H. Ayuntamiento Constitucional de: PUNGARABATO, GUERRERO.

Unidad administrativa: POLICIA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										B	R	M			
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

747



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de bienes muebles

Hoja 2 de 5

H. Ayuntamiento Constitucional de: PUNGARABATO, GUERRERO.

Unidad administrativa: POLICIA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

099

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										B	R	M			
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

148



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de bienes muebles

Hoja 3 de 5

H. Ayuntamiento Costitucional de: PUNGARABATO, GUERRERO.

Unidad administrativa: POLICIA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

100

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										R	R	M			
45															
46															
47															
48															
49															
50															
51															
52															
53															
54															
55															
56															
57															
58															
59															
60															
61															
62															
63															
64															

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

149



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de bienes muebles

Hoja 4 de 5

H. Ayuntamiento Constitucional de: PUNGARABATO, GUERRERO.

Unidad administrativa: POLICIA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico	Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
66													
67													
68													
69													
70													
71													
72													
73													
74													
75													
76													
77													
78													
79													
80													
81													
82													
83													
84													
85													
86													

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

151

**Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal**  
**2012-2015 a 2015-2018**

**Inventario de equipo de bienes muebles**



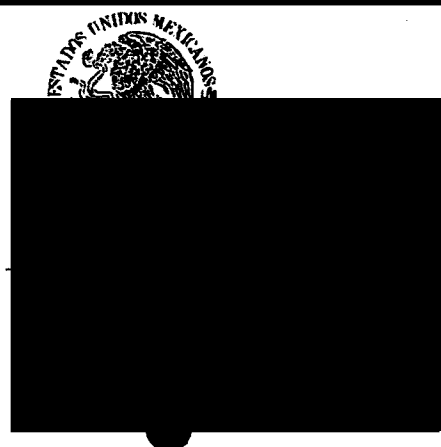
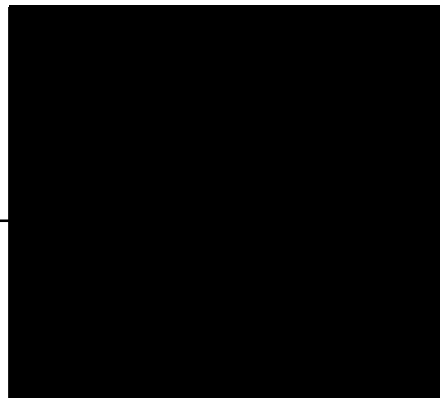
Hoja 5 de 5

H. Ayuntamiento Constitucional de: PUNGARABATO, GUERRERO.

Unidad administrativa: POLICIA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										B	R	M			
88															
89															
90															
91															
92															
93															
94															
95															
96															
97															
98															
99															
100															



2012  
 PRE  
 MO  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CO. PUNGARABATO  
 GUERRERO



Presidente Entrante



151

FER-03



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de transporte

Hoja 1 de 2

H. Ayuntamiento Constitucional de: PUNGARABATO

Unidad administrativa: PARQUE VEHICULAR SEGURIDAD PÚBLICA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

129

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

251



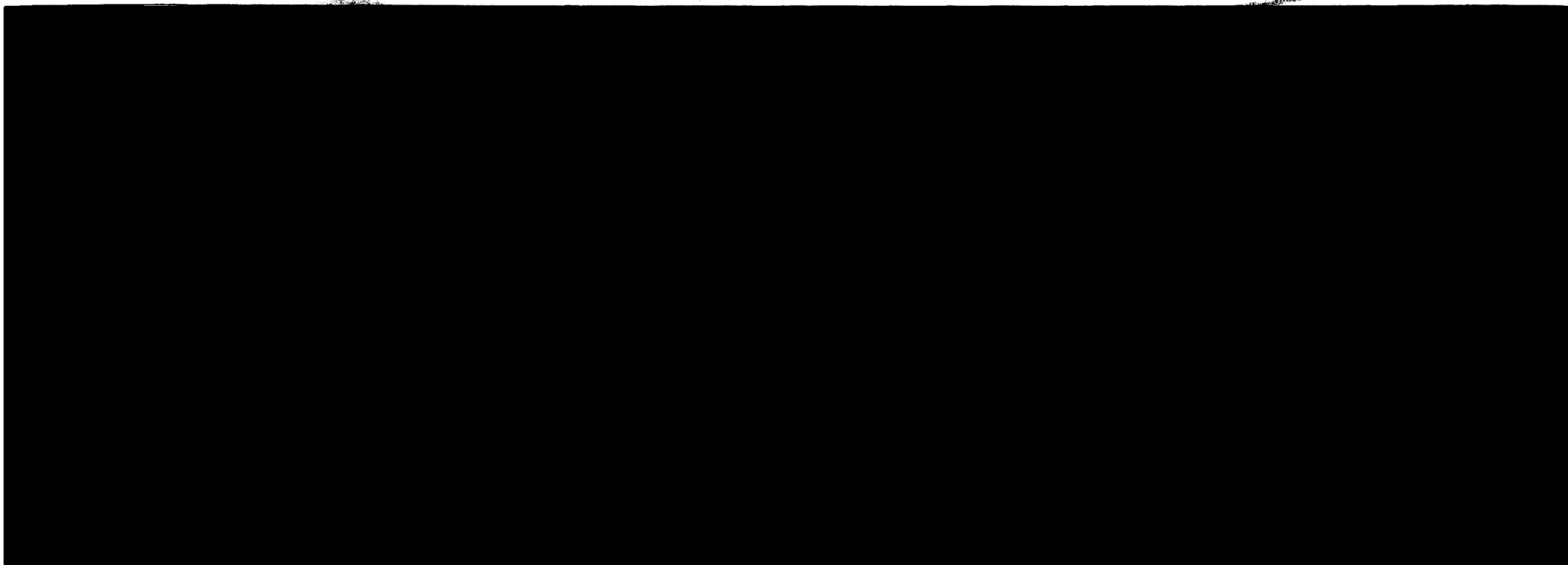
Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de transporte

Hoja 2 de 2

H. Ayuntamiento Constitucional de: PUNGARABATO  
Unidad administrativa: PARQUE VEHICULAR SEGURIDAD PUBLICA  
Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Handwritten signature



Fragment of text: S, C, I, C, PUN

Fragment of text: 2, PR, H, AC, G, C, U, I, A, N, G

nte Entrante

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

13



2015

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL



GUERRERO

NOTIFICACION DE CAMBIO DE RESPONSABLE  
(BIENES MUEBLES)

Fecha del cambio  
18 / 08 / 2016

**RESPONSABLE ANTERIOR**

Nombre: [Redacted]  
 Unidad Admva: [Redacted]  
 Área: [Redacted]  
 Sub Área: [Redacted]

**RESPONSABLE ACTUAL**

Nombre: [Redacted]  
 Unidad Admva.: [Redacted]  
 Área: [Redacted]  
 Sub Área: [Redacted]

Acepto

No.	Clave Inventarial	Descripción del Bien (Características físicas que describan completamente el bien, como Nombre del Bien, Marca, Modelo, No. de Serie, Color, etc.)	Estado*	Observaciones
[Redacted]				

[Redacted]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



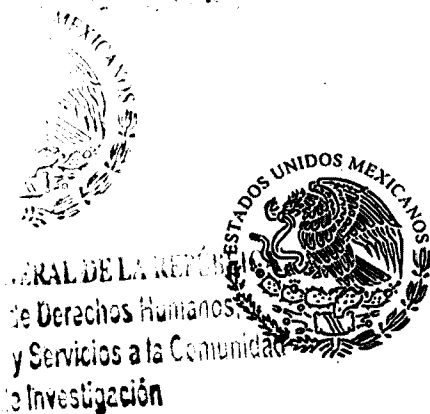
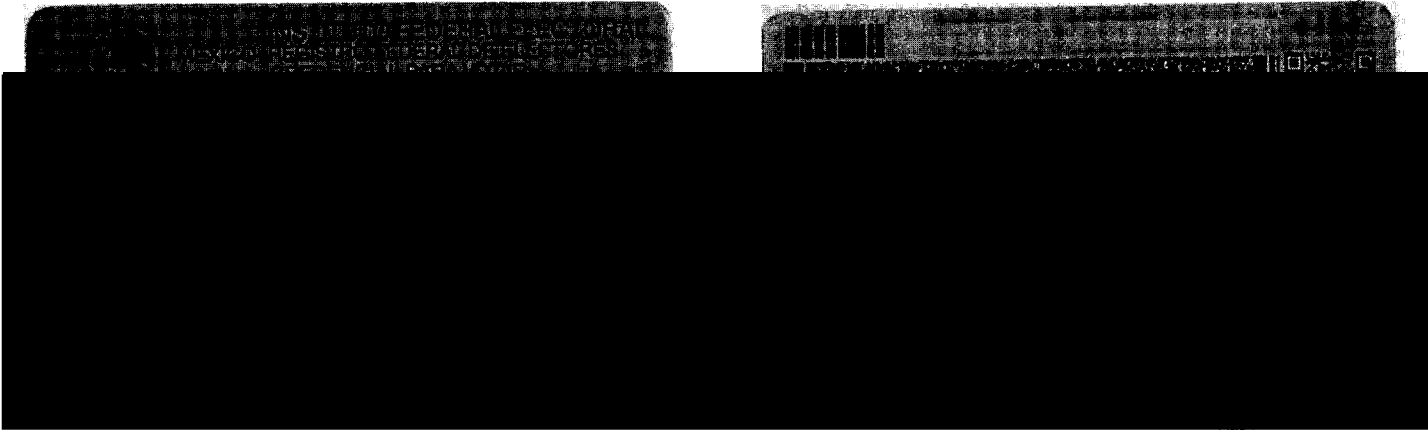


RELACIÓN DE ARCHIVOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Al 29 de Septiembre del 2018

ANEXO 34 del acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a 2018-2021.

32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				



Procuraduría General de la República  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

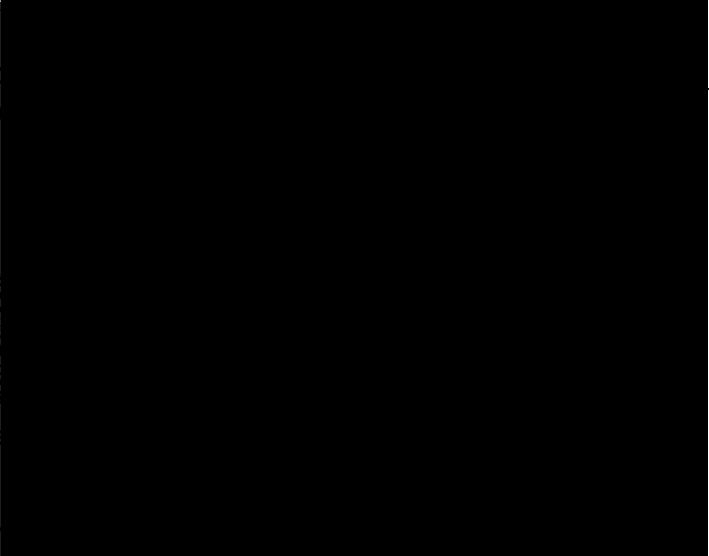
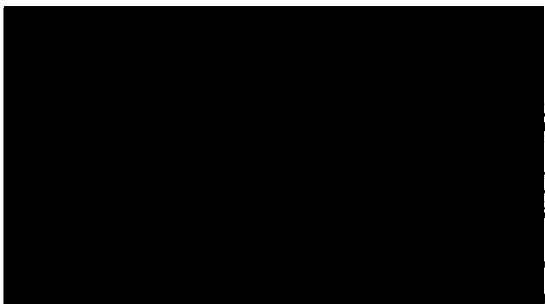
### CERTIFICACIÓN

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

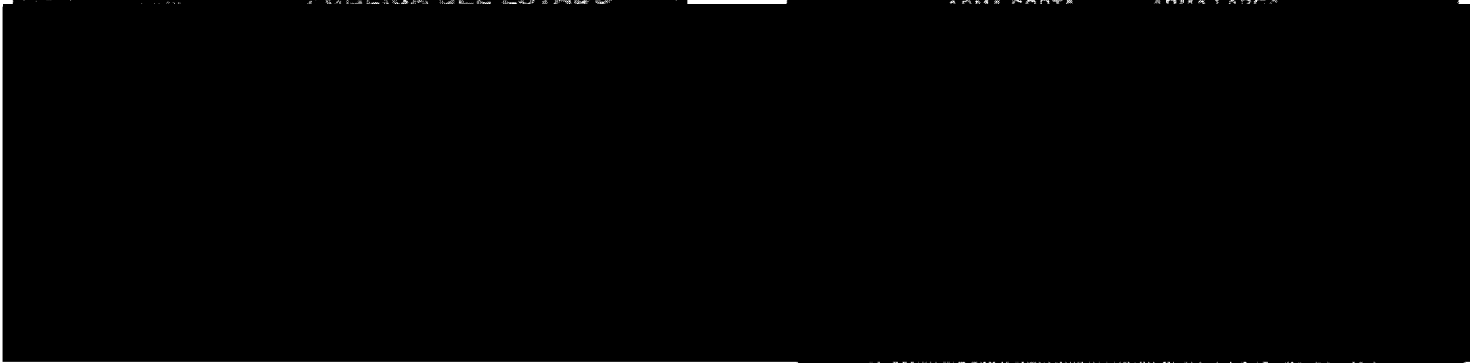
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y consulté en su contenido la anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifico para todos los efectos legales correspondientes.

----- D A M



Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ISS



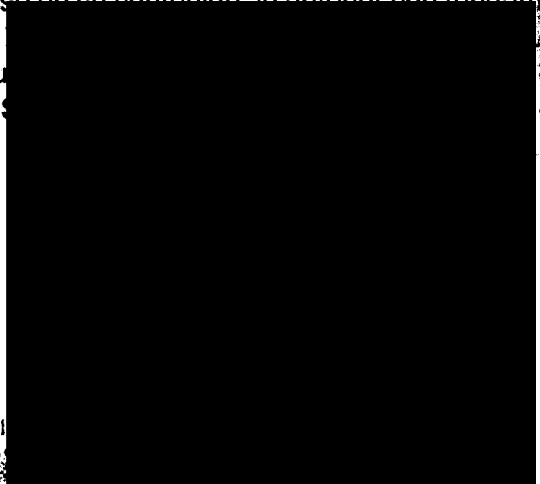
### CERTIFICACIÓN

--- En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

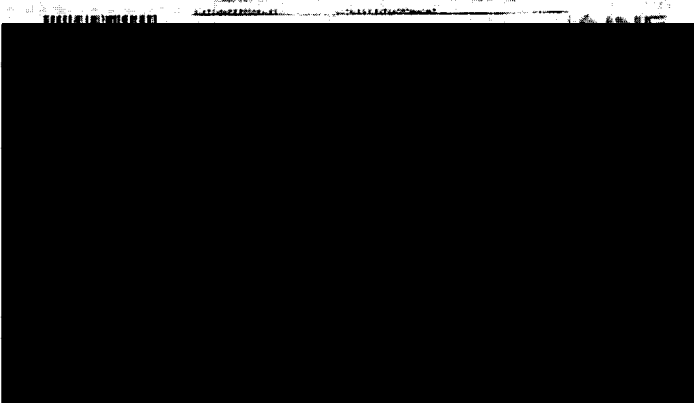
#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del [redacted] se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

#### DAMOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



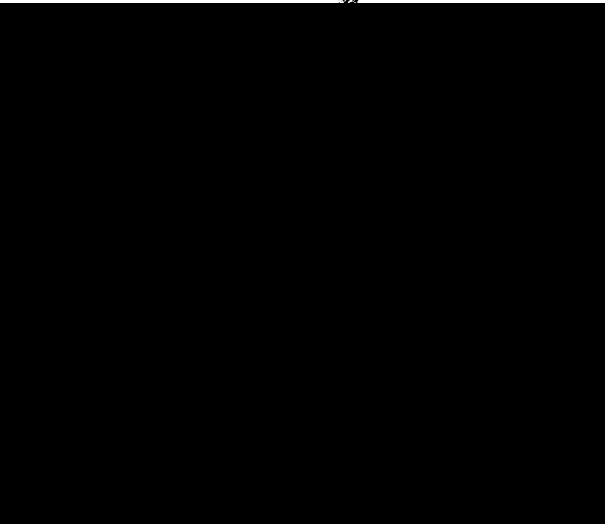
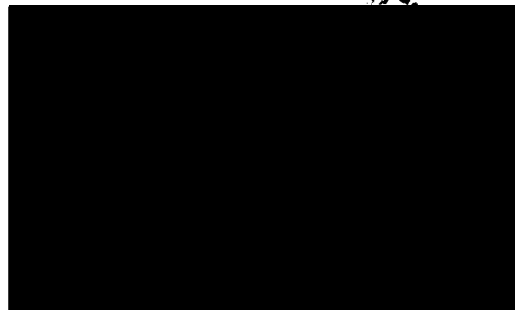
### CERTIFICACIÓN

- - - En Pungarabato, Guerrero, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certificando para todos los efectos legales conducentes.-----

#### D A M O S



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

757



Cd. Altamirano, Gro., agosto 24 de 2016.

H. Ayuntamiento  
Mpal. Const.  
De Pungarabato, Gro

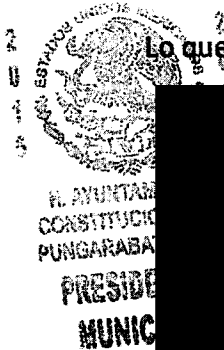
C. PROFR. [REDACTED]  
P R E S E N T E

Con la facultad que me confiere el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Fracción X. Nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la Ley; por acuerdo de este H. Ayuntamiento de fecha 23 de agosto del año en curso, lo designo a Usted como:

**SECRETARIO GENERAL**

Con el sueldo mensual que prevé el Presupuesto de Egresos en vigor, conforme a la partida correspondiente. Apercibido de no cumplir a lo estipulado en los Artículos 61, 63 de la Ley Número 695 se procederá conforme a los artículos 65, 66, 67 y demás relativos y aplicables a la Ley Número 695 de las responsabilidades de los servidores públicos del estado y de los municipios del Estado de Guerrero.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
lto y Servicios a la Comunidad  
a de Investigación

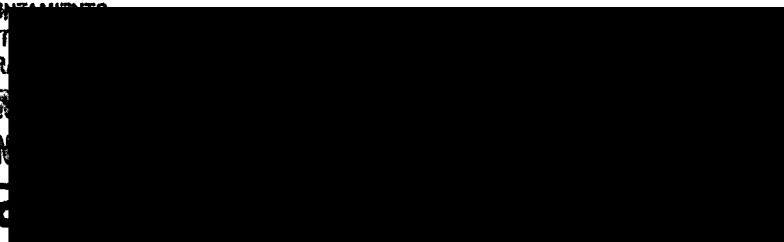
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Oficina de la



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
 2012-2015 a 2015-2018  
 Inventario de equipo de transporte

H. Ayuntamiento Costi [Redacted] Hoja 1 de 2  
 Unidad administrativa [Redacted]  
 Fecha: 29 DE SEP [Redacted]

No. Prog	Área de Adscripción	Responsable	No. Inventario	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Tipo	Clase	No. de Motor	No de serie	Placas	Estado físico			Costo unitario
													B	R	M	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

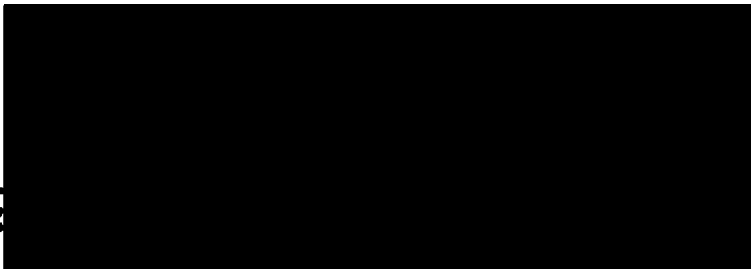
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2  
0  
1  
8  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



PROCURADURÍA GENE.  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de la





Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de transporte

Hoja 2 de 2

H. Ayuntamiento Costitucional de: PUNGARABATO

Unidad administrativa: PARQUE VEHICULAR SEGURIDAD PUBLICA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

11	[Redacted]
12	[Redacted]
13	[Redacted]
14	[Redacted]
15	[Redacted]
16	[Redacted]
17	[Redacted]
18	[Redacted]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO, GR  
**SECRETARIA**  
**MUNICIPAL**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Investi-  
gación del Delito y Servi-  
Oficina de Ingresos

10

FER-02

**Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal**  
**2012-2015 a 2015-2018**  
**Inventario de equipo de bienes muebles**



H. Ayuntamiento Co. [Redacted]  
 Unidad administrativa [Redacted]  
 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										B	R	M			
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

2  
0  
1  
0  
5  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO, G.  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Sa  
Oficina de la

161



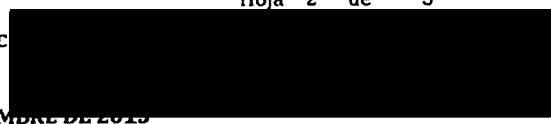
Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de bienes muebles

H. Ayuntamiento Constituc

Unidad administrativa:

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015



099

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										B	R	M			
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

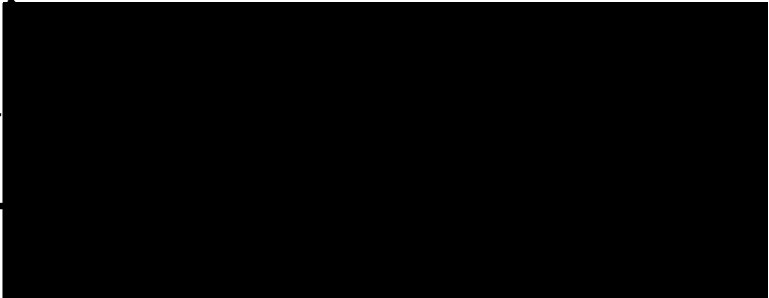
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
**C.**



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina del

291



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de bienes muebles

H. Ayuntamiento Constituciona

Unidad administrativa:

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015



100

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de entrega	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										B	R	M			
43															
44															
45															
46															
47															
48															
49															
50															
51															
52															
53															
54															
55															
56															
57															
58															
59															
60															
61															
62															
63															
64															

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

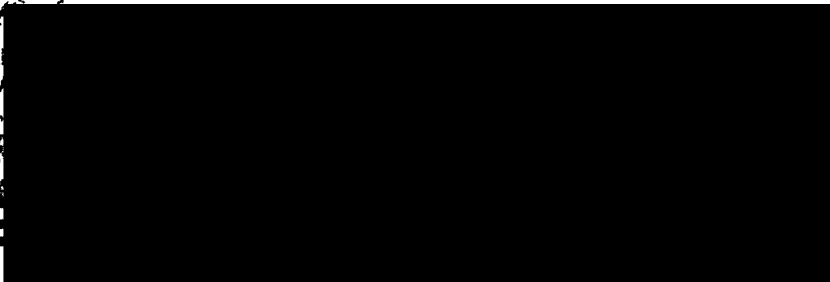
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO,  
**SECRETARIO**  
**MUNICIPAL**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In





Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de bienes muebles

Hoja 4 de 5

H. Ayuntamiento Constitucional

Unidad administrativa:

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										B	R	M			
66															
67															
68															
69															
70															
71															
72															
73															
74															
75															
76															
77															
78															
79															
80															
81															
82															
83															
84															
85															
86															

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

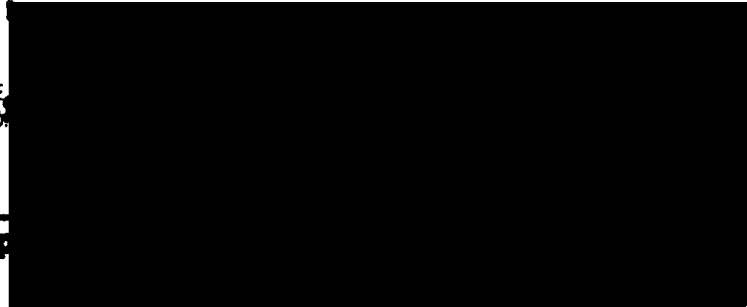
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2011  
5  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARIA  
MUNICIPAL**  
**C. P.**



PROCURADURÍA GENRR  
Subprocuraduría de C  
Prevención del Delito y Si  
Oficina de la

164



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal  
2012-2015 a 2015-2018

Inventario de equipo de bienes muebles

Hoja 5 de 5

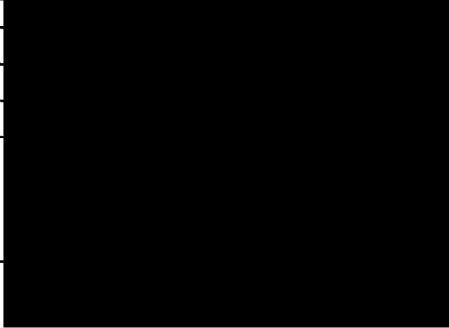
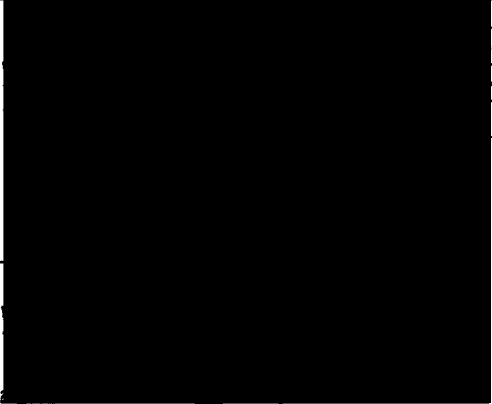
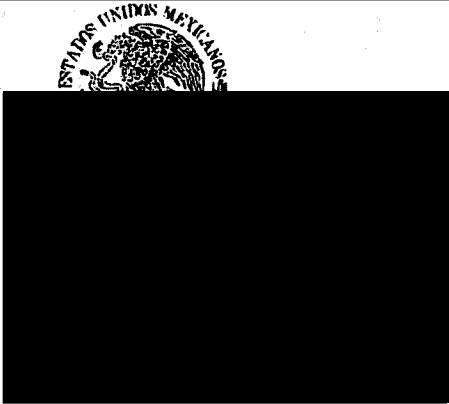
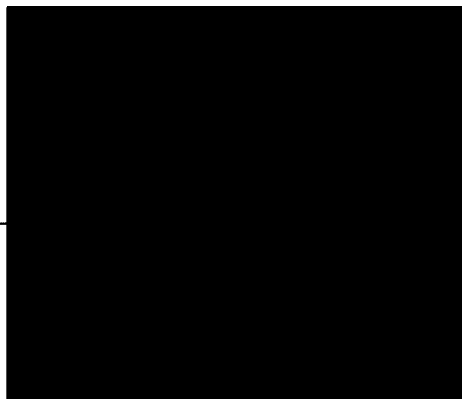
H. Ayuntamiento Constitucional de: PUNGARABATO, GUERRERO.

Unidad administrativa: POLICIA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

102

No. Prog	Código Contable	Tipo de bien	No. Inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	No. de serie	Estado Físico			Observaciones	Costo unitario	Subtotal código contable
										B	R	M			
88															
89															
90															
91															
92															
93															
94															
95															
96															
97															
98															
99															
100															



e 1 02 03  
e 1 02 04

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

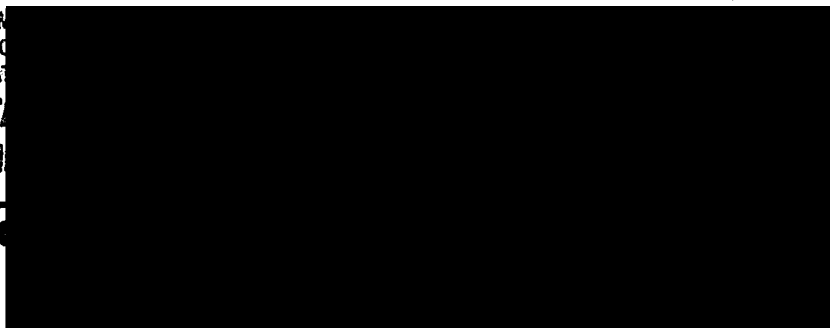
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO  
**SECRETARIO**  
**MUNICIPAL**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Protección del Delito y  
Oficina de la

**ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015-2018.**

----- En la ciudad de Altamirano, Guerrero, siendo las once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Pungarabato, Guerrero, los CC. Lic. [REDACTED], en su carácter de **Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante**, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 8 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. [REDACTED], [REDACTED] quienes se identifican mediante Credencial de Elector con número de folio [REDACTED] expedidas por el Instituto Federal Electoral (IFE), respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando al primero prestar sus servicios en [REDACTED]

[REDACTED]

----- Seguidamente se hace constar la presencia del C. Lic. [REDACTED] comisionado por la Contraloría General de Estado mediante oficio número CGE-DGCP/335/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia de la C. Lic. [REDACTED] comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número AGE-G-5670-2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----


----- Igualmente se encuentra presente el C. Lic. [REDACTED] representante de la Secretaría de Finanzas del Estado de Guerrero, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

[REDACTED] comisionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio número SDS/SUB/070/2015 de fecha 28 de septiembre de [REDACTED]

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO,  
SECRETAR  
MUNICIPAL  
C

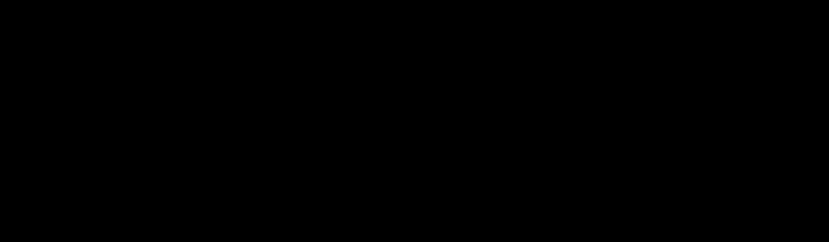
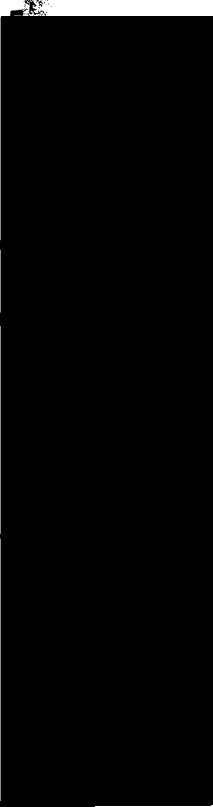
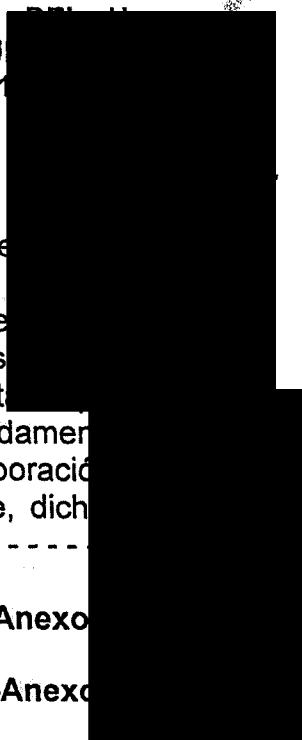
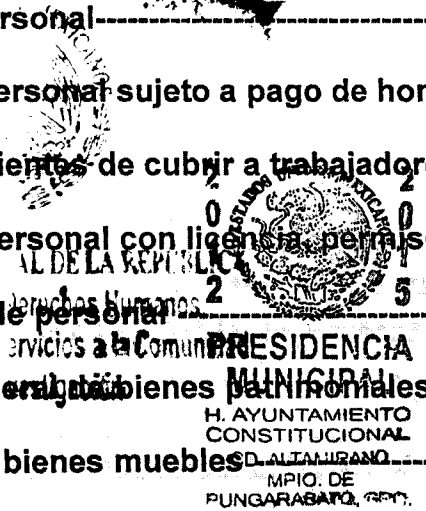
[REDACTED]

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUAYAMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2015-2018.

de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente invocada.-----

----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acrece la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados en la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado de los bienes que guarda la Administración Pública Municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----Anexo 1  
NO PRESENTA
- 2.- Plantilla de personal-----Anexo 2  
PRESENTADO
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios----- Anexo 3  
NO PRESENTA
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores----- Anexo 4  
NO PRESENTA
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión ----- Anexo 5  
NO PRESENTA
- 6.- Expedientes de personal----- Anexo 6  
NO PRESENTA
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales----- Anexo 7  
NO PRESENTA
- 8.- Inventario de bienes muebles----- Anexo 8  
PRESENTADO
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9  
PRESENTADO
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10  
NO PRESENTA
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11  
NO PRESENTA
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12  
NO PRESENTA
- 13.- Existencias en almacén -----Anexo 13  
NO PRESENTA
- 14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14  
PRESENTADO
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15  
NO PRESENTA



EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

5  
2  
0  
1  
8  
H. AYUNTAMIE  
CONSTITUCION  
PUNGARABATO  
SECRETARIA  
MUNICIPAL

[REDACTED]

SECRETARIA  
MUNICIPAL  
PUNGARABATO  
GUERRERO



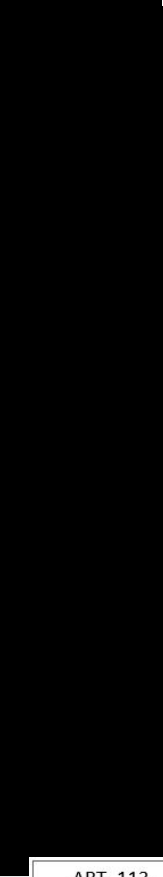
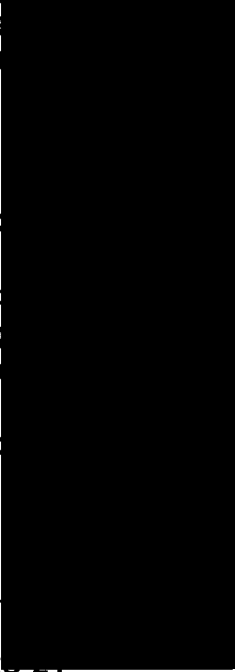
ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015-2018.

- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-Anexo 21  
NO PRESENTA
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prestaciones vacacionales y demás prestaciones -----Anexo 21  
NO PRESENTA
- 18.- Estados financieros -----Anexo 21  
NO PRESENTA
- 19.- Relación de cuentas bancarias -----Anexo 21  
NO PRESENTA
- 20.- Relación de cheques pendientes por entregar -----Anexo 21  
NO PRESENTA
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito -----Anexo 21  
NO PRESENTA
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-Anexo 22  
NO PRESENTA
- 23.- Relación de documentos de tesorería -----Anexo 23  
NO PRESENTA
- 24.- Relación de pasivos a corto y largo plazo -----Anexo 24  
NO PRESENTA
- 25.- Relación de pasivos contingentes -----Anexo 25  
NO PRESENTA
- 26.- Relación de ministraciones -----Anexo 26  
NO PRESENTA
- 27.- Presupuesto original, modificado y ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.-----Anexo 27  
NO PRESENTA
- 28.- Conciliaciones bancarias -----Anexo 28  
NO PRESENTA
- 29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----Anexo 29  
NO PRESENTA
- 30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30  
NO PRESENTA
- 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----Anexo 31  
NO PRESENTA
- 32.- Arqueo de caja -----Anexo 32  
NO PRESENTA
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33  
NO PRESENTA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CD. ALTAMIRANO  
MPIO. DE PUNGARABATO, GUERRA

Comunidad



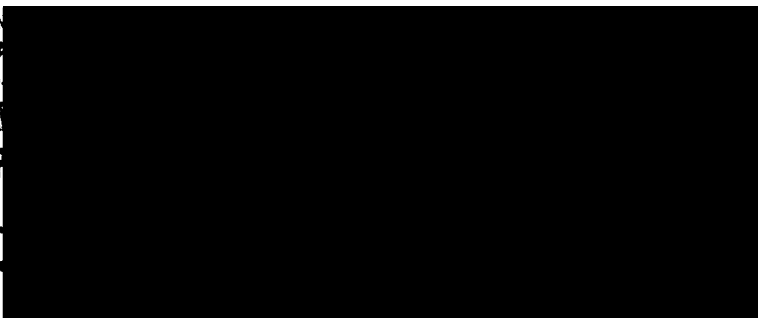
EL SUSCRITO **C. PROFR. RAUL MONDRAGÓN MARIANO,**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



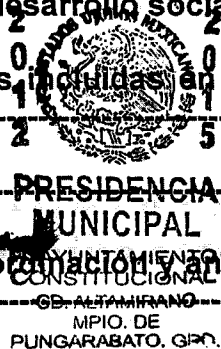
H. AYUNTAMEN  
CONSTITUCIONA  
PUNGARABATO  
SECRETARIA  
MUNICIPAL



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
de México  
Procuraduría de  
Prevención del Delito y  
Cálculo de

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 2012-2015-2018.

- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012-2015-----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 3  
NO PRESENTA
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 3  
NO PRESENTA
- 41.- Contratos vigentes-----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados de convenio de Desarrollo Social-----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal -----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 46.- Libros del registro civil-----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 3  
NO PRESENTA
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 3  
NO PRESENTA
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49  
NO PRESENTA



AL PRESIDENTE MUNICIPAL  
 SERVICIOS DE SEGURIDAD  
 INV. ADMINISTRACIÓN



EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



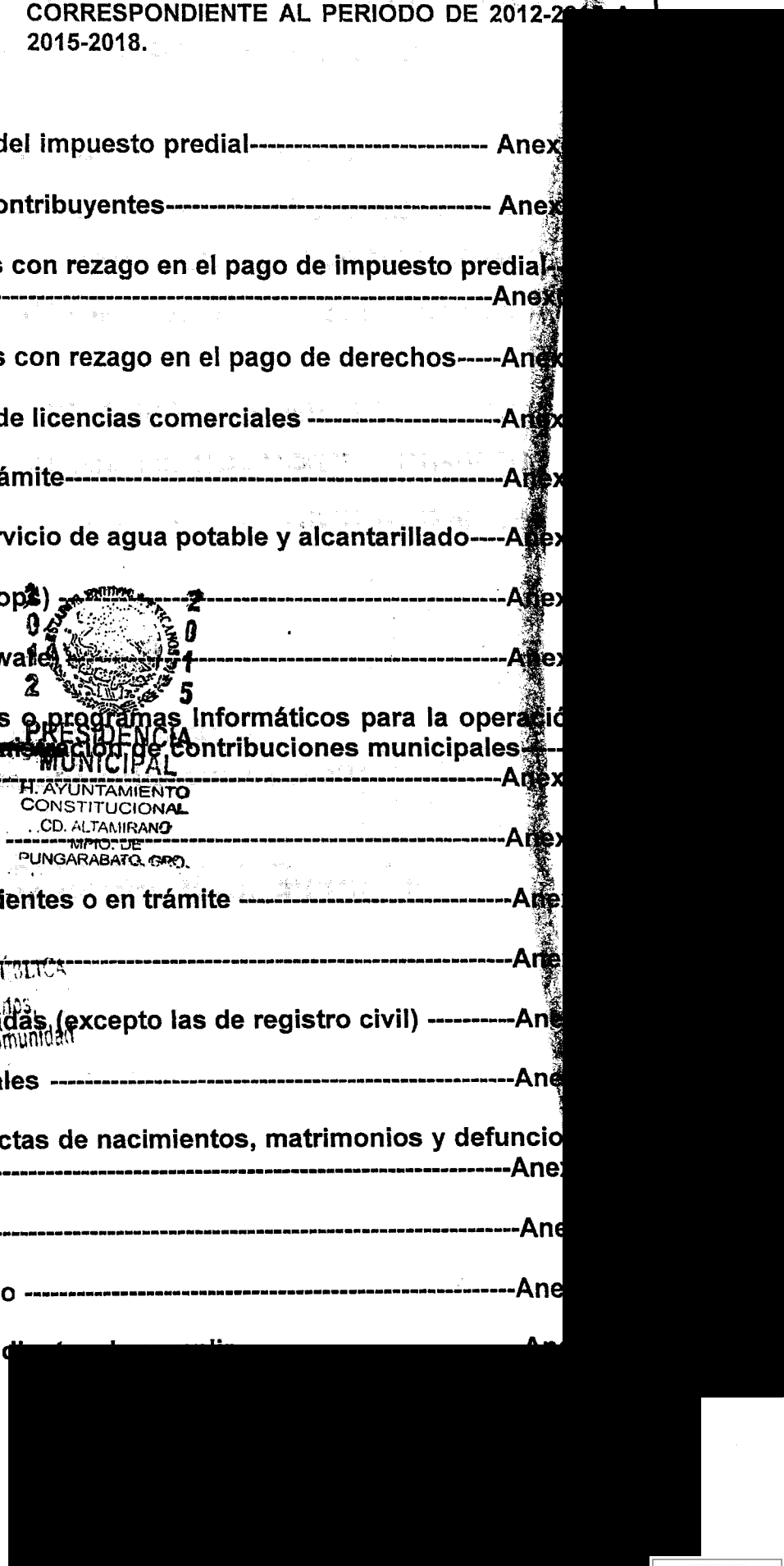
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015-2018.

- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anex  
NO PRESENTA
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anex  
NO PRESENTA
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anex  
NO PRESENTA
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos----- Anex  
NO PRESENTA
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales ----- Anex  
NO PRESENTA
- 55.- Relación de licencias en trámite----- Anex  
NO PRESENTA
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado----- Anex  
NO PRESENTA
- 57.- Equipos de cómputo (lap top)----- Anex  
NO PRESENTA
- 58.- Equipos de cómputo (software)----- Anex  
NO PRESENTA
- 59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales----- Anex  
NO PRESENTA
- 60.- Equipos de cómputo CPU----- Anex  
NO PRESENTA
- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite ----- Anex  
NO PRESENTA
- 62.- Expedientes en archivo----- Anex  
NO PRESENTA
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) ----- Anex  
NO PRESENTA
- 64.- Relación de formas oficiales ----- Anex  
NO PRESENTA
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones----- Anex  
NO PRESENTA
- 66.- Juicios en trámite ----- Anex  
NO PRESENTA
- 67.- Libros de actas de Cabildo ----- Anex  
NO PRESENTA
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes ----- Anex  
NO PRESENTA



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad



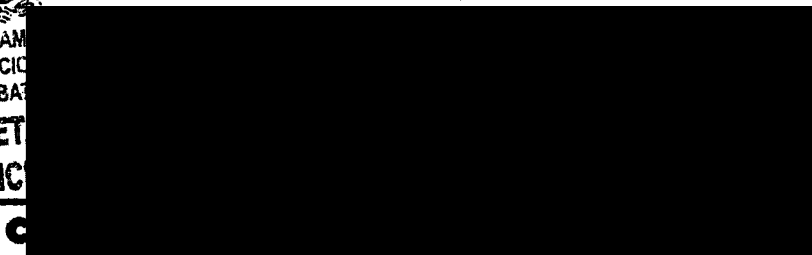
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAM  
CONSTITUCIO  
PUNGARABAT  
**SECRET**  
**MUNIC**



SECRETARIA DE  
GOBIERNO Y JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CIUDAD DE ALTAMIRANO  
GUERRERO

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUE  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2015  
2015-2018.

69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----An  
NO PRESENTA

70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----An  
NO PRESENTA

71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal---  
-----An  
NO PRESENTA

72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----An  
NO PRESENTA

73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----An  
NO PRESENTA

74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales  
Estado-----An  
NO PRESENTA

75.- Relación de las rentas y producciones de todos los bienes municipales--  
-----An  
NO PRESENTA

76.- Animales en corral o depósito-----An  
NO PRESENTA

77.- Inventario de semovientes-----An  
NO PRESENTA

78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----An  
NO PRESENTA

79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----An  
NO PRESENTA

80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley Gen  
Contabilidad Gubernamental -----An  
NO PRESENTA



----- En base a lo anterior el CC. Ing. Ambrosio Soto Duarte, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta, que una vez analizado y visto cada uno de los formatos que me en la administración saliente solicito se tome en cuenta todas las observaciones hechas y manifestadas en dichos formatos, por lo tanto recibo bajo reservas de ley para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Por su parte, el C. Lic. Reynel Rodríguez Muñoz, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. -----

----- El C. Lic. [redacted] manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, importante relativo a su gestión [redacted]

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARÍA** **SEC**  
**MUNICIPAL**

**C. PRO** [REDACTED]

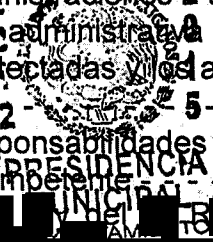
PROCURADURÍA GENERAL  
del Poder Judicial de  
Federación del Estado y  
del Poder Judicial del



**ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.**

contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

----- 2----- 5----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.----- El C. Ing. [Redacted]



[Redacted signature area]

CD. ALTAMIRANO  
MPIO. DE  
PUNGARABATO, GTO.

----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las diecisiete horas con veinte minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervienen, en fe y legal.-----

102  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CD. ALTAMIRANO  
MPIO. DE PUNGARABATO, GTO.

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

El Representante de la [Redacted] General del Estado

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



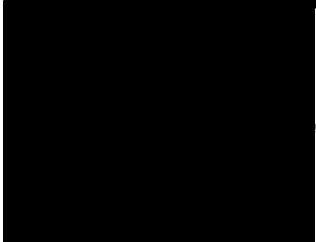
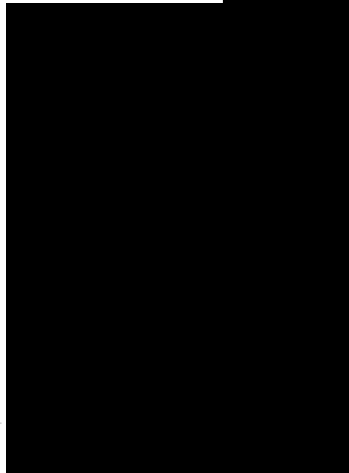
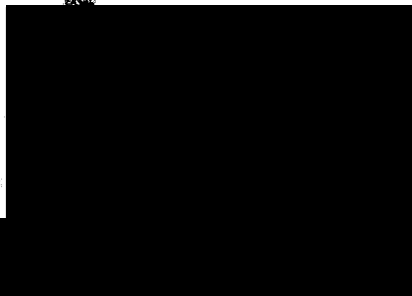
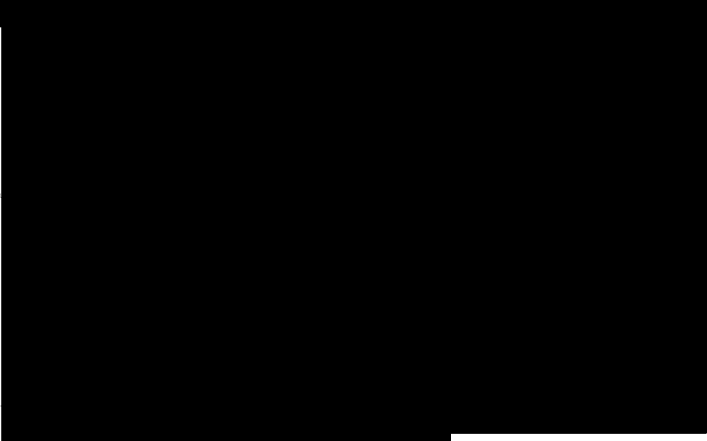
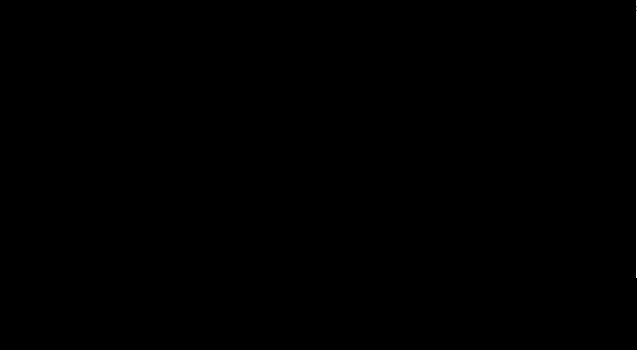
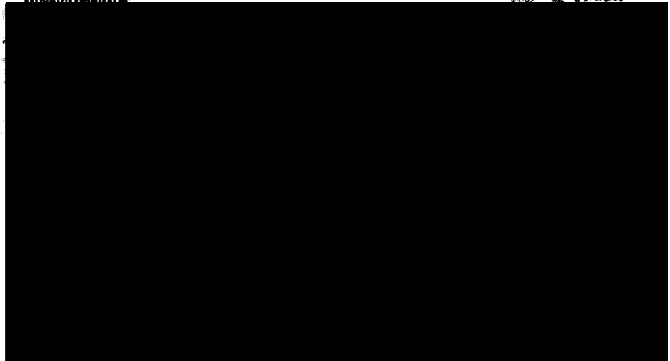
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO. **SE**  
**SECRETARIA**  
**MUNICIPAL**

**C. PR** [REDACTED]



172

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



...rechos Humanos.  
...vicio a la Transparencia  
...situación...

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CD. ALTAMIRANO  
MPIO. DE PUNGARABATO, GRO.



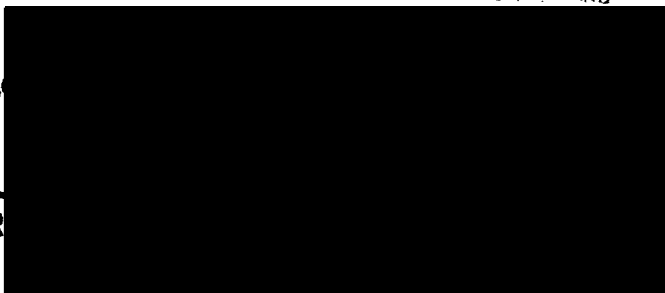
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED],  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

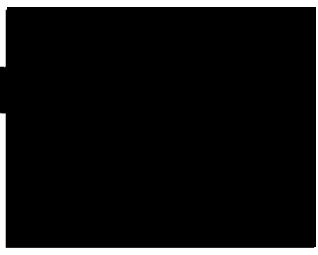
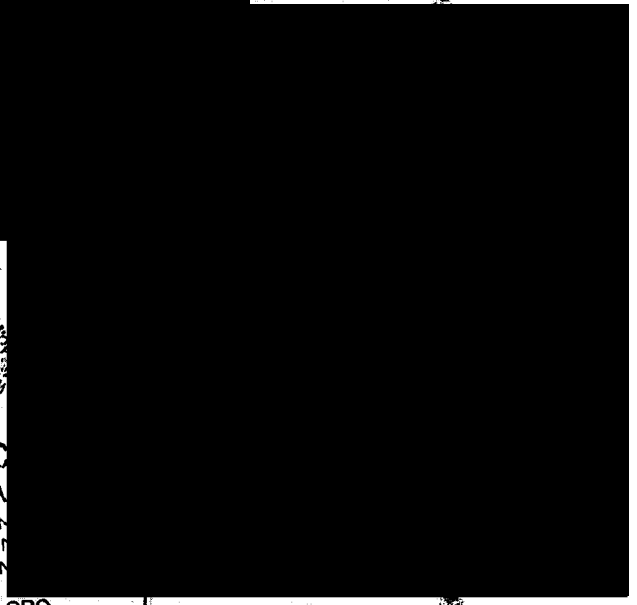
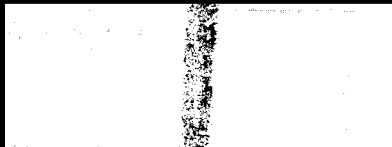
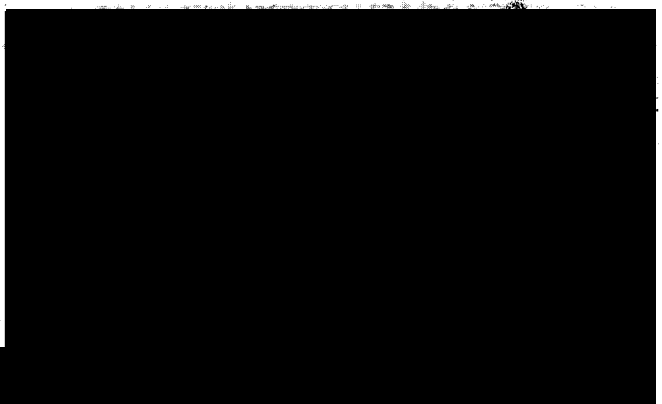


H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO. **SE**  
**SECRETARÍA**  
**MUNICIPAL**  
**C. PR**





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos, 2  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCION  
CD. ALTAMIRAN  
MPIO. DE  
PUNGARABATO, GRO.



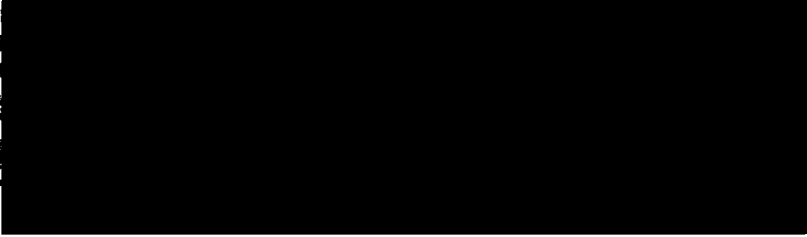
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE ~~SEPTIEMBRE~~ DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



PABOYARUACENE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CD. ALTA MIRANO  
MPIO. DE  
PUNGARABATO, GFC.

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



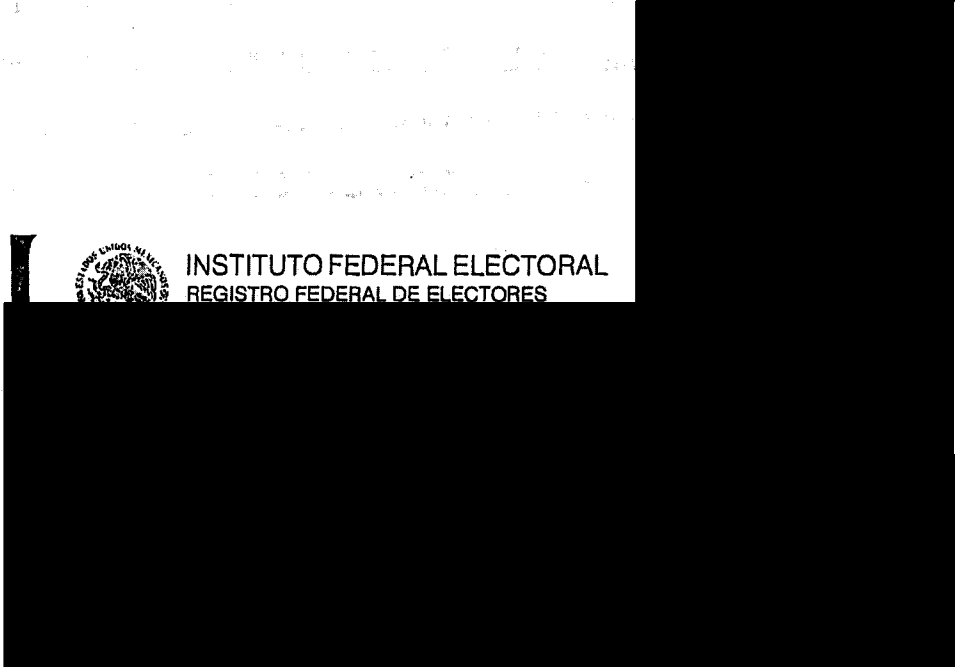
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL D  
PUNGARABATO, GR  
**SECRETARIA**  
**MUNICIPAL**

**C. P** [REDACTED]





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

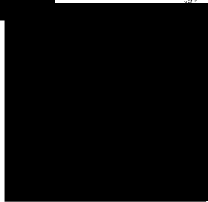
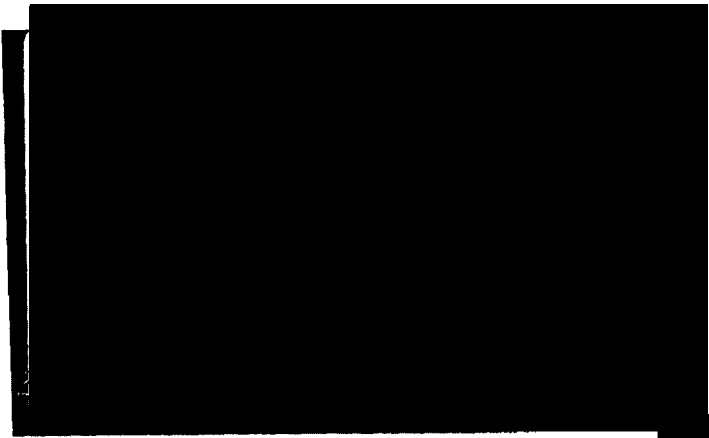
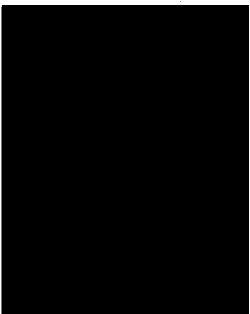
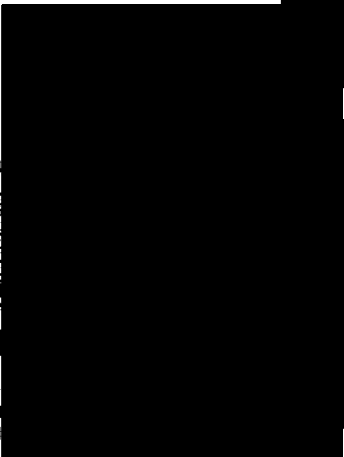


ESTADOS MEXICANOS  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



2012  
PRESIDENTE MUNICIPAL

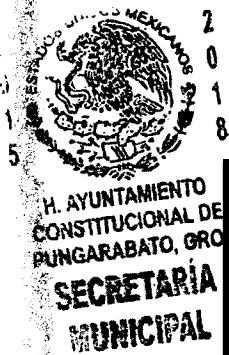
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CD. ALFONSO  
MUNICIPIO DE  
PUNGARABATO, OAX.



EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED],  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



**C.** [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
fensa del Estado y Ser  
Oficina de Iny

176



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Subsecretaría de Promoción y Vigilancia

Juntas y Comités

Oficio: SDS/SUB/070/2015  
Asunto: Se informa comisión de

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 28 de septiembre de

"2015, Año de José María Morelos"

C. [Redacted]  
Encargado de la Dirección General de Acciones Prioritarias  
Numero de Empleado [Redacted]  
Presente



[Redacted]

[Redacted]

Sin más por el momento, agradezco su valiosa participación.

DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

manzanas de la Secretaría de Desarrollo Social. Para lo  
Personal. Mismo fin.

[Redacted]



Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074  
Chilpancingo, Guerrero.

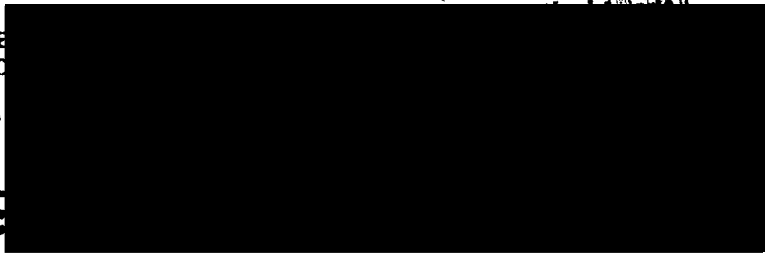
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED],  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

2018  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

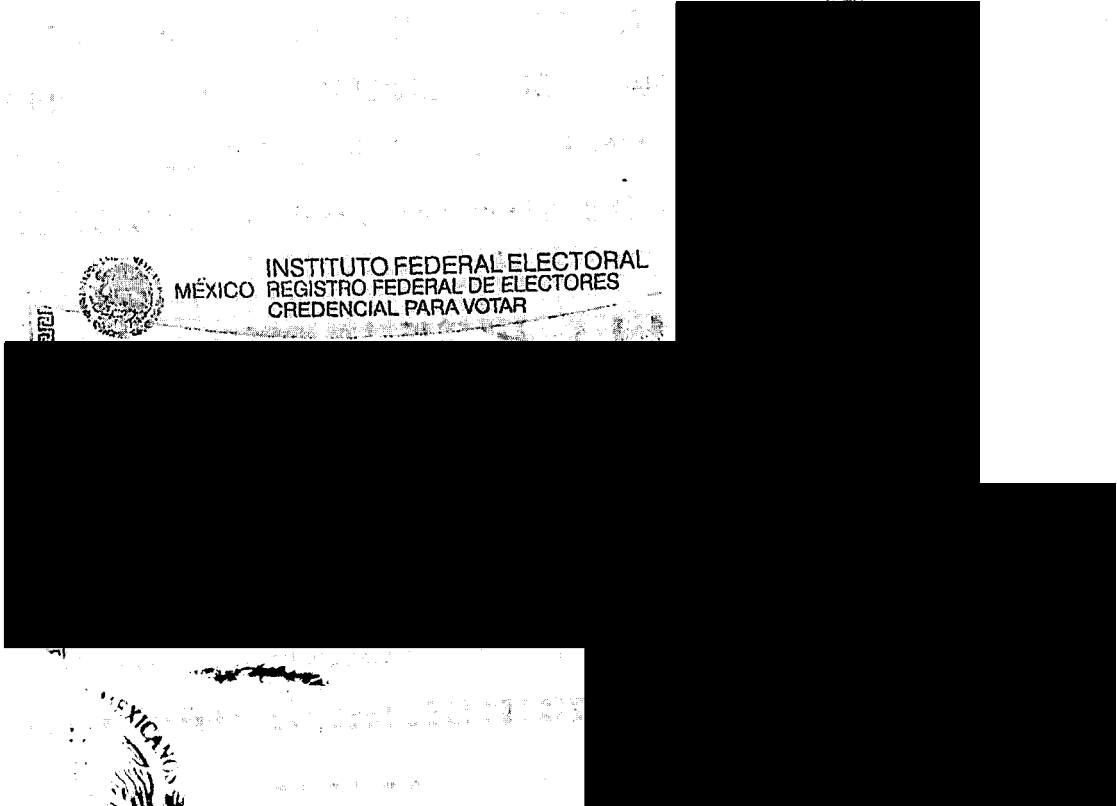
PROCURADURÍA GEN  
SUBDIRECCIÓN DE



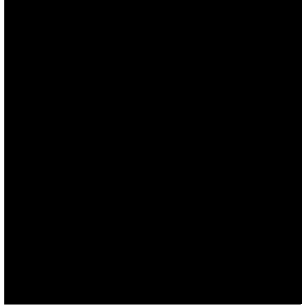
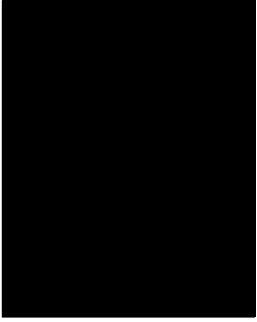
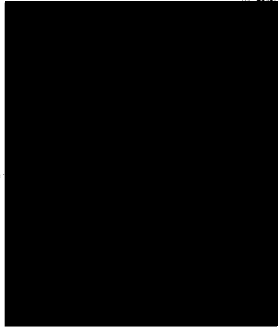
177



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



2  
1  
2  
2  
2015  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CD. ALTAMIRANO  
MPIO. DE PUNGARABATO, GRC



EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --


**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
SECRETARIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**

**C. [REDACTED]**

  
PROCURADURÍA GENERAL  
de  
Prevención del Delito y de  
Criminalística

178



Dr. José María Izazaga  
Av. Lázaro Cárdenas 45  
Col. Roma Benita CP 39080  
Chilpancingo, Guerrero  
Tel. (747) 47 19 70  
info@auditoriaaguerrero.gob.mx

Dependencia: Auditoría General del Estado.  
Área: Oficina del Auditor General.  
Oficio Número: AGE-G-5670-2015.  
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Guerrero

C. [Redacted],  
Presidente Municipal Saliente  
**C. Ambrosio Soto Duarte,**  
Presidente Municipal Electo, ambos del H. Ayuntamiento  
Municipal de Pungarabato, Guerrero.  
**Presentes.**

Con fundamento por lo dispuesto por los Artículos 143 Nume  
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 204 de la Ley Orgánica  
del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; 77 Fracción XXV de la Ley Número 1028 de  
Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 5, 8, 9 y 11  
Fracción III Inciso d) de la Ley Número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones  
Públicas del Estado y Municipios de Guerrero; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio  
Libre del Estado de Guerrero; y con la finalidad de la firma del Acta Final de Entrega-  
Recepción de la Administración Municipal 2012-2015 a la 2015-2018 del Ayuntamiento de  
Pungarabato, Guerrero; me permito informarle a Usted, que he designado como  
representante de este Órgano Superior de Fiscalización a la Ciudadana Lic.

[Redacted] lo que les solicito brindar las facilidades  
desarrollo del acto antes citado.

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CD. ALTAMIRANO

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS  
VICIOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
PODER LEGISLA  
AUDITORÍA GENERAL DE

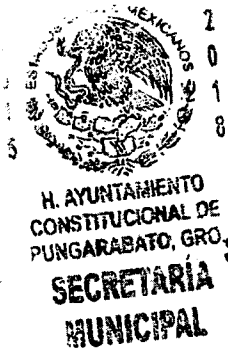
vez.- Auditor Especial del S  
blez.- Coordinadora General Técnica.- Igual Fin.- Presente.  
Director de Asuntos Jurídicos.- Mismo Fin.- Presente.  
ros Flores.- Comisionada.- Mismo Fin.- Presente.

Institución con Principios y Valores  
www.auditoriaguerrero.gob.mx

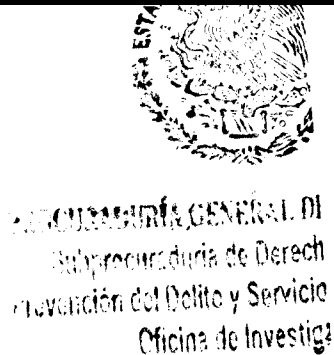
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



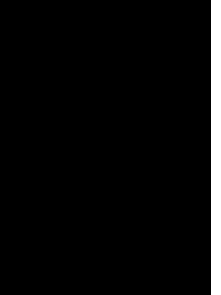
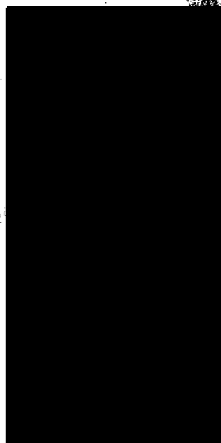
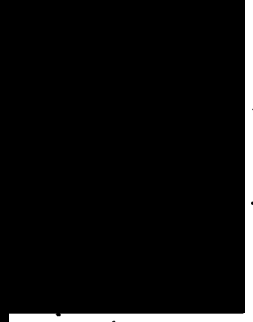
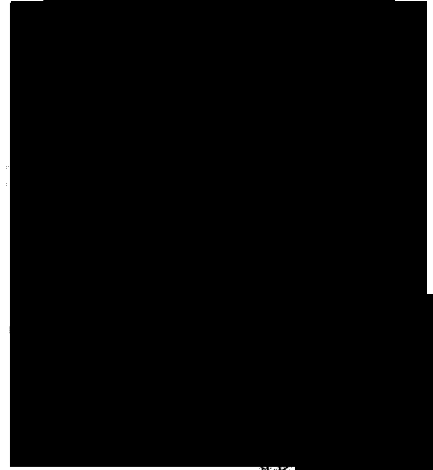
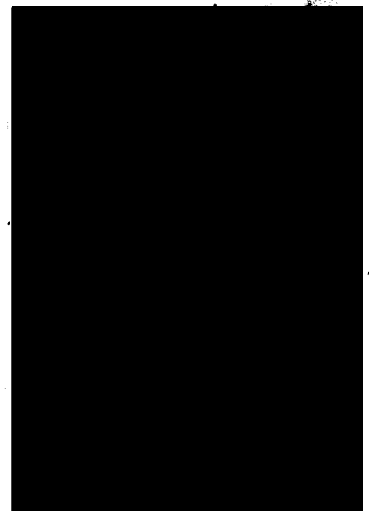
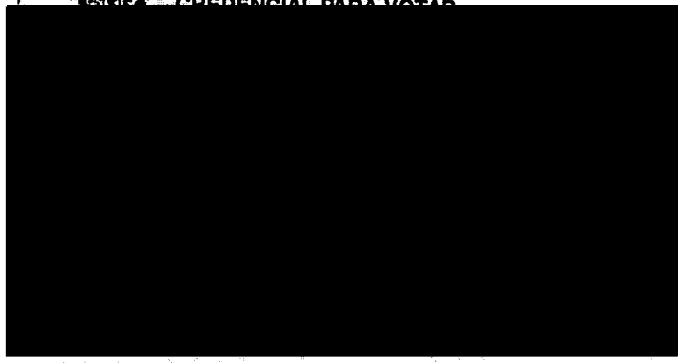
**C. P.** [REDACTED]







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



LA REPÚBLICA  
de los Humanos.  
de la Comunidad  
ción



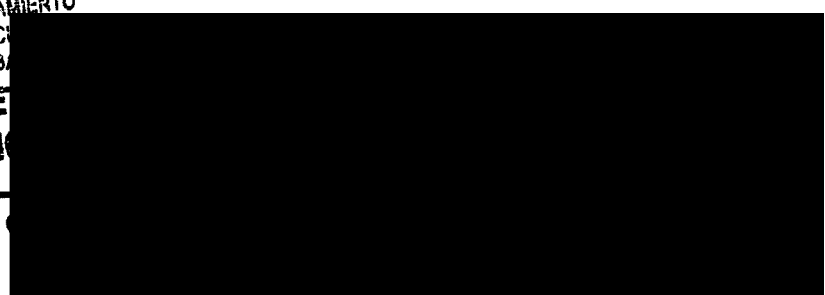
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL  
de Planeación y Desarrollo  
de la Salud y el Bienestar  
Oficina de Inversión

180



Contraloría General  
Del Estado

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO

Juntas y Junta

DEPENDENCIA: Contraloría General

SECCION: Dirección General de Co

NUMERO: CGE-DGCP/336 /2015.

ASUNTO: Representante para E  
Recepción.

Chilpancingo G

**C. Reynel Rodríguez Muñoz**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de  
Pungarabato

P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2 fracción X, 3, 5, 8, 12 y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, así como los artículos 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; hago de su conocimiento que ha sido designado el

, servidor público de esta Contraloría General del Estado para intervenir y sancionar e de entrega recepción por conclusión de la Administración Pública Municipal 20 solicitándole se le proporcione las facilidades necesarias para el desarrollo de este trab

Un cordial y atento saludo.  
Atentamente,  
C. Reynel Rodríguez Muñoz



- C.c.p.- C. Ambrosio Soto Du
- ✓ C.c.p.- C. Kevin Rafael Cortes
- C.c.p.- Minutano.



Palacio de Gobierno Primer Piso, Edificio Norte,  
Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39074  
Chilpancingo, Gro.

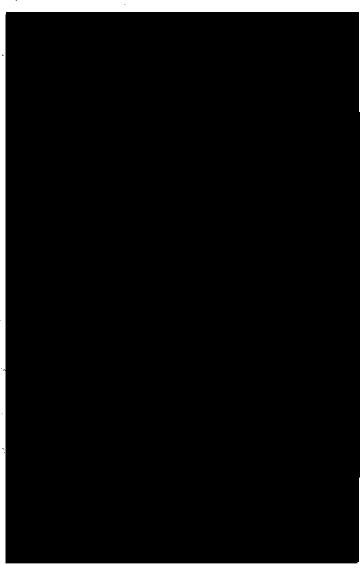
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

2 0 1 5 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2 0 1 8  
H. AYUNTA  
CONSTITUC  
PUNGARAB  
SECRE  
MUNI

PROCURADURIA GENERAL  
de Justicia  
Procuraduría de Dere  
chos Humanos y Servi  
cio al Ciudadano  
Oficina de Invest



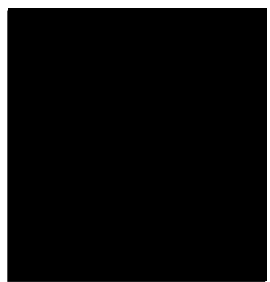
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



2  
0  
1  
2



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CP. ALTAMIRAN  
MPIO. PUNGARABAN



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicio a la Comunidad  
Atención al Ciudadano



EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. - -

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

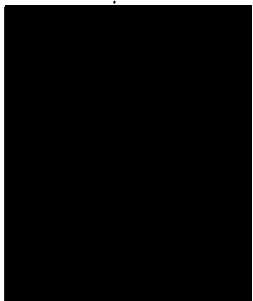
DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GUERRERO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
C

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derivación del Delito y Serv  
Oficina de Invest



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNJAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CD. ALTAMIRANO  
MPIO. DE PUNGARABATO, GRO.



EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO, G.  
SECRETARÍ  
MUNICIPAL

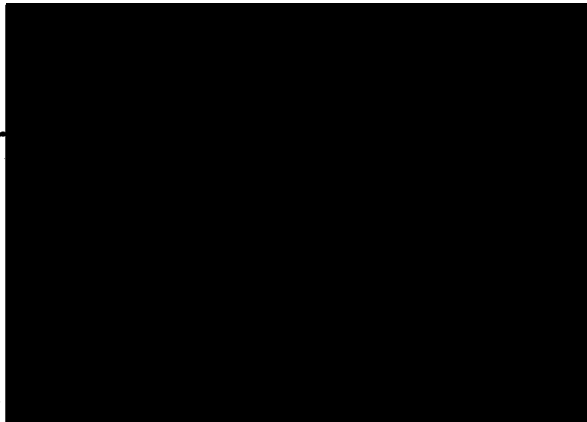
C

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derec  
revención del Delito y Servi  
Oficina de Investiq

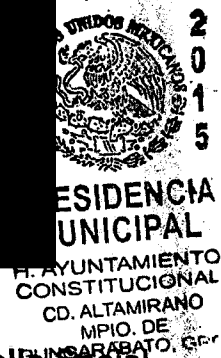


ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2015-2018.

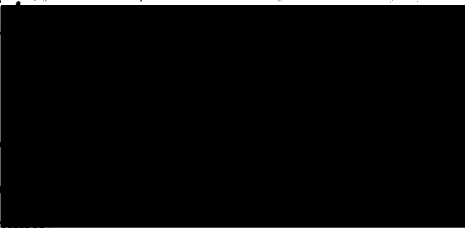
El Representante del Estado



El Representante de la Administración



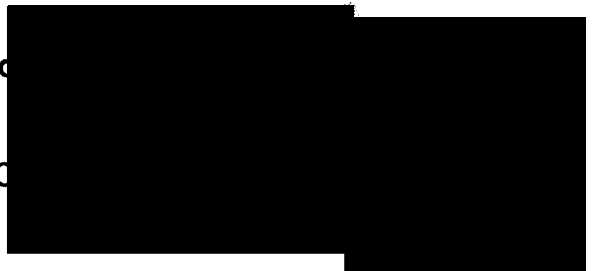
Representante de la Secretaria de Desarrollo Social



LA REPÚBLICA  
de los Humanos  
a la Computación  
ación



Asistencia



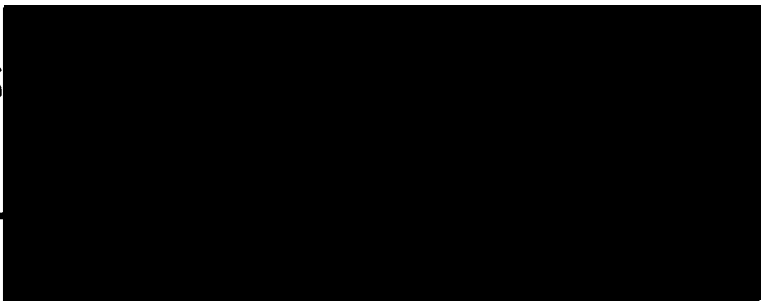
Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Pungarabato, Guerrero, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince.

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2  
0  
1  
5  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO  
**SECRETARIA  
MUNICIPAL**  
**C.**



PROCURADURÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
CIUDAD DE ALTAMIRANO

784



# H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, Gro.

**Pungarabato**  
Municipio con Transparencia y Protección  
2015 - 2018

**PRESIDENCIA**

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

26 OCT 2015  
[Redacted]

**ASUNTO: SE PRESENTAN OBSERVACIONES.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
CD. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.  
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

C. M.A. ED [Redacted] ASANOVA  
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.

26 OCT 2015  
[Redacted]

En atención de cumplir con lo estipulado dentro de los plazos de las Administraciones Publicas, del Estado y Municipios de Guerrero, en la fracción IV y V, 5 y 27, estando en tiempo y forma dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del acta de entrega-recepción tal y como lo marca el artículo 24 de la citada Ley que a la letra dice:

**ARTÍCULO 24.-** En caso de que el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de entrega-recepción, deberá hacerlas del conocimiento de la Contraloría o el Órgano Interno de Control, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración, o pena de incurrir en responsabilidad administrativa y penal.

La Contraloría o el Órgano Interno de Control de que se trate, una vez recibido el escrito que señale las probables irregularidades detectadas en la verificación del acta de entrega-recepción, citará dentro de los quince días hábiles siguientes, a los servidores públicos entrantes y salientes, a efecto de solicitarles las aclaraciones pertinentes y se proporcione la documentación que, en su caso, resultare faltante, levantando un acta administrativa, dejando asentada las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.

Si el servidor público entrante considera que no se aclaran dichas inconsistencias, la Contraloría o el Órgano Interno de Control, procederá a realizar las investigaciones a que haya lugar y de resultar que se constituye probable responsabilidad administrativa, se procederá conforme lo dispone la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de lo que señalen otros ordenamientos.

Por medio de este conducto presento las irregularidades detectadas dentro del proceso de entrega-recepción, los cuales hago constar en el presente para requerir al representante de la administración saliente el C. [Redacted] quien puede ser [Redacted]

[Redacted] por en virtud de aclarar las observaciones e irregularidades en los documentos entregados y así mismo para justificar los recursos ejercidos y presentar la información requerida dentro los formatos de entrega-recepción de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto conforme lo disponen los artículos 8, 17, 18 y 23 de la Ley Numero 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, lo que acredito con copia del el acta final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Pungarabato,

Av. Pungarabato S/N Esq. Fray Juan Bautista Moya  
Col. Centro Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40660 Tels.: 767 67 20903 y 67 20153

[Handwritten signature and date]

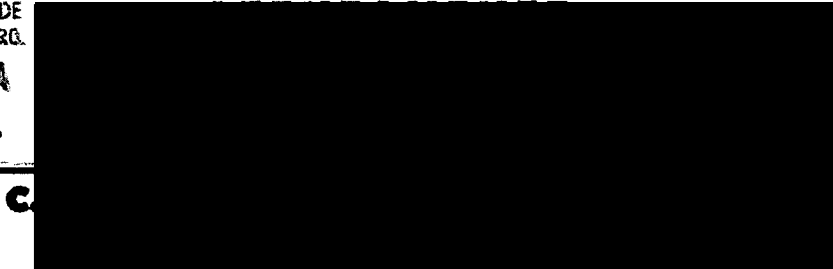
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRG.  
**SECRETARIA  
MUNICIPAL**



PROCURADURIA GENERAL  
de la Procuraduría del  
Prevención del Delito y S  
Juzgado de la

185



## H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, Gro.

### PRESIDENCIA

Pungarabato  
Municipio con Transparencia y Proyección  
2015 - 2018

Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018 y agrego como anexo 1 del folio 00 00001 al 00 00020, en la misma consta lo anteriormente señalado, a lo que me permito detallar a continuación lo no entregado:

- ANEXO 1.- LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES.
- ANEXO 3.- RELACION DE PERSONAL SUJETO A PAGO DE HONORARIOS.
- ANEXO 4.- SUELDOS PENDIENTES DE CUBRIR A TRABAJADORES.
- ANEXO 5.- RELACION DE PERSONAL CON LICENCIA, PERMISO O COMISION.
- ANEXO 6.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.
- ANEXO 7.- RESUMEN GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES.
- ANEXO 10.- INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ACCIDENTADO.
- ANEXO 11.- RELACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
- ANEXO 12.- RELACION POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL ARMAMENTO OFICIAL.
- ANEXO 13.- EXISTENCIAS EN ALMACEN.
- ANEXO 15.- CONCILIACION DE LOS BIENES PATRIMONIALES.
- ANEXO 16.- INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO.
- ANEXO 17.- FONDO DE AHORRO DESTINADO PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS Y MECANISMOS PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA EL PARA EL PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y DEMAS PRESTACIONES.
- ANEXO 18.- ESTADOS FINANCIEROS.
- ANEXO 19.- RELACION DE CUENTAS BANCARIAS.
- ANEXO 20.- RELACION DE CHEQUES PENDIENTES POR ENTREGAR.
- ANEXO 21.- RELACION DE INGRESOS PENDIENTES DE DEPÓSITO.
- ANEXO 22.- RELACION DE DEUDORES DIVERSOS, GASTOS POR COMPROBAR Y ANTICIPOS.
- ANEXO 23.- RELACION DE DOCUMENTOS DE TESORERIA.
- ANEXO 24.- RELACION DE PASIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.
- ANEXO 25.- RELACION DE PASIVOS CONTINGENTES
- ANEXO 26.- RELACION DE MINISTRACIONES
- ANEXO 27.- PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO, EJERCIDO, COMPROMETIDO Y DISPONIBLE A LA FECHA DE LA ENTREGA INCLUYENDO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y EN SU CASO DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS FEDERALES AL ESTADO Y MUNICIPIOS.
- ANEXO 28.- CONCILIACIONES BANCARIAS.
- ANEXO 29.- RELACION DE PROVEEDORES Y/O ACREDORES.
- ANEXO 30.- TALONARIO DE CHEQUES EN USO.
- ANEXO 31.- RELACION DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.
- ANEXO 32.- ARQUEO DE CAJA.
- ANEXO 33.- RELACION DE RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS Y EGRESOS UTILIZADOS, CANCELADOS Y POR UTILIZAR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

Av. Pungarabato S/N Esq. Fray Juan Bautista Moya  
Col. Centro Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40660 Tels.: 767 67 20903 y 67 20153

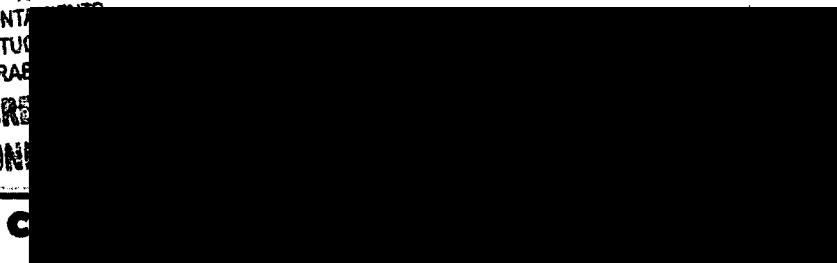
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTA  
CONSTITUC  
PUNGARAB  
SECRET  
MUN



PROFESORADO GENERAL  
Secretaría de Law  
Prevencción del Delito y San  
Oficina de Inve



## H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, Gro.

### PRESIDENCIA

Pungarabato  
Municipio de Transparencia y Projección  
2015 - 2018


- 186
- ANEXO 34.- COPIA DE LAS CUENTAS PUBLICAS POR EJERCICIO FISCAL, INFORMES FINANCIEROS SEMESTRALES E INFORMES FINANCIEROS CONCERNIENTE A LA TERMINACION DEL INCARGO (JULIO-SEPTIEMBRE 2015).
  - ANEXO 35.- ESTATUS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION FISCAL.
  - ANEXO 36.- INFORME DE OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012-2015.
  - ANEXO 37.- INFORME DE OBRAS Y ACCIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSION 2012-2015 QUE NO FUERON EJECUTADAS.
  - ANEXO 38.- RELACION DE ANTICIPOS DE OBRAS PENDIENTES DE AMORTIZAR.
  - ANEXO 39.- INVENTARIO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL POR TIPO DE INVERSION.
  - ANEXO 40.- INFORME DE OBRAS Y ACCIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSION 2012-2015 QUE NO FUERON CONCLUIDAS.
  - ANEXO 41.- CONTRATOS VIGENTES.
  - ANEXO 42.- RELACION DE ACUERDOS DE COORDINACION Y ANEXOS DE EJECUCION DERIVADOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.
  - ANEXO 43.- RELACION DE SUBCOMITES DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.
  - ANEXO 44.- RELACION DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO.
  - ANEXO 45.- RELACION DE ARCHIVOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.
  - ANEXO 46.- LIBROS DEL REGISTRO CIVIL.
  - ANEXO 47.-RELACION DE ARCHIVOS POR SECCIONES.
  - ANEXO 48.- RELACION DE ARCHIVOS HISTORICOS, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REPRESENTEN UN VALOR HISTORICO Y FORMEN PARTE DE LA MEMORIA COLECTIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.
  - ANEXO 49.- CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, QUE INVOLUCRAN BIENES MUNICIPALES O LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.
  - ANEXO 50.- PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL.
  - ANEXO 51.- RELACION DE PADRONES DE CONTRIBUYENTES.
  - ANEXO 52.- RELACION DE CONTRIBUYENTES CON REZAGO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.
  - ANEXO 53.- RELACION DE CONTRIBUYENTES CON REZAGO EN EL PAGO DE DERECHOS.
  - ANEXO 54.- PADRON DE CONTRIBUYENTES DE LICENCIAS COMERCIALES.
  - ANEXO 55.-RELACION DE LICENCIAS EN TRÁMITE.
  - ANEXO 56.- PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
  - ANEXO 57.- EQUIPOS DE COMPUTO (LAP-TOPS).
  - ANEXO 58.- EQUIPOS DE COMPUTO (SOFTWARE).
  - ANEXO 59.- LICENCIAS DE LOS SOFTWARES O PROGRAMAS INFORMATICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CARTOGRAFIA DIGITAL Y DE ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.
  - ANEXO 60.- EQUIPOS DE CÓMPUTO, CPU.
  - ANEXO 61.- RELACION DE ASUNTOS PENDIENTES O EN TRÁMITE.
  - ANEXO 62.- EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Av. Pungarabato S/N Esq. Fray Juan Bautista Moya  
Col. Centro Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40660 Tels.: 767 67 20903 y 67 20153

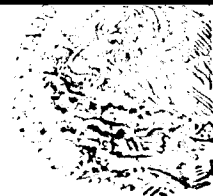
EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

  
2  
0  
1  
8  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

**C. P.** [REDACTED]

  
SUBPROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicio  
Ciudadano de Investigación



187



## H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, Gro.

### PRESIDENCIA

**Pungarabato**  
Municipio con Transparencia y Protección  
2015 - 2018

- ANEXO 63.- RELACION DE FORMAS VALORADAS (EXEPTO LAS DE REGISTRO CIVIL).
- ANEXO 64.- RELACION DE FORMAS OFICIALES.
- ANEXO 65.- FORMATOS OFICIALES PARA ACTAS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES.
- ANEXO 66.- JUICIOS EN TRÁMITE.
- ANEXO 67.- LIBROS DE ACTAS DE CABILDO.
- ANEXO 68.- ACUERDOS DE CABILDO PENDIENTES DE CUMPLIR.
- ANEXO 69.- ASUNTOS A LAS QUE LAS NUEVAS AUTORIDADES DEBEN DAR ATENCION.
- ANEXO 70.- ASUNTOS DE LA SINDICATURA Y REGIDURIAS.
- ANEXO 71.- CONVENIOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL.
- ANEXO 72.-RELACION DE CAPITALS Y CREDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.
- ANEXO 73.- RELACION DE DONACIONES, LEGADOS Y HERENCIAS.
- ANEXO 74.- PARTICIPACIONES QUE PERCIBAN DEACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y DEL ESTADO.
- ANEXO 75.- RELACION DE LAS RENTAS Y PRODUCTOS DE TODOS LOS BIENES MUNICIPALES.
- ANEXO 76.- ANIMALES EN CORRAL O DEPÓSITO.
- ANEXO 77.- INVENTARIO DE SEMOVIENTES.
- ANEXO 78.- FORMATOS Y PRE CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
- ANEXO 79.- RELACION DE LLAVES DE OFICINAS Y AREAS COMUNES.
- ANEXO 80.- EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS GUIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Derivado de la entrega parcial de la Administración Pública Municipal se adjunta actas circunstanciadas donde se establecen irregularidades en las direcciones en que incurrió el personal a cargo de la Administración saliente y agrego como anexo 2 del folio 00 00021 al 00 00043, así como un expediente técnico de las observaciones a la obra ejecutada por la Administración 2012-2015, la cual tal y como consta en el acta de entrega-recepción no fue entregada de manera formal, por lo que una vez y estando en funciones la Administración 2015-2018 se procedió a verificar la obra pública para informar y dejar antecedente de las irregularidades existentes dentro de este rubro, lo cual agrego como anexo 3 del folio 00 00044 al 00 00250, de igual manera me permito observar en cuanto hace a los inventarios entregados de bienes muebles e inmuebles y vehículos asignados al parque vehicular, existen diferencias entre el inventario oficial que la Administración 2012-2015 presenta de manera semestral a la Auditoria General del Estado de Guerrero con el inventario entregado en el proceso de entrega-recepción los cuales agrego al presente en copia para su valoración e intervención, el primero lo adjunto como anexo 4 del folio 00 00251 al 00 00318 (Inventario Oficial de la Administración 2012-2015 presentado ante la Auditoria General del Estado) y el segundo del folio 00 00319 al 00 00428 como anexo 5 (Inventario Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015) así mismo adjunto un cuadro comparativo de lo existente y agregando una relación por unidad administrativa de los bienes muebles e inmuebles y vehículos faltantes y de igual manera del mobiliario y vehículos que se encontró de manera física en las oficinas y parque

Av. Pungarabato S/N Esq. Fray Juan Bautista Moya  
Col. Centro Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40660 Tels.: 767 67 20903 y 67 20153

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED]  
 SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
 FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
 LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

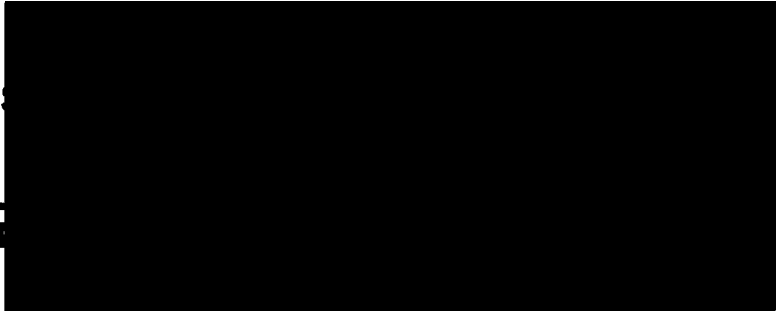
**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
 CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
 CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
 ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
 GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE  
 PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARIA**  
**MUNICIPAL**

**C. P.** [REDACTED]



SECRETARIA GENERAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 PUNGARABATO, GRO.  
 Oficina de Inm.

188



## H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, Gro.

PRESIDENCIA

**Pungarabato**  
Municipio con Transparencia y Proyección  
2015 - 2018

vehicular sin justificar la procedencia ni identificación del mismo dentro del inventario oficial anexo 6 del folio 00 00429 al 00 00596, lo cual se entrega de manera impresa y en dispositivo magnético.

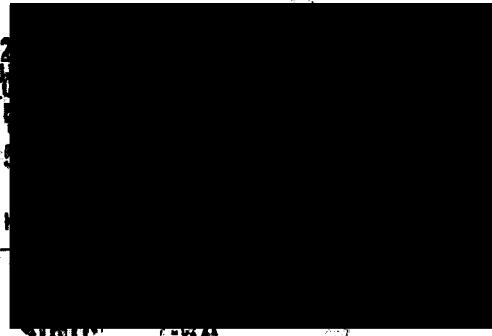
Por lo anteriormente expuesto y fundado

A esta H. Contraloría General del Estado de Guerrero, muy atentamente pido:

**UNICO.-** Citar al representante de la administración 2012-2015 a comparecer para aclarar las irregularidades en el acto de entrega-recepción y comprobar la entrega total de la Administración Pública Municipal, lo anterior de no realizarlo le solicito fincar responsabilidades administrativas o penales conforme a Derecho.

Sin otro particular reitero a Usted la seguridad de mis saludos y respetos.

2015  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
PUNGARABATO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



rechos financieros,  
victoria de la Comunidad  
Investigación

C. cp. Para el M. D. Alfonso Damián Peralta. Auditor General del Estado de Guerrero. Para su conocimiento e intervención.

Av. Pungarabato S/N Esq. Fray Juan Bautista Moya  
Col. Centro Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40660 Tels.: 767 67 20903 y 67 20153

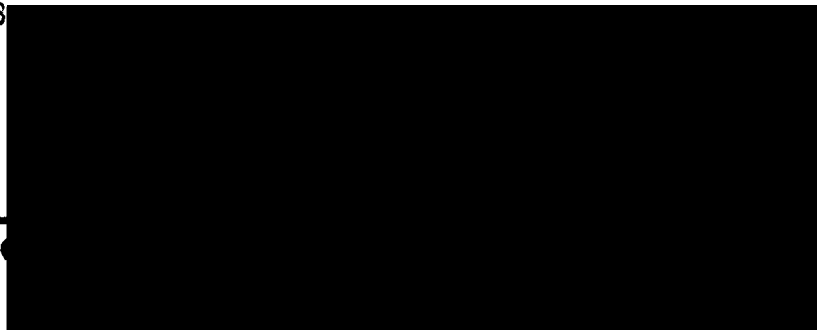
2015 - 2018

EL SUSCRITO **C. PROFR.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO CON LAS  
FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA  
LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. --

**C E R T I F I C A:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO,  
GUERRERO, A **VEINTISEIS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS**  
**MIL DIECIOCHO.**-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2  
0  
1  
8  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL





189

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

## 2012 - 2015

DEPENDENCIA:	H.AYUNTAMIENTO MPAL.
AREA:	SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
Nº DE OFICIO:	DSPM/2014-013
HOJA 1 DE:	1

ASUNTO: CANTIDAD DE PATRULLAS

CD. ALTAMIRANO GRO. A 15 DE ENERO DE 2014

Relación de patrullas que conforman el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Pungarabato.

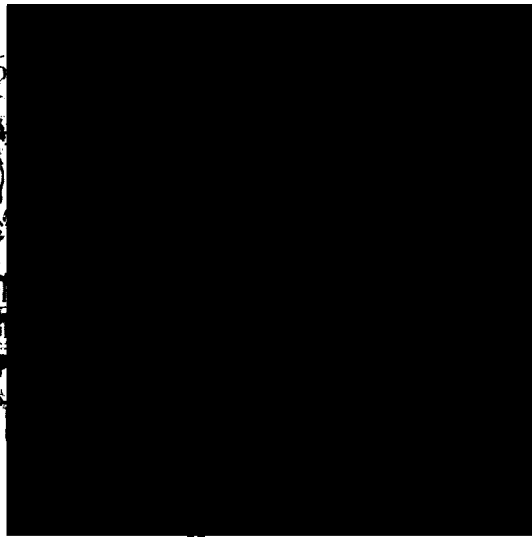
PATRULLAS	ESTADO
01	INOPERANTE
02	INOPERANTE
03	INOPERANTE
04	REGULAR
05	REGULAR
06	BUENA

TOTAL DE PATRULLAS: 6

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPIO DE PUNGARABATO  
2012 - 2015  
CD. ALTAMIRANO, GRO.



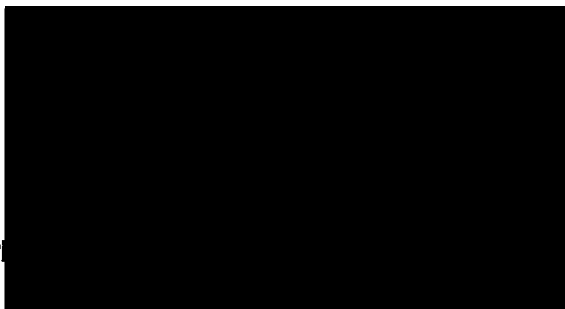
MPAL.

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

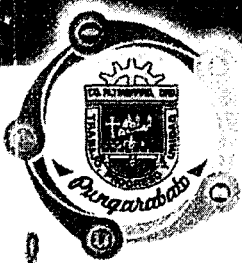
**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

2 0 1 3  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2 0 1 8  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL** P



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Inve



# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

2012-2015

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
Nº DE PAR. DE NOVEDADES: 237
EXEDIENTE

ASUNTO: EL QUE ABAJO SE INDICA

Cd. Altamirano Gro. A 27 de Septiembre del 2014.

**C. LIC REYNEL RODRIGUEZ MUÑOZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE PUNGARABATO GUERRERO.  
 P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito enviarle a usted, el PARTE DE NOVEDADES correspondiente del día 26 de Septiembre de las 09:00 horas, al día 27 del mes a las 09:00 horas del año en curso.

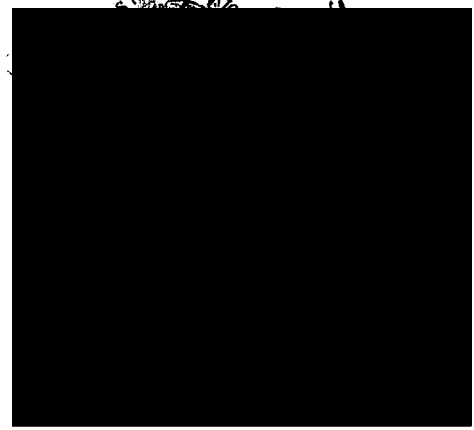
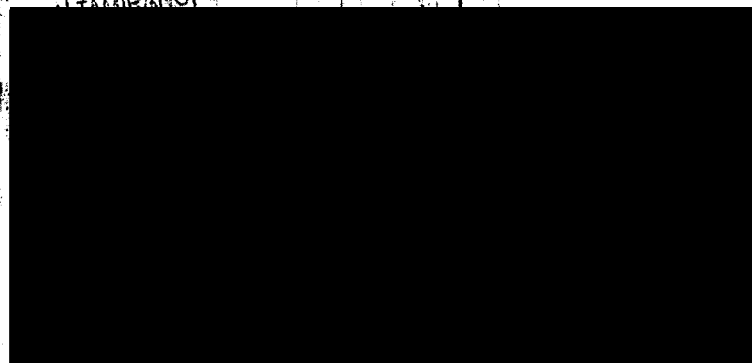
No habiendo otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

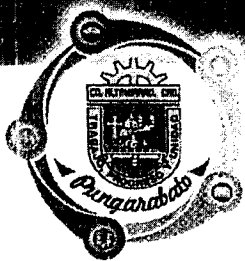
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
 Derechos Humanos,  
 Cercanía a la Comunidad  
 Investigación

ING. ALFREDO CRUZ VALENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO  
 ALTAMIRANO, GRO. 2012 - 2015



C.C.P. C. VICTOR DAN  
 C.C.P. C. RENE RABIE  
 C.C.P. ARCHIVO



# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

ASUNTO: RINDO PARTE DE NOVEDADES OCURRIDOS DURANTE LAS 24 HRS. DE MI SERVICIO

2012-2015

Cd. Altamirano, Gro. 27 de Septiembre del 2014.

LIC. [REDACTED]  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PUNGARABATO, GRO.  
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SERVICIOS ESTABLECIDOS

[REDACTED] M

[REDACTED]

[REDACTED] Novedad 1.5.1  
COALTIMIRANO

[REDACTED] A

[REDACTED] S. CA

[REDACTED]

[REDACTED] UNIDAD

[REDACTED]

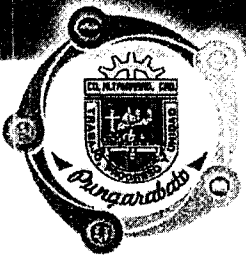
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]







# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

## REPORTE DE AUXILIO Y DETENCIONES.

2012-2015

• [Redacted] al  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] d.  
[Redacted]

[Redacted] c.  
[Redacted]

[Redacted] dad  
[Redacted]

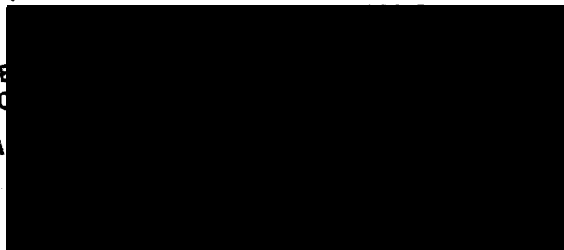
[Redacted]

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

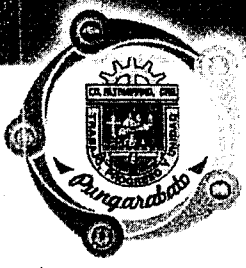
**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 3(TRES) FOJAS ÚTILES.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOŠ MIL DIECIOCHO.**-----

2 0 1 8  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
5  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Procuraduría de la  
Defensa del Estado y del  
Oficina de Inves



# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
Nº DE PAR. DE NOVEDADES: 240
EXEDIENTE

2012-2015

ASUNTO: EL QUE ABAJO SE INDICA

Cd. Altamirano Gro. A 28 de Septiembre del 2014.

**C. LIC REYNEL RODRIGUEZ MUÑOZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE PUNGARABATO GUERRERO.  
 P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito enviarle a usted, el PARTE DE NOVEDADES correspondiente del día 27 de Septiembre de las 09:00 horas, al día 28 a las 09:00 horas del mes y año en curso.

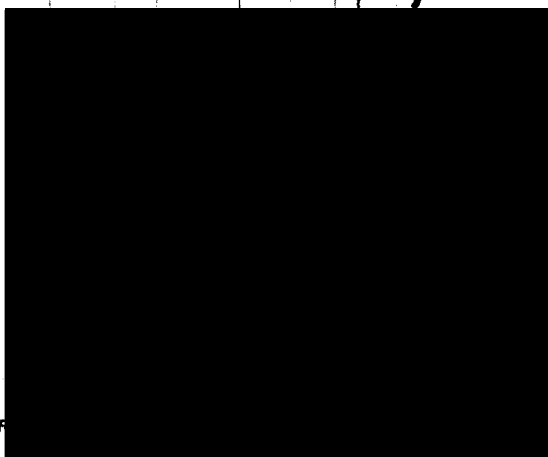
No habiendo otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



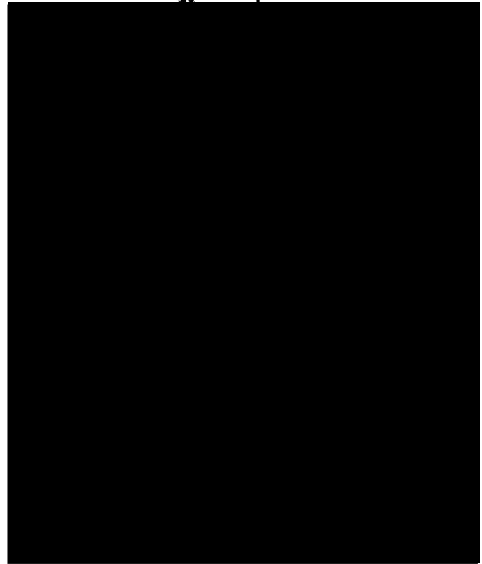
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO GUERRERO  
 CD. ALTAMIRANO, GRO. 2012 - 2015  
 CD. ALTAMIRANO

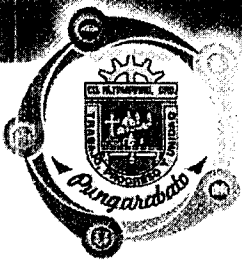


29



C.C.P.C.  
 C.C.P.C.  
 C.C.P.A.P.





# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

ASUNTO: RINDO PARTE DE NOVEDADES OCURRIDOS DURANTE LAS 24 HRS. DE MI SERVICIO

2012-2015

Cd. Altamirano, Gro. 28 de Septiembre del 2014.

LIC. REYNEL RODRIGUEZ MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PUNGARABATO, GRO.  
P R E S E N T E.

[REDACTED]

[REDACTED]

SERVICIOS ESTABLECIDOS

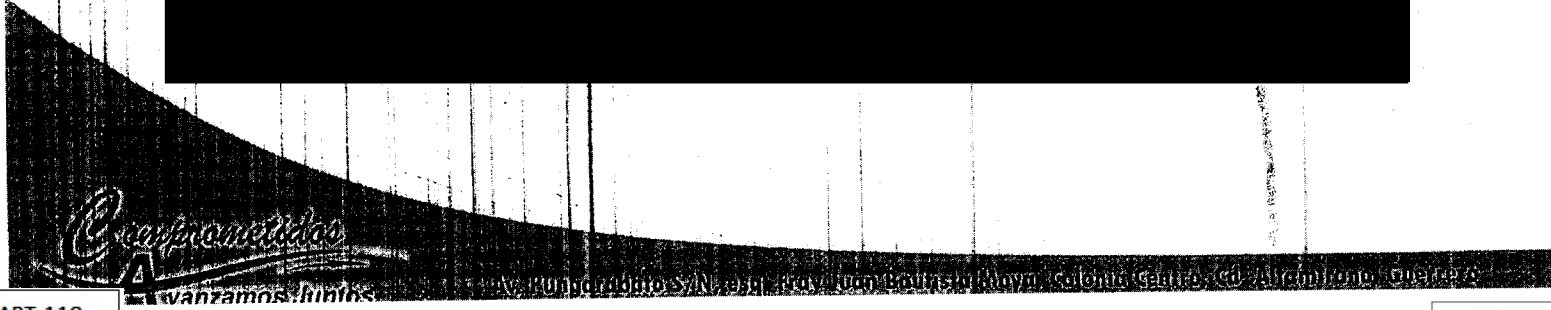
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

2012-2015

## REPORTE DE AUXILIO Y DETENCIONES.

• [Redacted]

• [Redacted]

• [Redacted]

• [Redacted]

• [Redacted]

• Reportando 066: SIN SEVERIDAD.

[Redacted]

[Redacted]

EL Segundo Comandante Operativo

[Redacted]


EL COMANDANTE OPERATIVO

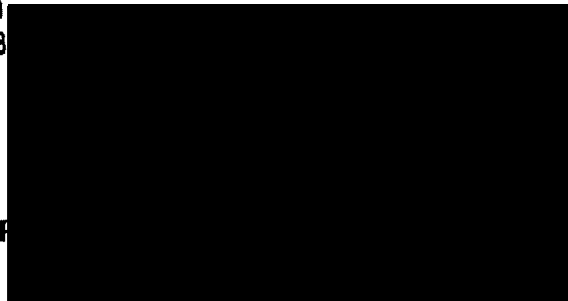
[Redacted]


EL SUSCRITO **PROFR. [REDACTED]**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 3(TRES) FOJAS ÚTILES.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

  
2  
0  
1  
8  
H. AYUNTAMIENTO  
ONSTITUCIONAL DE  
UNGARABATO, GRO.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



  
SECRETARIA GENERAL  
de Asesoría de Plan  
Preventivo del Delito y Servi  
ciosa de lices



2012-2015

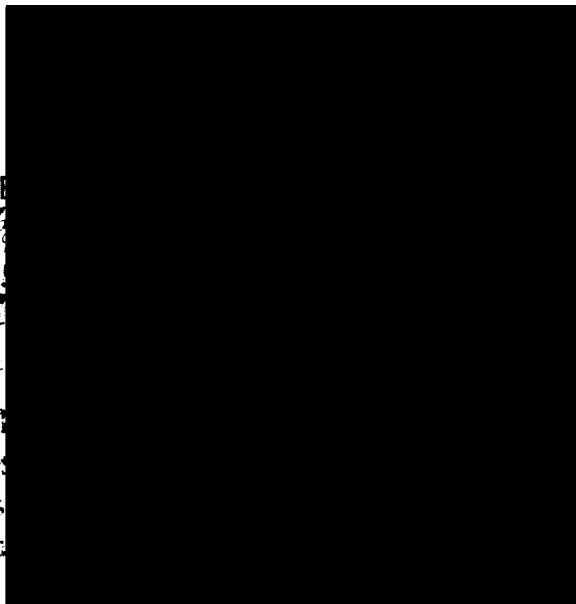
# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

DEPENDENCIA:	H.AYUNTAMIENTO MPAL.PUNGARABATO.
AREA:	SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.
NO. DE OFICIO:	DSPM/2014-674
ASUNTO:	SE AUTORIZAN VACACIONES.
HOJA 1 DE :	1

CD. ALTAMIRANO GRO. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

C. [REDACTED]  
 POLICÍA MUNICIPAL DE  
 PUNGARABATO GRO.  
 P R E S E N T E.

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa hago de su conocimiento que, quedan autorizadas sus vacaciones correspondientes al SEGUNDO PERIODO 2014, a partir *de la fecha 21 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE, PRESENTÁNDOSE EL 04 DEL MISMO MES DEL AÑO EN CURSO,* a sus labores correspondientes.



DIR. [REDACTED] AL.  
 DE [REDACTED]  
 chas [REDACTED]  
 cios [REDACTED]  
 tiago [REDACTED]

C.C.P. ARCHIVO

Ay. Pungarabato S/N. av.

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED] GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

2015  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2018  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Promoción de la Justicia y S  
Oficina de l





2012-2015

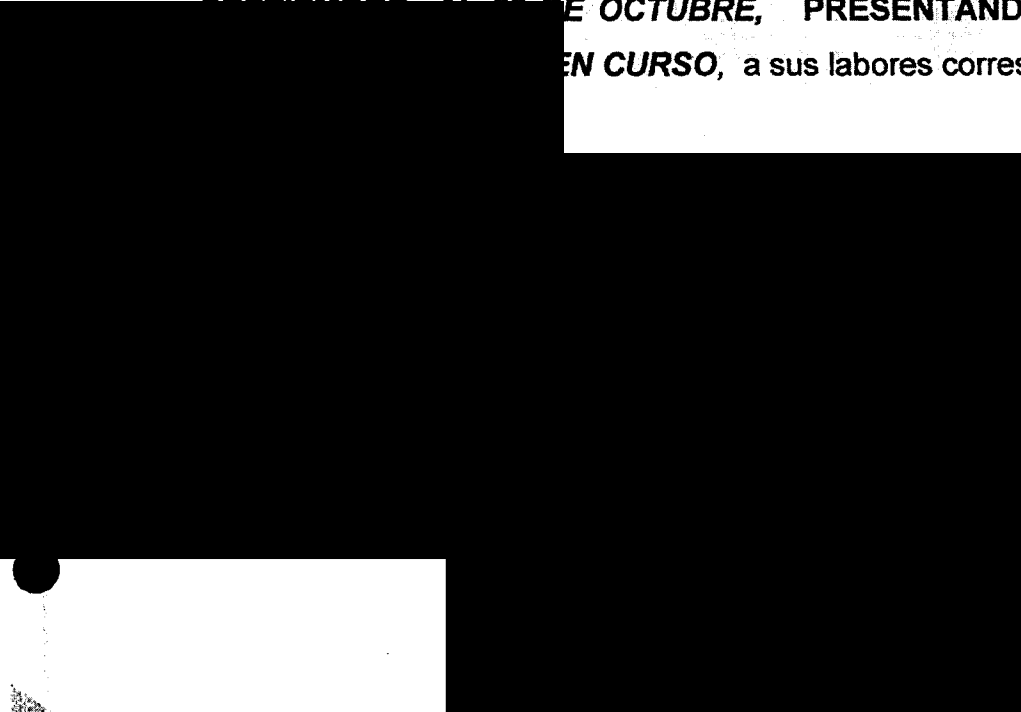
# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

DEPENDENCIA:	H.AYUNTAMIENTO MPAL.PUNGARABATO.
AREA:	SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.
NO. DE OFICIO:	DSPM/2014-675
ASUNTO:	SE AUTORIZAN VACACIONES.
HOJA 1 DE :	1

CD. ALTAMIRANO GRO. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

C. [REDACTED]  
 POLICIA MUNICIPAL DE  
 PUNGARABATO GRO.  
 P R E S E N T E.

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa hago de su conocimiento que, quedan autorizadas sus vacaciones correspondientes al SEGUNDO PERIODO 2014, a partir *de la fecha 21 DE SEPTIEMBRE* *AL 30 DE OCTUBRE*, PRESENTÁNDOSE EL 04 DEL [REDACTED] EN CURSO, a sus labores correspondientes.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DIRECCIÓN  
 DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 PUNGARABATO  
 2012 - 2015  
 ALTAMIRANO, GRO.

servicios a la Comunidad  
investigación.

C.C.P. ARCHIVO



Av. Pungarabato S/N, esq. Fray Juan Bautista Moya, Colonia Centro, Cd. Altamirano, Guerrero.  
 C.D. ANZOLO ESCR. 747 472 0003 Teléfono: 747 472 0153

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

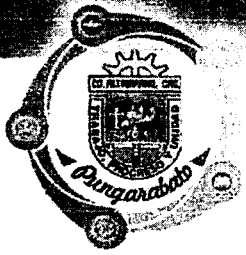
**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2018  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**



PROCURADURÍA GENERAL DEL D.F.  
Procuraduría de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Oficina de Investigación



2012-2015

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

DEPENDENCIA:	H.AYUNTAMIENTO MPAL.PUNGARABATO.
AREA:	SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.
NO. DE OFICIO:	DSPM/2014-676
ASUNTO:	SE AUTORIZAN VACACIONES.
HOJA 1 DE:	1

CD. ALTAMIRANO GRO. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

C. [REDACTED]  
 POLICIA MUNICIPAL DE  
 PUNGARABATO GRO.  
 P R E S E N T E.

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa hago de su conocimiento que, quedan autorizadas sus vacaciones correspondientes al SEGUNDO PERIODO 2014, a partir **de la fecha 21 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE, PRESENTÁNDOSE EL 04 DEL MISMO MES DEL AÑO EN CURSO**, a sus labores correspondientes.

DIREC

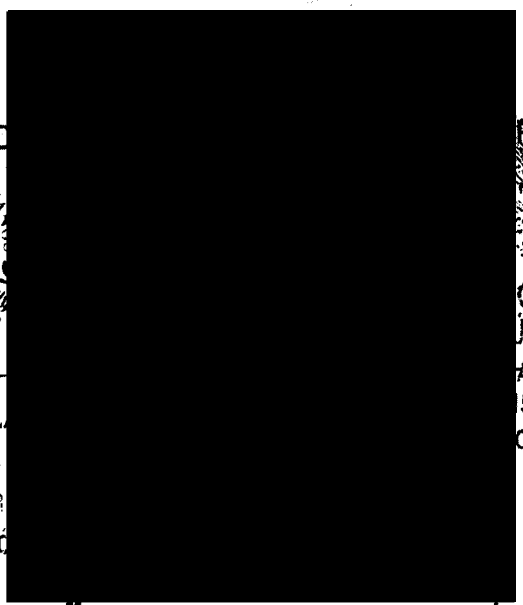
PAL.

ÓN  
BUBLICA

ATO

5

O. GRO.



Recibí oficina 19/sep/2014

C.C.P. ARCHIVO



*Comprometidos*  
 Avanzamos Juntos

Av. Pungarabato s/n, esq. Fray Juan Baonista Mayo, colonia Centro, Cd. Altamirano, Guerrero  
 C.P. 31600 Tel: 717 275 0000 Telefax: 717 275 0122

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----


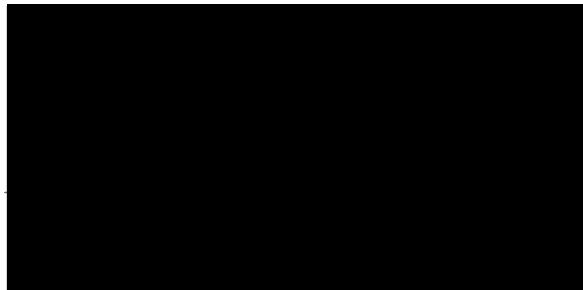
**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

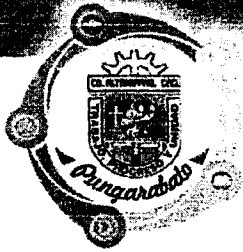
2 2  
0 0  
1 1  
3 8



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARIA  
MUNICIPAL**



SECRETARIA GENERAL  
de Promoción Social de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Cívica del Estado



2012-2015

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

DEPENDENCIA:	H.AYUNTAMIENTO MPAL.PUNGARABATO.
AREA:	SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.
NO. DE OFICIO:	DSPM/2014-677
ASUNTO:	SE AUTORIZAN VACACIONES.
HOJA 1 DE :	1

CD. ALTAMIRANO GRO. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

C. [REDACTED]  
**POLICIA MUNICIPAL DE  
 PUNGARABATO GRO.  
 P R E S E N T E.**

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa, hago de su conocimiento que, quedan autorizadas sus vacaciones correspondientes al SEGUNDO PERIODO 2014, a partir *de la fecha 21 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE*, PRESENTÁNDOSE EL *04 DEL MISMO MES DEL AÑO EN CURSO*, a sus labores correspondientes.

DIF  
 DE L  
 echos  
 icios a  
 stigacion

ÓN  
 ÚBL  
 BATO  
 15  
 NO. G

C.C.P. ARCHIVO

*Comprometidos*  
 Avanzamos Juntos

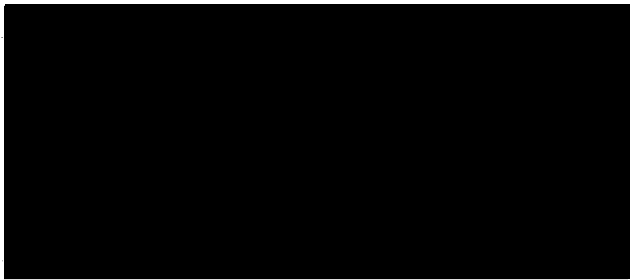
Av. Pungarabato S/N, esq. Fray Juan Baofista Moya, Colonia Centro, Cd. Altamirano, Guerrero  
 C.P. 29000 Fax: 767 470 0002 Teléfono: 767 470 0152

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

2015  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
SECRETARIA  
MUNICIPAL



PROCURADURÍA GENERAL  
del Poder Judicial de la Federación  
Prevención del Delito  
Oficina de



2012-2015

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO MPAL. PUNGARABATO
AREA:	SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.
NO. DE OFICIO:	DSPM/2014-678
ASUNTO:	SE AUTORIZAN VACACIONES.
HOJA 1 DE:	1

CD. ALTAMIRANO GRO. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

C. [REDACTED]  
POLICÍA MUNICIPAL DE  
PUNGARABATO GRO.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa hago de su conocimiento que, quedan autorizadas sus vacaciones correspondientes al SEGUNDO PERIODO 2014, a partir de la fecha 21 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE, PRESENTÁNDOSE EL 04 DEL MISMO MES DEL AÑO EN CURSO, a sus labores correspondientes.

DIRECCIÓN  
MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
PUNGARABATO  
2014

ERAV...  
de Fierro...  
y Servi...  
e Inves...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE PUNGARABATO  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PUNGARABATO  
2014  
ALTAMIRANO GRO.

2014

C.C.P. ARCHIVO

Comprometidos  
Avanzamos Juntos

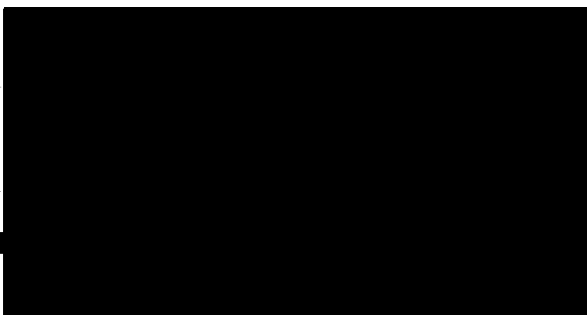
Av. Pungarabato S/N, esq. Fray Juan Bautista Moya, Colonia Centro, Cd. Altamirano, Guerrero  
C.P. 40420. Tel. 767 679 0000. Telefax: 767 679 0152


EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

  
2  
0  
1  
8  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



  
SUBPROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de la



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2012 - 2015

DEPENDENCIA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
SECCION ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: PDSM/2013-611

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO.**

Cd. Altamirano Gro. A 27 de Agosto de 2013.

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E:

POR ESTE MEDIO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL BANDO DEL POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, RESPECTO A ORGANIZAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE PRESTE EFECTIVAMENTE EL SERVICIO DE POLICIA PREVENTIVO DE ILÍCITOS; ME PERMITO EXTENDERLE EL NOMBRAMIENTO COMO:

[REDACTED]

DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE  
PUNGARABATO

EXHORTACIÓN  
GENERAL DE LA

A LA CONSTITUCIÓN  
EMANEN.

[REDACTED]

[REDACTED]

c.c.p.- Archivo

AL PUNGARABATO MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO. S

**SECRETARIA  
MUNICIPAL**

PR [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Uso de la

202

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2012 - 2015

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PUBLICA MPAL. C.
SECCION: ADMINISTRATIVA
NUMERO: BSPM/2013-586
EXPEDIENTE:

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO.**

Cd. Altamirano Gro. A 14 de Agosto de 2013.

C. [REDACTED]  
**P R E S E N T E:**

POR ESTE MEDIO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL BANDO DEL POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, RESPECTO A ORGANIZAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE PRESTE EFECTIVAMENTE EL SERVICIO DE POLICIA PREVENTIVO DE ILÍCITOS, ME PERMITO EXTENDERLE EL NOMBRAMIENTO COMO:

[REDACTED]

**DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE  
PUNGARABATO**

EXHORTÁNDOLO A CONDUCTIRSE EN ESTRICTO APEGO A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLA EMANEN.

[REDACTED]

EE

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

c.c.p.- Archivo

M. PUNGARABATO A N. EST. PUN. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. A 14 DE AGOSTO DE 2013.

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO,  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FISCALÍA DEL MUNICIPIO  
OFICINA DE

203



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2012 - 2015

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
NUMERO: ESPM/2013-589
EXPEDIENTE:

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO.**

Cd. Altamirano Gro. A 14 de Agosto de 2013.

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E:

POR ESTE MEDIO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL BANDO DEL POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, RESPECTO A ORGANIZAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE PRESTE EFECTIVAMENTE EL SERVICIO DE POLICIA PREVENTIVO DE ILÍCITOS; ME PERMITO EXTENDERLE EL NOMBRAMIENTO COMO:

[REDACTED]

DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE  
PUNGARABATO

EXHORTANDO  
GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

LA CONSTITUCIÓN  
MEXICANA.

c.c.p.- Archivo

servicios a la comunidad  
investigación

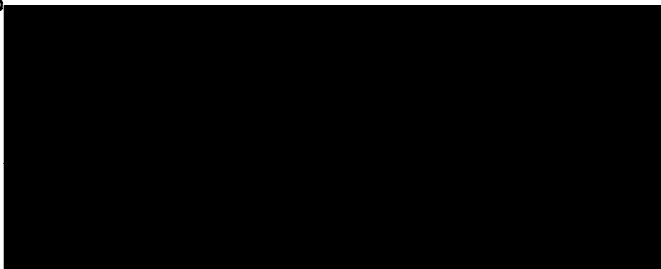
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUNGARABATO, GRO.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

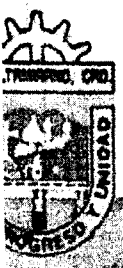
DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

2 0 1 5  
  
2 0 1 8  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**



  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Iniciativa de Ley

204



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2012 - 2015

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA MPAL. G.
SECCION: ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: 9-DSPM/2013-588

ASUNTO: NOMBRAMIENTO.

Cd. Altamirano Gro. A 14 de Agosto de 2013.

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E:

POR ESTE MEDIO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL BANDO DEL POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, RESPECTO A ORGANIZAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE PRESTE EFECTIVAMENTE EL SERVICIO DE POLICIA PREVENTIVO DE ILÍCITOS; ME PERMITO EXTENDERLE EL NOMBRAMIENTO COMO:

[REDACTED]

DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE PUNGARABATO

EXHORTÁNDOLO A CONDUCTIRSE EN ESTRICTO APEGO A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, LEYES Y REGLAMENTO QUE DE ELLA EMANEN.

[REDACTED]

estigación

[REDACTED]

c.c.p.- Archivo

AV. PUNGARABATO S/N ESQ. COL. CENTRO DE ALTAMIRANO, GRO.

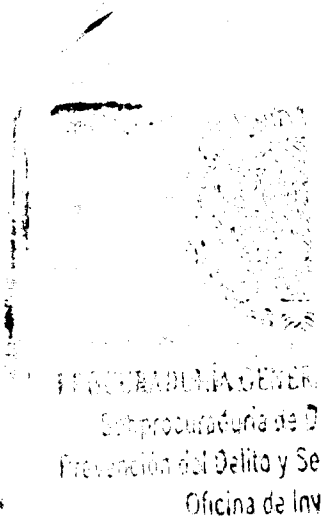
EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**



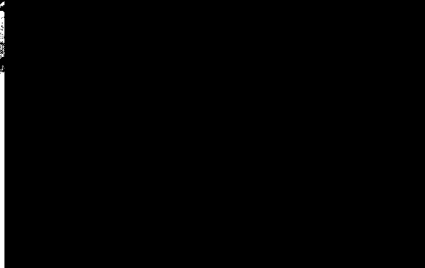


205

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2012 - 2015

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: BSPM/2013-587
EXPEDIENTE:



ASUNTO: NOMBRAMIENTO.

Cd. Altamirano Gro. A 14 de Agosto de 2013.

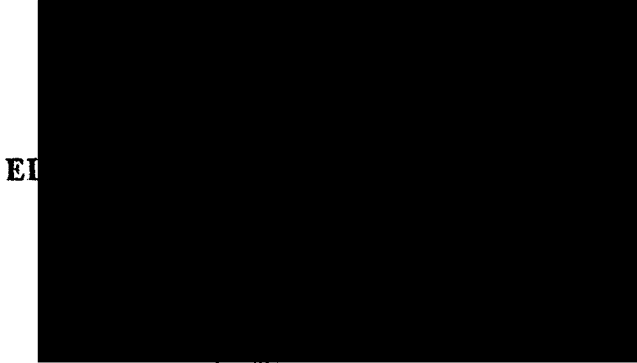
C. [REDACTED]  
P R E S E N T E:

POR ESTE MEDIO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL BANDO DEL POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, RESPECTO A ORGANIZAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE PRESTE EFECTIVAMENTE EL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVO DE ILÍCITOS; ME PERMITO EXTENDERLE EL NOMBRAMIENTO COMO:



DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE  
PUNGARABATO

EXHORTÁNDOLO A CONDUCIRSE EN ESTRICTO APEGO A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, LEYES Y REGLAMENTO QUE DE ELLA EMANEN.



EL

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

c.c.p.- Archivo

AN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUNGARABATO, GRO. PARA LOS EFECTOS DE ARCHIVO

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----


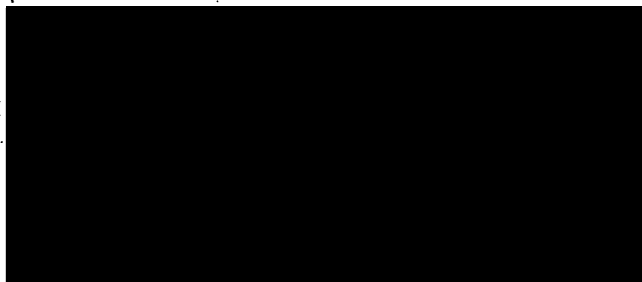
**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

4 2  
0 0  
1 1  
5 1



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Fraude y de  
Defensa de los

206

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO

2012 - 2015

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.
SECCION: ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: DSPM/2013-586

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO.**

Cd. Altamirano Gro. A 14 de Agosto. de 2013.

C. [REDACTED]  
**P R E S E N T E:**

POR ESTE MEDIO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL BANDO DEL POLICÍA Y BUEN GOBIERNO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, RESPECTO A ORGANIZAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE PRESTE EFECTIVAMENTE EL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVO DE ILÍCITOS; ME PERMITO EXTENDERLE EL NOMBRAMIENTO COMO:

[REDACTED]

DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE  
PUNGARABATO

EXHORTÁNDOLO A CONDUCTIRSE EN EL ÚNICO APEGO A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN SU DERECHO.

EL [REDACTED]

c.c.p.- Archivo

DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
vicios de Comunidad  
estigación

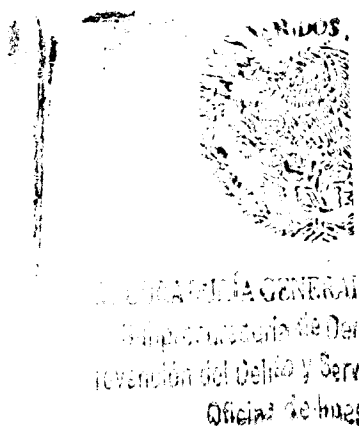
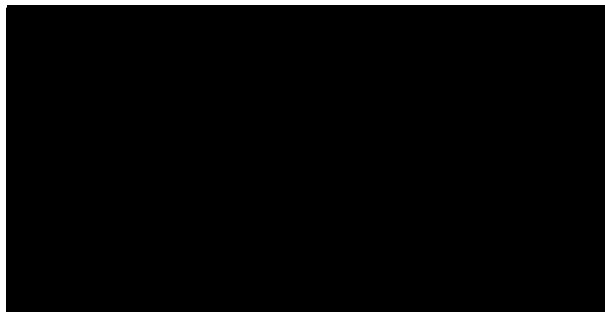
EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
**SECRETARIA  
MUNICIPAL**



207



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2012-2015



Compromiso con Pungarabato

N°	CARGO	NOMBRE	FECHA INGRESO	ESTATUS LABORAL
----	-------	--------	---------------	-----------------

1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				
13.-				
14.-				
15.-				
16.-				
17.-				
18.-				
19.-				
20.-				
21.-				
22.-				
23.-				
24.-				
25.-				
26.-				
27.-				
28.-				
29.-				
30.-				
31.-				
32.-				
33.-				
34.-				
35.-				
36.-				
37.-				
38.-				
39.-				
40.-				

AV. PUNGARABATO S/N ESQ. FRAY JUAN BAUTISTA MOYA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
derechos a la Comunidad  
Organización.

EL SUSCRITO **PROFR.** [REDACTED] GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LAS FACULTADES CONFERIDA POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL.-----

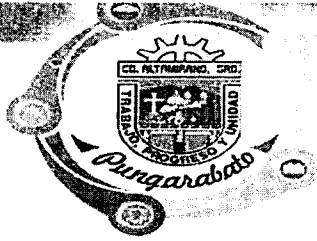
DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.

**SECRETARIA  
MUNICIPAL**





# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

2012-2015

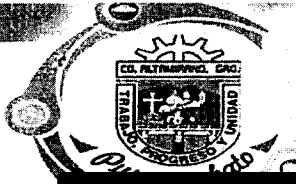
RELACION DE PERSONAL QUE VIAJA A TLAXCALA DE SEGURIDAD PÚBLICA. CD. ALTAMIRANO, MPIO. DE PUNGARABATO,

GUERRERO. A 23 DE OCTUBRE DE 2014

EMPLEO	NOMBRE	CUIP	ASISTENCIA	INCIDENCIAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

SECRETARÍA DE  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación





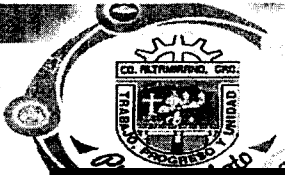
# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	

REAL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACION







# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

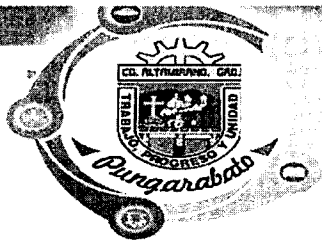
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
vincios a la Comunidad  
Investigacion



## LISTADO DE BAJAS DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.

NO.	NOMBRE	ESTATUS	FECHA DE BAJA
1			
2			
3			
4			
5			



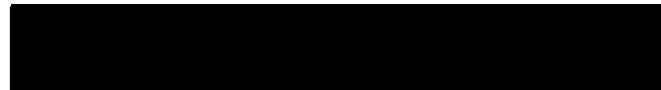
2012-2015

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero

LISTADO DEL PERSONAL QUE NO VIAJA AL ESTADO DE TLAXCALA A CURSO.

NO	NOMBRE	ESTATUS
1		
2		
3		
4		
5		

ATENTAMENTE  
SUBDIRECTOR DE LA  
3/a CIA. 14/o AGRUPAMIENTO S.P.




2

EL SUSCRITO **PROF** [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, CON LA FASENDA [REDACTED] CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

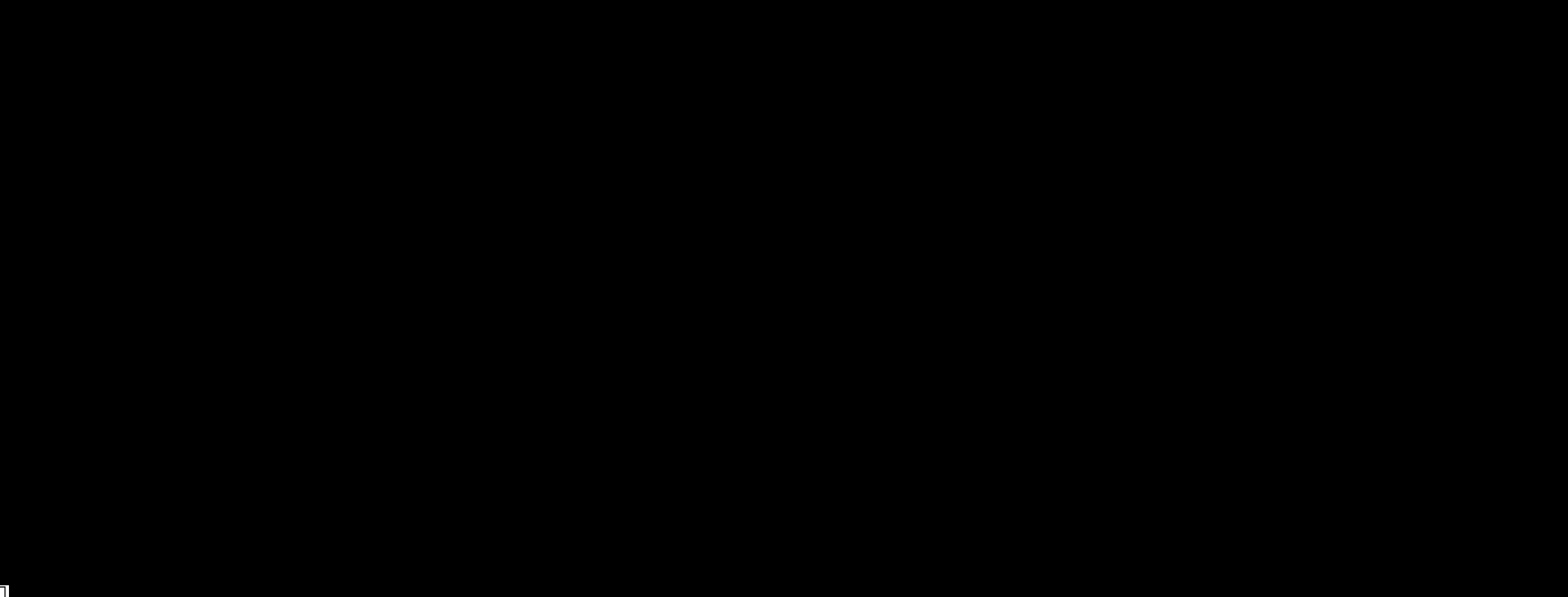
**CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES.-----

DADA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2  
5  
PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de D  
Prevenición del Delito y Se  
Oficina de [REDACTED]  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUNGARABATO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
[REDACTED]

	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE:	PUNGARABATO
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012		

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	



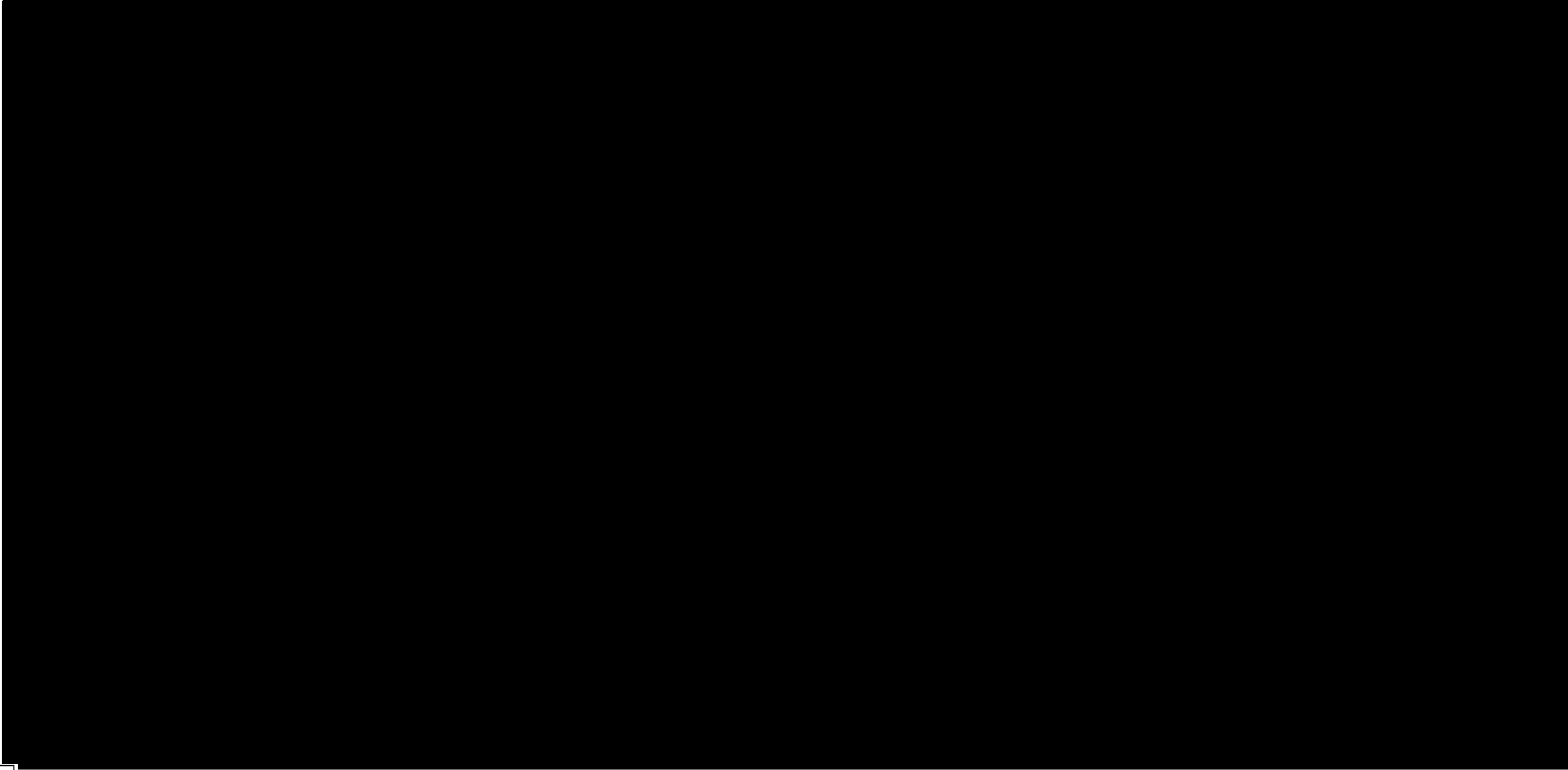
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

PROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR. JORGE MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICIPAL

12

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	



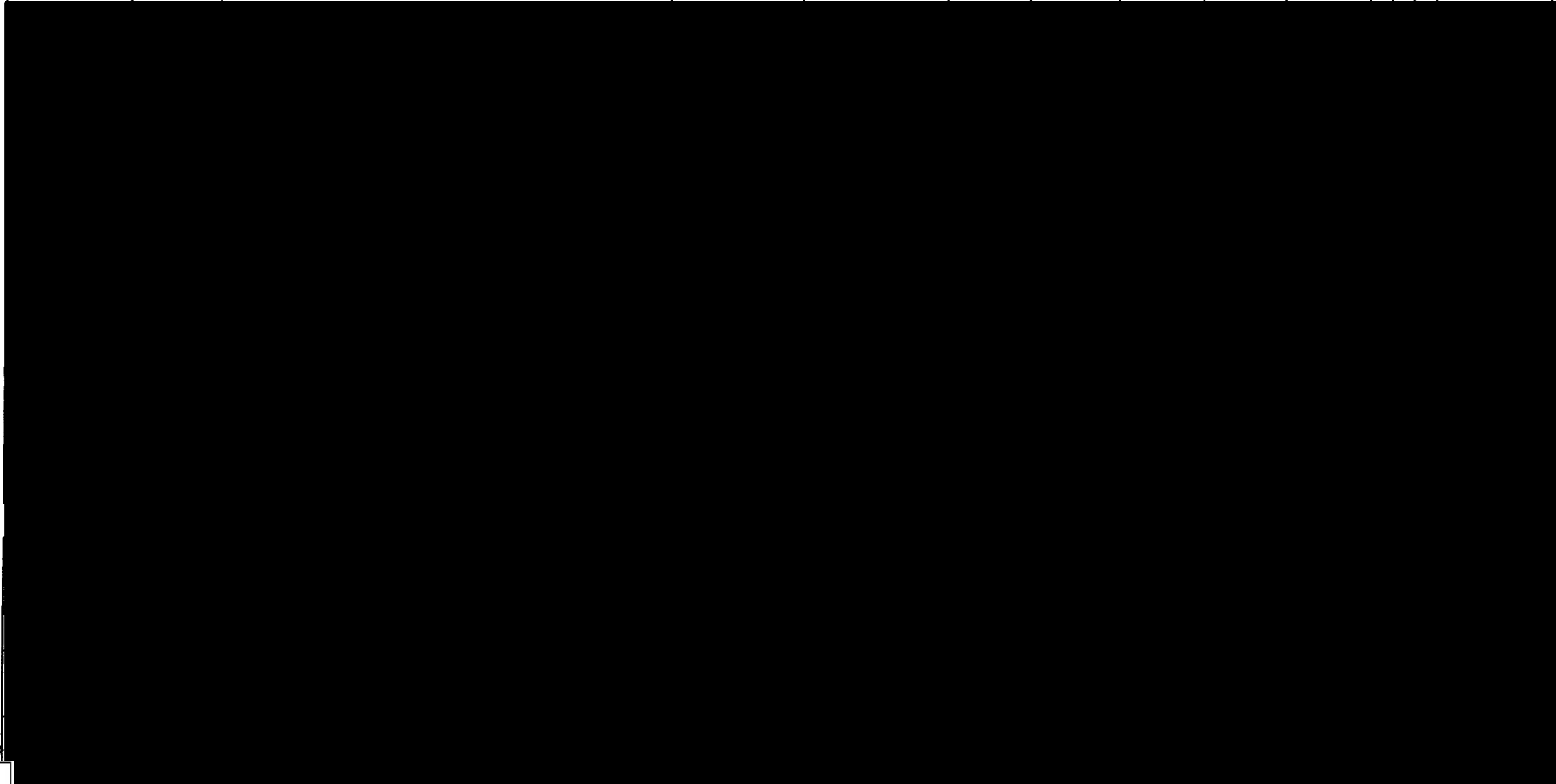
21

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

PROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICI

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	

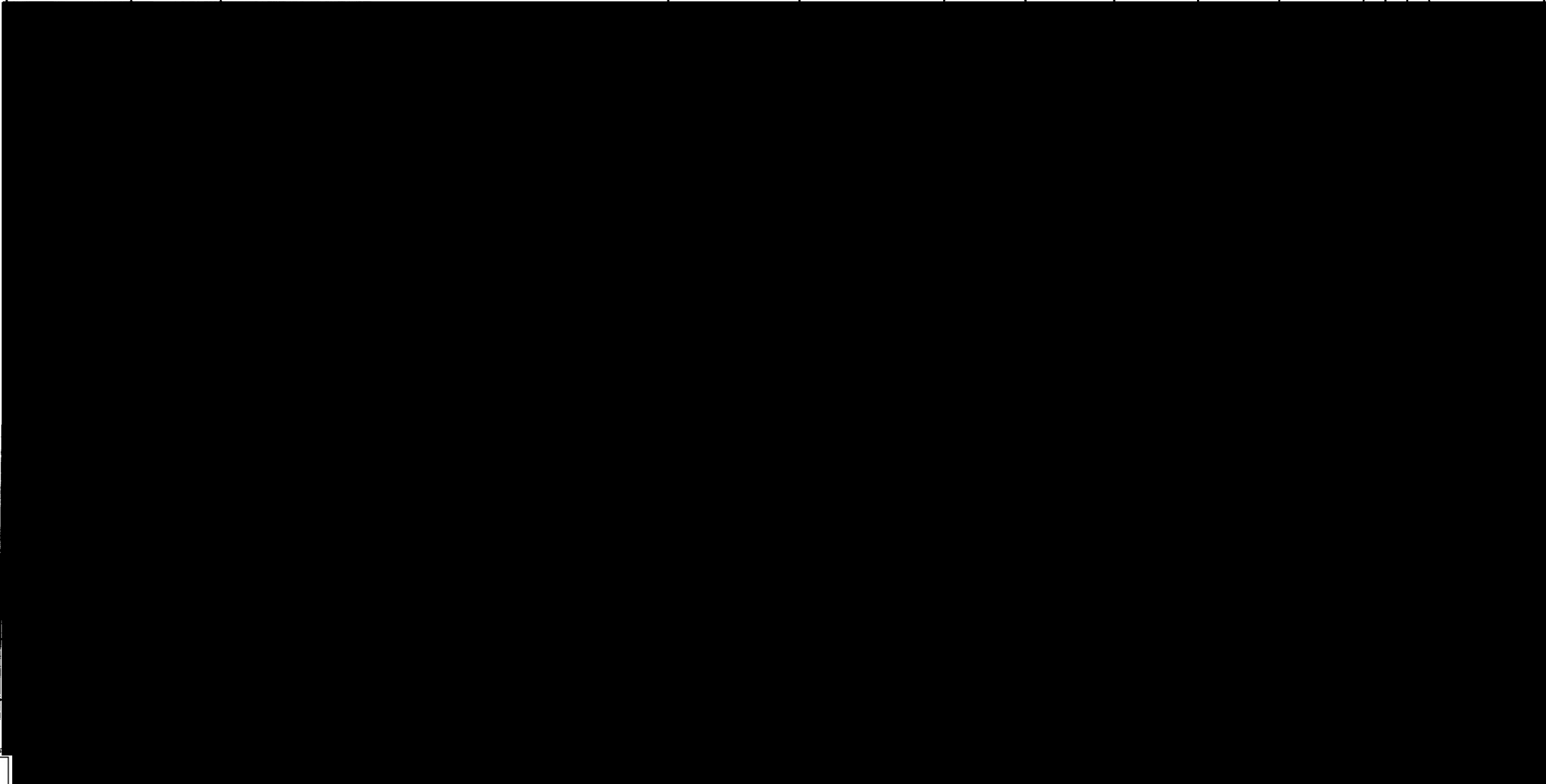


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL. JORGE MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICIPAL

2  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	

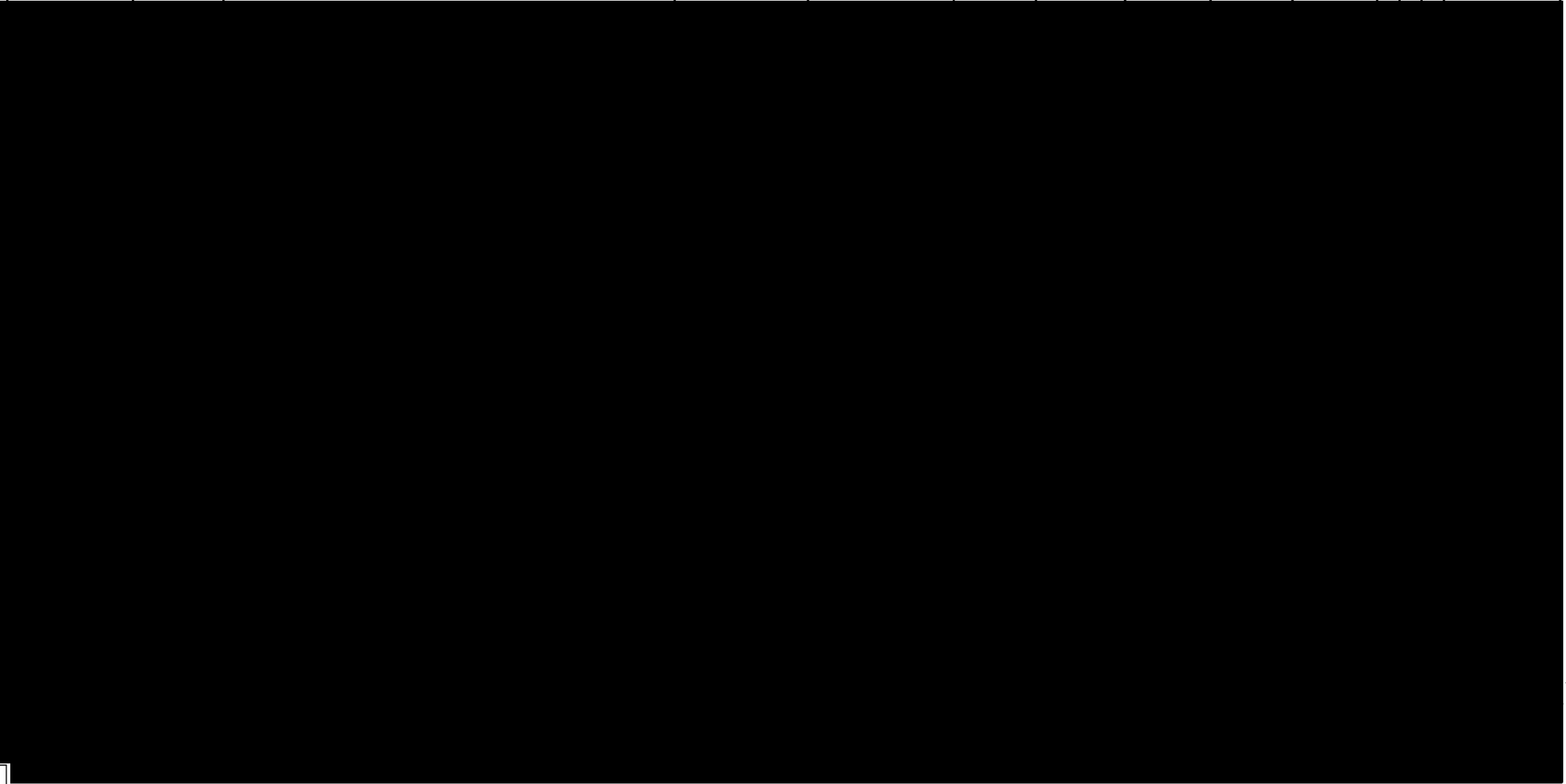


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

PROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICI

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	



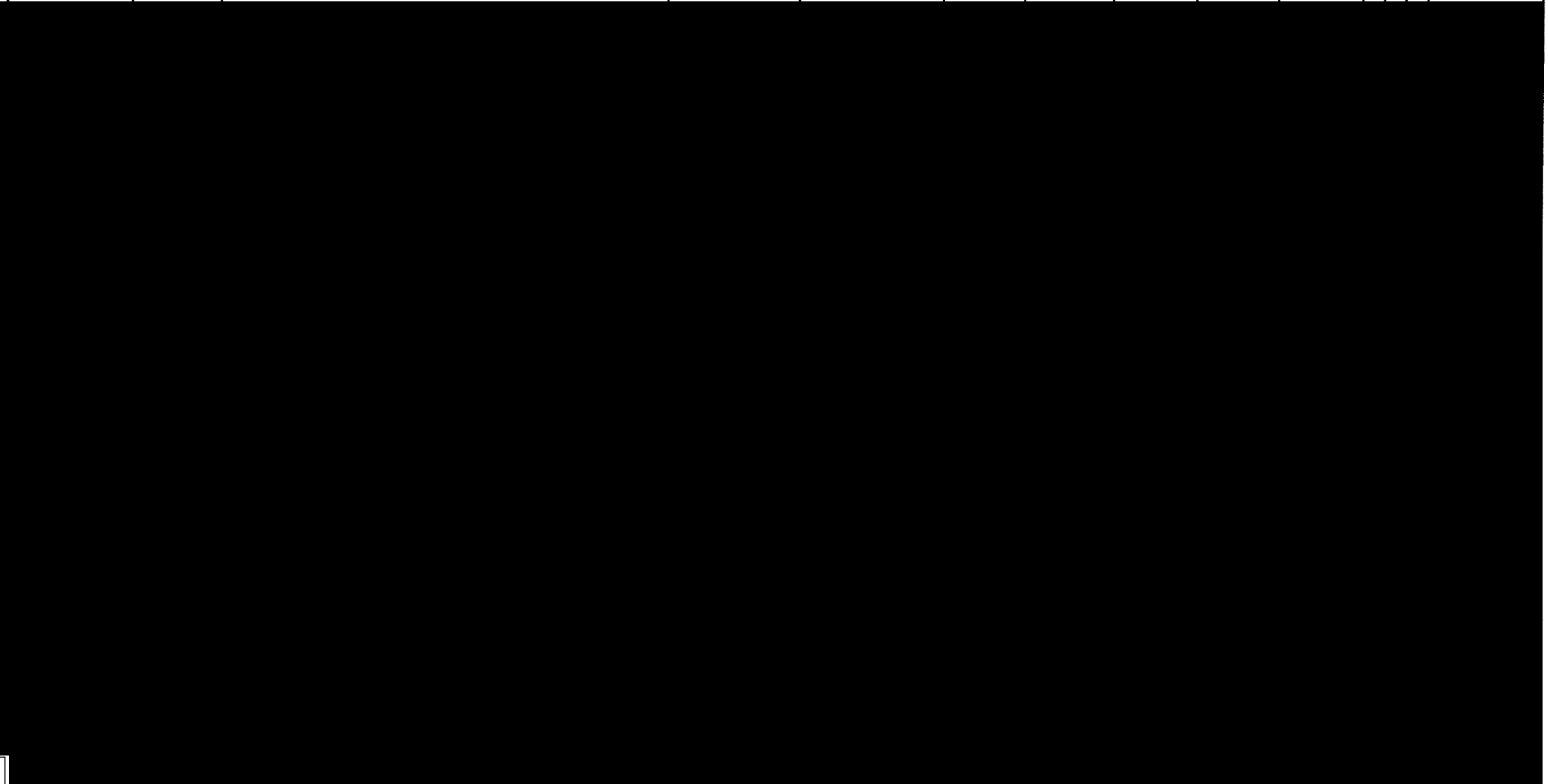
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICI

2  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	

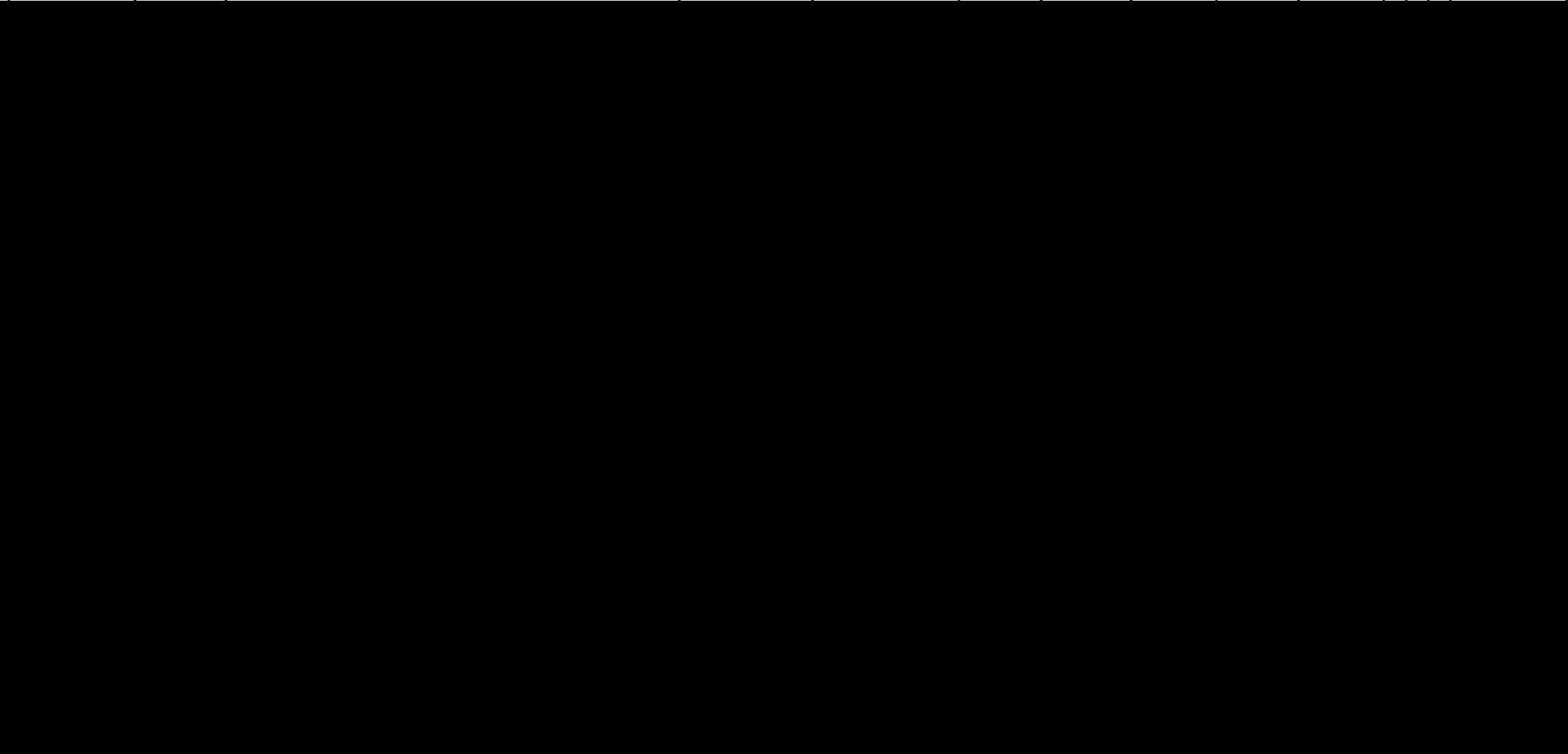


ROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNIC

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	



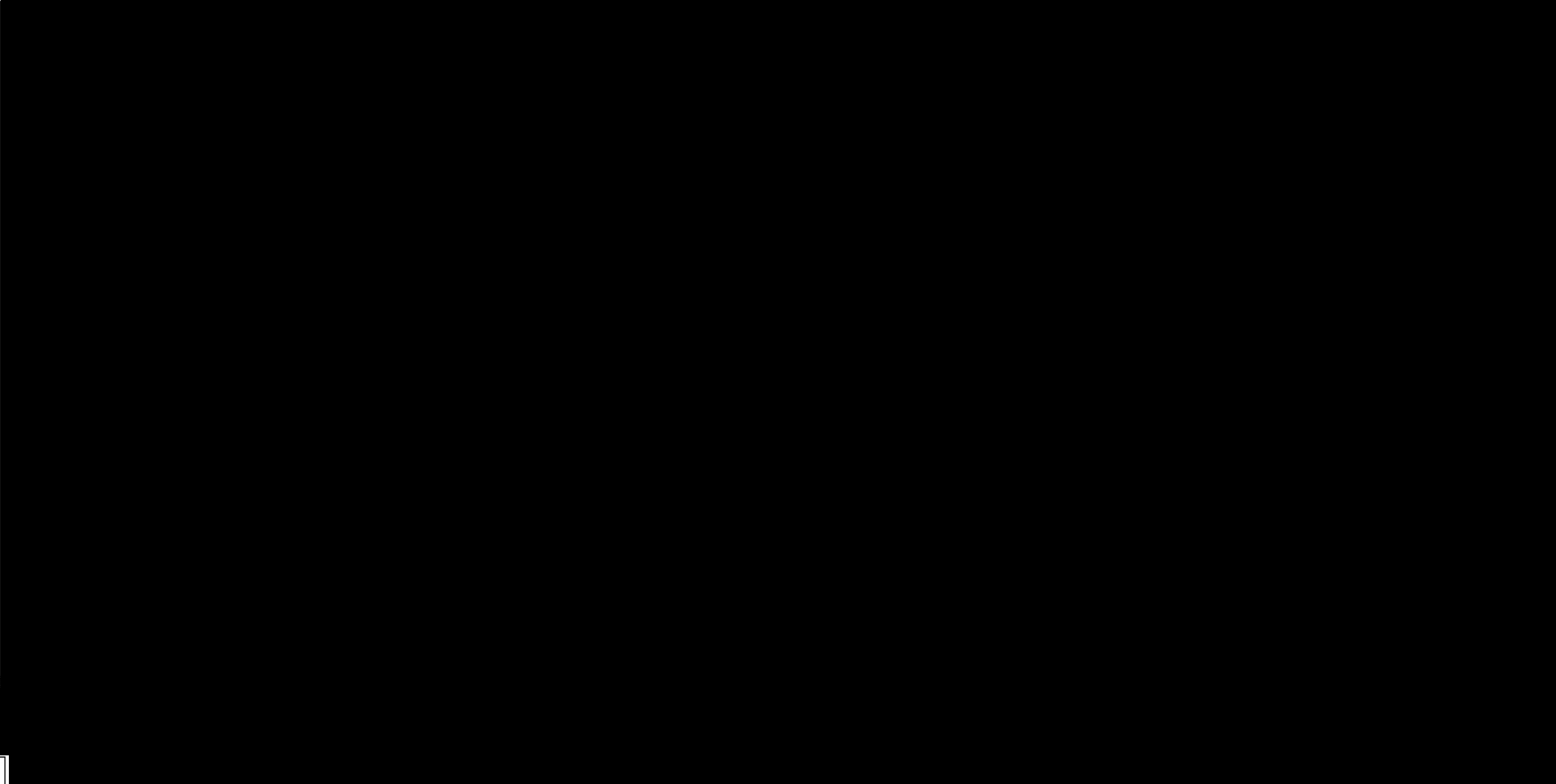
2

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

PROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROPRIO DE MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNIC

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	



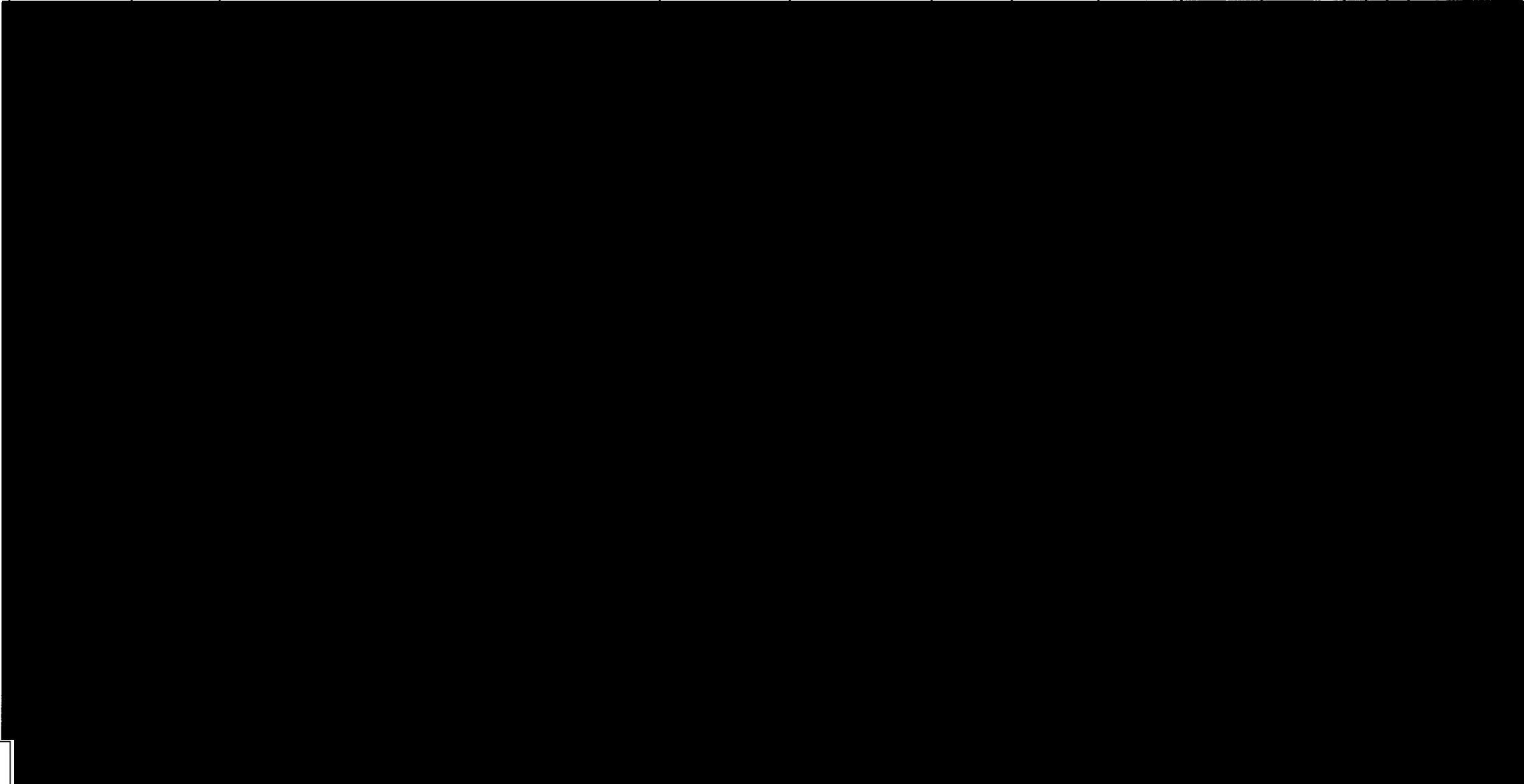
21

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

PROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL. JORGE MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNIC

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	

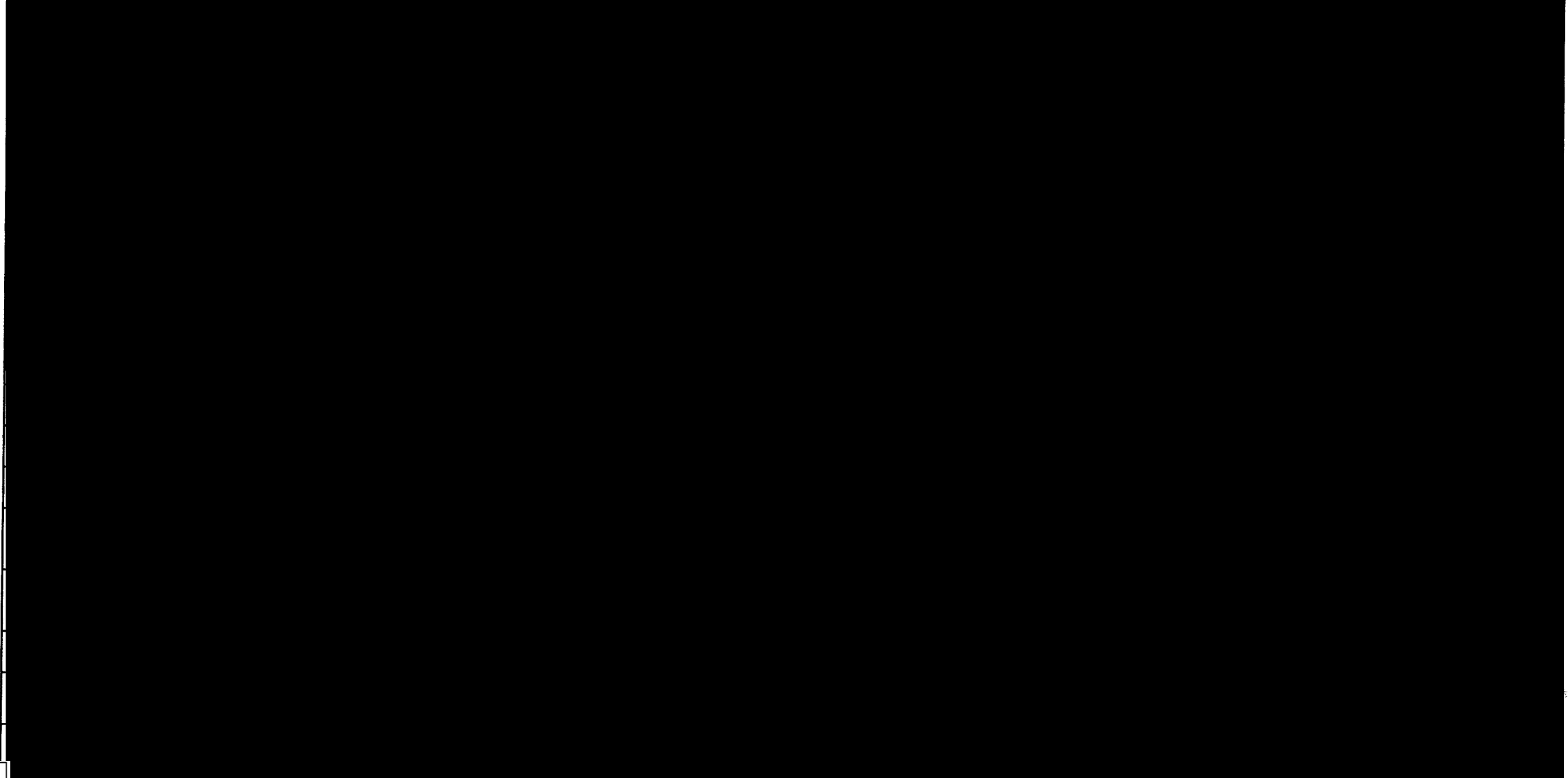


ROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICI

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

2,  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	

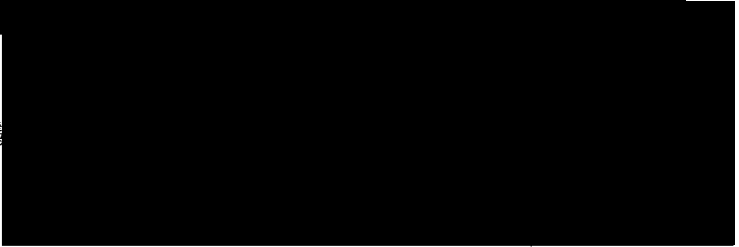
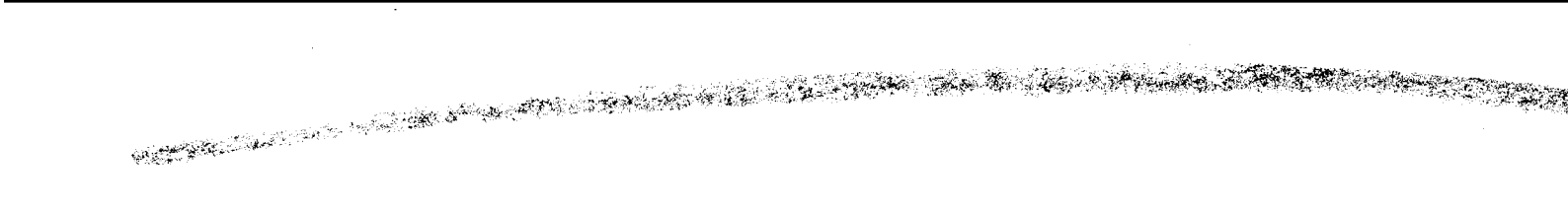
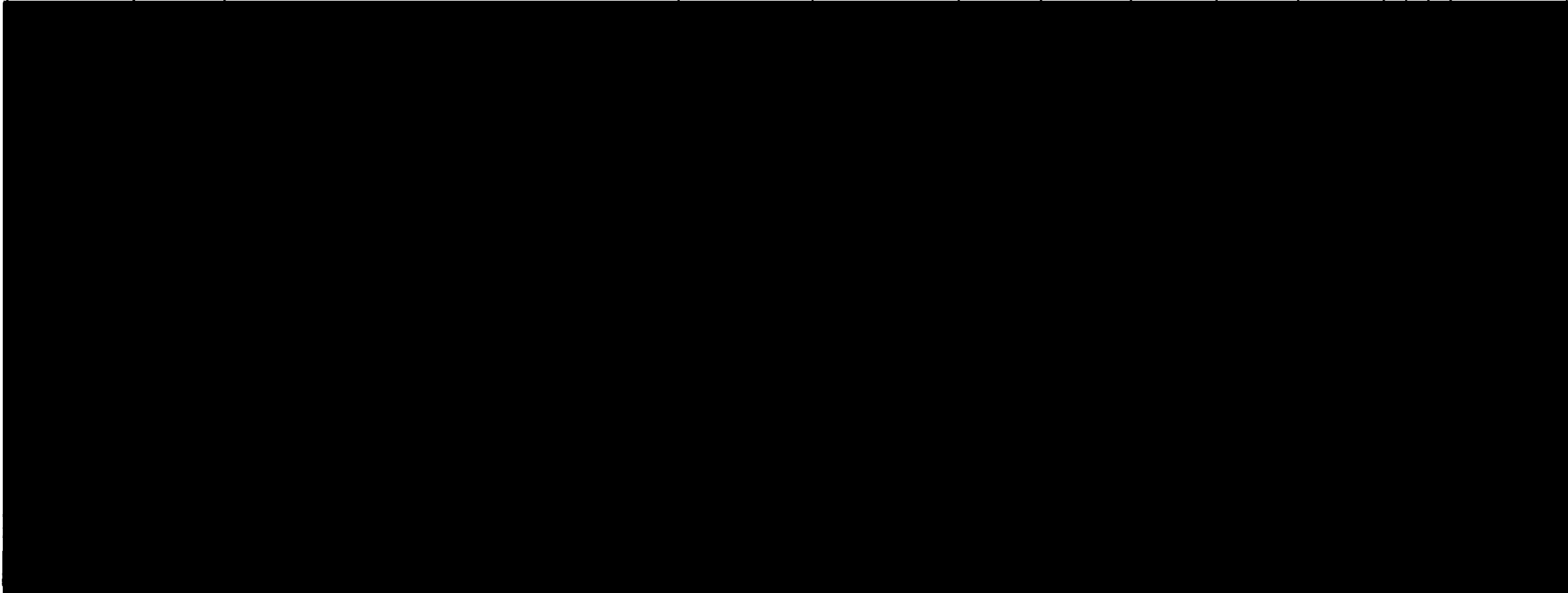


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNIC

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	



22

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

PROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICI

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AREA DE ADSCRIPCION:	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CLAVE INVENTARIAL	RESGUARDATARIO	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	ESTADO FISICO			VALOR UNITARIO
										B	R	M	

DE LA RESERVA  
 CHOS RUIZ  
 LOS RUIZ  
 IGUALA



ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ROF. JESUS CASTILLO ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MVZ. CUAUHEMOC MASTACHI AGUARIO.SINDICO PROCURADOR MONDRAGON CAMPOS.ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICI

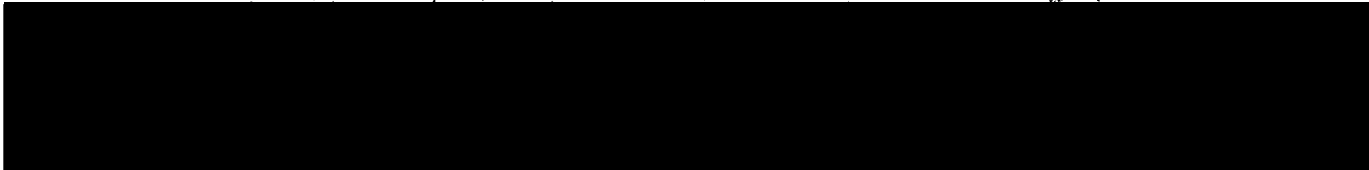
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**ÓRGANO DE CONTROL.  
EXPEDIENTE: AGE-OC-CA-022/2016.**

**C. ROSALVA RENDÓN ANDRADE,  
SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO.**



En el cuaderno auxiliar número AGE-OC-CA-022/2016, del índice del Órgano de Control de la Auditoría, derivado del oficio número 37 de veinte de enero de dos mil dieciséis, suscrito por la ciudadana Rosalva Rendón Andrade, Síndica Procuradora Municipal, del H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero; el Maestro en Derecho Alfonso Damián Baralta, en ese entonces Auditor General del Estado, dictó un acuerdo de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, que a la letra dice:

----- ACUERDO. En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-----

----- Por recibido el memorándum AGE/DAJ/0461/2016 de diecisiete de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Raúl Negredo Salas, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, por el que remite a éste Órgano de Control el oficio número 37 de veinte de enero de dos mil dieciséis, suscrito por la ciudadana Rosalva Rendón Andrade, Síndica Procuradora Municipal del H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero; y anexos que acompaña, por el cual pone a disposición y consideración el legajo de las observaciones detectadas en el proceso de Entrega-Recepción de la referida administración municipal, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018, atento a lo anterior y al contenido de los mismos, se ordena registrar en el libro de registro de cuadernos auxiliares que se lleva en este Órgano de Control, bajo el número AGE-OC-CA-022/2016, que por orden le corresponde con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
LEGISLATIVO  
Auditoría Superior del Estado de Guerrero  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES





Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción III, 3 fracción IV, 5, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 31, 32 y 33 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero; 2, 3, 39, 40, 41, 42 fracción XVI, 43, 44, 61 fracción XXIII, 62 fracción IV, 141 y 244 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1 fracción II, 4, 19, 21, 29 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 126 fracciones I, II, III, IV y V y 127 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, de los que se advierte, la **Auditoría General del Estado, tiene competencia para conocer y resolver** respecto de los procedimientos administrativos y resarcitorios derivados de las irregularidades que advierta al fiscalizar, revisar y calificar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas, entre las cuales están los Ayuntamientos, y que está facultada para fincar responsabilidades a los entes fiscalizables, respecto de la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y comprobación de recursos públicos pero de los que deriven de los procesos de fiscalización, que tiene como objeto el de revisar Informes Semestrales y las Cuentas Públicas, para verificar que se haya cumplido con la aplicación de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias, y que en la administración de esos recursos, se atendiera a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, determinar la existencia de actos u omisiones que pudieran configurar alguna responsabilidad administrativa, además, los artículos 2 fracción V, 19, 21 y 23 del ordenamiento legal citado en último término, se advierte que la facultad de revisión de la cuenta pública, se limita a aspectos financieros contenidos en los informes que las entidades fiscalizables deben rendir con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera por ejercicios fiscales, para verificar si se ajustaron a los criterios y disposiciones jurídicas aplicables y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de gobierno, así como asegurar la realización transparente de los planes municipales de desarrollo y sus programas por medio de verificación de la asignación adecuada de los recursos disponibles, el control, vigilancia y fincamiento de responsabilidades, dentro de los plazos señalados en la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición



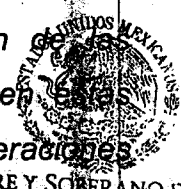
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
Auditoría Superior del Estado de Guerrero  
DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES

225



de Cuentas del Estado de Guerrero, esto es, el Informe del Ejercicio Fiscal de que se trate, el cual se presentará el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal informado.-----

----- Asimismo, existen dos Informes Financieros Semestrales, el primero, que corresponde al periodo de enero a junio y el segundo, de julio a diciembre, así como, los Informes Financieros Concernientes al Inicio y Terminación del Encargo de estos, el último comprende el periodo restante, entre el último Informe remitido y la fecha de conclusión de su encargo, que debe remitirse a la Auditoría General, dentro de los quince días naturales siguientes de dicha conclusión, de este modo, la **competencia de la Auditoría General del Estado**, para iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa, deriva de los actos de fiscalización, el cual puede culminar con la aplicación de diversas sanciones, sin embargo, **en esa competencia no están incluidos los procesos de entrega-recepción**, por medio de los cuales los servidores públicos municipales de las administraciones salientes, entreguen a quienes los sustituyan los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les fueron asignados para el desempeño de sus funciones en los cargos que les fueron conferidos, por ende, esta institución, **no tiene competencia** para iniciar un procedimiento administrativo disciplinario por la falta de entrega-recepción de las administraciones municipales, o de las irregularidades que en éstas pudieran acontecer por las razones, motivos y consideraciones expuestas, **con fundamento en el artículo 143 fracción III del Código de Procedimientos de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se desecha la denuncia** presentada con motivo de las irregularidades detectadas en el proceso Entrega-Recepción Municipal, en contra de la administración municipal 2012-2015, del H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero; signada por la ciudadana Rosalva Rendón Andrade, Síndica Procuradora Municipal del H. Ayuntamiento de referencia. El anterior criterio, fue sustentado así por Sala Regional Chilpancingo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado, en el expediente TCA/SRCH/236/2015, en el que dictó resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, en lo que interesa señaló: "...La responsabilidad administrativa por irregularidades en el proceso de entrega-recepción será sancionado



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES

por la Contraloría Interna Municipal o su equivalente...". Ahora bien, tomando en consideración que actualmente está en vigor la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, misma que entró en vigor el veinte de julio de dos mil dieciséis, abrogando la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, y para el caso concreto tanto la vigente Ley número 213 mencionada como la abrogada, no otorga facultades a la Auditoría General del Estado para interpretar dicha Ley y para conocer de las irregularidades que se presenten en la entrega recepción de los Ayuntamientos; por lo tanto, se ordena su archivo definitivo, dejándose a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda, notifíquese personalmente el presente acuerdo en el domicilio particular de la ciudadana **Rosalva Rendón Andrade**, ubicado en Avenida J. Inocente Lugo Oriente, número 103, colonia Centro, C.P. 40660, en el Municipio de **Pungarabato, Guerrero**, mismo que obra en los archivos de este Órgano de Fiscalización Superior.- **Notifíquese y Cúmplase.**- Así lo acordó y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Alfonso Damián Peralta**, Auditor General del Estado, quien actúa ante los testigos de asistencia, Licenciadas en Derecho **Xóchitl Vázquez Olveda Leticla** y **Carollna Salgado Chávez**, quienes al final firman y dan fe.-

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

La presente cédula de notificación, que se le da en poder del (a) [redacted] dijo ser [redacted] notifica con [redacted]

en terminos de los artículos 146 y 151 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, aplicado de manera supletoria a la Ley número 102 de Procedimiento Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; siendo día 21 del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.



ATENTAMENTE

LIBRE Y SOBERANO  
ER LEGISLATIVO  
Superior del Estado  
SECCIÓN DE ASUNTO DE

DECLARACIÓN

--- Localidad de San Antonio del municipio de Tetipac en el estado de Guerrero; siendo las once horas con cinco minutos del día veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, ante el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16, 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15, 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [REDACTED] quien en estos momentos en términos de los arábigos 116, 118 y 119 de la norma en cita, se pone del conocimiento del concurrente la trascendencia jurídica del acto que realiza, así también las penas en que incurre quien se produce falsamente ante las autoridades, en tal razón se le **Protesta** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente respondió: "SI PROTESTO", acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurren los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. En este momento se hace constar que el concurrente se identifica con Credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número clave de elector [REDACTED] la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello seguidamente, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

*[Handwritten signature]*

Crescencio Hernández Bahena

[REDACTED]

227

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7 fracciones 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas que dan fortaleza a los derechos de las víctimas; igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado, así como nombrar un Asesor Jurídico. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado particular y nombramiento de un asesor jurídico, lo hará de forma independiente en diligencias sucesivas.- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre

[REDACTED]

-----**DECLARA**-----

--- Que comparece de manera libre y voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a efecto de **poner de su conocimiento los siguientes hechos:** que el día 26 de septiembre del año dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] había un autobús de pasajeros al parecer de color blanco con verde, no recuerdo bien y como era de noche no me percate bien y estaba estacionado del lado derecho con dirección hacia la salida de iguala, abandonado con todos los cristales quebrados y no había nadie alrededor, [REDACTED] metros más adelante,

*[Handwritten signature]*

Bahena

Crescencio Hernandez



229

[Redacted text block containing approximately 30 lines of blacked-out content]

-----  
- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, pone a la vista  
al [Redacted]  
[Redacted]. Una vez concluido procedé a firmarla y estampar su nombre,  
firma y fecha. -----  
- - - Acto seguido, el declarante hace entrega a esta Autoridad Federal, copias

230

[REDACTED]

- - - Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, le pone a la vista al declarante, [REDACTED]

--- En relación a los hechos esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas: PRIMERA.- Que diga el compareciente que [REDACTED]

SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

TERCERA.- Que diga el deponente [REDACTED]

CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED]

Crescen C. O. Hermano de B. A. H. N. A

[Signature]



231

[REDACTED]

**SEXTA.-** Que diga el de la voz [REDACTED]

[REDACTED]

**SEPTIMA.-** Que diga el concurrente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**OCTAVA.-** Que diga el deponente, s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - En este acto la Agente del Ministerio Público de la Federación en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de la integridad física de la compareciente y corrobora que A SIMPLE VISTA no se le aprecia ninguna alteración a su salud, no presenta ninguna huella de violencia física reciente. No obstante lo anterior, A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, le inquiriere al compareciente sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contestando que: "NO".

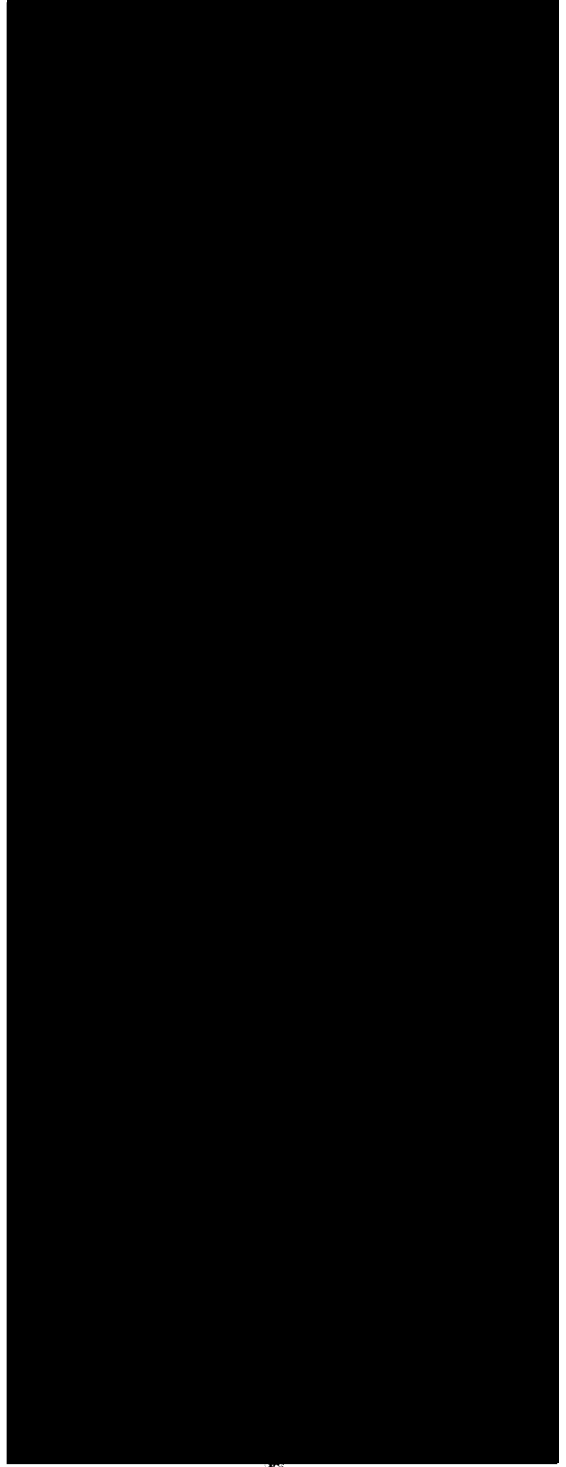
--- **VISTO.**- lo manifestado por la compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por **terminada** presente diligencia, por lo que previa lectura de la misma, la compareciente expresa encontrarse de acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen [REDACTED] intervinieron y así quisieron hacerlo, previa [REDACTED] para debida constancia legal.

----- **CONSTE**  
----- **DAMOS**

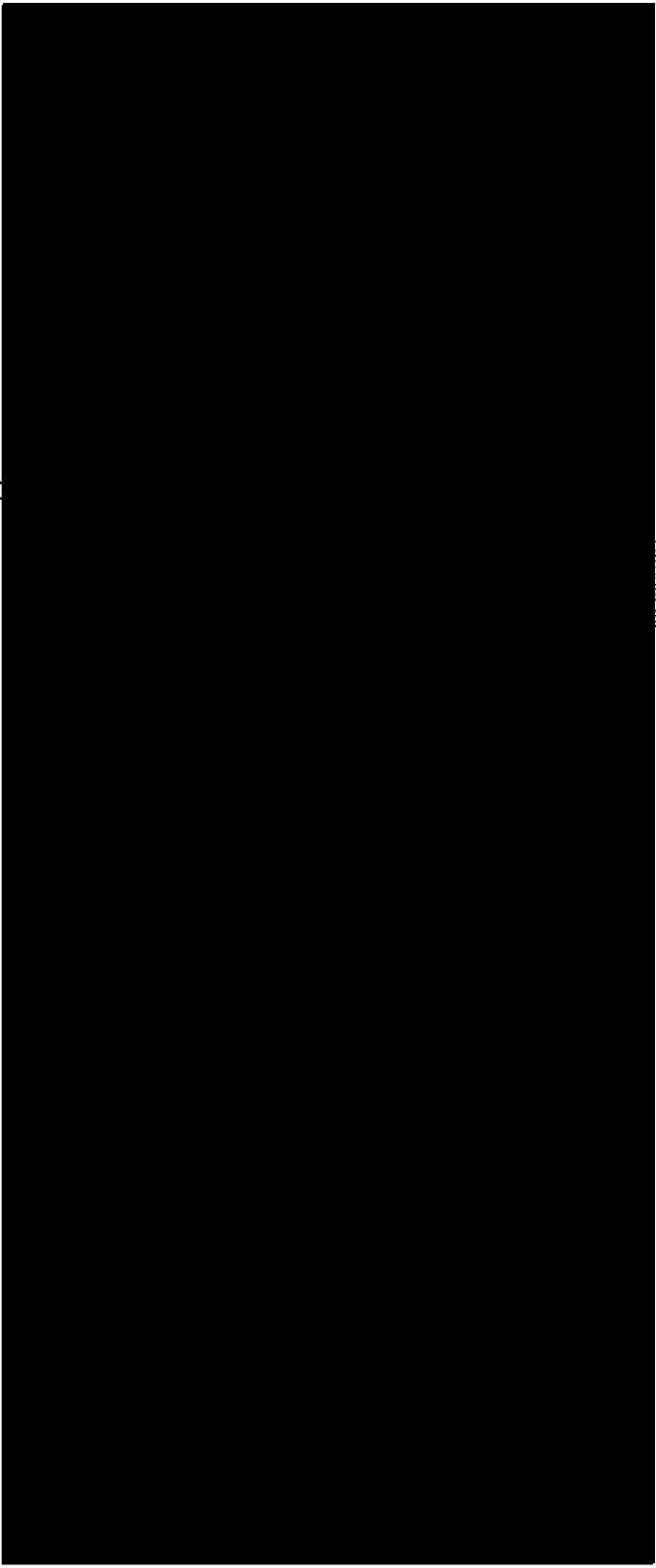
[REDACTED]

6

Motivos



Concordar



Acuerdos

Transmisión



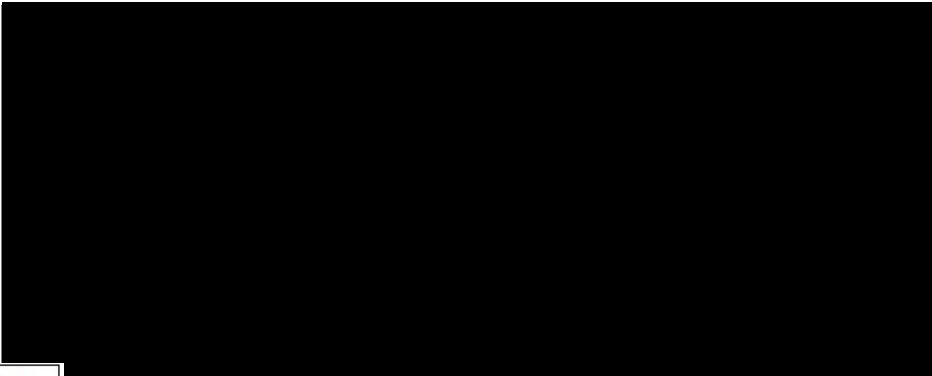
Satélite



Go gle

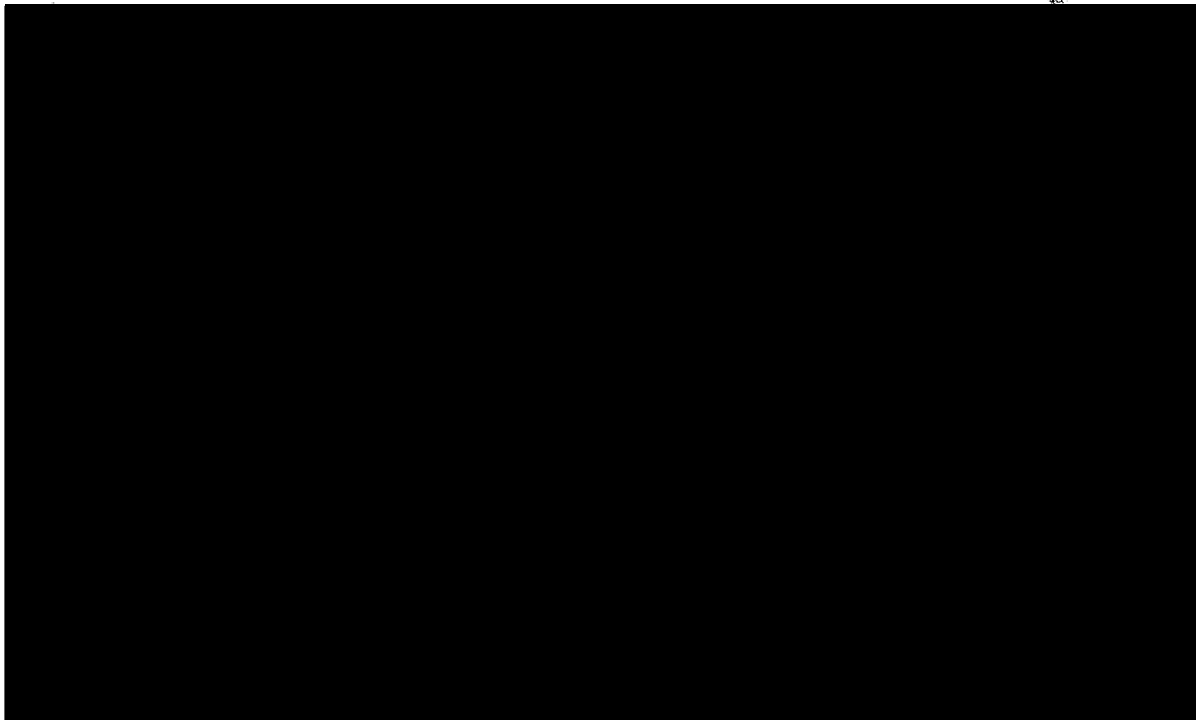
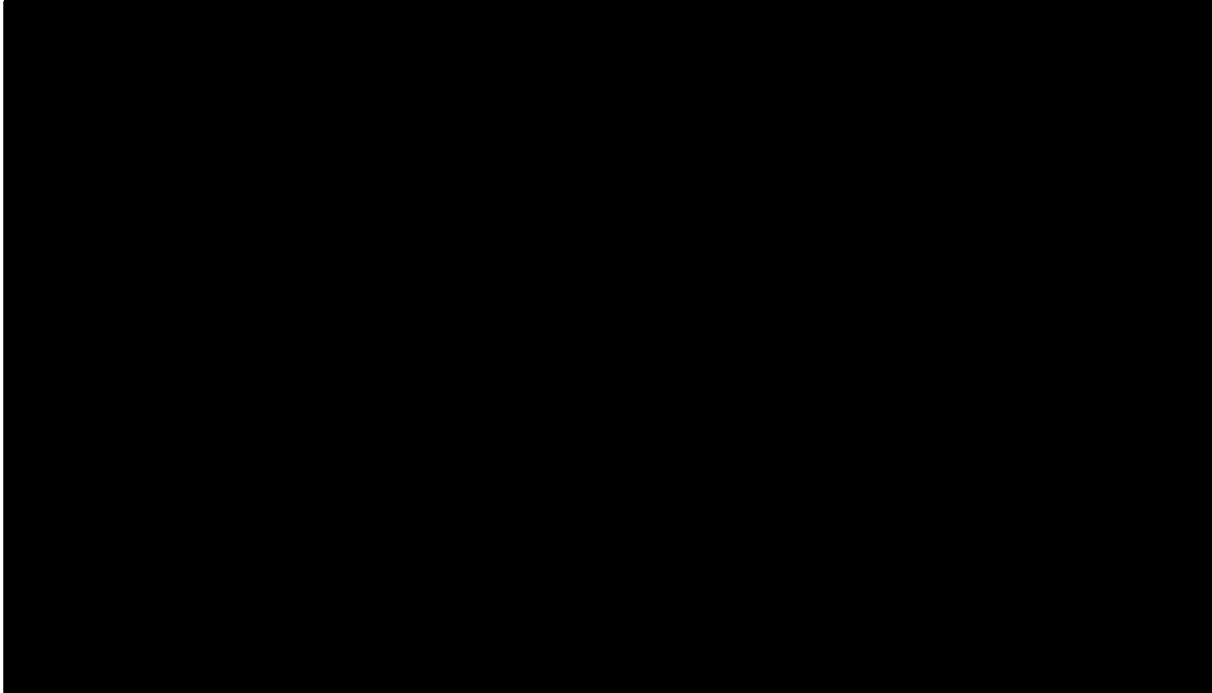


Polelengo

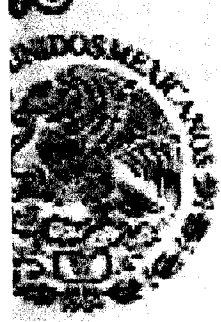
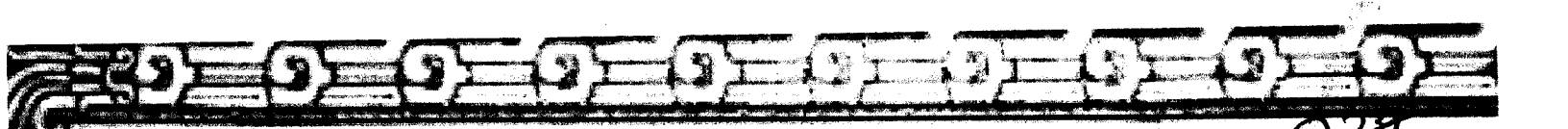


233

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL

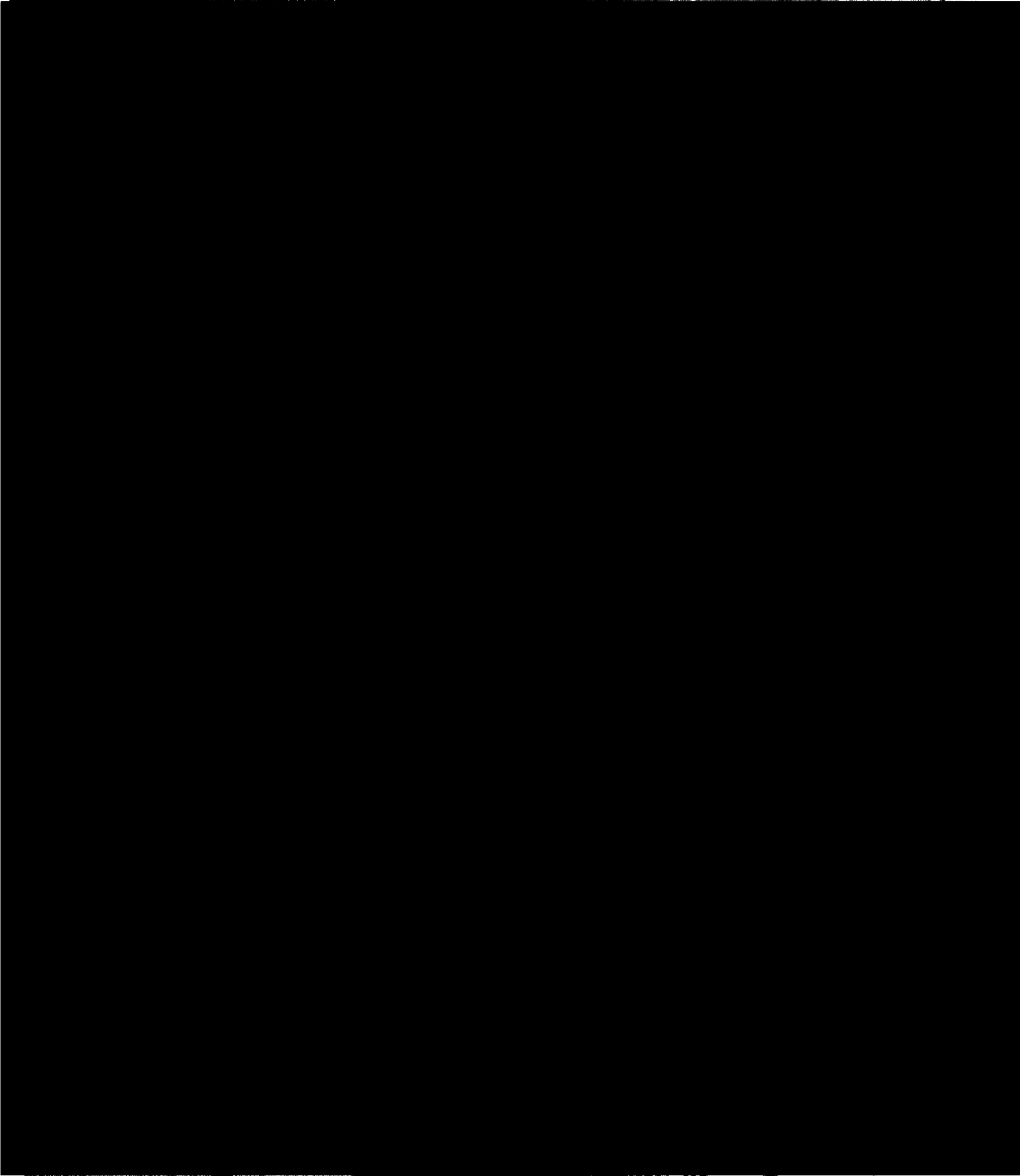
234 234



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO COMO  
**OFICIAL 01** DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SEAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRADOR  
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE  
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

**ACTA DE NACIMIENTO**

OFICINA	LIBRO	ACTA	LTAIP	LTAIP	LTAIP	LTAIP	LTAIP	FECHA DE REGISTRO
---------	-------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------------------



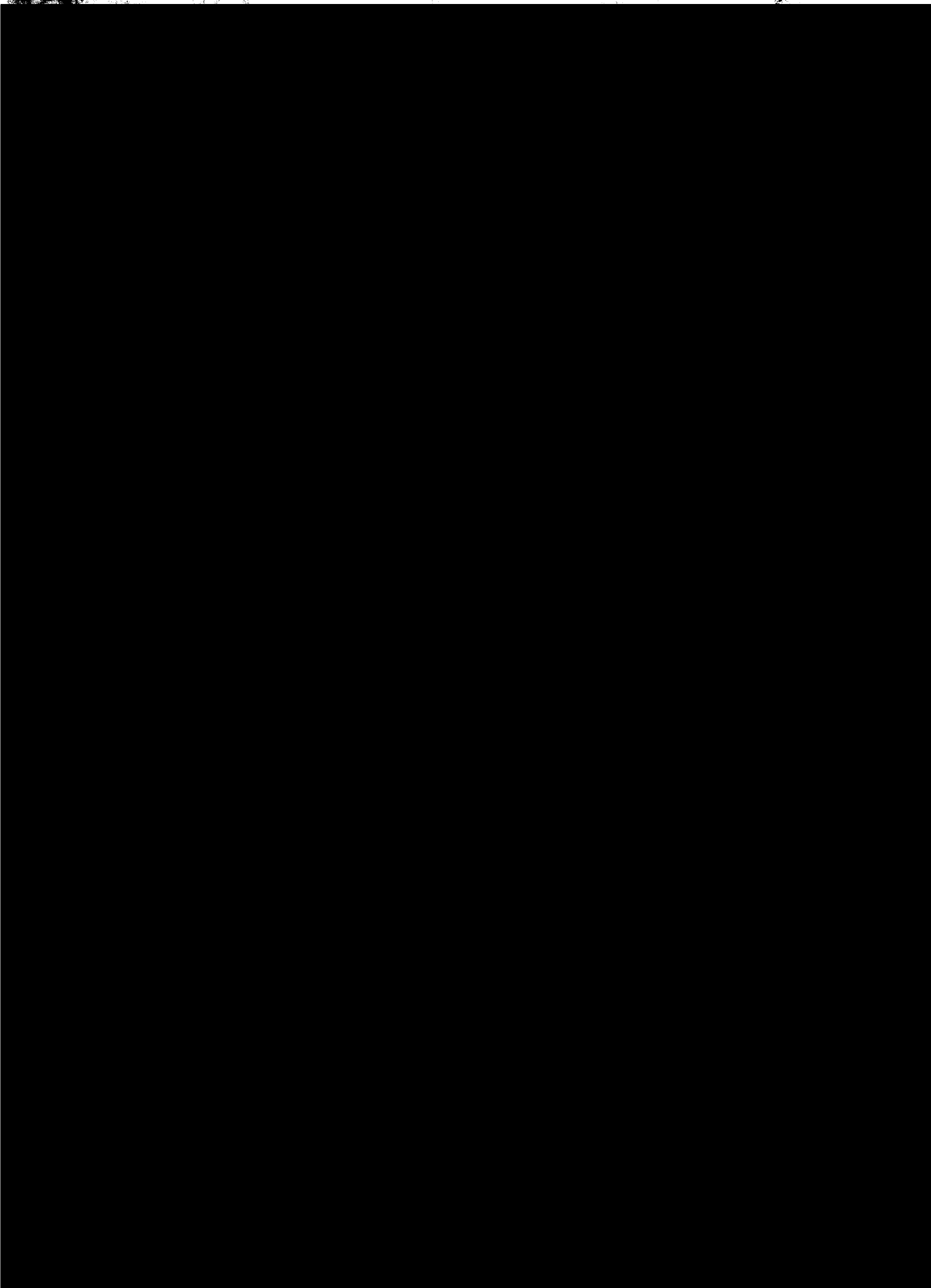


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE MATRIMONIO

235



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

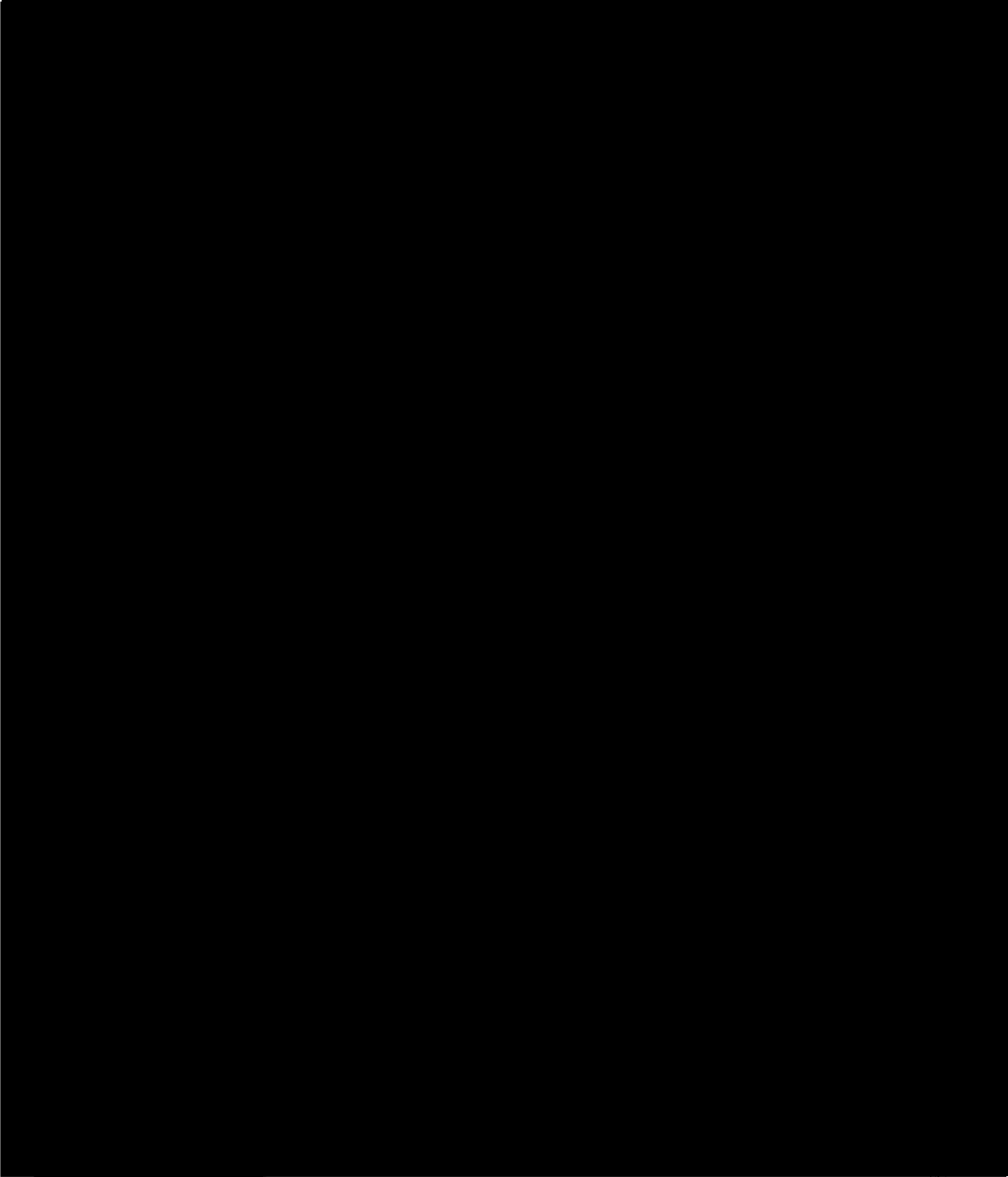
236  
236



AUDITIVOS

Adaptación y venta de audífonos,  
audífonos, equipos audiométricos  
y servicio de Otonurología  
www.auditivosarqueta.com.mx

PH 5065



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AUXILIARES AUDITIVOS Y ESTUDIOS DE AUDICIÓN  
OMAR URQUIETA RUIZ / RFC UURO7806186W0  
REG. MUN. PERSONA FÍSICA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

NOTA DE REMISIÓN

C 21537

CCC1627

Morelos, Plaza Bugambillas  
Divd. Benito Juárez SS Loc. A, B y C  
Col. Palmas, Cuernavaca, Mor.  
Tel (777) 318 23 39 Tel (777) 318 23 39

Oficina Matriz CDMX  
Av. Canal de Miramontes 2761 Loc. D PB  
Col. Jardines de Coyacacán CP 04590 CDMX  
Tel (55) 5677 9390 Fax (55) 5677 9390

Querétaro Plaza Lecaros  
Avenida Constituyentes 7-1 Loc. 10  
Col. San Francisco 76004, Querétaro, Qro.  
Tel (442) 212 9891 Fax (55) 5677 9390



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

23  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**AUDITIVOS**  
Urqueta

Moroles, Plaza Bugambillas  
Bvd. Benito Juárez 58 Loc. 8,9 y 10  
Col. Palmas, Cuernavaca, Mx

**AUXILIARES AUDITIVOS Y ESTUDIOS DE AUDICIÓN**  
OMAR URQUIETA RUIZ : RFC UURO 7806186W0  
REGIMEN PERSONA FISICA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

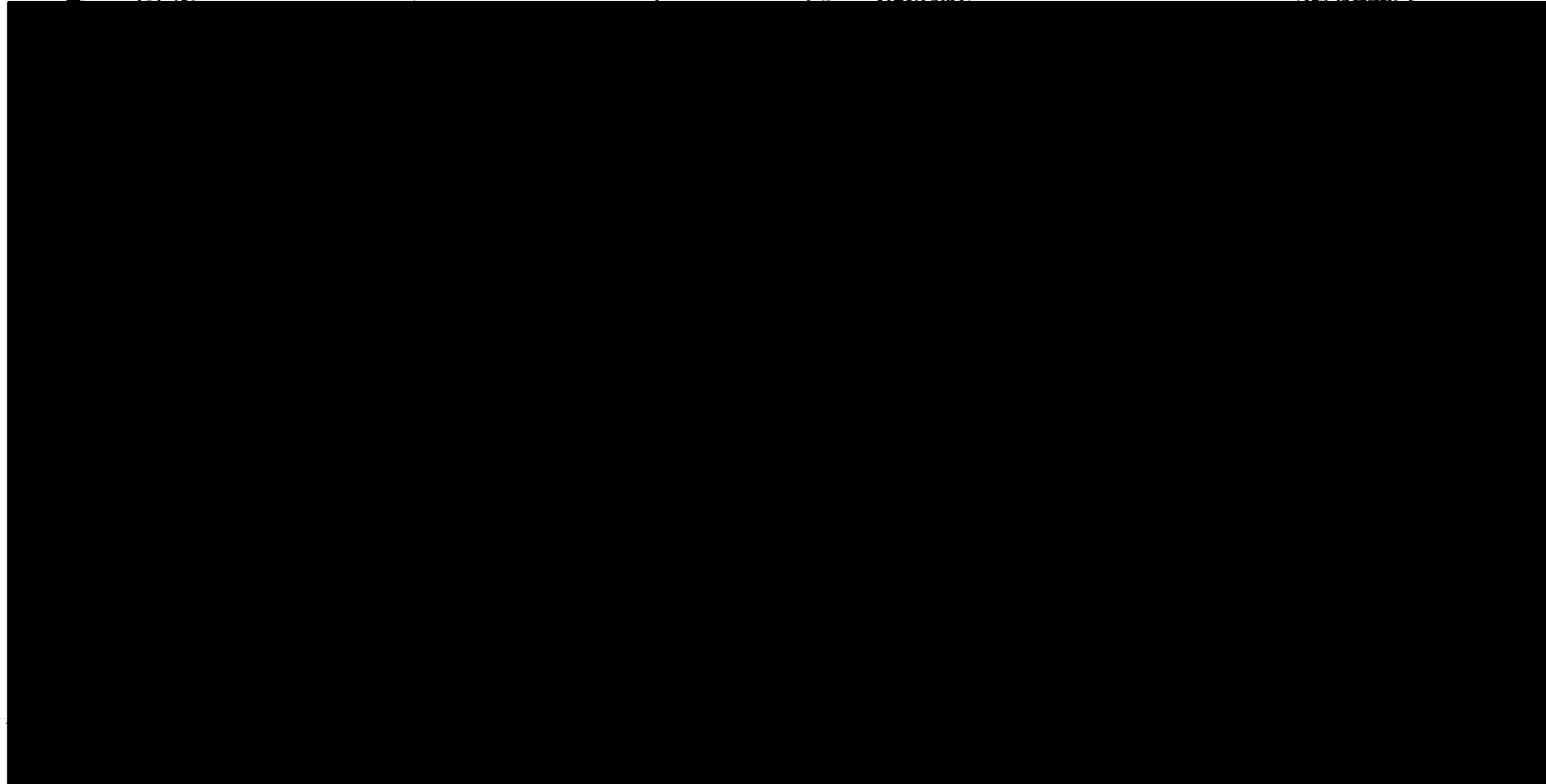
Oficina Matz COMX  
Av. Canal de Miraflores 1781 Loc. 0 PB  
06000 COMX

NOTA DE REMISION

G 21461

VMCS906

Querétaro Plaza Lecera  
Avenida Constituyentes 7-1 Loc. 3c  
Col. San Francisco 78008, Querétaro



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

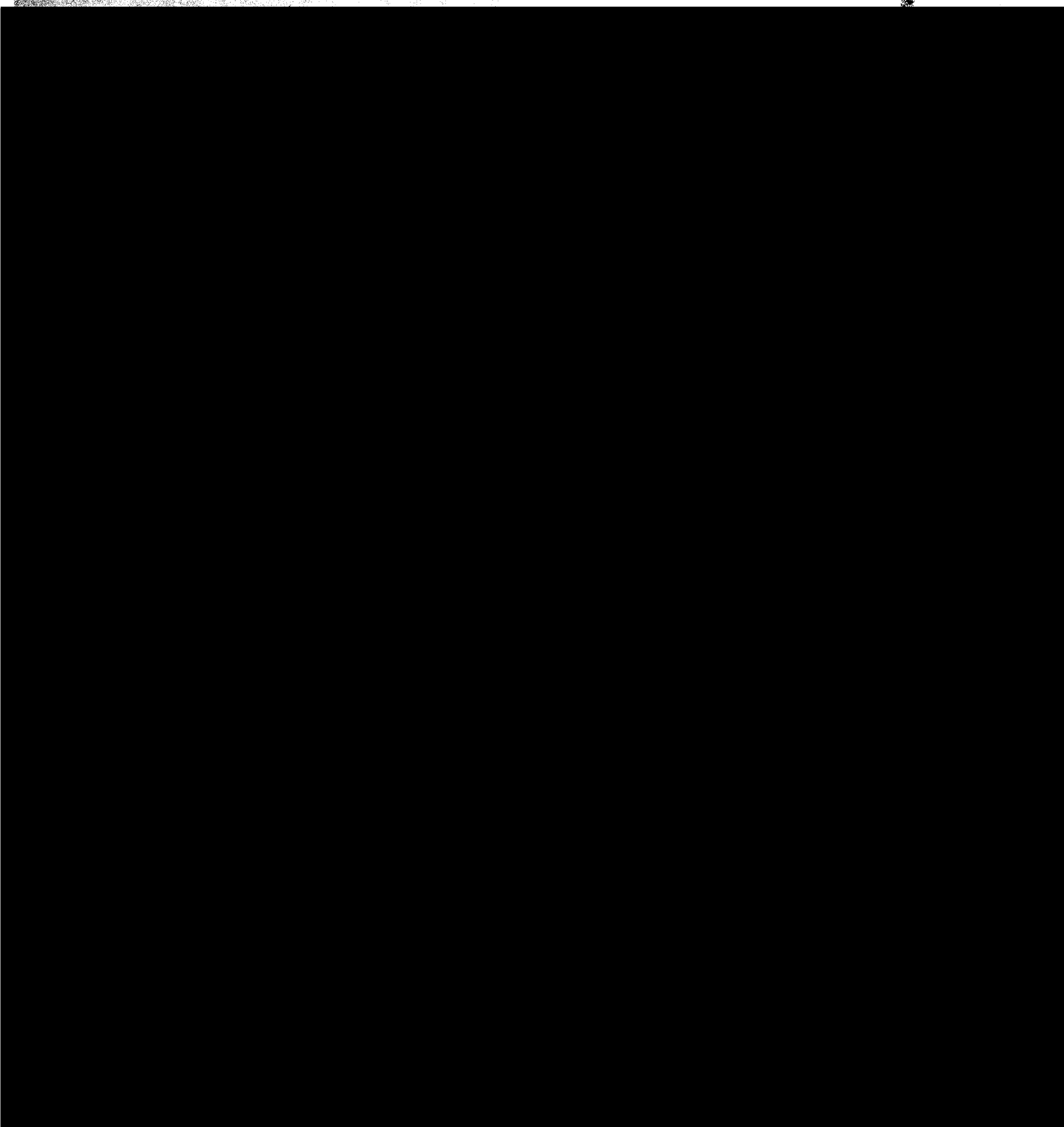
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





# Audición & Equilibrio

Centro de Diagnóstico



240



el caso de  
confianza

# INSTITUTO ALEMAN DE SORDERA

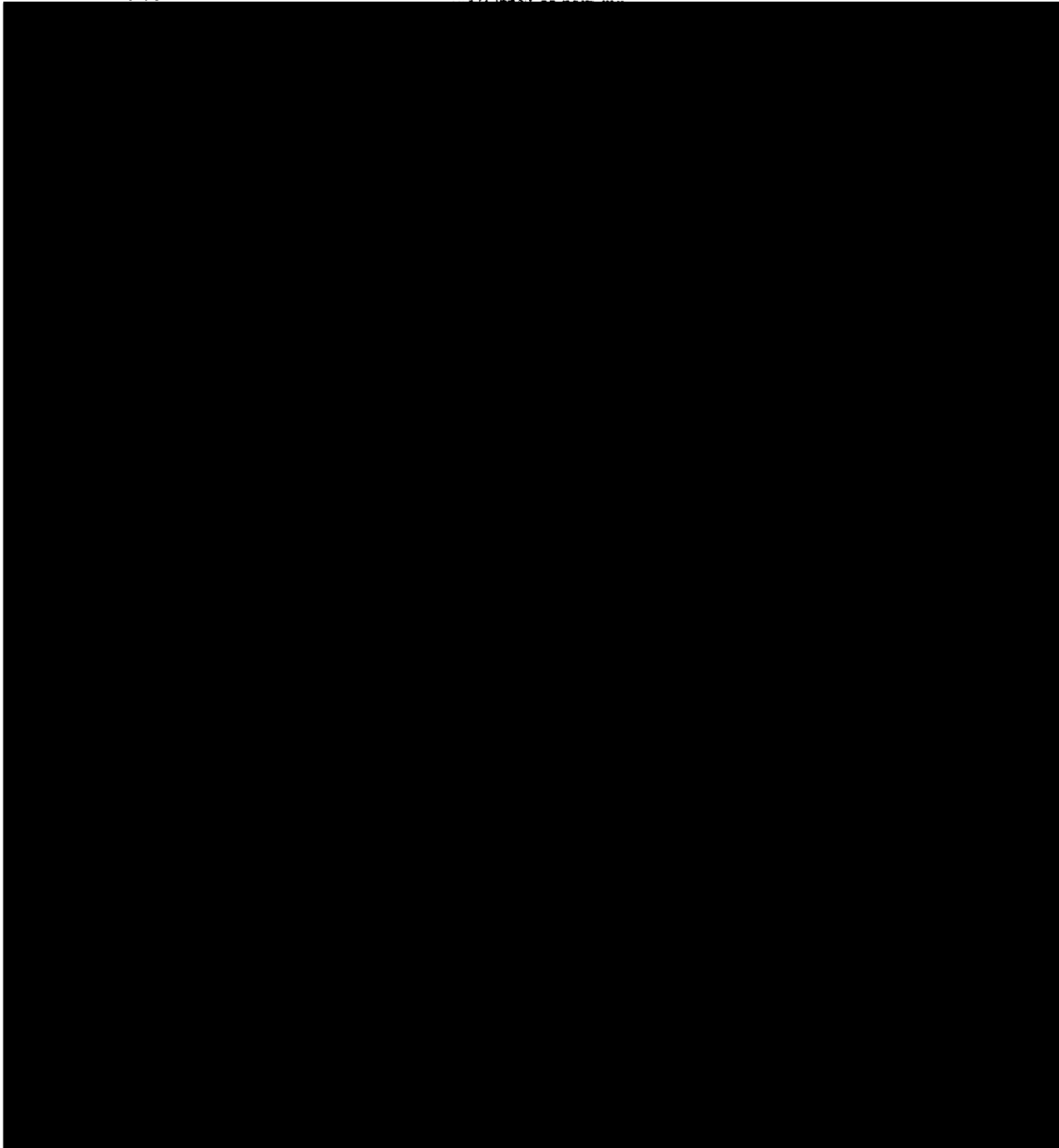
REG. CAMARA DE COMERCIO 3-110593 R.F.C. IAS-150319-001 TEL. EMP. 524521

AV. DURANGO No. 318 COL. ROMA MEX CO, D.F. 06700  
TELS. 5 211 36 03 5 211 34 74 FAX 5 286 37 22



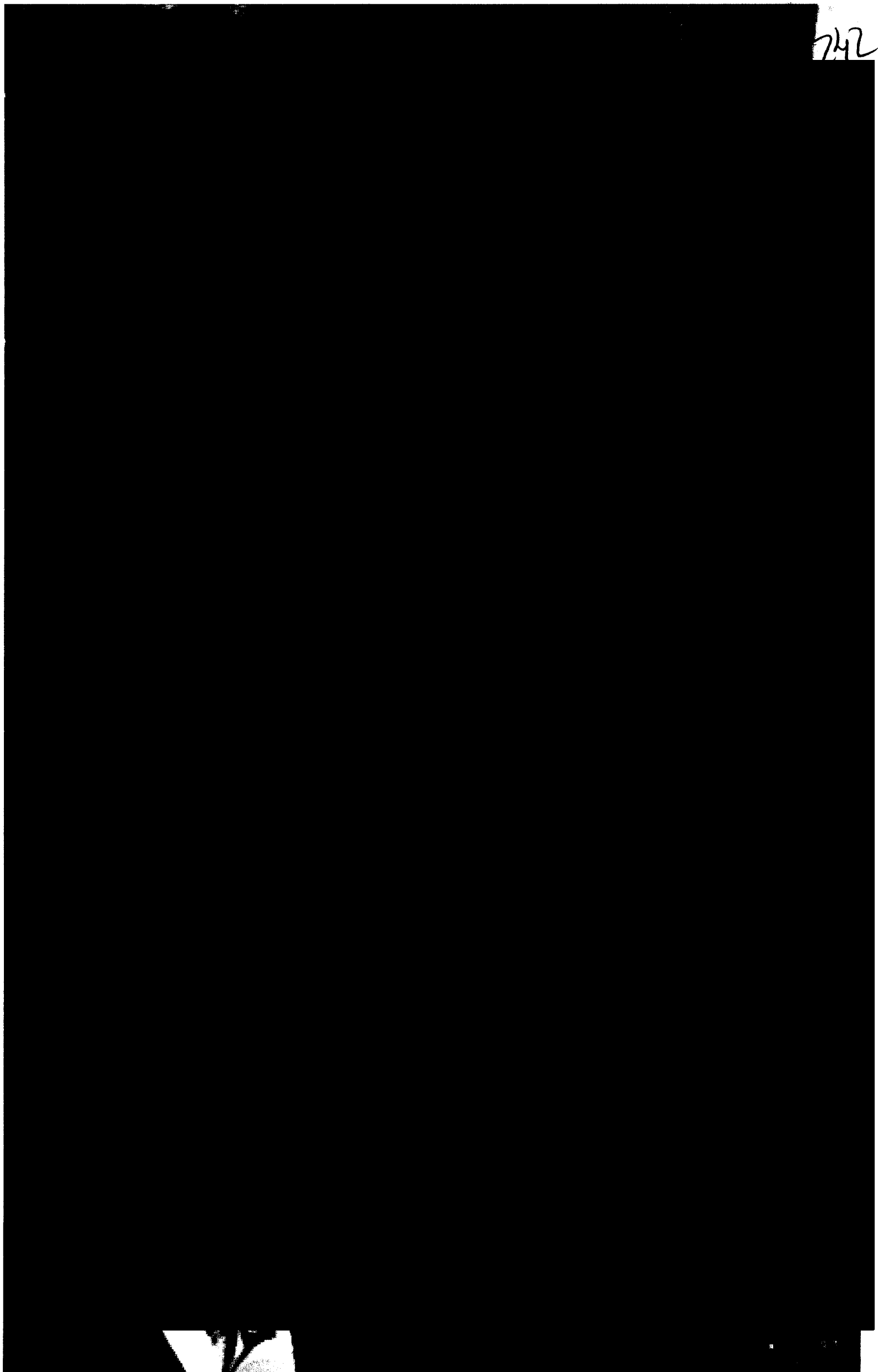
INSTRUMENTO DE  
CONFIDANCIA

241



U. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

742



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

243



# SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS



Secretaría de Educación Pública  
Institución del Delito y  
Oficina de In

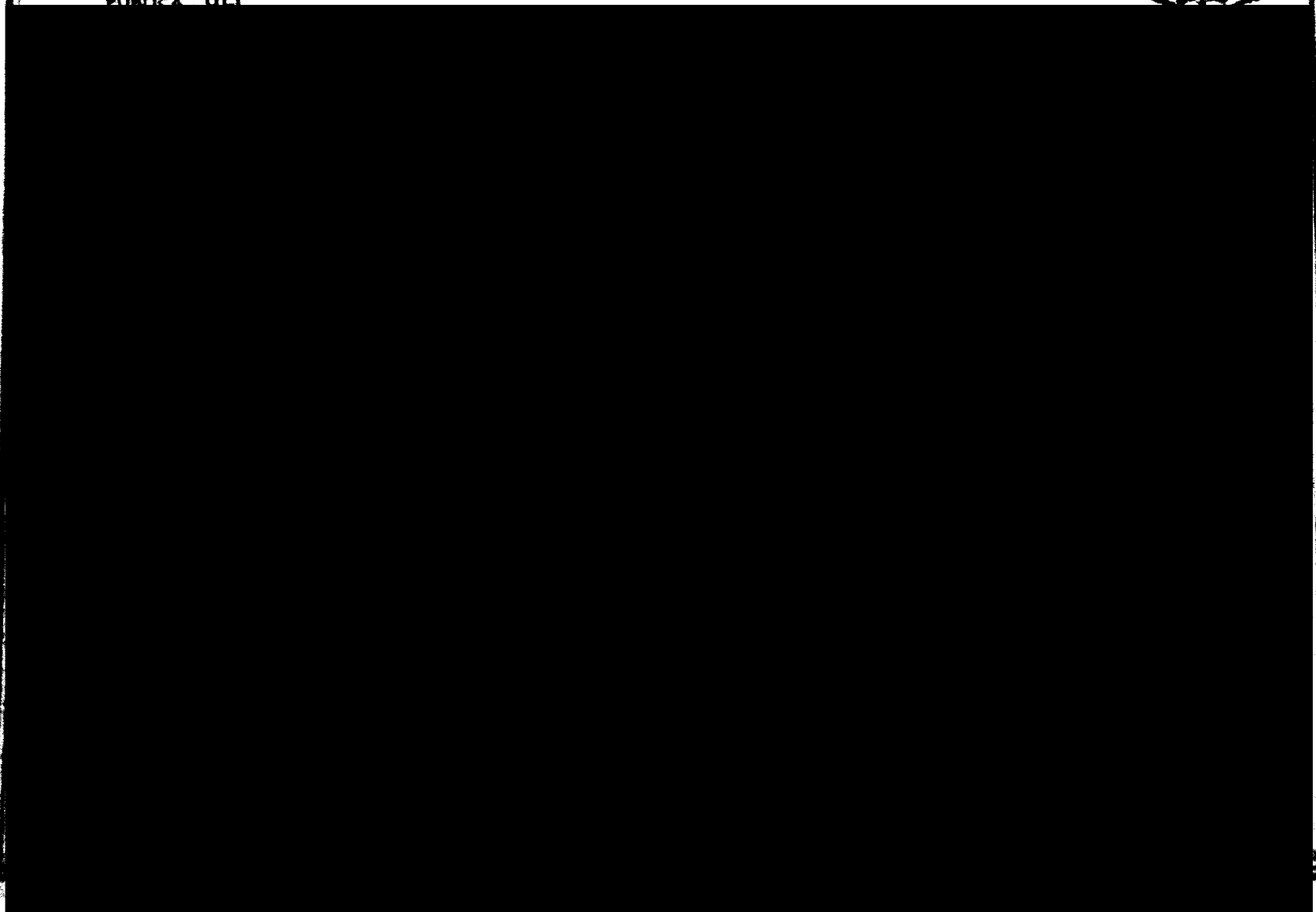
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA SEP

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

24  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

245



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TELEFONÍA Y  
POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que se cuenta con el desplegado de antecedentes

[REDACTED]

viable que podría coadyuvar [REDACTED]

[REDACTED]

. De la misma forma, [REDACTED]

246



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil, [REDACTED]

[REDACTED]

--- a) la [REDACTED]

[REDACTED]

--- 1) [REDACTED]

--- 2) [REDACTED]

[REDACTED]

--- 3) [REDACTED]

[REDACTED]

--- 4) [REDACTED]

[REDACTED]

--- 5) [REDACTED]

[REDACTED]

--- 6) [REDACTED]

--- 7) [REDACTED]

[REDACTED]

--- 8) [REDACTED]

[REDACTED]

--- 9) [REDACTED]



247



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

--- Sobre el particular cabe señalar que [Redacted]

--- La latitud [Redacted]

--- La longitud [Redacted]

--- A la fecha se ha solicitado la [Redacted]

--- A la Policía Federal Ministerial y a la Policía Federal se han girado órdenes de búsqueda, localización y presentación tomando en consideración lo información generada en los análisis técnicos generados, por lo que, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, objetivo, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación

248



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando procedente confrontar las coordenadas que obran en el desplegado telefónico de referencia para de esa manera concatenar el IMEI de análisis [REDACTED]

[REDACTED]

--- En este orden de ideas se desprende que conforme al informe emitido por CENAPI con número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7028/2017, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Por lo que destacándose lo [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[Redacted text block containing the main body of the document, with several lines of text obscured by black bars.]

--- asimismo obra en actuaciones en el Anexo 8, e [Redacted]

250



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Procédase [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Agréguese la impresión [REDACTED]

**TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que conforme a derecho sean procedentes.

**CÚMPLASE**

Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría

[REDACTED]

el personal que actúa, hace constar que se realizó el análisis ordenado en el acuerdo que antecede, dándole cumplimiento plasmando los resultados obtenidos como a continuación se precisa, mismos que se agregan en

251

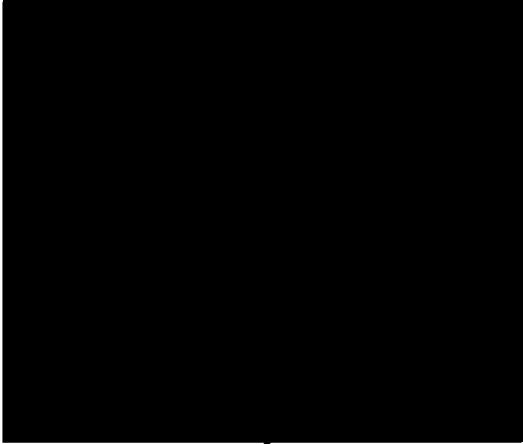


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

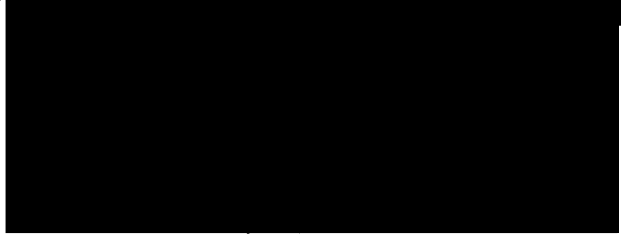
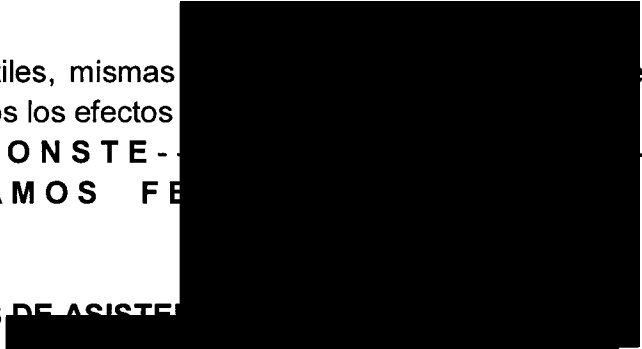
impresiones constantes de 27 fojas útiles, mismas



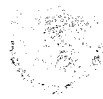
todos los efectos

- CONSTE -  
DAMOS FE

GOS DE ASISTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



# INFORME TÉCNICO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

O.I. 746/2014-III

10 de noviembre de 2014

## I. ANTECEDENTES

Se presenta la información obtenida de los reportes de forensia realizados al siguiente dispositivo:

1. [REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

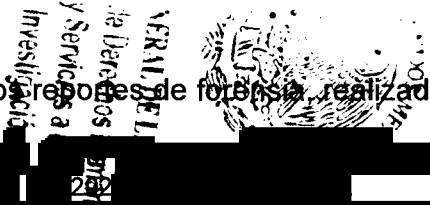
### 1. INFORMACIÓN

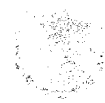
Derivado de los reportes de forensia se obtuvo la siguiente información de los dispositivos:

[REDACTED]

Así mismo, se identifico las siguientes cuentas de usuario de los dispositivos 1 y 3:

[REDACTED]





# INFORME TÉCNICO

## > Agenda

Se [redacted]

*Nota: Para ver el total de los contactos remitirse al "Anexo de Agenda".*

### Contactos coincidentes

[redacted]

No.	Número	Nombre de Contacto	Probable Localidad*	Proveedor	Dispositivos		
					Dispositivo 1	Dispositivo 2	Dispositivo 3
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
5	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
7	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
8	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
9	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

*\*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración.  
Nota: Para ver el total de los contactos remitirse al "Anexo de Agenda".*

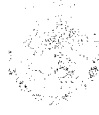
Cabe señalar que el nombre de contacto "Tomas" aparece registrado con 5 números telefónicos dentro del dispositivo 1.

### Contactos relevantes

[redacted]

*\*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración.  
Nota: Para ver el total de agenda remitirse al "Anexo de Llamadas".*

20



# INFORME TÉCNICO

No.	Nombre	Número	Probable Localidad*	Proveedor	Tipo	Dispositivo			Total
						Dispositivo 1	Dispositivo 2	Dispositivo 3	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									

*\*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración  
 Nota: Para ver el total de agenda remitirse al "Anexo de Llamadas".*





# INFORME TÉCNICO

## ➤ Llamadas

[Redacted text]

ver el total de llamadas remitirse al "Anexo de Llamadas".

[Redacted text]



No.	Número	Nombre	Probable Localidad*	Dispositivo 2				Dispositivo 3		Total
				26/09/2014	27/09/2014	28/09/2014	29/09/2014	30/09/2014	28/09/2014	
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
11	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
12	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
13	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



# INFORME TÉCNICO

No.	Número	Nombre	Probable Localidad*	Proveedor	Dispositivo 2					Dispositivo 3		Total
					26/09/2014	27/09/2014	28/09/2014	29/09/2014	30/09/2014	28/09/2014	30/09/2014	
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												

*\*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración  
Nota: Para ver el total de llamadas remitirse al "Anexo de Llamadas".*

## Números Frecuentes

No.	Número	Nombre	Probable Localidad*	Proveedor	Dispositivo			Total
					Dispositivo 1	Dispositivo 2	Dispositivo 3	
1								
2								
3								

*\*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración  
Nota: Para ver el total de llamadas remitirse al "Anexo de Llamadas".*



# INFORME TÉCNICO

## Comunicaciones relevantes

Se [REDACTED]

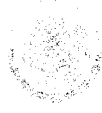
No.	Número	Nombre	Proveedor	Dispositivo		Total
				Dispositivo 2	Dispositivo 3	
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

*\*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración  
Nota: Para ver el total de llamadas remitirse al "Anexo de Llamadas".*

## > Mensajes

[REDACTED]

No.	Dispositivo	Número	Nombre	Sentido	Fecha	Hora	SMSC	Mensaje
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



# INFORME TÉCNICO

No.	Dispositivo	Número	Sentido	Fecha	Hora	SMSC	Mensaje
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Nota: Para ver el total de los mensajes remitirse a la forensia.

➤ Charlas

Se [REDACTED]

Participante: [REDACTED]							
No.	Dispositivo	Fecha	Hora	Origen	De	Para	Contenido
1							
2							

Participante: [REDACTED]							
No.	Dispositivo	Fecha	Hora	Origen	De	Para	Contenido
1							
2							
3							
4							
5							
6							
No.	1						



# INFORME TÉCNICO

Participantes						
No.	Dispositivo	Fecha	Hora	Origen	De	Contenido
2						
3						
4						
No.						
1						
2						
3						
No.						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Participante							
No.	Dispositivo	Fecha	Hora	Origen	De	Eliminado - Charla	Contenido
1							
2							
3							

*Nota: Para ver el total de las charlas remitirse a la forensia.*



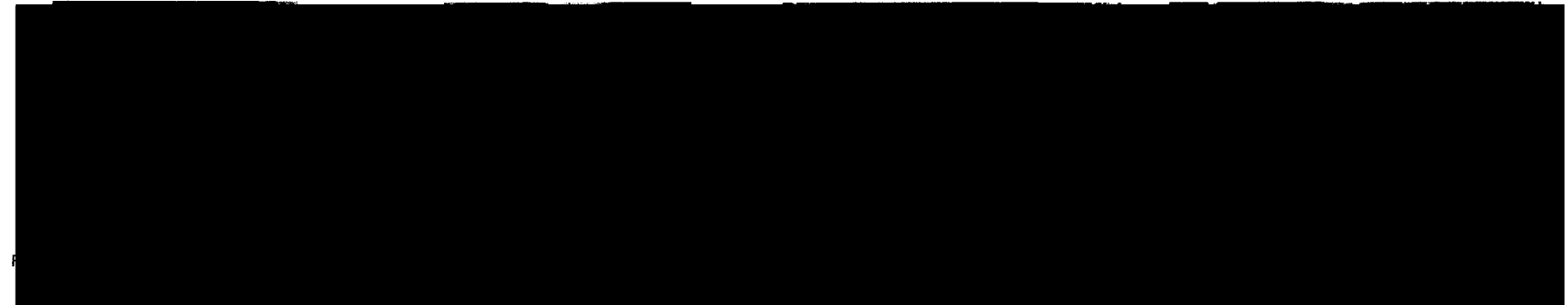
# INFORME TÉCNICO

## ➤ Imágenes



### Imágenes que refieren personas

NECAL T  
de Derac  
Y Servicio  
Investig





# INFORME TÉCNICO



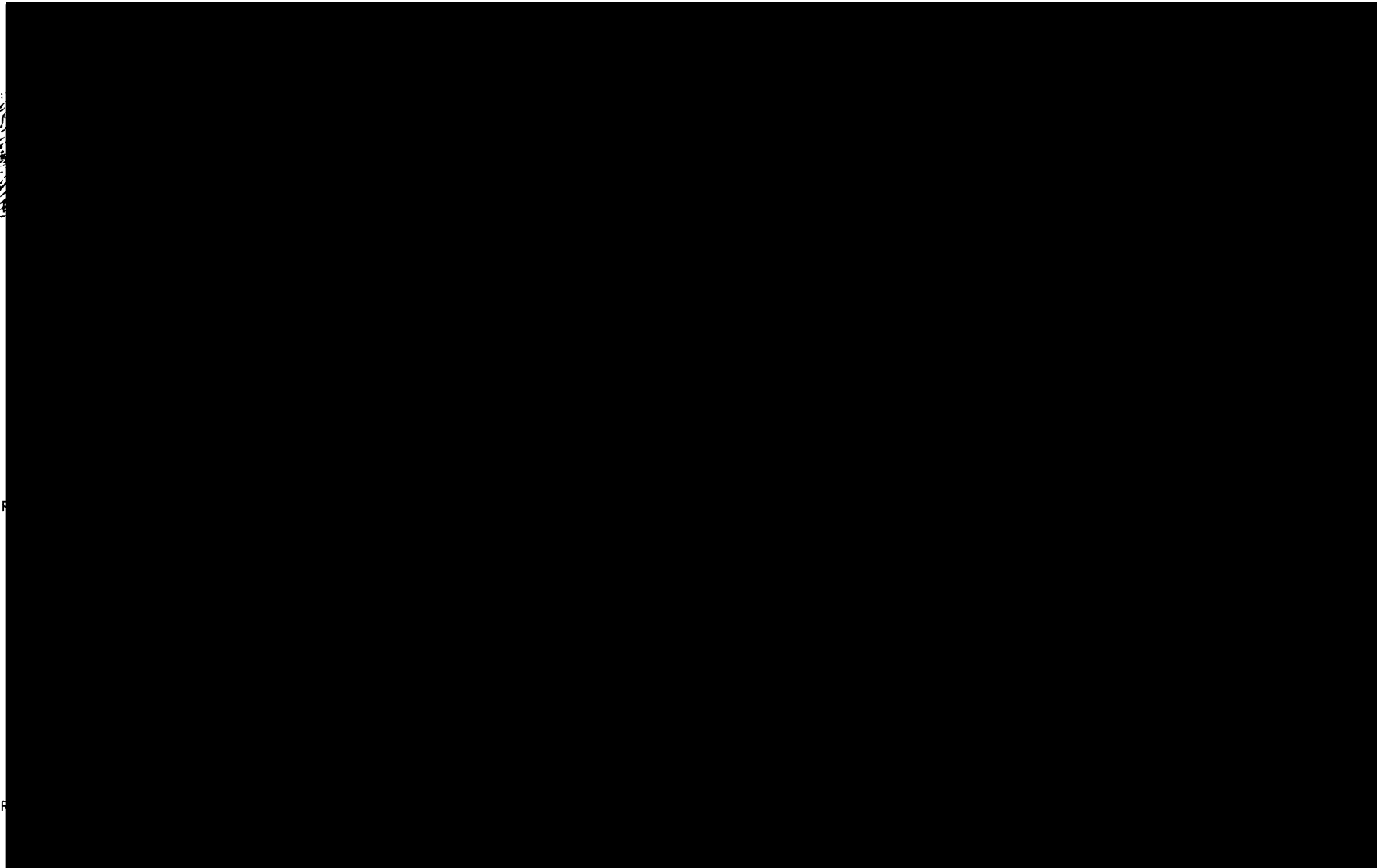
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Humanos,



2



# INFORME TÉCNICO



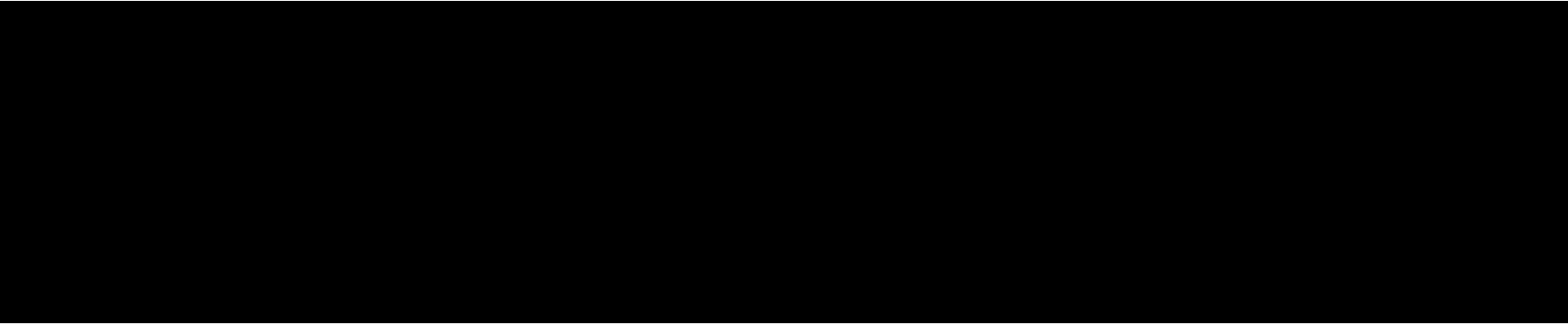
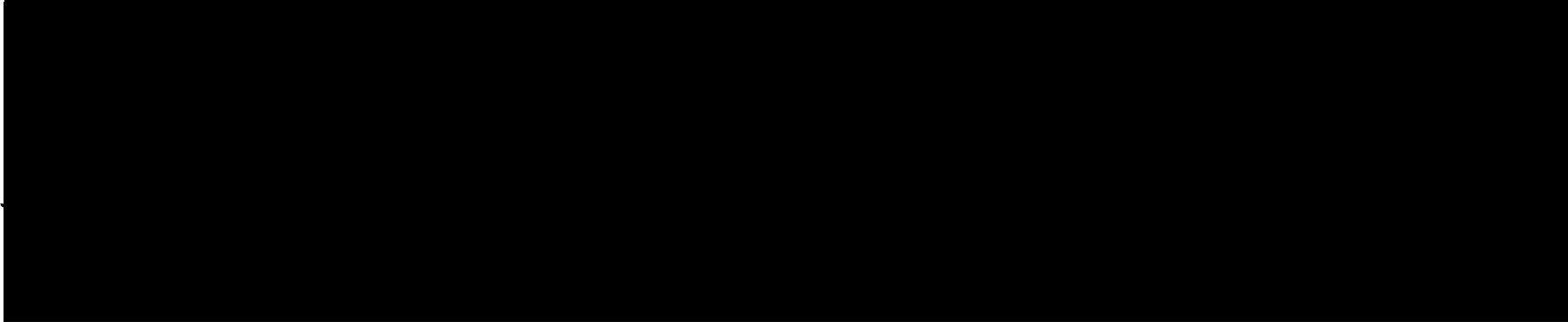
LA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





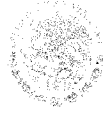


# INFORME TÉCNICO

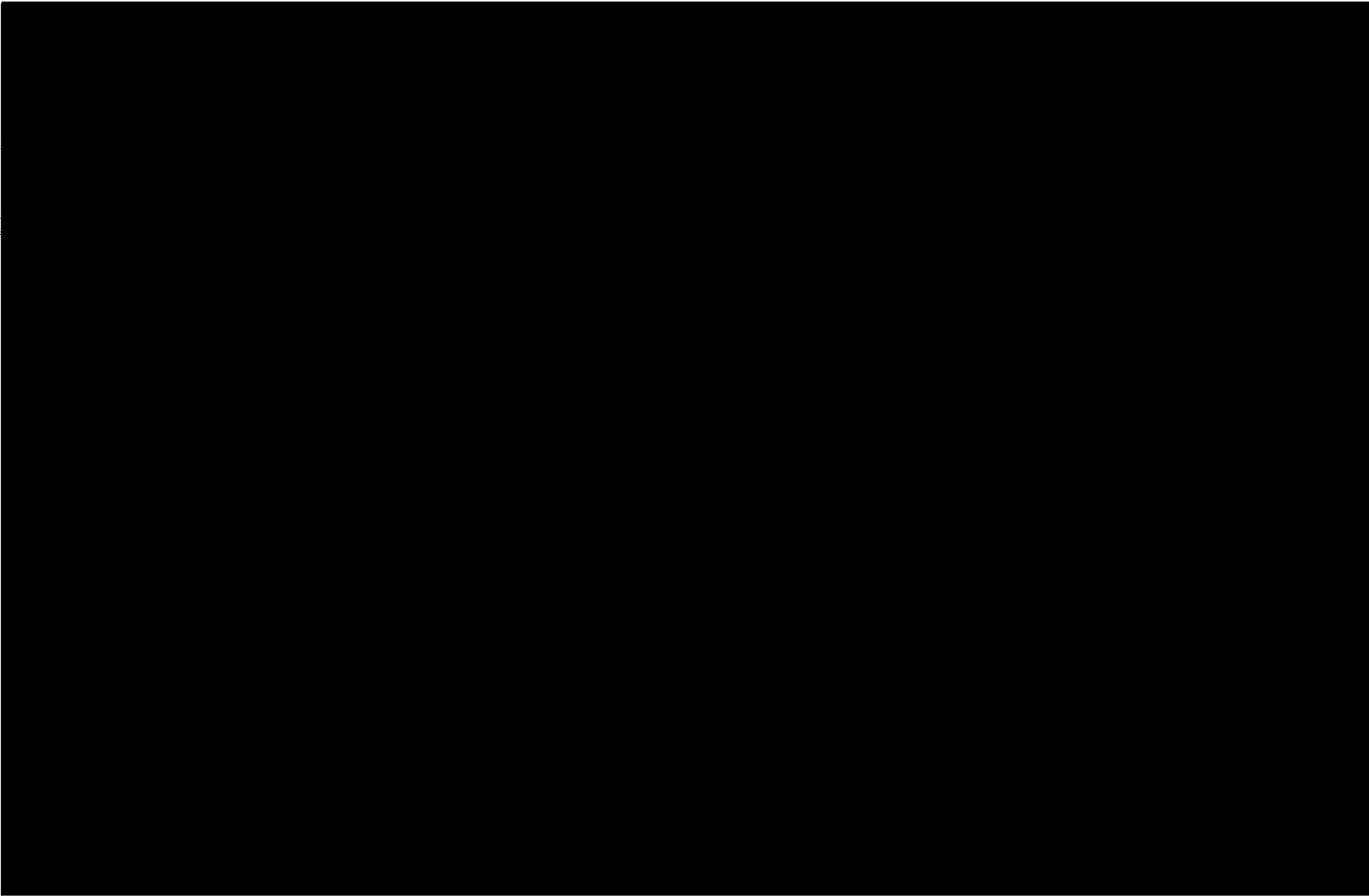


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

12/21



# INFORME TÉCNICO



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





# INFORME TÉCNICO

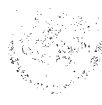
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

2013  
10/10/2013



# INFORME TÉCNICO

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

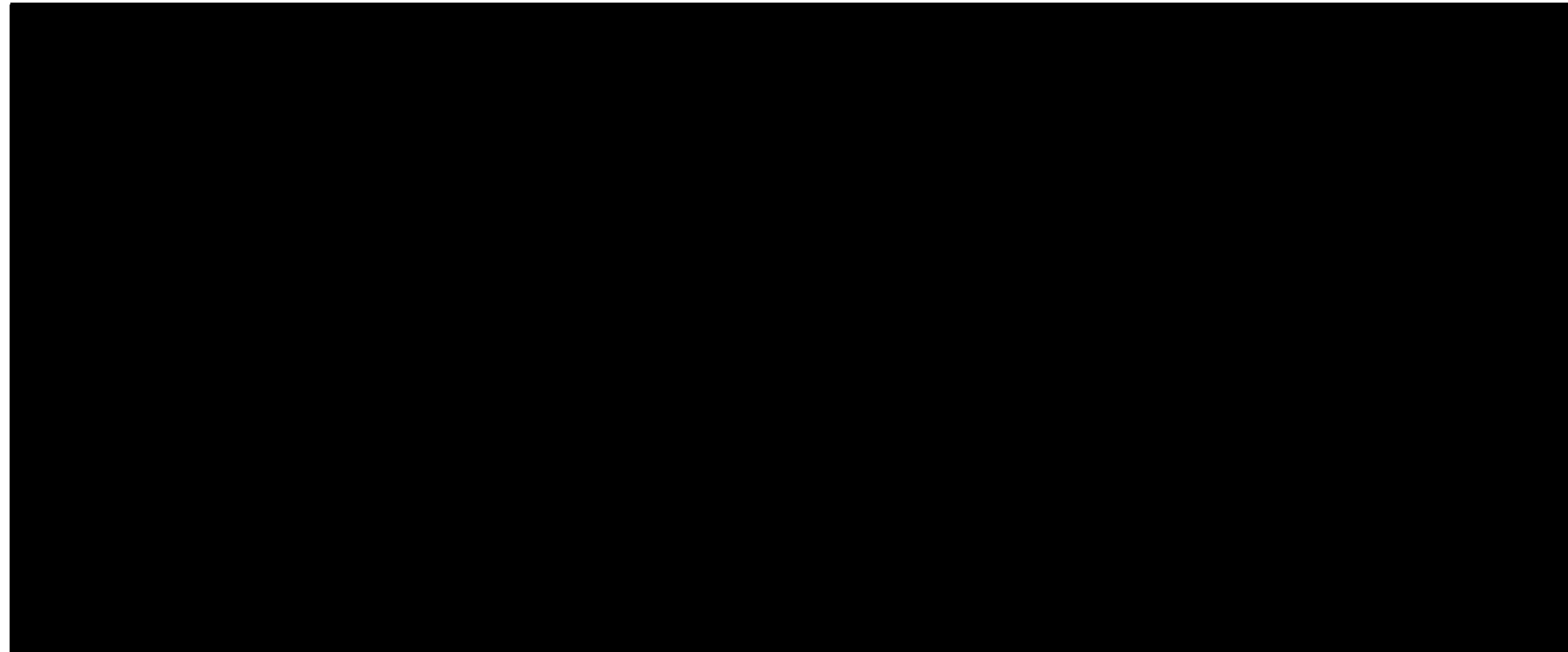
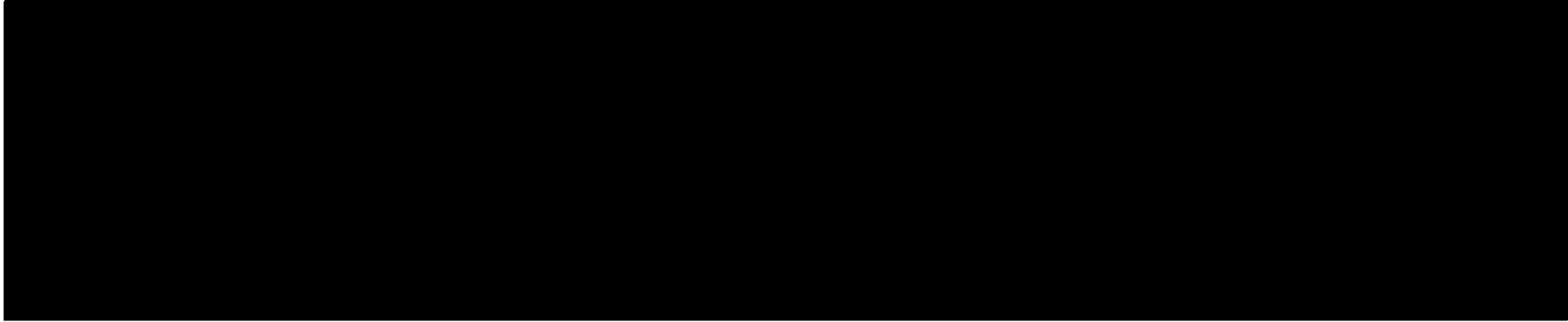
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]



# INFORME TÉCNICO

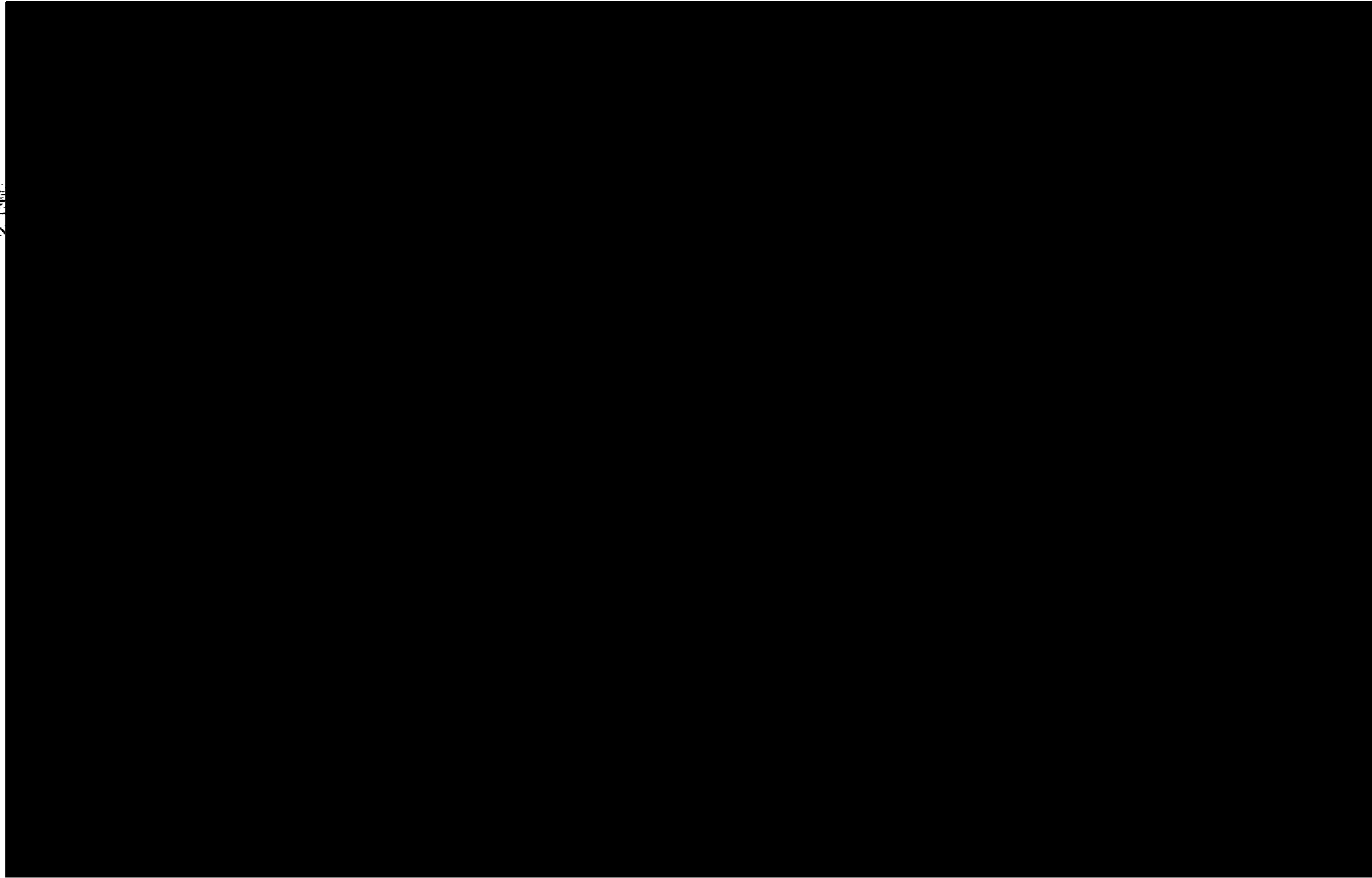


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vincidos a la Comunidad  
Investigación

16



# INFORME TÉCNICO

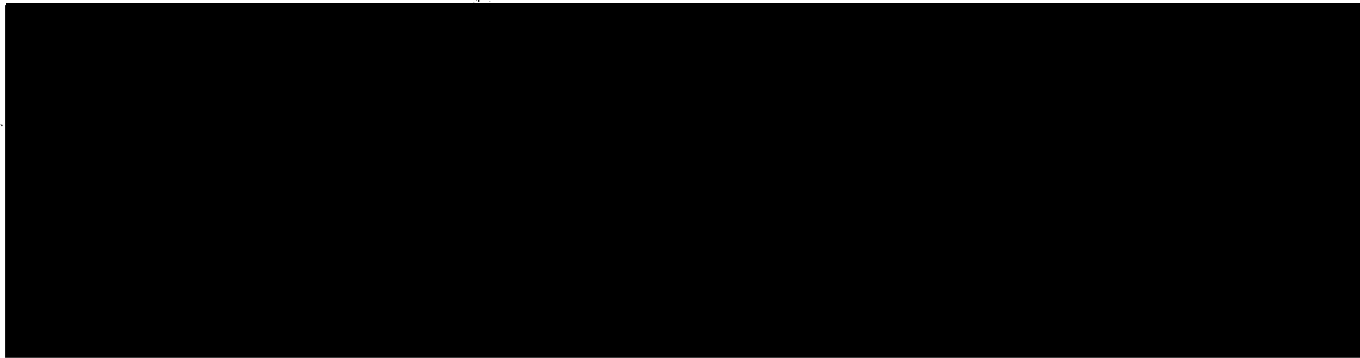
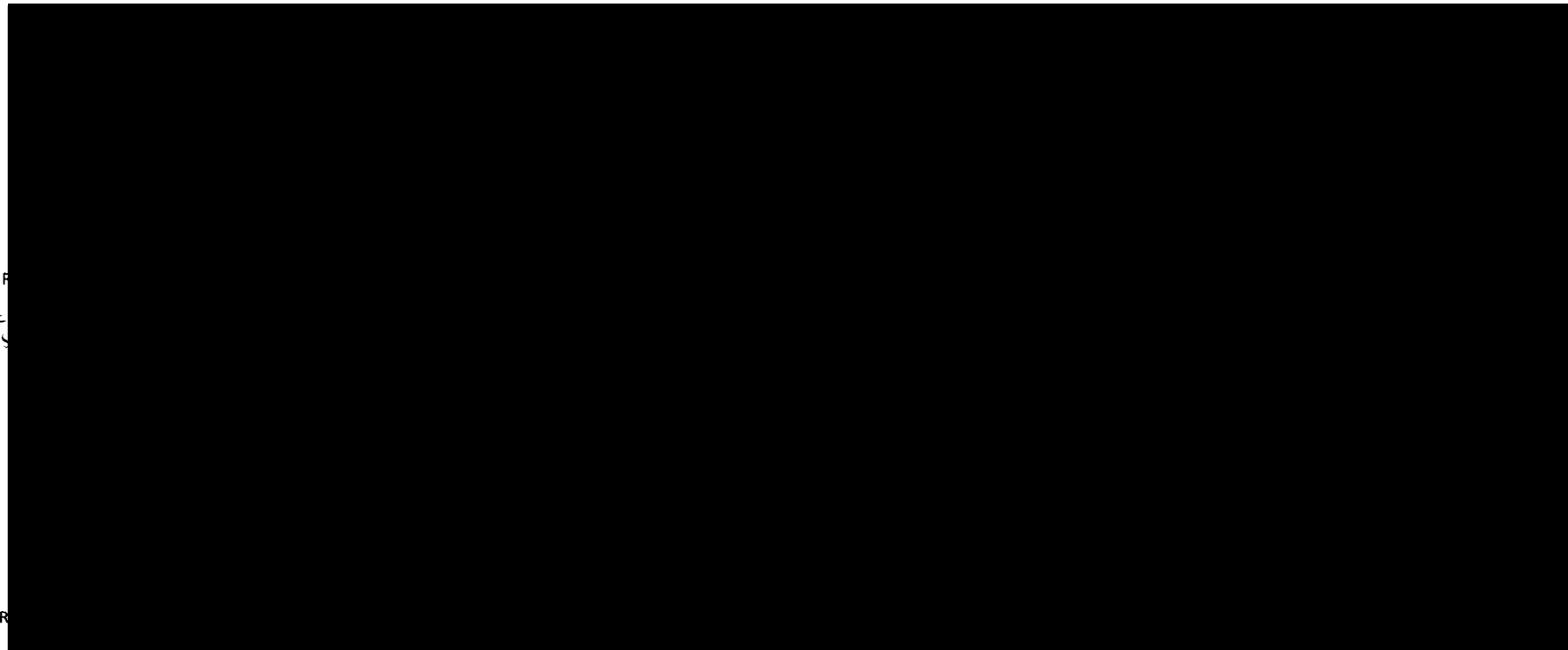


LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
víctimas a la Comunidad  
Investigación



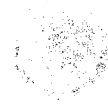


# INFORME TÉCNICO



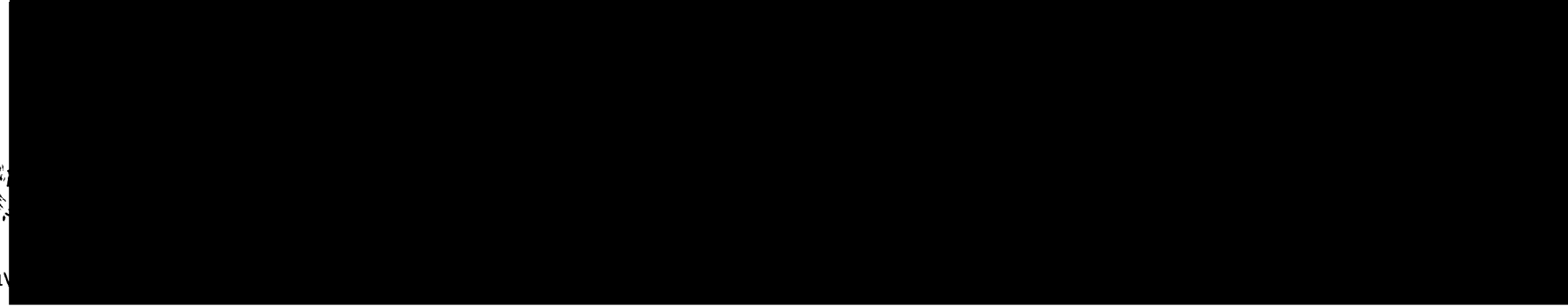
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





# INFORME TÉCNICO

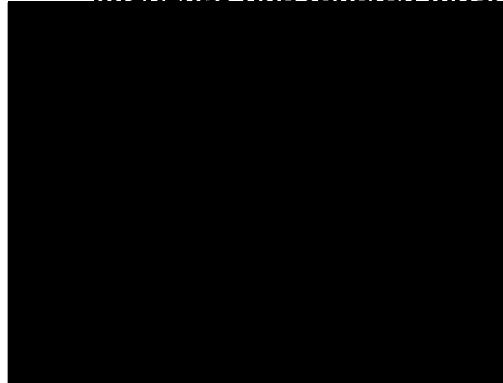
## Imágenes que refieren documentos, dinero y celulares



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

01

## Imágenes que refieren lugares



*Nota: Para ver el total de las imagenes remitirse a la forensia.*

### ➤ Audios



No.	Ruta	Descripción
1		





# INFORME TÉCNICO

No.	Ruta	Descripción
		[Redacted]

*Nota: Para ver el total de los audios remitirse a la forensia.*

### > Videos

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

### > Textos

[Redacted]
------------

Ruta	Descripción	Texto
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

*Nota: Para ver el total de los textos remitirse a la forensia.*

### > Ubicaciones GPS

[Redacted]
------------

No.	Latitud	Fecha	Total
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



# INFORME TÉCNICO

No.	Latitud Longitud	Fecha												Total
		24/09/14	25/09/14	27/09/14	28/09/14	29/09/14	01/10/14	02/10/14	03/10/14	04/10/14	05/10/14	06/10/14	07/10/14	
6		[REDACTED]												
7		[REDACTED]												
8		[REDACTED]												
9		[REDACTED]												
10		[REDACTED]												
11		[REDACTED]												
12		[REDACTED]												
13		[REDACTED]												
14		[REDACTED]												
15		[REDACTED]												
16		[REDACTED]												
17		[REDACTED]												
18		[REDACTED]												
19		[REDACTED]												
20		[REDACTED]												
21		[REDACTED]												
22		[REDACTED]												
23		[REDACTED]												
24		[REDACTED]												



# INFORME TÉCNICO

No.	Latitud	Fecha
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



# INFORME TÉCNICO

No.	Latitud	Fecha
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

2  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



# INFORME TÉCNICO

No.	Latitud	Fecha	Total
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			

*Nota. Para ver el total de las ubicaciones remitirse a la forensia.*

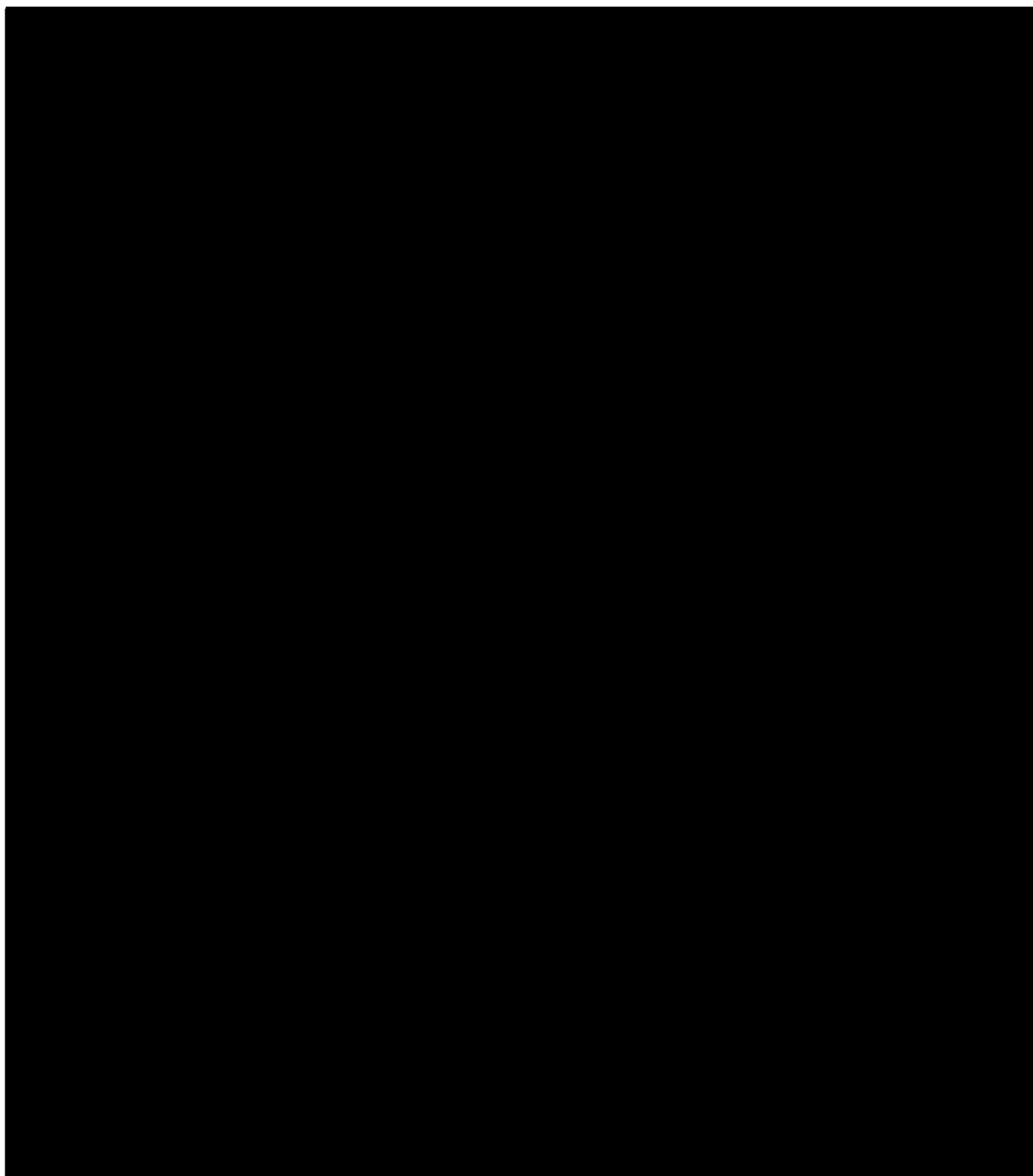
## Ubicaciones generales





GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**INFORME TÉCNICO**



1. Ubicacion

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# INFORME TÉCNICO

2. [Redacted]

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

3. [Redacted]

[Redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Comisión de Derechos Humanos  
Protección y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

**INFORME TÉCNICO**



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





# INFORME TÉCNICO

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



280

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

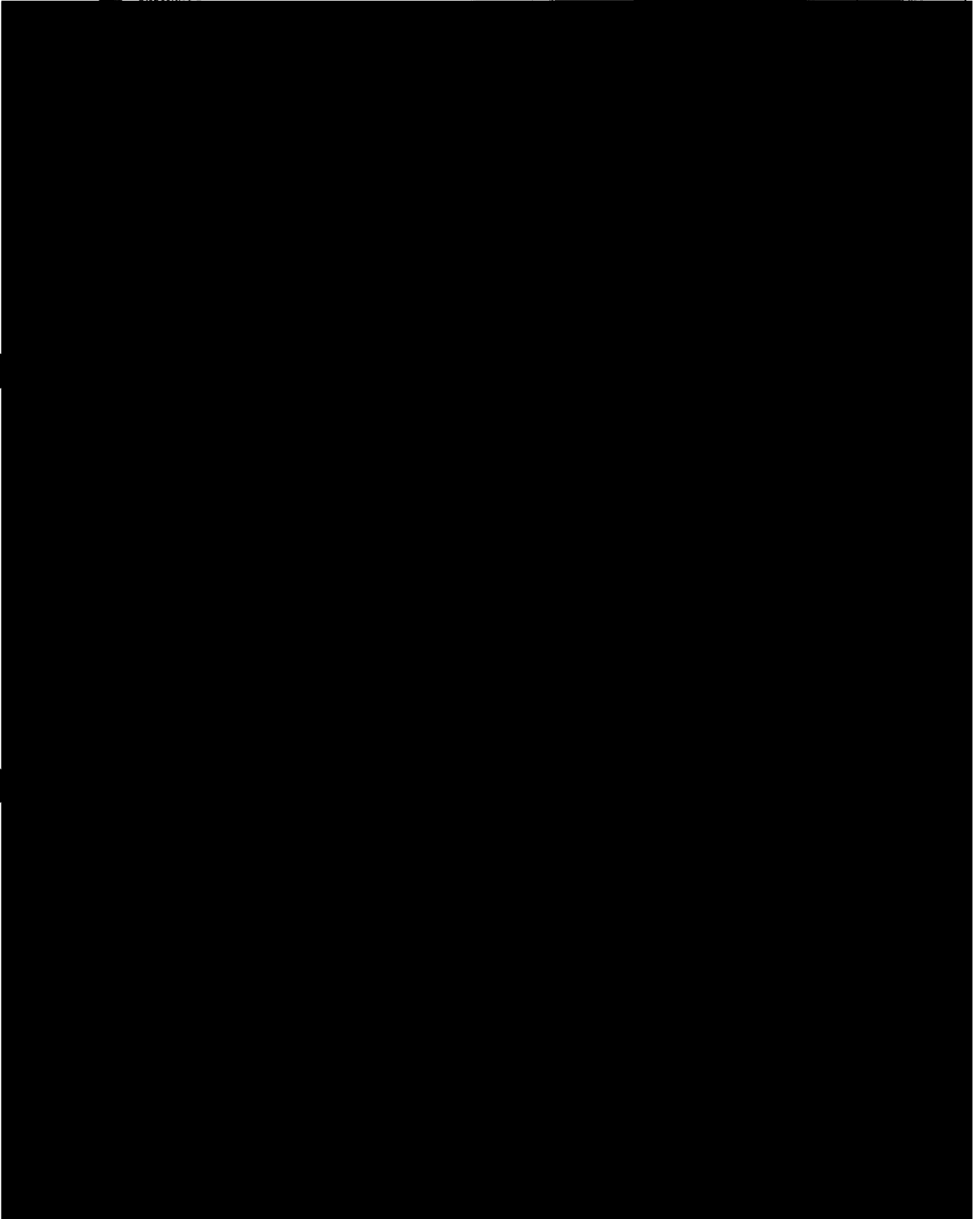
O.I. 746/2014-III

"Anexo de Agenda"

Dispositivo 1

Dispositivo 2

Dispositivo 3



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

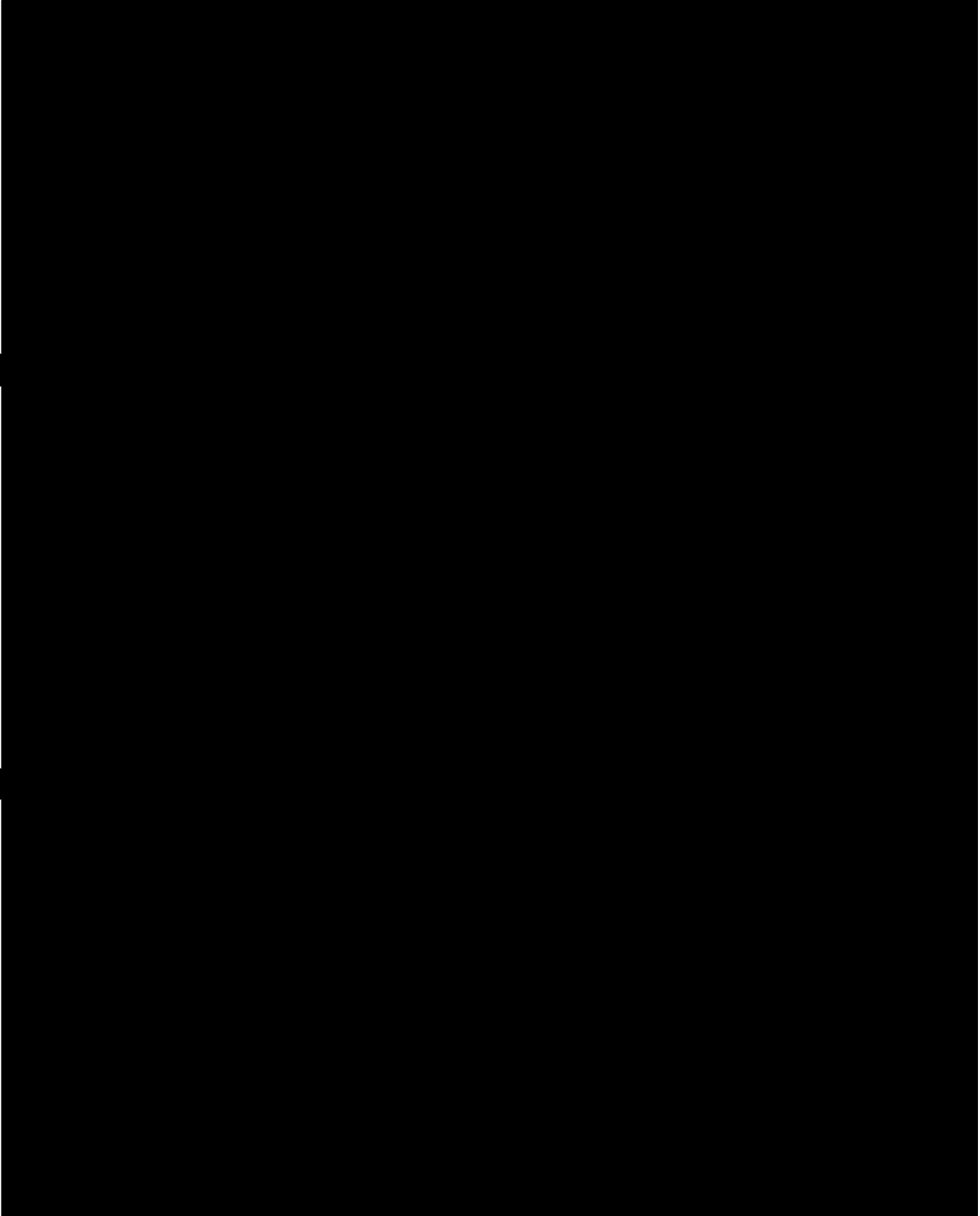
281

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014  
O.I. 746/2014-III  
"Anexo de Agenda"

Dispositivo 1

Dispositivo 2

Dispositivo 3



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

282

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

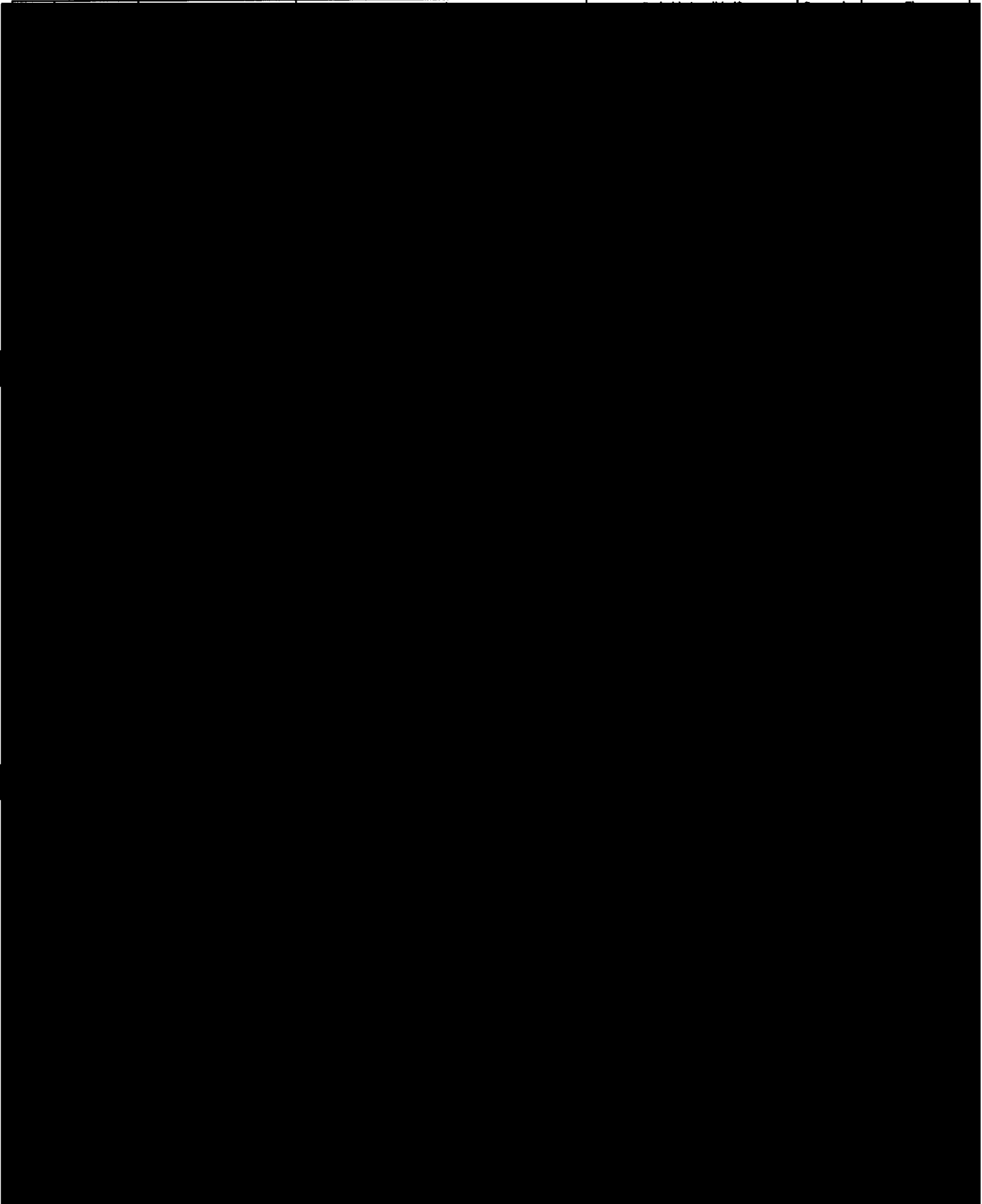
O.I. 746/2014-III

"Anexo de Agenda"

Dispositivo 1

Dispositivo 2

Dispositivo 3



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

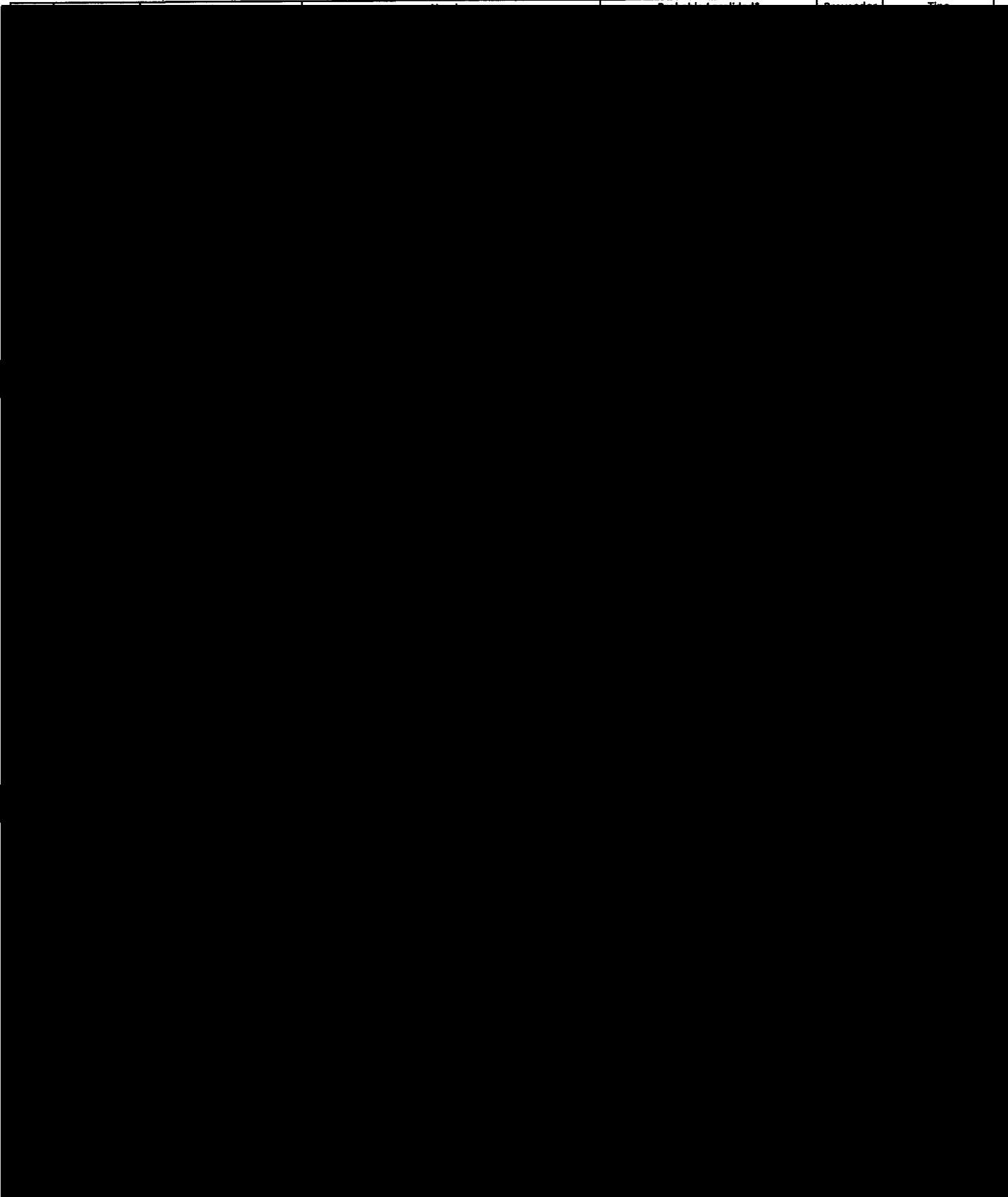
283

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014  
O.I. 746/2014-III  
"Anexo de Agenda"

Dispositivo 1

Dispositivo 2

Dispositivo 3



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

284

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

O.I. 746/2014-III

"Anexo de Agenda"

Dispositivo 1

Dispositivo 2

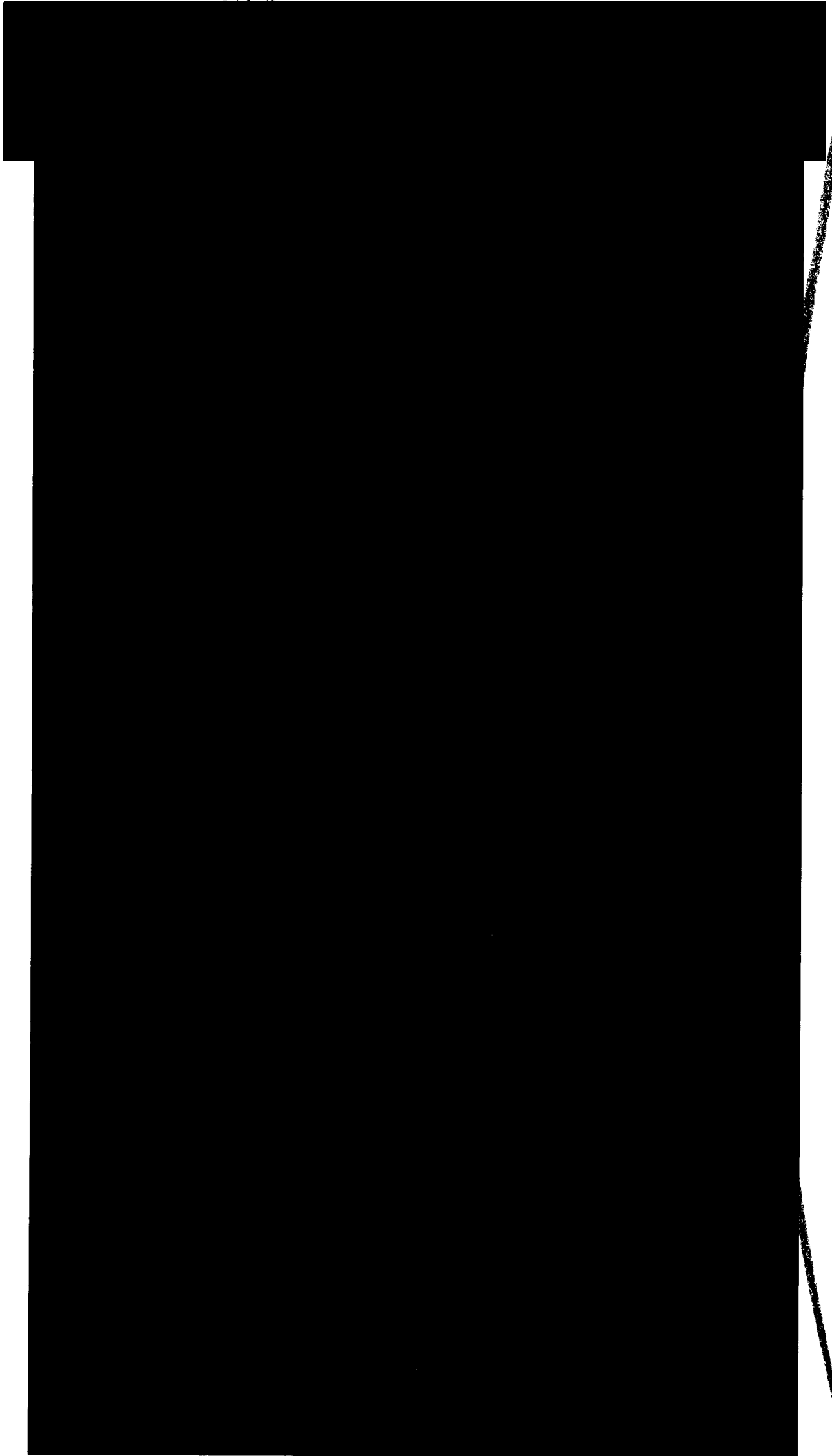
Dispositivo 3



\* Probable localidad para números nacionales (fuente: Plan Nacional de Numeración)

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

285



EXH. 100

286

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



287

TELEFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

288

TELÉFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

289

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[Redacted Content]									

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

290

TELEFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

291

TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[Redacted Content]									

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

292

TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

293

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[Redacted Content]									

299

TELEFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									



295

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

296

TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	IMEI	COORDENADA	RADIORAF
[REDACTED]									

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

297

TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

298

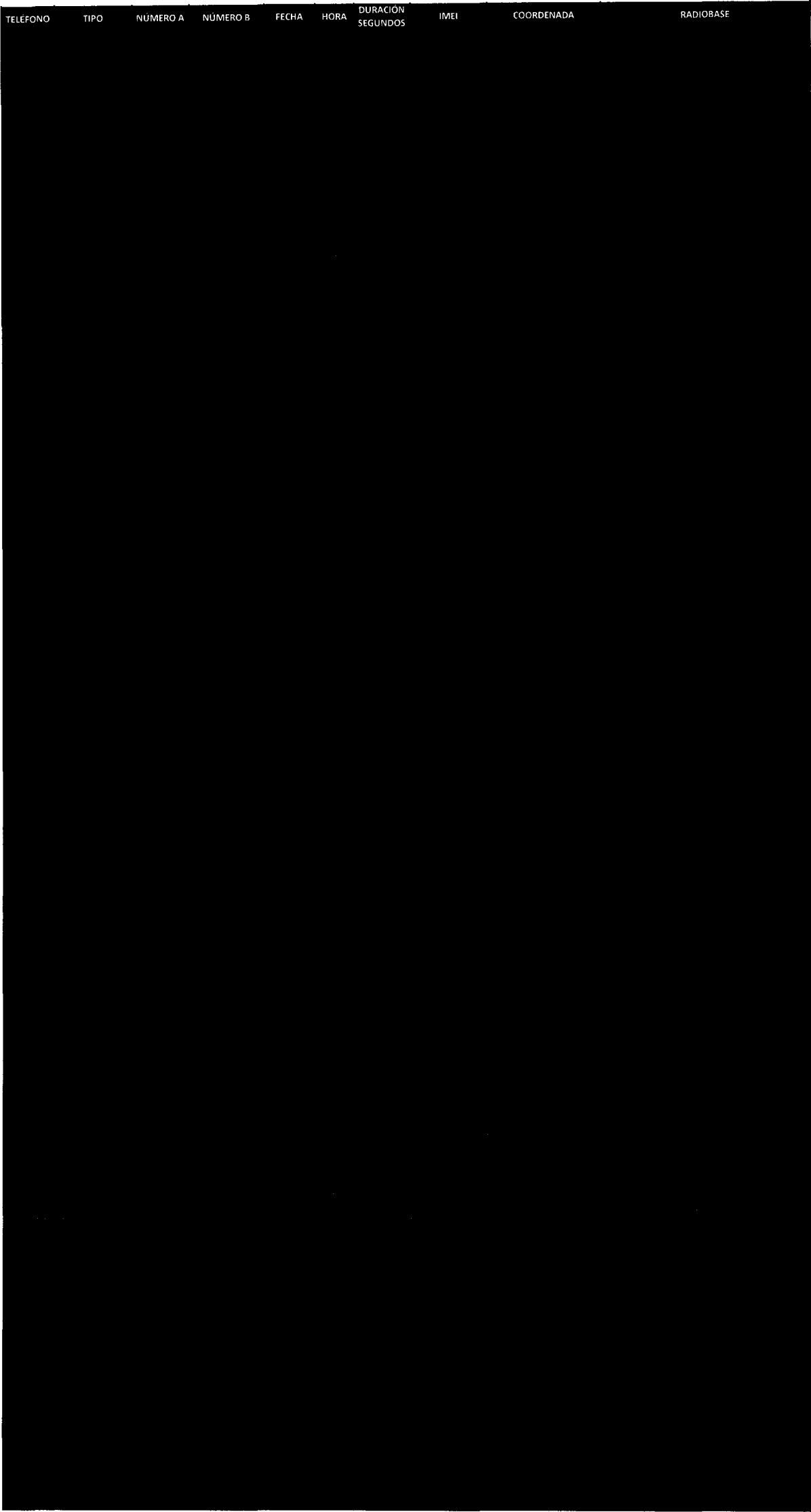
TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

299

TELEFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

300

TELEFONO TIPO NUMERO A NUMERO B FECHA HORA DURACION SEGUNDOS IMEI COORDENADA RADIOBASE



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

301

TELÉFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

302

TELEFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									



303

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

304

TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[Redacted Content]									

305

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[Redacted Content]									

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

306

TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

307

TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

308

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

309

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

310

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[Redacted Content]									


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



311

TELEFONO	TIPO	NÚMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE
[REDACTED]									

  
FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

312

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACION DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO**

[REDACTED]

Policía Estatal en Estado de Guerrero, desplegado en Ometepec, Estado de Guerrero.-----

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C [REDACTED]

se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por LA Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con número de folio: [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, padre o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si esas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar en la declaración la circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que el inculpado se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales

----- **MANIFESTÓ** -----

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Me considero debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] [REDACTED], con el que refiere tener aproximadamente dos años, y refiere no recordar el número anterior. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

313

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por ningún abogado y acto continuo, el testigo:-----

--- Acto seguido, en atención a los artículos 206 y 208 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás aplicables, se le ponen a la vista del compareciente, las declaraciones de fecha catorce de abril y treinta de junio, ambas de dos mil dieciséis, con la finalidad de que sean ratificadas por el mismo.-----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante ésta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

recuerdo que

--- En éste mismo acto, se le proporciona al compareciente en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales una hoja blanca y una pluma de tinta azul, con la finalidad de que [REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales al testigo; siendo **LA PRIMERA.**-¿Que manifieste el declarante [REDACTED]

**A LA SEGUNDA.**- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

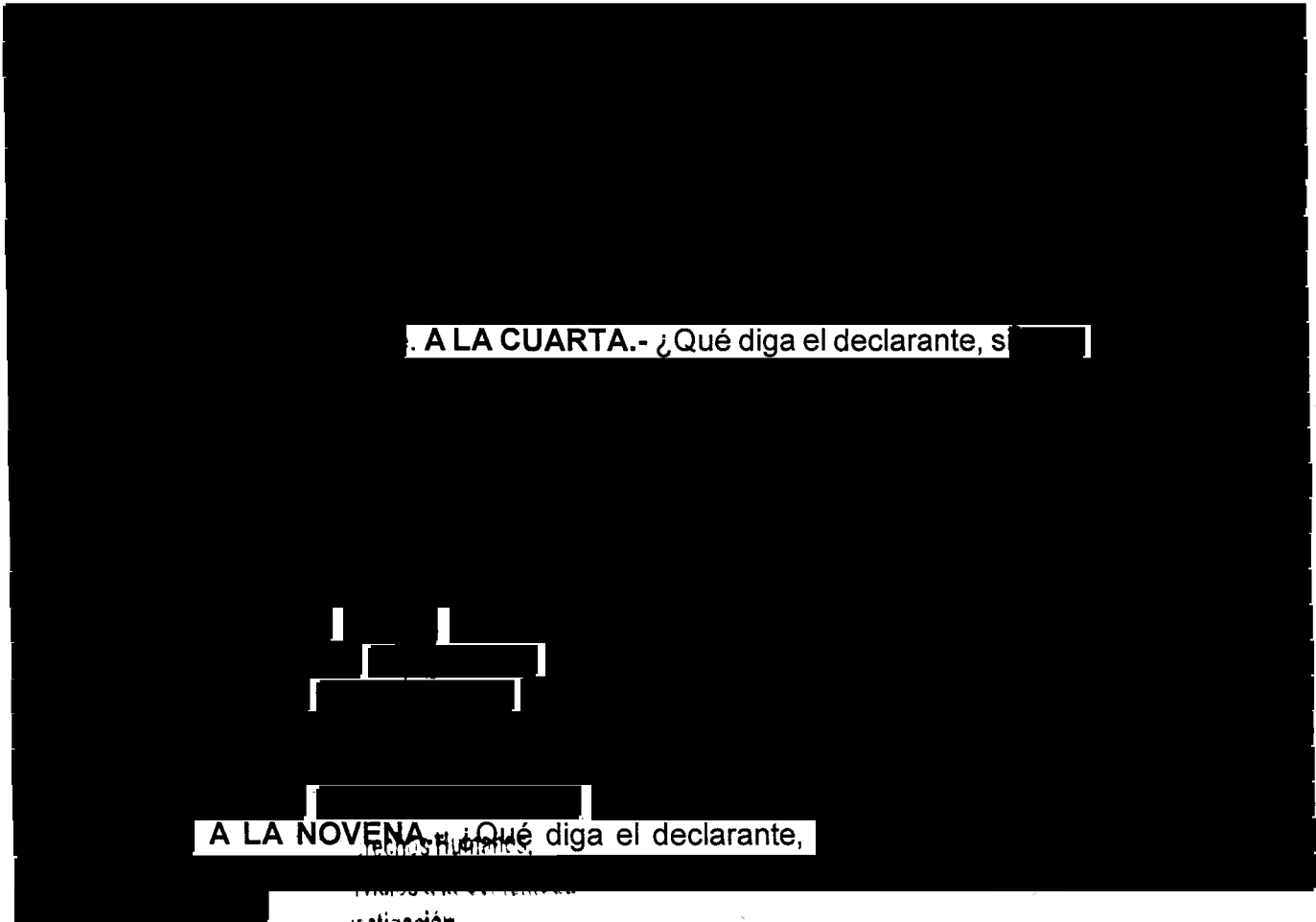


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

314

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, s

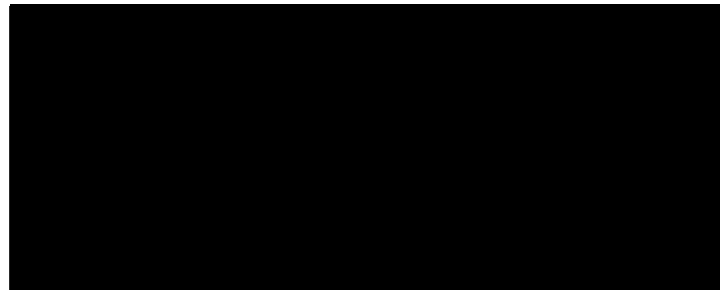
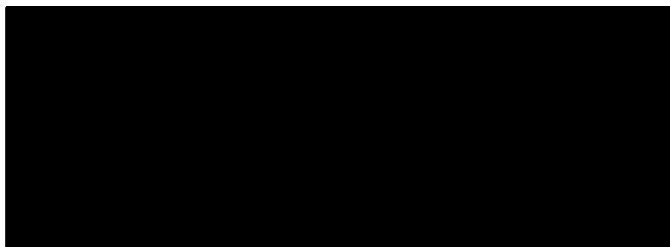
A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es a lo que responde que no es necesario.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se firmando para constancia los que en ella intervinieron, p de su contenido.-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

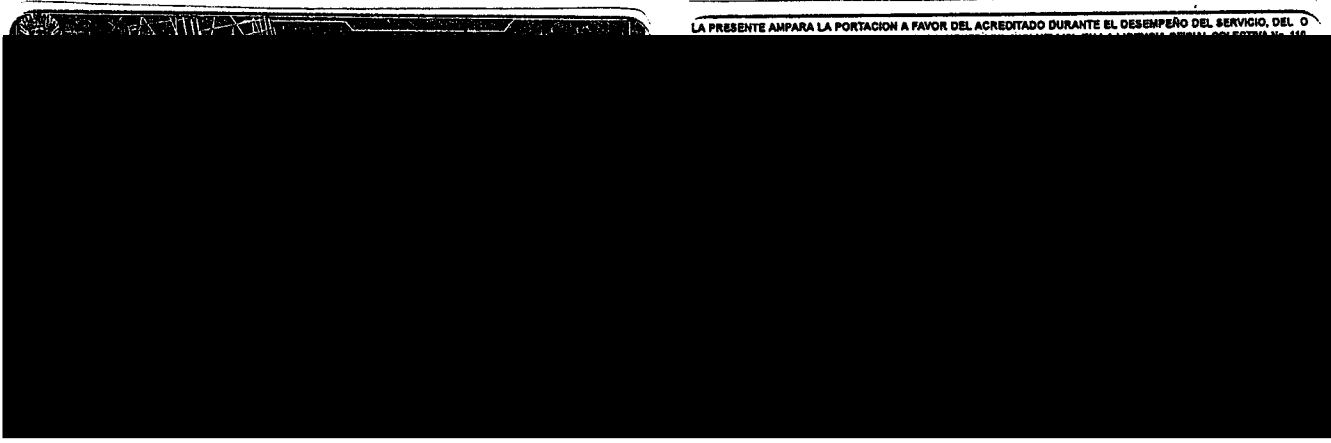




...en relación con  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

# CERTIFICACIÓN

LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O



--- En la Ciudad de México, México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

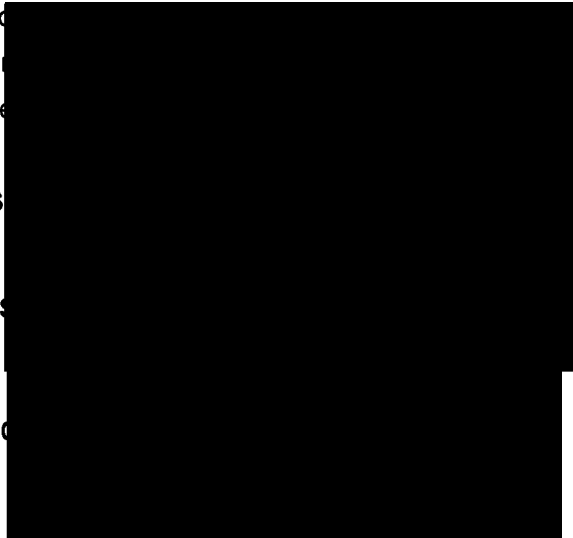
DE LA REPÚBLICA CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es correcta en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

D A M O S



S DE AS  
LIC





Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

317

Procuraduría General de la República

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

En la ciudad de México, siendo las 12:33 doce horas con treinta y tres minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación...

VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obra el oficio número SDHPDSC/OI/1491/2018, de fecha 11 once de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación...

CONSIDERANDO

Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho»...



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

318

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

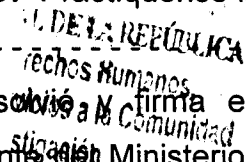
la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos descritos, se considera procedente y conducente dar la atención correspondiente al requerimiento solicitado, informando los resultados obtenidos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3 4 fracción I apartado "A", incisos b) y c), 10 fracciones X y XI, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A, fracción V, 4 fracciones XI y XII y 12 fracción IX, del Reglamento del citado ordenamiento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a efecto de dar el debido cumplimiento al requerimiento solicitado. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

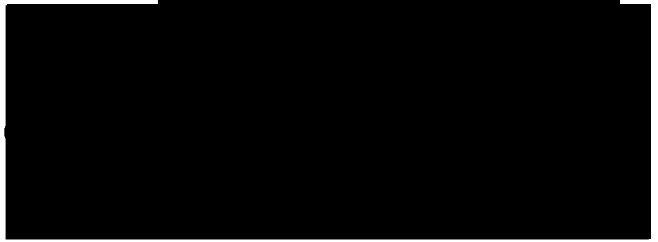


**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman en forma legal. -----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

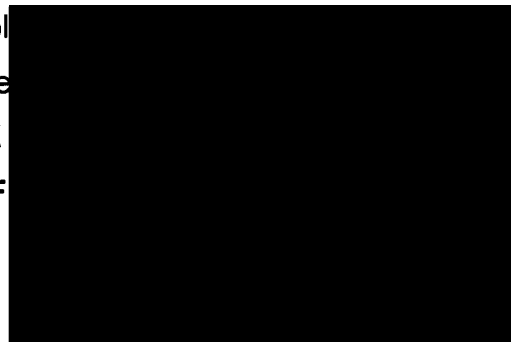
319

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

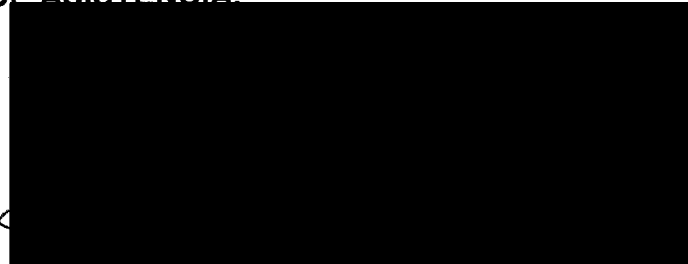
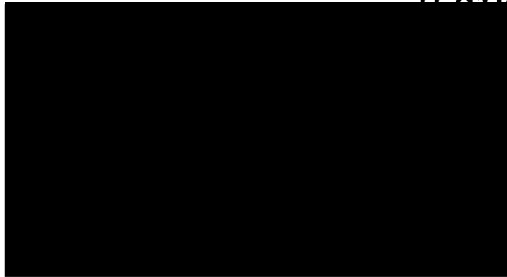
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1587/2018**, dándole el antecedente, lo que se asienta para todos los efectos legales.

----- **CONSTE**  
----- **DAMOS F**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

320

OFICIO No.: SDHPDSC/OI/1587/2018

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2018.

ACUSE

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

RECIBIDO  
[REDACTED]  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 párrafo primero y 102 apartado "A" párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I, apartado A, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A) fracción V de su Reglamento y en atención a su solicitud remitida mediante oficio número SDHPDSC/OI/1491/2018, de 11 de septiembre del presente año, por medio del cual solicita en vía de colaboración se informe si dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

En vista de lo anterior es menester referir que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, integro la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, misma que fue recibida en esta Oficina de Investigación el día 9 de noviembre de 2015 y por el que se ordenó el inicio de la indagatoria en que se actúa; Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda respecto a los antecedentes de los números citados, se localizó la siguiente información:

1.- Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10091/2015, de fecha 14 de julio de 2015, suscrito por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por medio del cual se solicitó al apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, los [REDACTED]

Avenida Insurgentes 20, Piso 12, Ala A, Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, Tel.53.46.00.00 EXT. 505561

321

[Redacted]

2.- Contestación de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10091/2015, en el cual se encuentra adjunto el archivo electrónico que contiene las sabanas de llamadas de los números señalados [Redacted]

Cabe hacer mención que referente a los números telefónicos en cuestión, [Redacted]

Sin otro particular, reitero a Usted, mis más finas consideraciones.

ATENTAMENTE  
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

[Redacted Signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[Redacted]

fredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, ción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes 20, Piso 12, Ala A, Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, Tel.53.46.00.00 EXT. 505561

322



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TELEFONÍA,  
POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO Y CONTACTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como obra en las actuaciones de la indagatoria en que se actúa, y que

[REDACTED]

[REDACTED] que aporta un elemento probatorio viable para robustecer o desvirtuar las hipótesis formuladas en las diversas líneas de investigación que se han ido generando. -----

--- Motivo por el cual es preciso entender el proceso que se sigue al realizar una llamada telefónica a través de un teléfono celular, el cual empieza desde el momento en que el usuario marca un número, la antena disponible más cercana recibe la señal, la procesa y la deriva a los nodos de conmutación (los cuales constituyen equipos técnicos intermediarios). De allí, la llamada pasa a una nueva antena a la que está conectada el destinatario que es la antena disponible más cercana, el teléfono suena y se concreta la comunicación. De la misma forma, al conectarse a DATOS, ya sea a redes sociales u otro tipo de comunicación como Whats App, el número de referencia se conecta a la antena disponible más cercana Las empresas telefónicas con mayor demanda en la República Mexicana son **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELCEL** y **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELMEX**. La cuales generalmente remiten al Representante Social de la Federación solicitante, los desplegados telefónicos solicitados con relación a los números vinculados con una indagatoria en términos de los artículos



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

823  
323

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico correspondiente al periodo solicitado. - - - -

--- Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil [REDACTED]

[REDACTED]

--- [REDACTED], - - - - -

--- b) e [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]: - - - - -

--- 1) [REDACTED], - - - - -

--- 2) [REDACTED]

[REDACTED]

--- 3) [REDACTED], - - - - -

--- [REDACTED]

--- 4) [REDACTED]

[REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED], - - - - -

--- 8) [REDACTED]

[REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], - - - - -





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

325

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- En este orden de ideas, [REDACTED]

--- A la Policía Federal Ministerial y a la Policía Federal se han girado órdenes de búsqueda, localización y presentación tomando en consideración lo información generada en los análisis técnicos generados, por lo que, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la concurrencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, objetivo, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa en el caso de ordenar, llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando es procedente confrontar el número telefónico indicado al inicio del presente acuerdo, [REDACTED]

[REDACTED]

--- En este orden de ideas se desprende que conforme al informe emitido por CENAPI con número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7028/2017, de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual se analizan los números telefónicos 7331086086, 7331074127 y 7331278233, todos ellos vinculados con



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

326

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Informe Técnico  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

RED TÉCNICA  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0759/2017

Junio 2017





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

327

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**INFORME TÉCNICO**

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**INDICE**

I. ANTECEDENTES	2
Simbología	3
[REDACTED]	4
[REDACTED]	4
[REDACTED]	5
[REDACTED]	6
[REDACTED]	6
III. CONCLUSIONES	7
IV. OBSERVACIONES	8



Página 3 de 8

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



**INFORME TÉCNICO**



Página 2 de 8

328



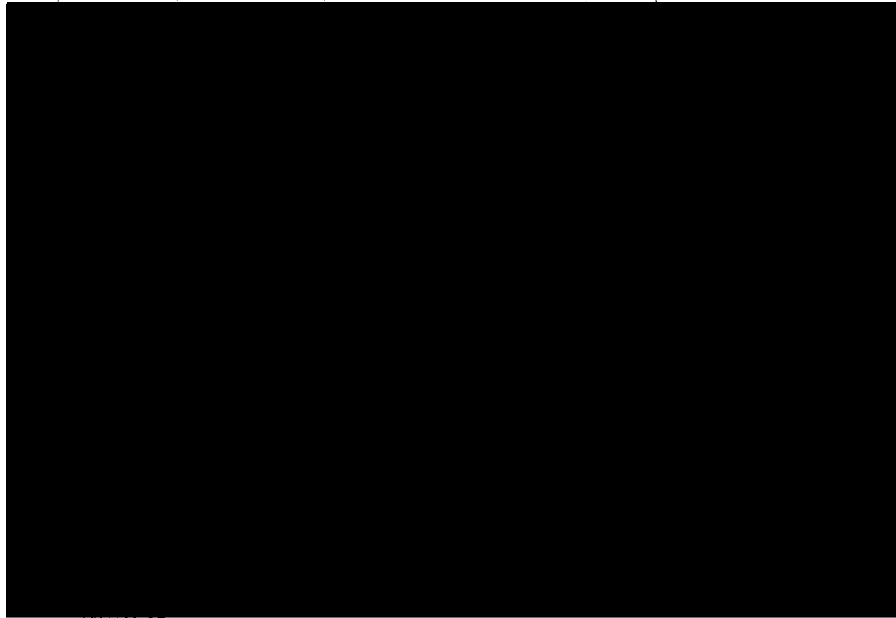
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME

INFORME TÉCNICO



Página 3 de 8



VI. DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

INFORME TÉCNICO



329

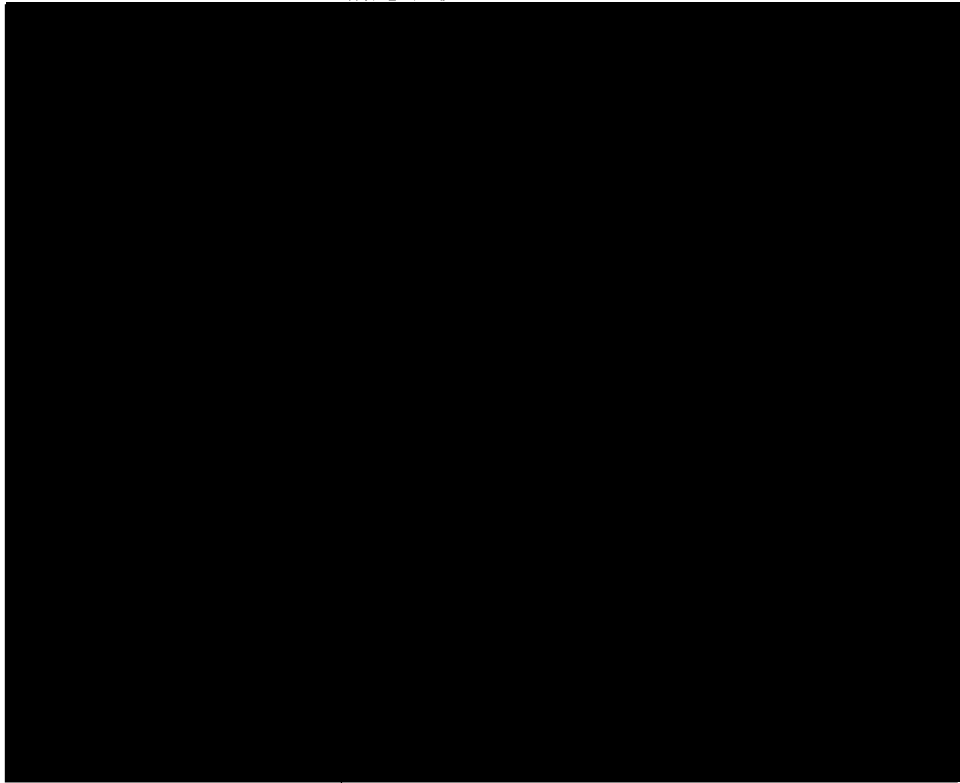


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

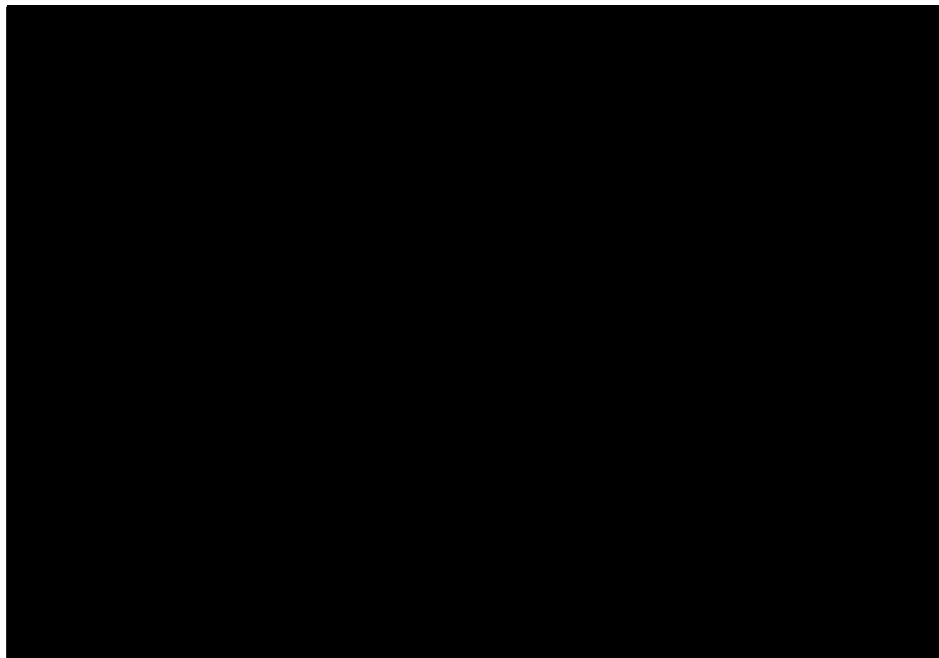
**INFORME TÉCNICO**



*de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación*

PGR

**INFORME TÉCNICO**



Página 6 de 8

330

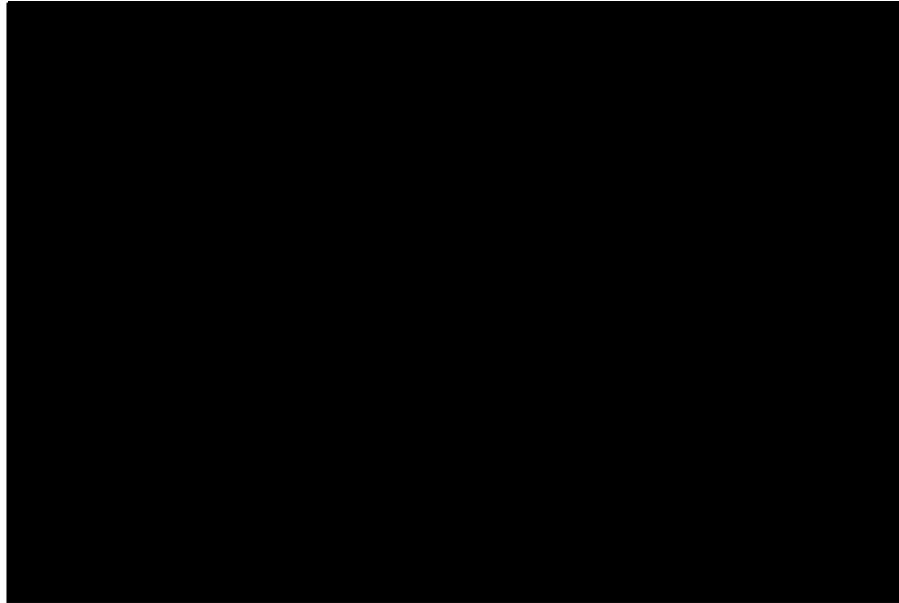


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

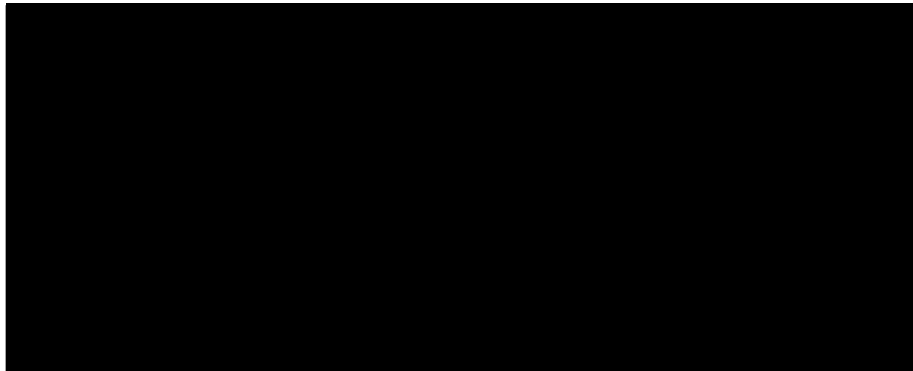
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**



**INFORME TÉCNICO**



Asimismo, obra en actuaciones el informe emitido por CENAPI con número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7595/2018**, de fecha **29 veintinueve de junio de 2018** dos mil dieciocho, [REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

331

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED], siendo que: -----

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

.... [REDACTED]

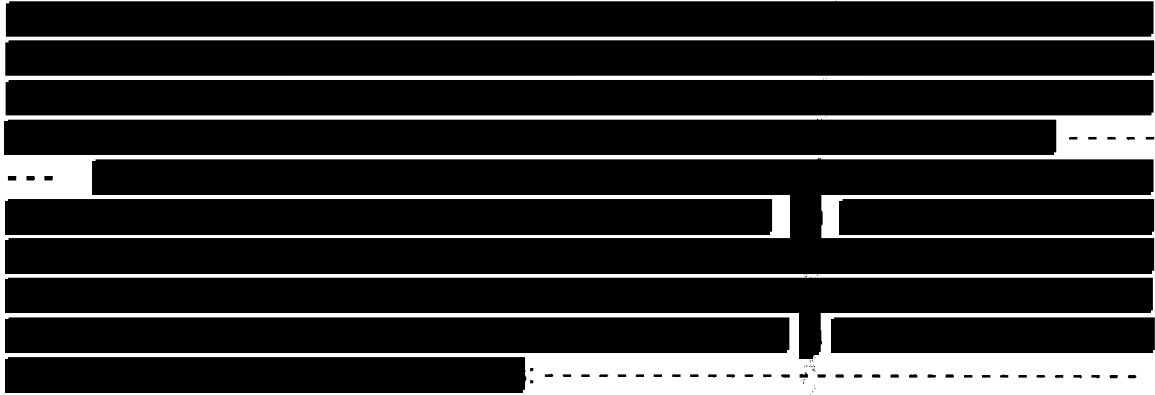


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

332

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Informe Técnico



RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0647/2018

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

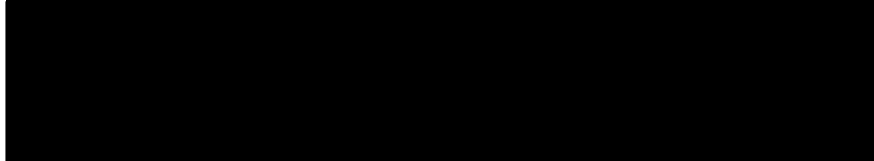
JUNIO 2018

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

INDICE

I. ANTECEDENTES	2
Simbología	4
II. INFORMACIÓN	5
III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS	11
IV. OBSERVACIONES	16





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

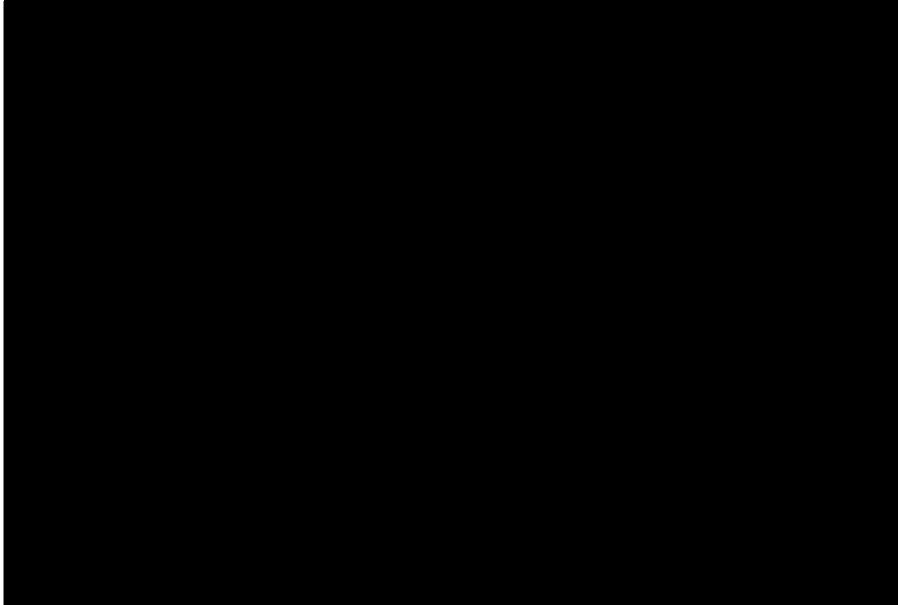
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

333

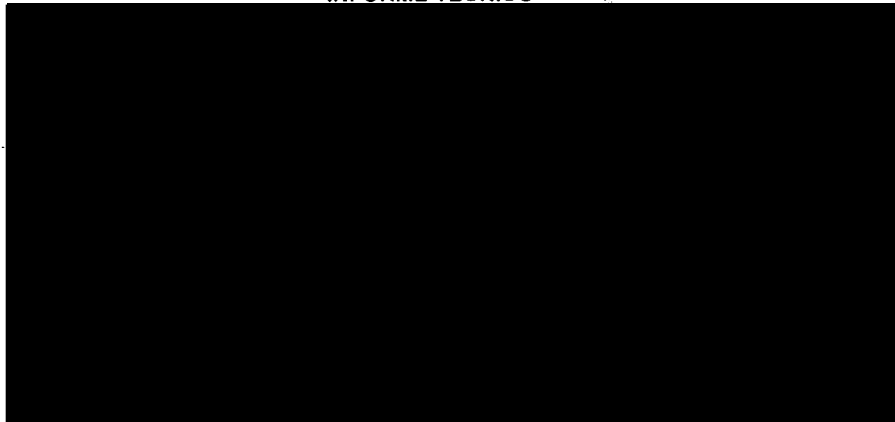
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.



INFORME TÉCNICO



Página 3 de 17



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

334

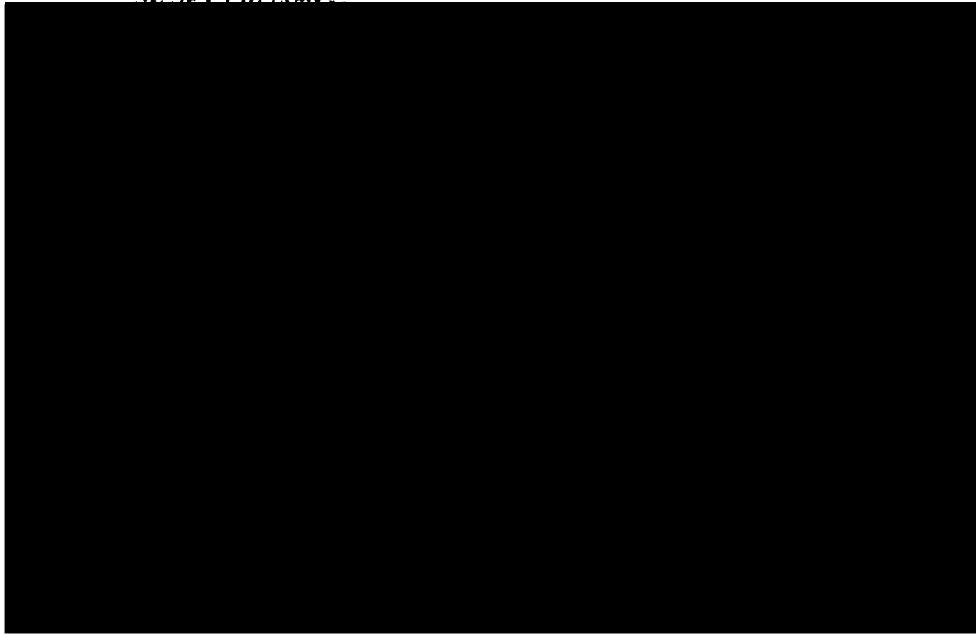
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INFORME TÉCNICO



Página 4 de 17

INFORME TÉCNICO



Página 5 de 17



335

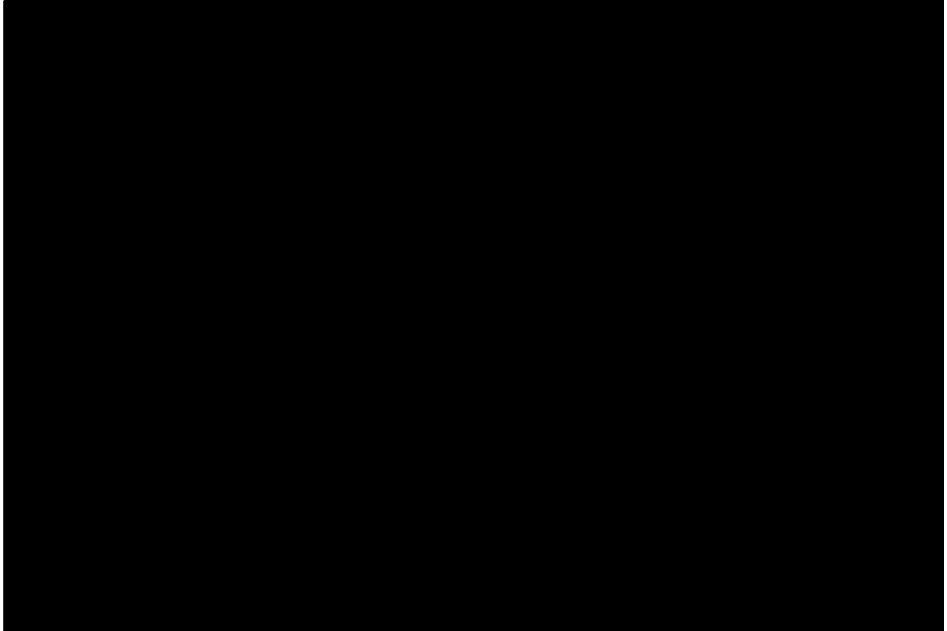


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

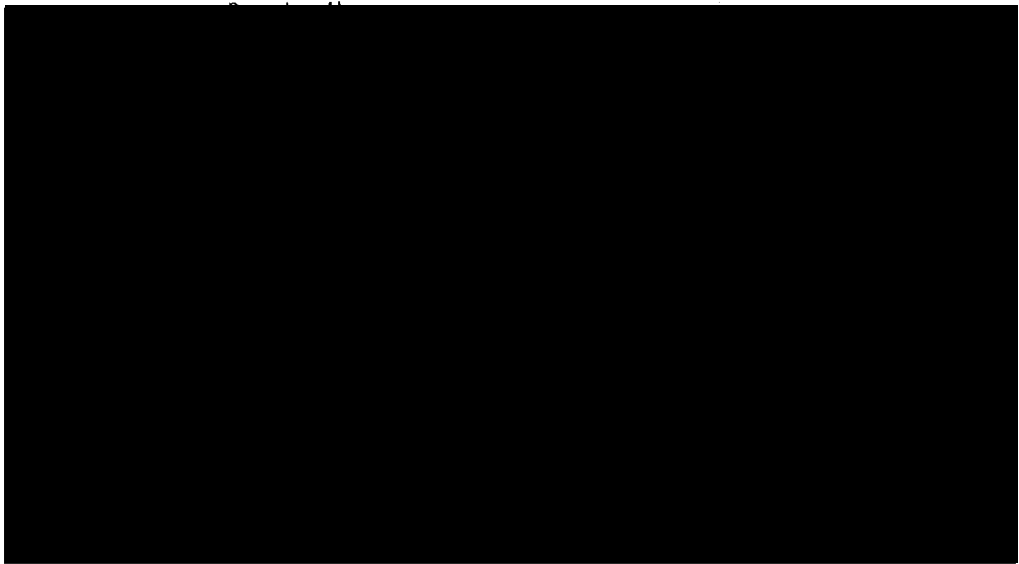
INFORME TÉCNICO



Página 6 de 17



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
INFORME TÉCNICO



Página 7 de 17

336



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

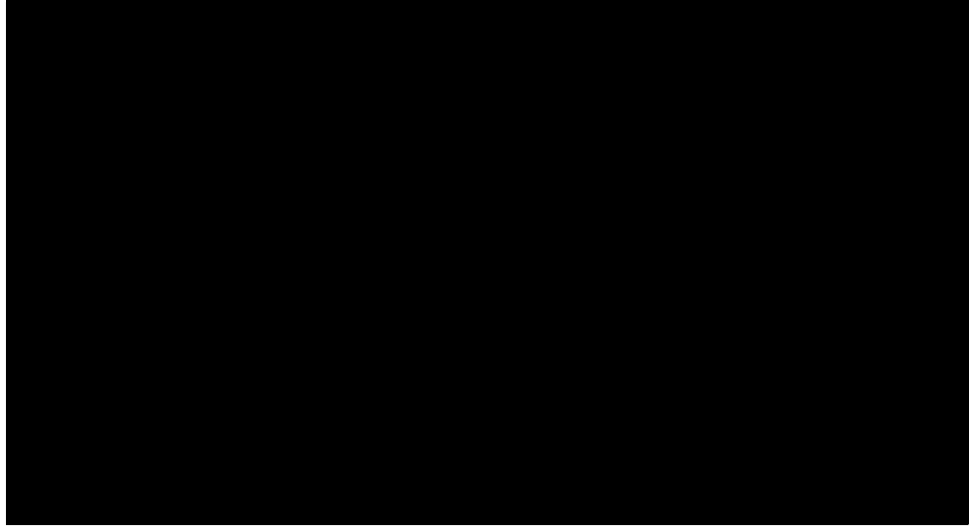
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Comunicación y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Los objetivos se comunicaron de la siguiente manera



Página 9 de 17

337



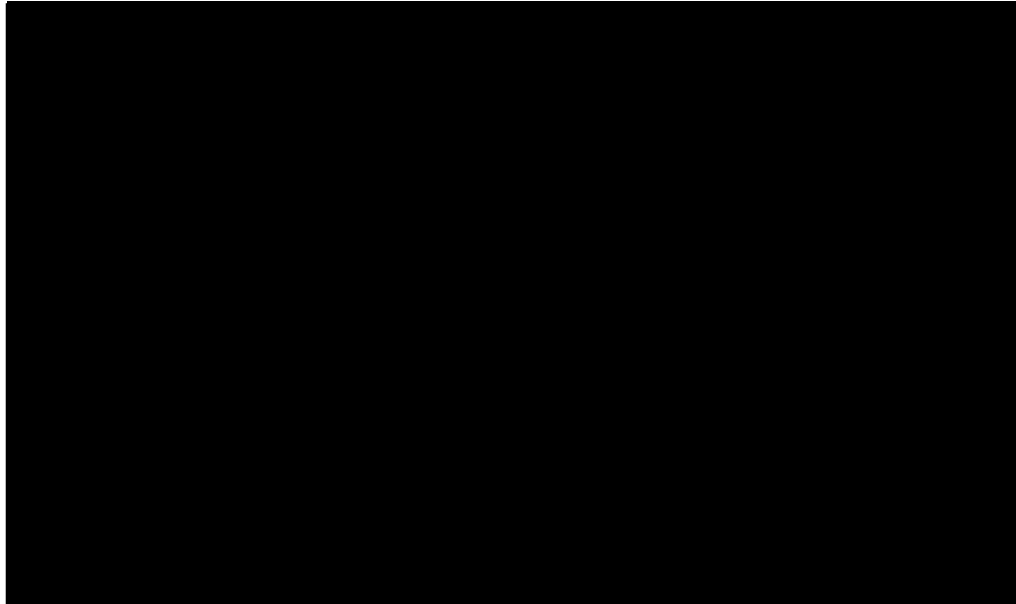
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**

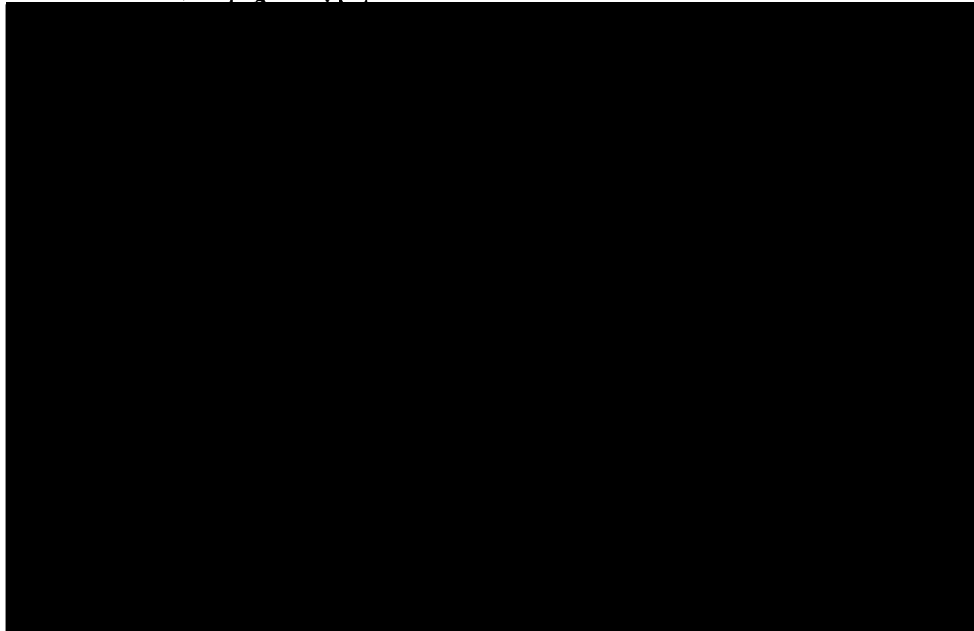
*Comunicaciones por hora.*



Página 10 de 17

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**INFORME TÉCNICO**



Página 11 de 17

338

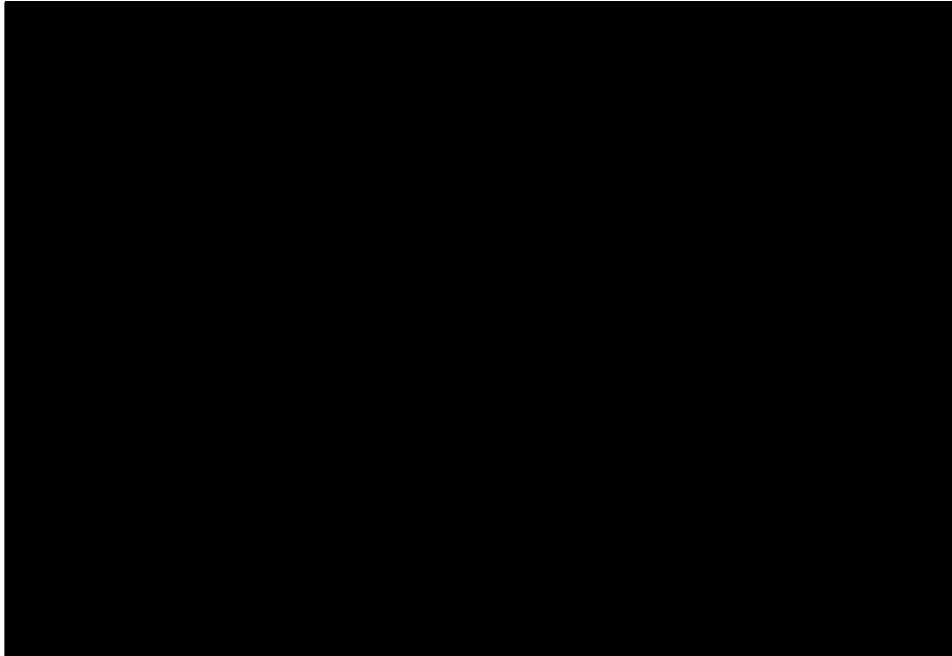


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**



Página 12 de 17

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina de Investigación**

**INFORME TÉCNICO**



Página 13 de 17

339

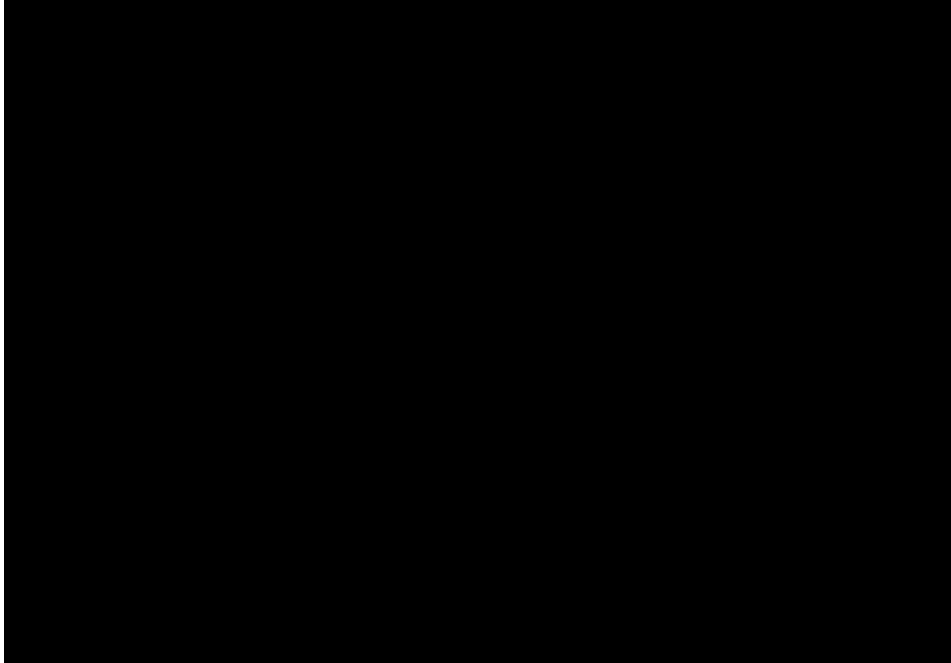


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

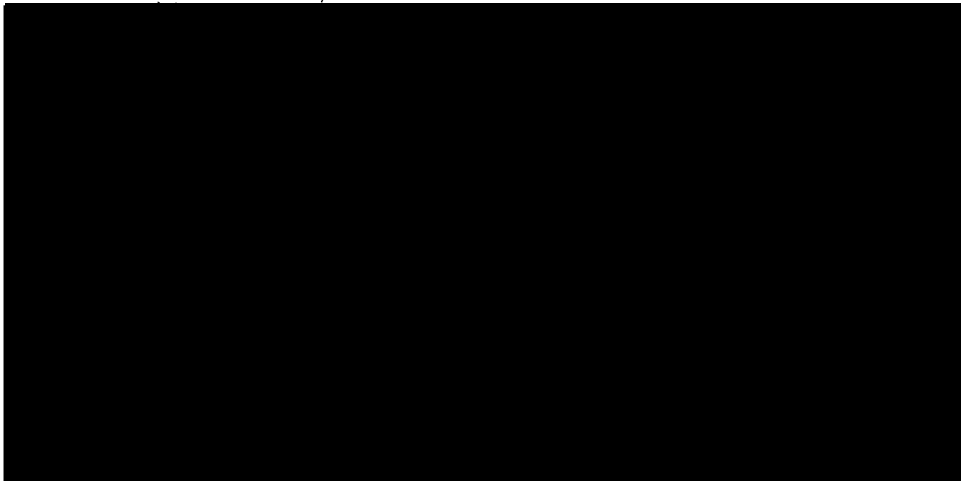
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INFORME TÉCNICO**



Página 14 de 17

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Derechos Humanos, INFORME TÉCNICO**



Página 15 de 17

340

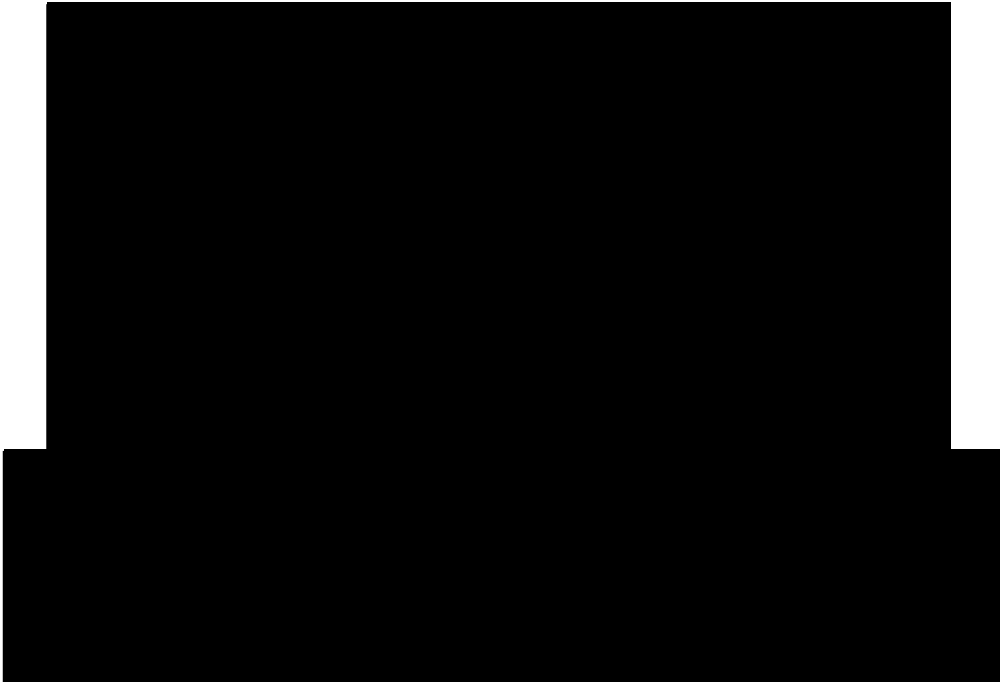


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos

INFORME TÉCNICO



Página 17 de 17

Cabe hacer mención que, toda vez que obra en actuaciones los oficios con número OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-2190-2014 de 25 veinticinco de marzo de 2015 dos mil quince, (Del cual se imprimen y agregan las fojas 1, 2, 3, 1288 y 1933 para mayor referencia) y OF-CSCR-04596-2016 de 3 tres de agosto de 2016 dos mil dieciséis, emitidos por la Compañía Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., (Del cual se imprimen y agregan las fojas 1, 2, 3, 79, 374, 946, 2029, 2057 y 2058 para mayor referencia), imprimiéndose las fojas antes referidas en virtud de que contienen la que contiene la

341



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

información útil para el análisis de información telefónica y el mayor conocimiento y esclarecimiento de los hechos que se investigan es procedente y conducente plasmar

[REDACTED]

342



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO: Procedase a elaborar análisis sistemático de las comunicaciones entabladas por los números [REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

343

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que conforme a derecho sean procedentes. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

[REDACTED]

[REDACTED]

AMOS F  
OS DE ASIS

el personal que actúa, hace constar que se realizó [REDACTED] que antecede, dándole cumplimiento plasmando los resultados obtenidos como a continuación se precisa, mismos que se agregan en impresiones constantes de 101 fojas útiles, mismas que se encuentran debidamente numeradas; asimismo respecto a los oficios con número OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-2190-2014 de 25 veinticinco de marzo de 2015 dos mil quince, (Del cual se imprimieron las fojas 1, 2, 3, 1288 y 1933) y [REDACTED] agosto de 2016 dos mil dieciséis, emitidos por [REDACTED] de C.V., (Del cual se imprimieron las fojas 1, 2, [REDACTED] se agregan las impresiones antes referidas

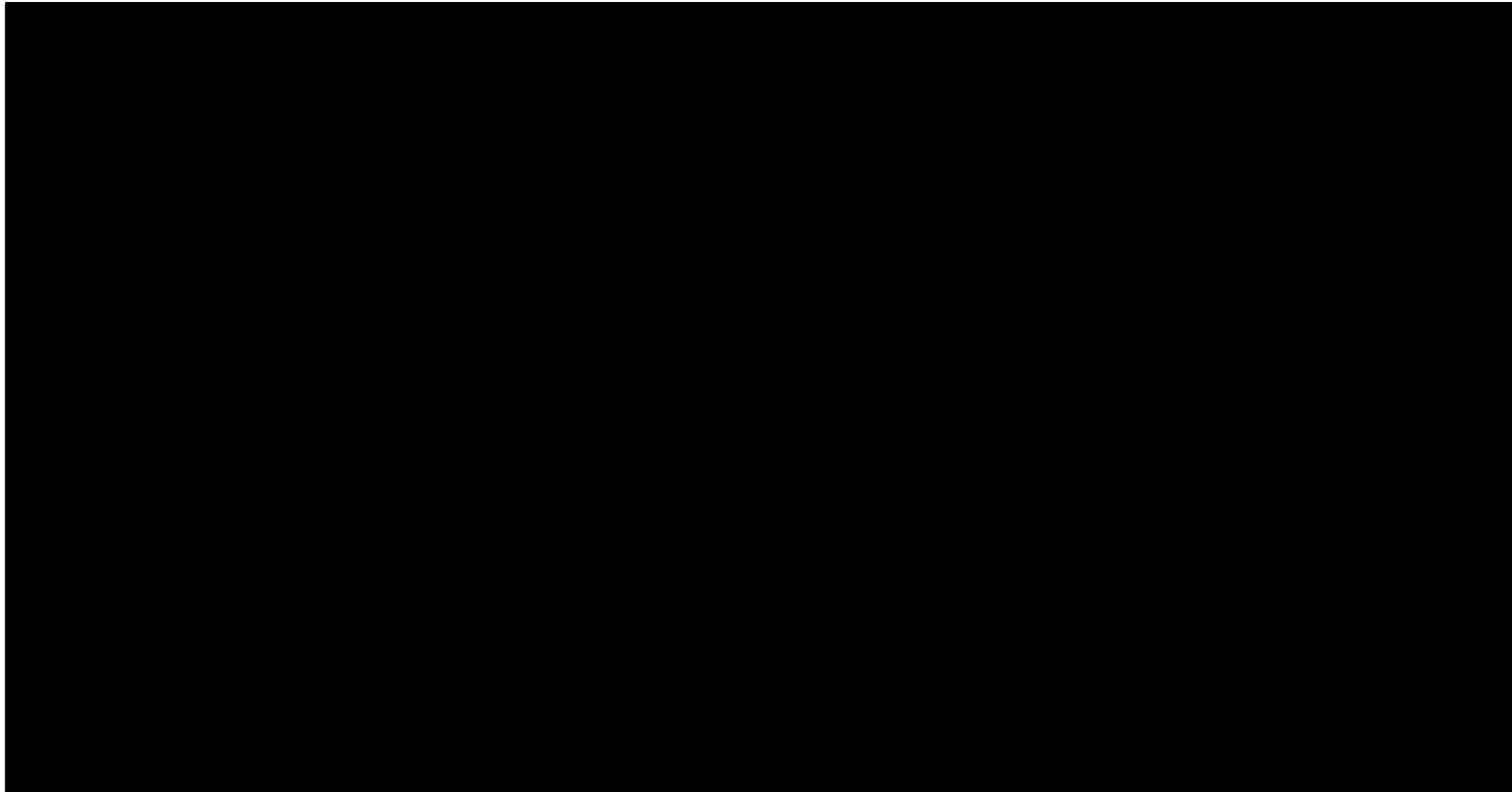
[REDACTED]

CONST  
AMOS

S DE ASIS

C.

[REDACTED]



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

34

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

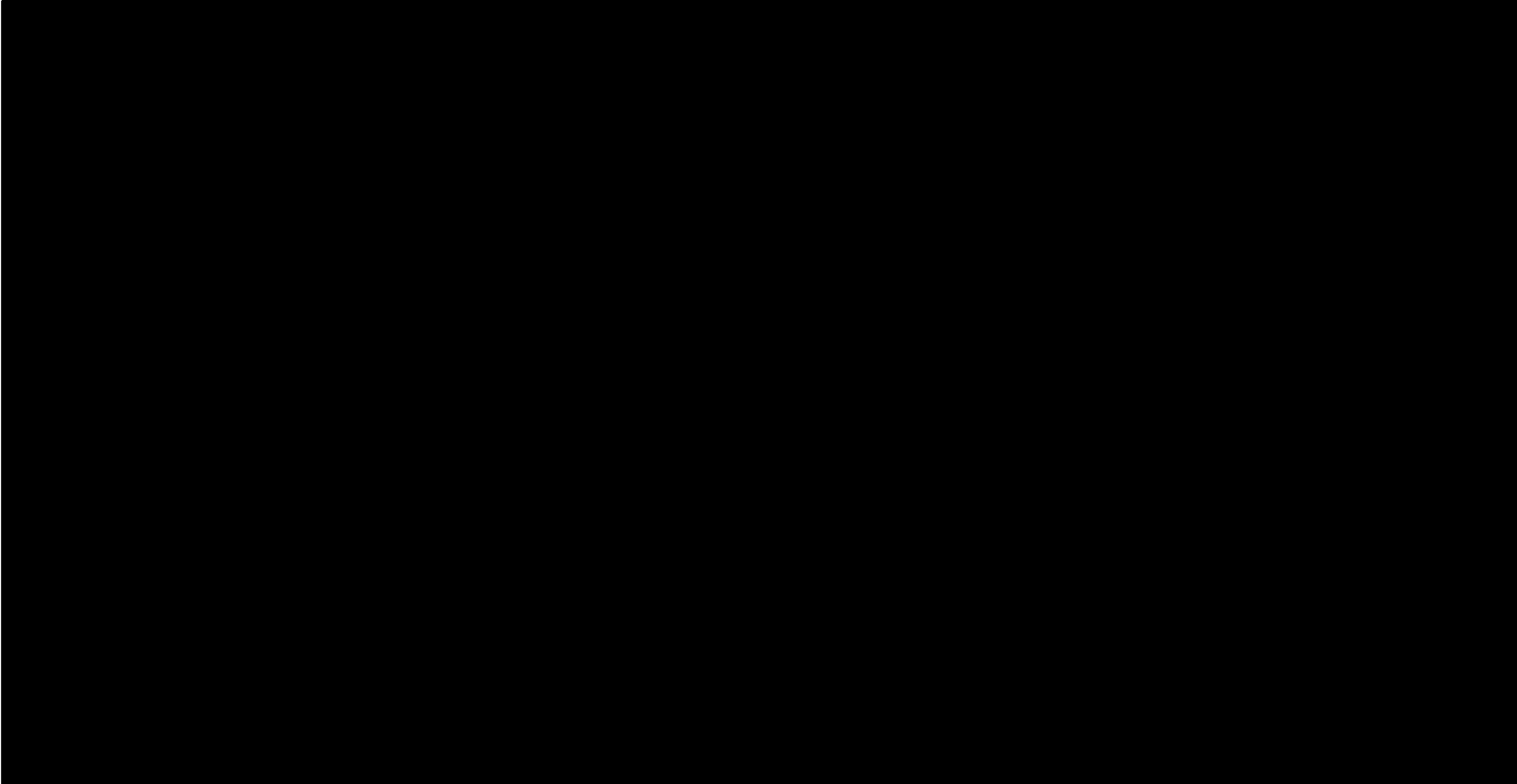
TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------



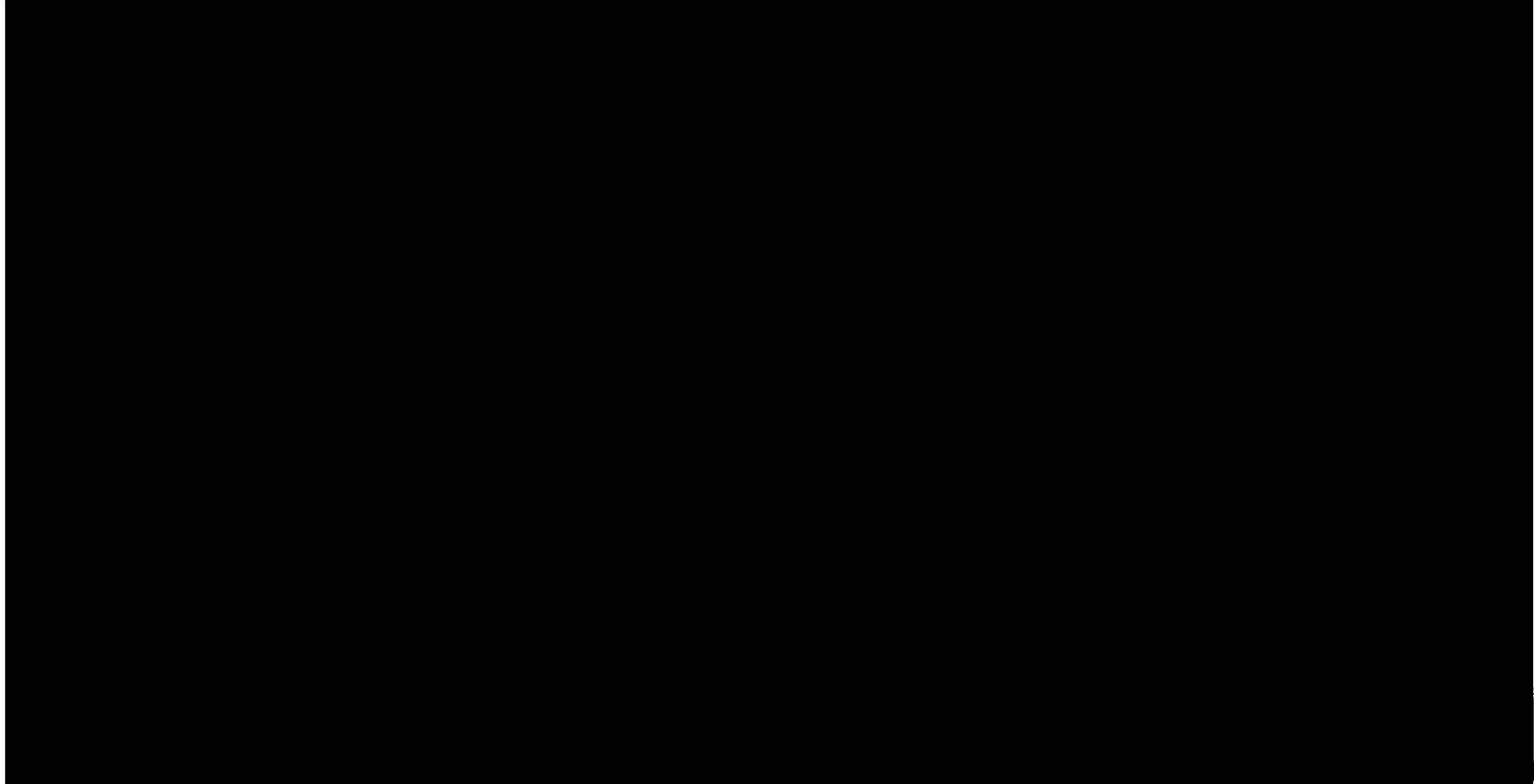
35

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------



32

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

*W*  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

45

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

(2)  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

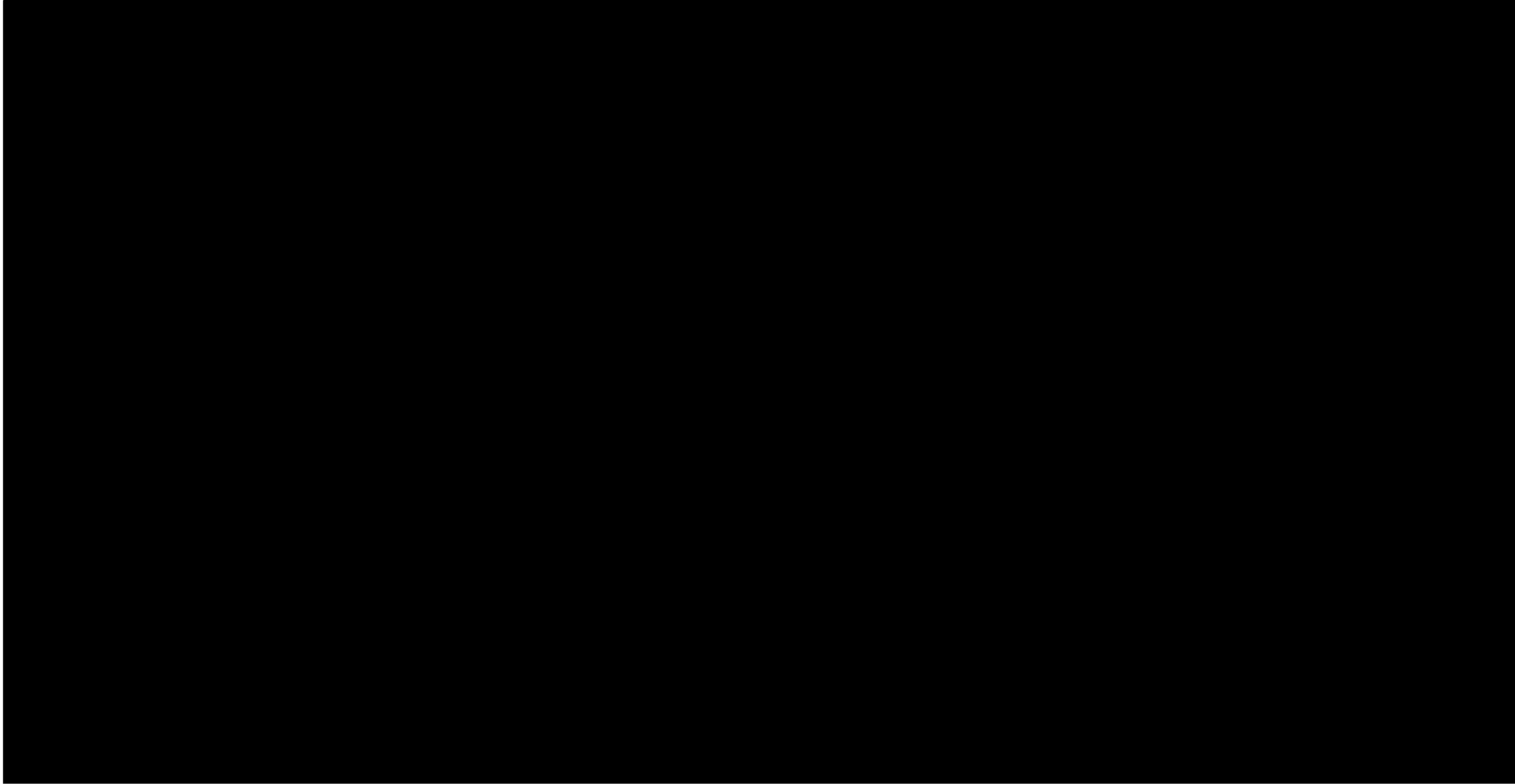
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------

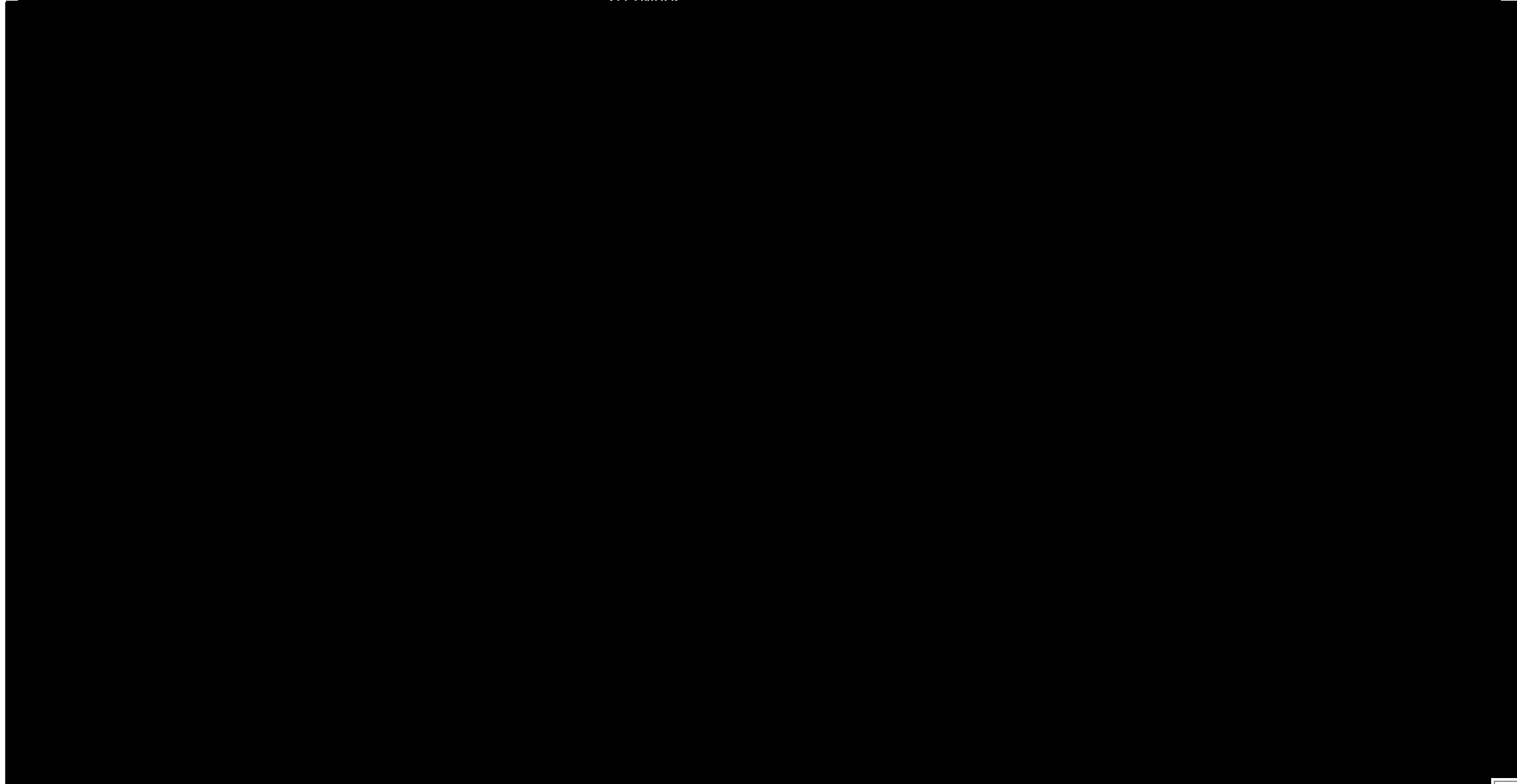
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

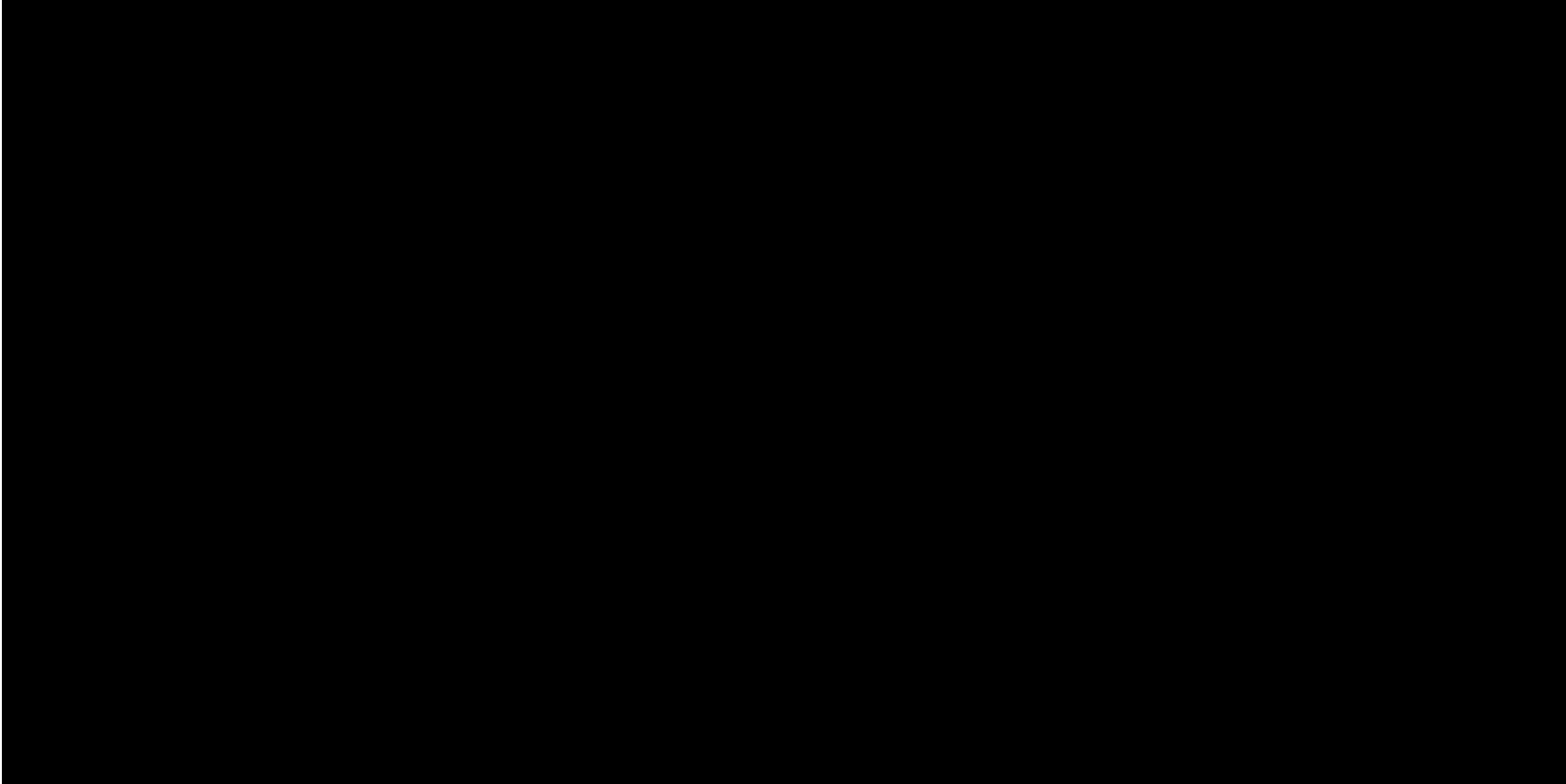
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIORASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

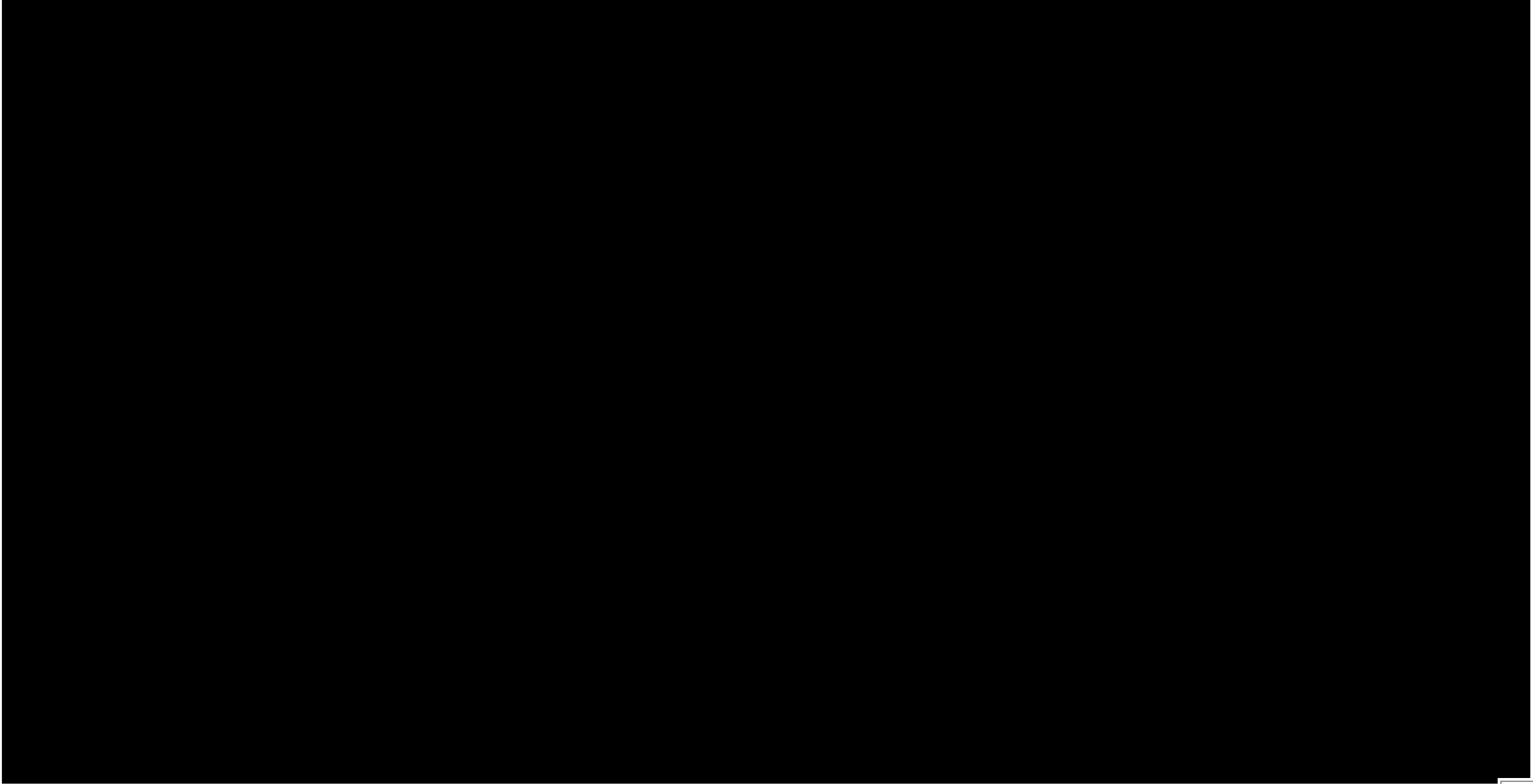
TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMFI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

II  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

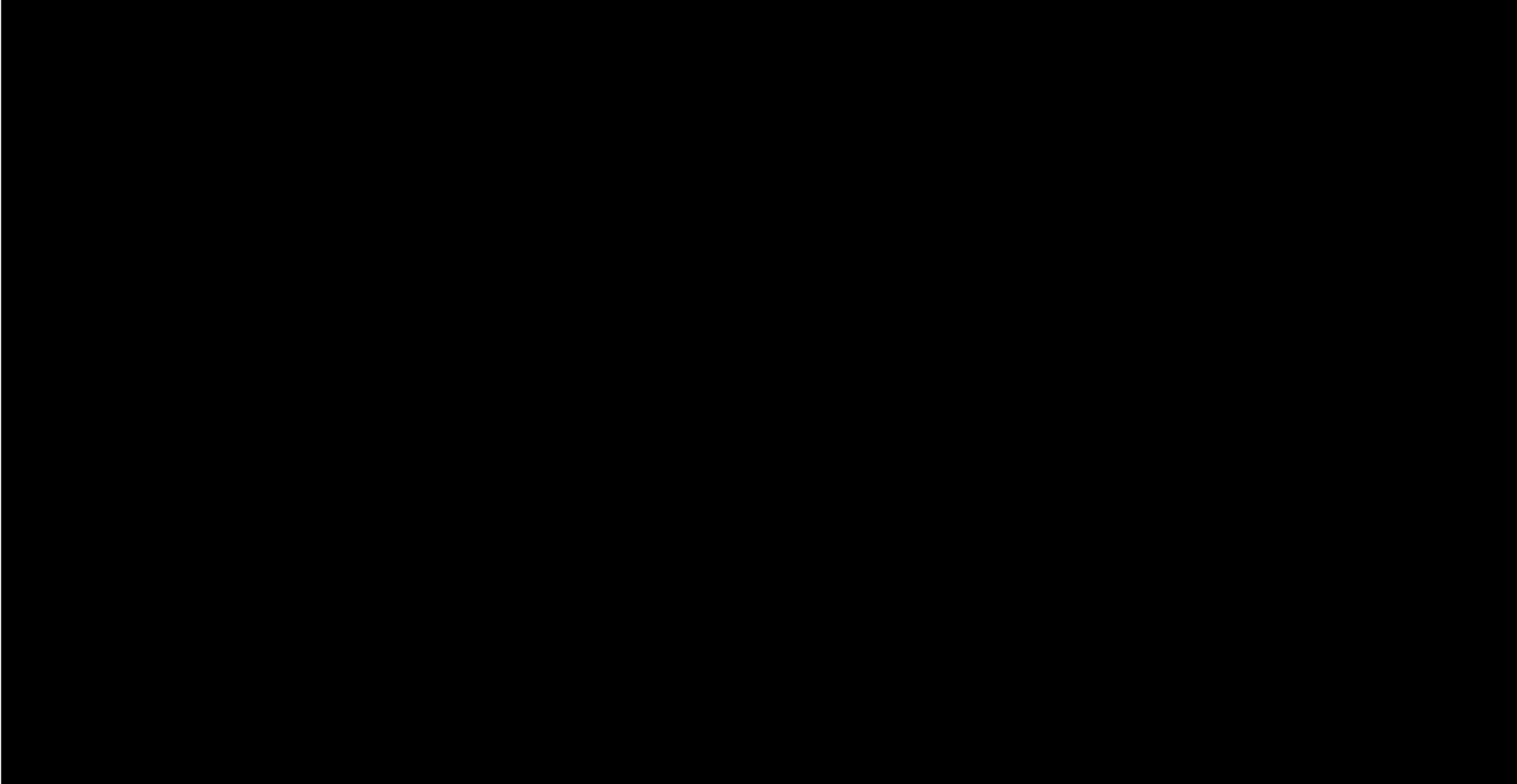
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMFI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIORASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------	------	------------	-----------	-----------------



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[Redacted Content]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

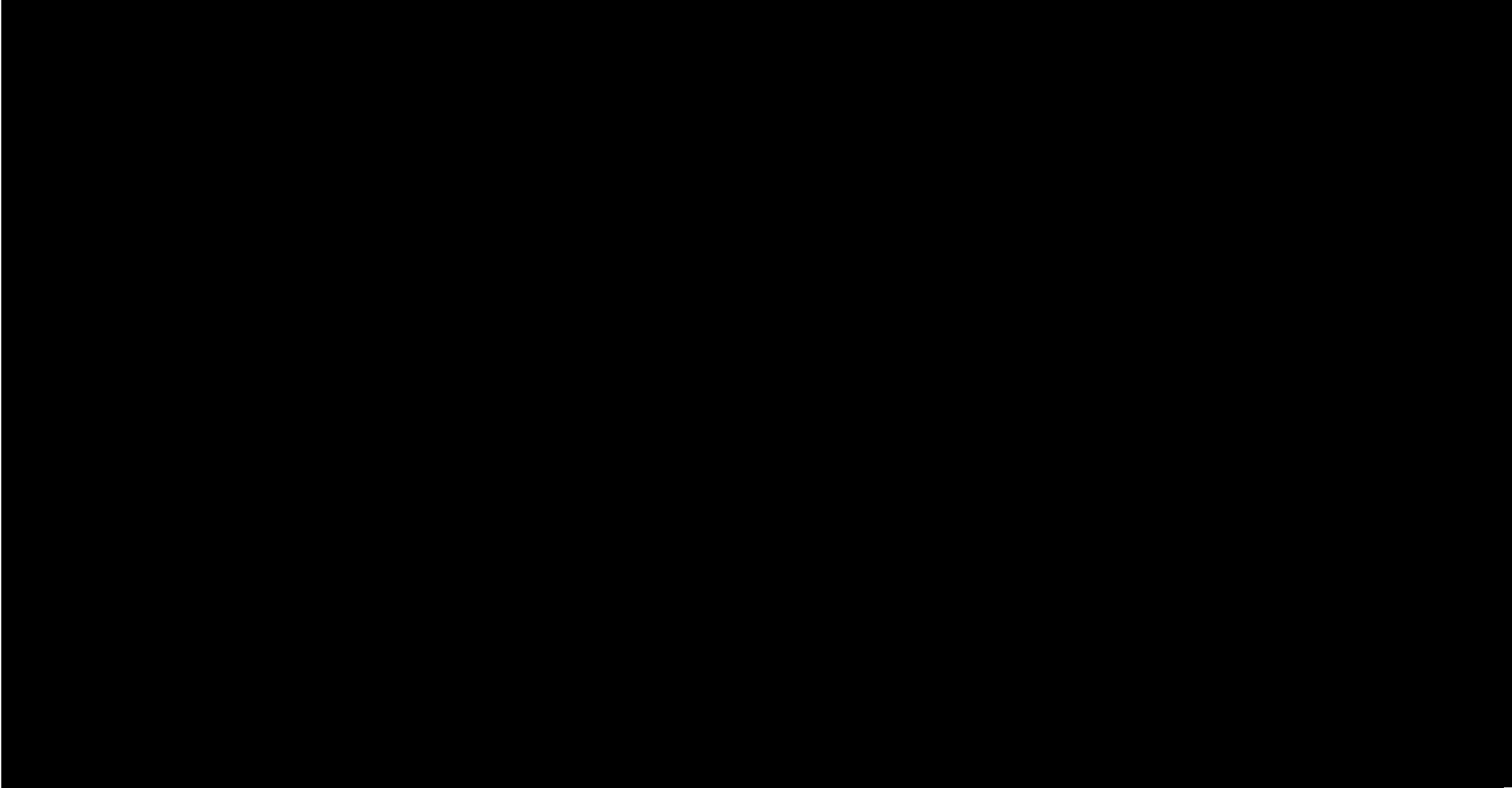
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
----------	------	----------	----------	-------	------	----------------------	------	------------	-----------	-----------------



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

TELÉFONO	TIPO	NÚMERO A	NÚMERO B	FECHA	HORA	DURACIÓN SEGUNDOS	IMEI	COORDENADA	RADIOBASE	NOMBRE ASOCIADO
[REDACTED]										

445



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*24-03-2015  
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL DE LA SEIDO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-2190-2014

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-03-2015, señalando para tal efecto:

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

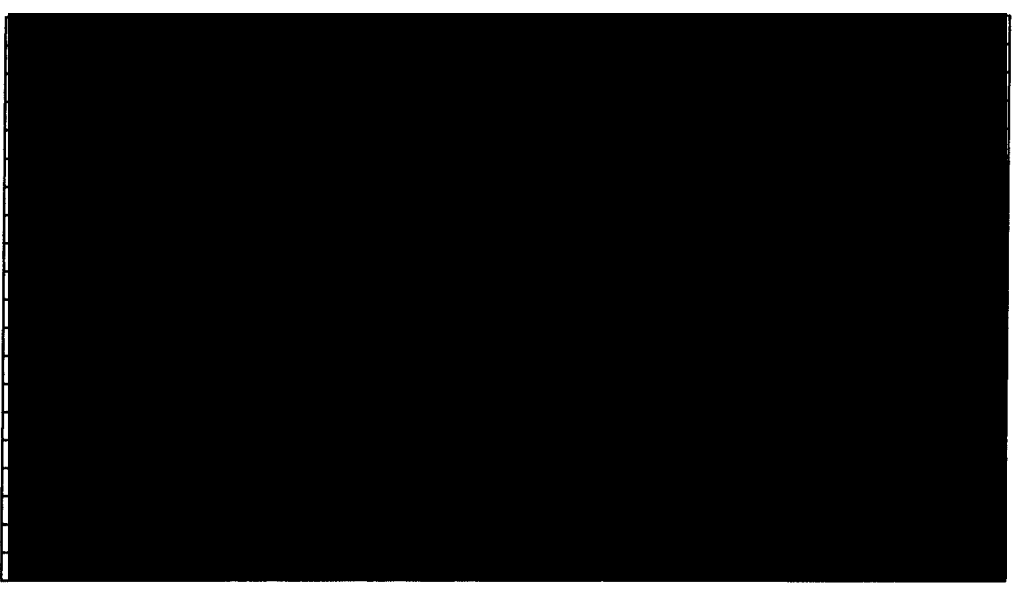
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s)

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*24-03-2015-080311-O

SunPKCS11-Soleis RSA public key, 1024 bits (id 4308320832, ccsid on object), modulus: 13301337726019604671409439569457022368004 46585496908561277232539719834185699496214645647696268351871638842 74427339807092963333220814763189434776469718712625783962938529409 11056575851738630238861792559005367102517101393486240761522141445



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Defensa Humana,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 25 de Marzo del 2015

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*24-03-2015-080311-O

SanPKCS11-Solentis RSA public key, 1024 bits (d: 4308320832, seep: on object) modulus: 133013377280180048714084395694570822308994 48952408895817723538118241859504821464264780208551871838842 744273368070225333002081478318843478548071871282578382838520489 11056875851736630236881782538005367102517101383486240781522141445



247



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*24-03-2015-080311-O

Página 3 de 4954

SunPKCS11-Solems RSA public key, 1024 bits (d: 4308520832, e: 65537)  
on object: modulus: 13261337729019804871400439596457022299004  
4059549508858127723553971083418590949821464584709208351671038842  
7442723080796265330029814783188434765486718712625709832630529499  
110595758517386322086179255005387102517101303466240761522141445

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

448



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:  
Dirección:

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duraci on	IMEI	Ubicación Geográfica (CANTON / COMUNA)
[REDACTED]								

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*24-03-2015-080311-O

SunPKCS11-Solerns RSA public key, 1024 bits (id 4308320832, sess  
on object) modulus: 13301337772801060487 4094395894519222398094  
4895450800581127723538718934 1859044021 484564 78682835 1871838842  
74427 338807962653330020614 783188434785400718712825703852038520499  
11056575851736830236881782559005367102517101393486240781522141445



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]  
Dirección: [REDACTED]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]								

SunPKCS11-Solans RSA public key, 1024 bits (id 4308320832, serial 495964382885511772352987100341826994602514944564708620531871838842744273369079826533302091478318843478540071871282578368283852949911056575851738830236891792569005367102617101393486240761522141445)

150



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-04596-2016

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Toniando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con autelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Así como de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

SunPKCS11-Solans RSA public key, 1024 bits (id 4307300512, sess on object), modulus: 1330133777280100048714084385834570222308004 469549608956127723553671003418599446021484594708268351871838842 7442733907192053530303014753188434776540071871262570368293522499 11056575851738630238891782588005367102517101383486240761522141445

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

451



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 3 de Agosto del 2016

\_\_\_\_\_  
Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión.



J. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

Página 2 de 2058

sunPKCS11-Solens RSA public key, 1024 bits (id 4307300512, sess  
on object) modulus: 133d13377728010904871409432569457022308004  
4852c40989850127723533871963418569496c214643847f9620851671638942  
7442733680746205333002061478318843476544071871262576382638229499  
11059575851738830230891792589005367102517101393486240761522141445

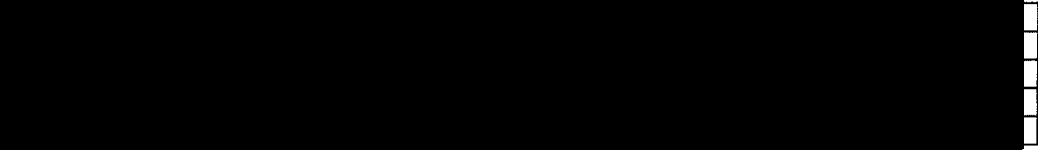


452  
452

RESULTADO DE LA SOLICITUD

IM 

Periodo del 03/08/2014 al 04/11/2015

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
ICCID	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
								

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

SunPKCS11-Solans RSA-public key: 1024 bits (id:4307300512, sess on object), modulus: 133013377728018004871409439569457062236004 4095410689521277235536710634185094496214645547696208351871638942 744273368076228533000291418318543476246571877263792852889520490 11056575851738830236891792255005387102517101303496240761222141445

453



Periodo del 05/11/2015 al 31/12/2015

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
ICCID	

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

SunPKCS11-Solems RSA public key: 1024 bits (id: 4307309512, sess: 46505409590856127725536710834185004962146456478962835167103894,  
 on object) modulus: 1330133777280100048714094365654570522306004  
 14427396807662853380020914787159434765456971871232578366289528499  
 1106657385173883023880179255905367102517101393496240761527141445

454



Periodo del 03/08/2014 al 28/08/2014

Nombre		
Línea		
Dirección		
Plataforma		
ICCID		

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted Content]								

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

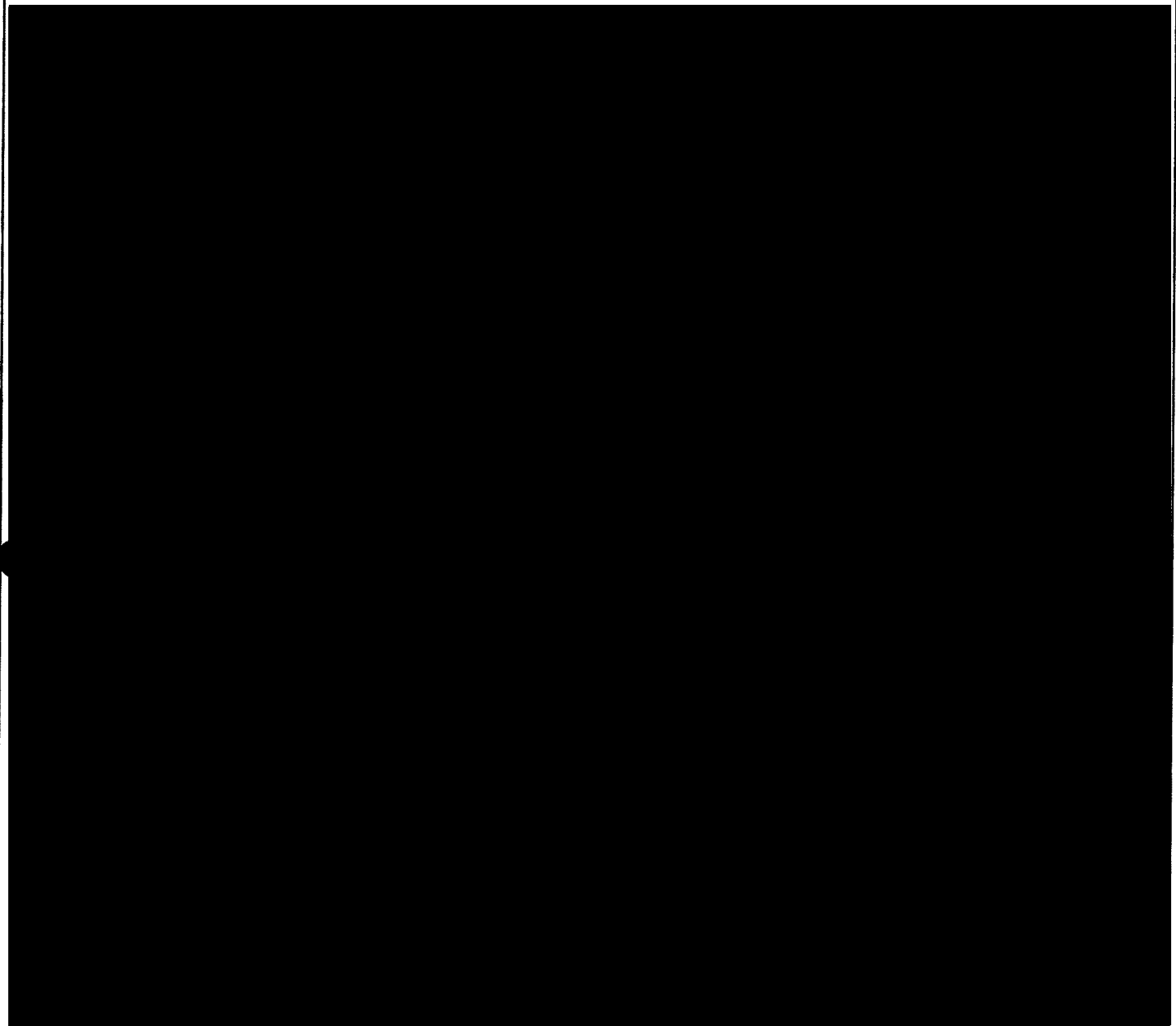
SunPKCS11-Solans RSA public key: 1024 bits (id: 4307300512, size: 4096)  
 (id: 133113377728010004971409430504157622268004  
 4050540008055127723553071003418504046821464547696286351671039842  
 744273368076285330020944783188434165406710712425789852836529499  
 11056675851738630239891702558795361102517101393489240761527141445

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



455



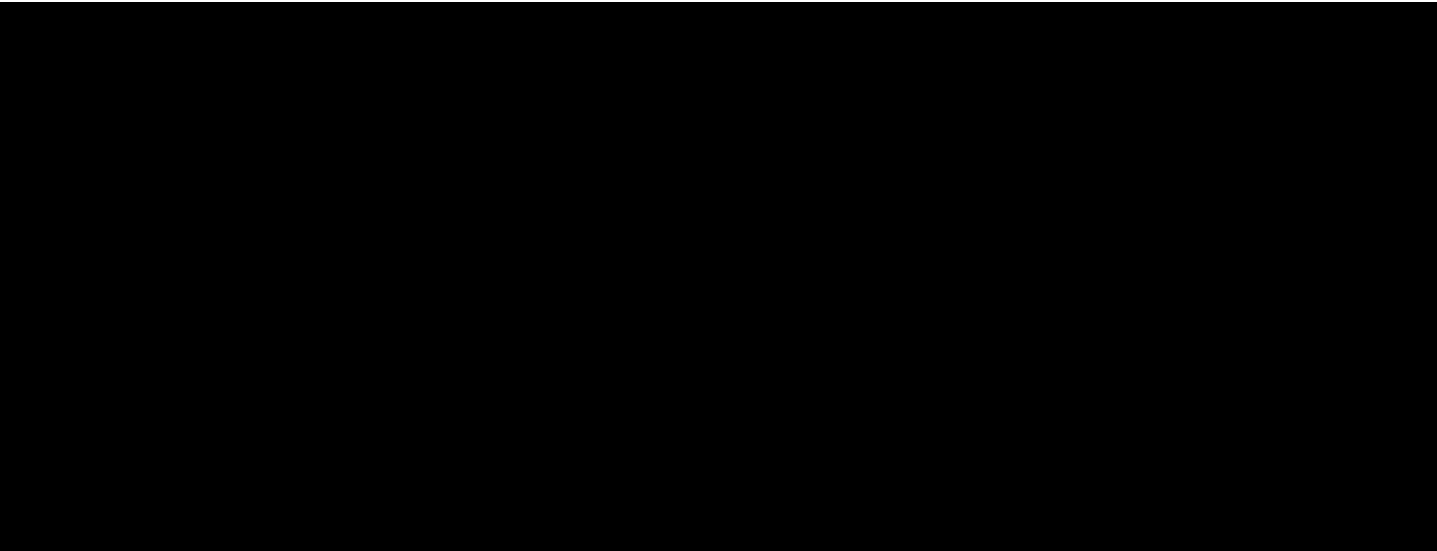
Periodo del 29/08/2014 al 31/12/2015

Nombre		
Línea		
Dirección		
Plataforma		
ICCID		

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (latitud / longitud)

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

SunPKCS11:Solans RSA public key, 1024 bits (id:4307300512, size:  
 40505495885561277225536716634185699490214045476596288351671038842  
 7442733660762653330020614783189154765469718712625703652836529499  
 41056675851738030239281792555605367102517101363496240761522141445



Periodo del 03/08/2014 al 29/09/2014

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
ICCID	

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTE Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO. EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

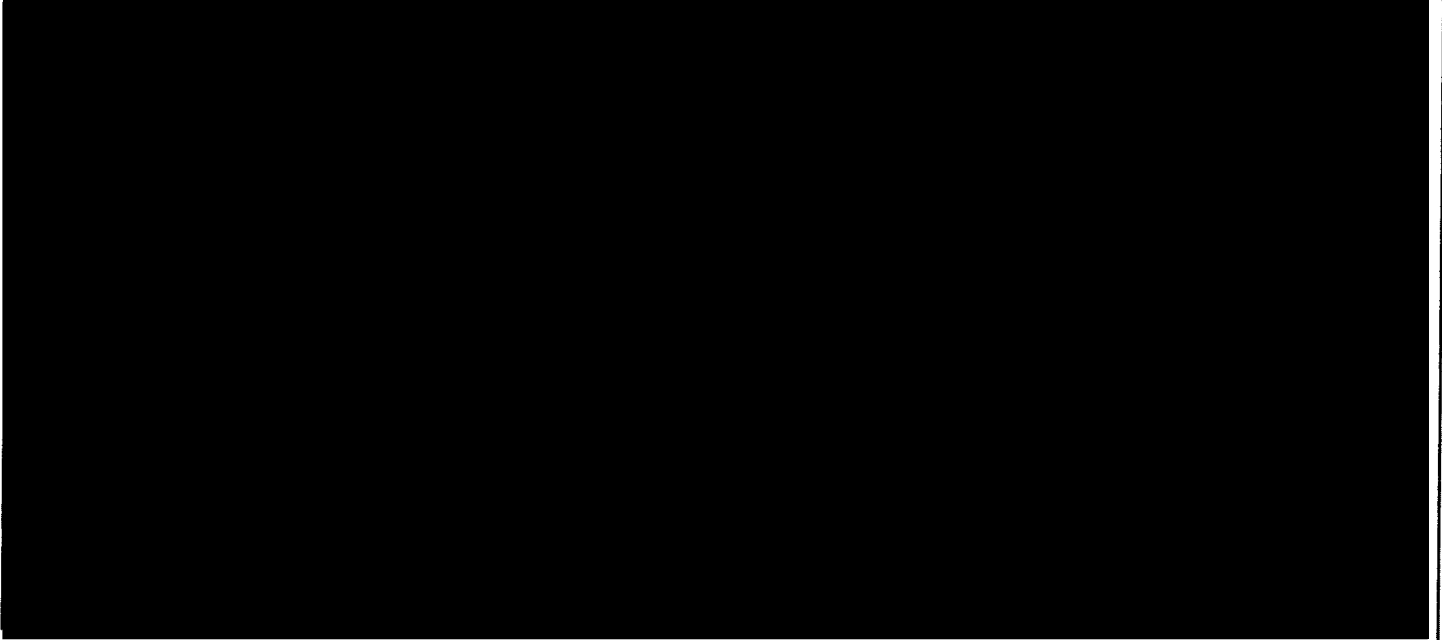
Periodo del 30/09/2014 al 11/11/2015

Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
ICCID	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted Content]								

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

SanPKCS11-Soleis RSA public key, 1024 bits (id 4307300512, sess on object) modulus: 13307133777280188048714084395694570522398004 4892540588551277232538710654185699480214645647808280331071838842 74427132807802533002091478318843478548971871282578385285829498 11058575851738630238801782589005367102517101393486240701522141445



Periodo del 12/11/2015 al 31/12/2015

Nombre		
Línea		
Dirección		
Plataforma		
ICCID		

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS, MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO

L. DE LA REPÚBLICA  
recursos humanos,  
vicios a la Comunidad  
estigación

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

SanPKCS11-Solares RSA public key, 1024 bits (id:4307300512, sess: on object) modulus: 113013377280183048714094386264570022388004 4058548088526127723530718834185808490214045547096208331071638842 74427396807967853330020043783183434762469718712637482820528490 11026575851738030239991792559005367102517101393486240761522141445



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre
Dirección
Línea
iccid
IMBI
Voz Entrante
Voz Saliente
Mensajería Mensajes Multimedia
Mensajería Mensajes 2 Vías
Tipo de Comunicación: Datos
Número de A.
Número de B.
Fecha.
Hora de inicio
Duración de la llamada
Ubicación digital de posicionamiento geográfico.
Voz Transfer
Voz Tránsito
Internet.itelcel.com
mms.itelcel.com
Blackberry.net
RTB
WAP

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-08-2016-147105-V

SunPKCS11-Solans RSA public key: 1024 bits (id:4307300512, sess: on object) modulus: 1301137772610004871409435564570622398004  
 4058540698856127725530716934185904662146454783628361071638847  
 7442739207362653139029014783183454765466107129221836238923495  
 11056675851738630236881792558005367102517101303486240761522141445



259

**ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO DE EQUIPO DVR.**

- - - En Pungarabato, estado de Guerrero, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día 26 veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 16 párrafo primero, 17, 180, 181, 182, 208 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para la debida constancia de lo actuado - - -

- - - **VISTO.-** Que siendo la hora y fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, que por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesario siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes víctimas desaparecidos, desde los lamentables hechos ocurridos la noche del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Investigaciones de las cuales resulto necesario la obtención del Acta circunstanciada "Inspección instalaciones Presidencia Municipal de Pungarabato, Estado de Guerrero". - - -

**RESULTANDO**

- - - Mediante oficio SDHPDSC/OI/339/2018 de fecha 16 dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en la que estando presente personal ministerial y pericial, asimismo, personal del Municipio de Pungarabato, en el Estado de Guerrero, el profesor [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



460

[REDACTED]

también se

ap  
de

como

el cual

, que

da

por lo que se hará por separado



462

- - - Entregando en dicho acto un equipo DVR sin marca visible, con número de serie [REDACTED] se dio fe de tenerse a la vista en dicho acto el citado equipo, se procedió a su embalaje en una bolsa plástica transparente debidamente rotulados y levantamiento de cadena de custodia para posteriormente, dictarse su retención y, que en términos de lo previsto por artículo treinta y ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, actividad ministerial que fueron notificados *in situ* el segundo comandante [REDACTED]

- - - En tal orden de ideas, en virtud de continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, así como la búsqueda del paradero de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", es que esta autoridad, como se señala en términos del artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra establece: - - -

*Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia. Las autoridades que actúen en auxilio del Ministerio Público pondrán inmediatamente a disposición de éste los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Ministerio Público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento y sobre la continuidad o no del procedimiento al que se refieren los artículos 123 Bis a 123 Quintus de este Código, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a las disposiciones aplicables. Cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie. Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación previa o en el proceso, según el caso.*

- - - Por lo que concatenado con lo dispuesto, en lo previsto del numeral artículo 182 de dicho ordenamiento Federal al procesal: - - -

*"...Artículo 182.- Al realizar el aseguramiento, los Agentes del Ministerio Público con el auxilio de la Agencia Federal de Investigaciones, o bien, los actuarios y demás funcionarios que designe la autoridad judicial para practicar la diligencia, según corresponda, deberán: I.- Levantar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes que se aseguren; II.- Identificar los bienes asegurados con sellos, marcas, cuños, fierros, señales u otros medios adecuados; III.- Proveer las medidas conducentes e inmediatas para evitar que los bienes asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan; IV.- Solicitar que se haga constar el aseguramiento en los registros públicos que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 182-D de este Código, y V.- Una vez que hayan sido satisfechos los requisitos anteriores, poner los bienes a disposición de la autoridad competente para su administración..."*

*Artículo 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.*

*En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.*



--- Ello robustece la responsabilidad y obligatoriedad de esta autoridad ministerial de asegurar los objetos, instrumentos y productos de los delitos señalando que el aseguramiento produce la indisponibilidad del bien u objeto mientras se determina el destino legal de los indicios, por ello el aseguramiento, es precisamente ponerlo a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para en su caso garantizar, por un lado la comprobación del cuerpo del delito y por otro la probable responsabilidad del inculpado, así como la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso dicte, de ahí que por su naturaleza se trate de una medida provisional o cautelar. Lo que se vincula con los siguientes criterios establecidos por nuestros Tribunales, que a la letra disponen lo siguiente: -----

--- INSTRUMENTOS, OBJETO O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVE, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5 de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION.", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte, de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia. -----

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 123, 168 y 180, 181, 182, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, procede y determina a: -----

**A C O R D A R**

--- PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

--- SEGUNDO.- Gírese oficio a [REDACTED]

--- TERCERO.- Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución [REDACTED]

[REDACTED]





163

[REDACTED]

- - - CUARTA.- Con fundamento en el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales y, en dentro del término establecido Notifíquese

[REDACTED]

- - - QUINTO.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para la investigación y el esclarecimiento de los hechos, sirviendo el presente para que se realicen las diligencias que se señalan y surta efectos legales conducentes.

CONSTITUYENDO  
DAMOS

ARTÍCULOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

que se utilizaran los oficios números SDHPDSC/OI/1589/2018 y SDHPDSC/OI/1591/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

CONSTITUYENDO  
DAMOS FE

ARTÍCULOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

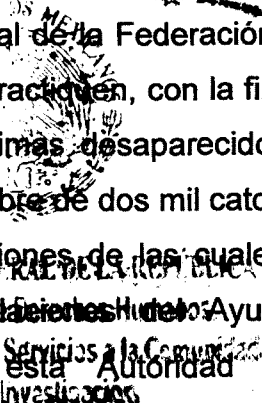
firmado

[REDACTED]

164

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

- - - En Pungarabato, Guerrero siendo aproximadamente las catorce horas y minutos, del día veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, el suscrito Cortes Montes de Oca, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 párrafo primero, 17, 180, 181, 182, 208 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para la debida constancia de lo actuado; - - - **V I S T O**.- Que siendo la hora y fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesario siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practican, con la finalidad de dar continuidad a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes víctimas desaparecidos, desde los lamentables hechos ocurridos la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Investigaciones de las cuales resulto necesario la obtención del Acta circunstanciada "Inspección a instalaciones del Ayuntamiento Municipal de Pungarabato", se le hace del conocimiento que esta Autoridad ha procedido a **SECRETAR EL ASEGURAMIENTO**



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

el artículo 38 del Código Federal de Procedimientos

465

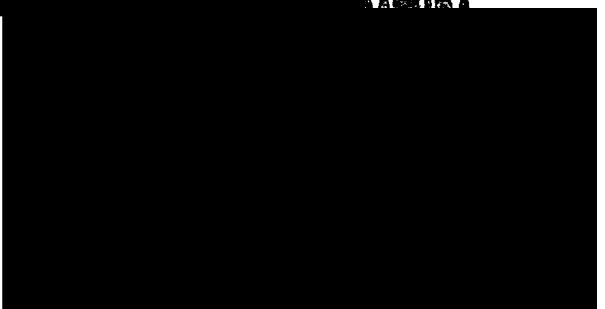
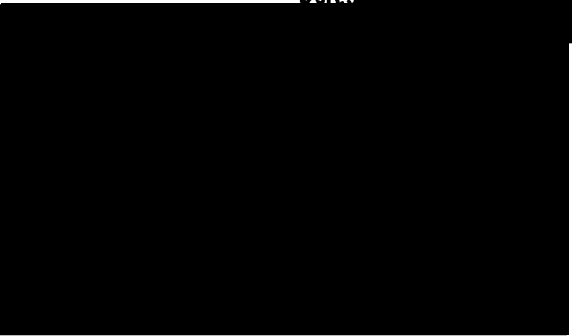
Galarza Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Pungarabato, aunado a lo establecido por los artículos 181 y 182 del multicitado ordenamiento federal, así como con el siguiente criterio emitido por el más alto tribunal de la federación: - - - - -

**INSTRUMENTOS, OBJETO O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5 de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION., (...)"- - - - -

- - - Asimismo se le **NOTIFICA** el contenido del numeral 182-A del Código en cita, que refiere en lo medular que cuando se decrete el aseguramiento se le deberá de notificar dentro de las sesenta días naturales siguientes a la ejecución, apercibiéndolo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes sujetos a aseguramiento, mismos que se encuentran debidamente descritos en líneas que anteceden, causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- - - - -

- - - - - **CÚMPLASE** - - - - -

- - - - - **DAMOS FE** - - - - -



466



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: ANÁLISIS DE DVR.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

# ACUSI

Dr. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal pericial en materia informática forense para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos de video creados, modificados, eliminados correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; o en su caso información que contenga dicho equipo haciendo la aclaración del periodo del que se esta obteniendo misma, de igual forma guardar la información que contenga aún y cuando no corresponda con la fecha periodo buscado, [REDACTED]

[REDACTED] 1.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR  
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ATENTAMENTE

EL ABOGADO  
ADSC

[REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

467

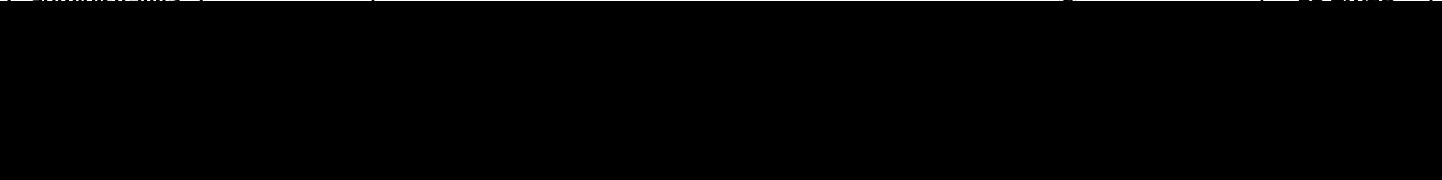
PGR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPD/SL/01/1001/2015


Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
-------------------------------------	-----------------	-----------------------	------------------------



1. Identificación (Número, letra o combinación de el lugar de intervención y hora de recolección del mismo tipo o clase; en caso contrario, se deberá registrar el número de identificación de los indicios o elementos materiales probatorios).

indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en las actas cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios y espacios sobrantes).

Identificación	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
----------------	-----------------------	---------------------



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos

Área de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación



3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
Caja	Recipientes

Paginación

ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018.

# ACUSE

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO  
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 Fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso c) y e), 20 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 28 fracción VI, inciso b) de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como lo establecido en el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, me permito hacer de su conocimiento que en la indagatoria señalada al rubro se decretó el aseguramiento de lo siguiente:

1.- [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A  
ADSC

[REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PARA SUS SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Presente.

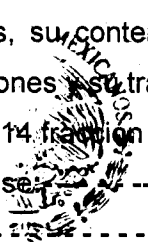
Insurgentes Número 20, Col. Roma,  
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [oma.cortes@pgr.gob.mx](mailto:oma.cortes@pgr.gob.mx), 53460000 ext.505789

### ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día VEINTISEÍS DE SEPTIEMBRE de dos mil dieciocho. -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido vía electrónica **OFICIO No. SC-RC/003038/2018** de fecha veintiséis de septiembre del presente año, firmado por el licenciado [REDACTED] Director en Servicios al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, mediante el cual envía respuesta relacionada con el diverso **SDHPDSC/OI/1325/2018.**-----

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así mismo en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de ñas actuaciones y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código penal Federal, por lo tanto es de acordarse y se -----



#### ----- A C U E R D A -----

- - - **PRIMERO:** Derivado de la revisión del contenido de la información y observando que la información corresponde a un registro vehicular VENCIDO a nombre del C. [REDACTED] y [REDACTED] -----

- - - **SEGUNDO:** Remitir con las medidas de seguridad procedentes en sobre cerrado y sellado el contenido adjunto al oficio de referencia para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. -----

#### ----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación y [REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos y [REDACTED] Procuraduría General de la República [REDACTED] man y dan fe. -----

/ Testigo de asisten [REDACTED]

Oficio. SC-RC/003038/2018

Ciudad Victoria, Tam., a 26 de Septiembre del 2018

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CIUDAD DE MÉXICO  
Presente.

En contestación al oficio "SDHPDSC/OI/1325/2018" de [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 número 1 y Fracción III y 26 Párrafo Primero y Fracciones VII y XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas publicada mediante Decreto No. LXII-1171 del 26 de Septiembre de 2016 en el Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 115 de fecha 27 de Septiembre de 2016, última reforma emitida mediante Decreto No. LXIII-373 de fecha 16 de Diciembre de 2017 publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 153 de fecha 21 de Diciembre de 2017; artículos 1 Primer Párrafo y números 1, 2 y 2.3, artículos 2 y 3, así como Artículos Primero y Cuarto de los Transitorios del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas de fecha 28 de Agosto de 2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 105 de fecha 31 de Agosto de 2017; artículos 1, 2, 6 Primer Párrafo y Fracción II número 1 inciso c), 7, 21 Párrafo Primero y Fracciones II y XI, 22 Párrafo Primero y Fracciones XV, XXIV y XXXVII y 25 Párrafo Primero y Fracción VII, XXVII, XXVIII y XXIX así como Primero y Segundo de los Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de fecha 25 de Septiembre de 2017 publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 124 de fecha 17 de Octubre de 2017, Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 125 de fecha 18 de octubre de 2017, y; artículo 3 4 Párrafo Primero y Fracción III, del Código Fiscal del Estado vigente en Tamaulipas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA

SUBSECRETARÍA  
DIRECCIÓN EN SERVICIO

[REDACTED SIGNATURE]

Director en Servicios al Contribuyente

c.c.p.- Lic. Arturo Soto Alemán - Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas .  
c.c.p.- Archivo.

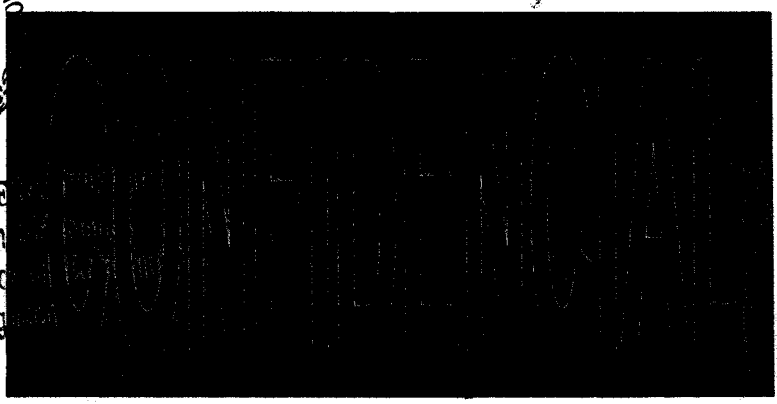


471  
471

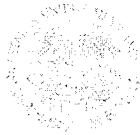
OF. SCRC/3038



GENERAL DE  
Derechos  
Servicio  
Investigación



TRIPLICADO



472

**ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO**

- - - En Pungarabato, estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día 26 veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro Omar Israel Cortés Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 16 párrafo primero, 17, 180, 181, 182, 208 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para la debida constancia de lo actuado - - -

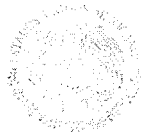
- - - **VISTO.**- Que siendo la hora y fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, que por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesario siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes víctimas desaparecidos, desde los lamentables hechos ocurridos la noche del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Investigaciones de las cuales resulto necesario la obtención de la Acta circunstanciada "Inspección instalaciones Presidencia Municipal de Pungarabato, Estado de Guerrero" - - -

**RESULTANDO**

- - - Mediante oficio SDHRDSC/OI/339/2018 de fecha 16 dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en la que estando presente personal ministerial y pericial, asimismo, personal del

[Redacted block]

[Large redacted block]



173

[REDACTED]

se

, por lo que en este momento

de



474

[REDACTED]

(Sic)''

- - - Entregando en dicho

[REDACTED]

- - - En tal orden de ideas, en virtud de continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, así como la búsqueda del paradero de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", es que esta autoridad, como se señala en términos del artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra establece: - - -

*Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia. Las autoridades que actúen en auxilio del Ministerio Público pondrán inmediatamente a disposición de éste los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Ministerio Público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento y sobre la continuidad o no del procedimiento al que se refieren los artículos 123 Bis a 123 Quintus de este Código, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a las disposiciones aplicables. Cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera, u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que oren en la averiguación previa que al efecto se inicie. Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra*



475

representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación previa o en el proceso, según el caso.

--- Por lo que concatenado con lo dispuesto, en lo previsto del numeral artículo 182 de dicho ordenamiento Federal procesal: -----

*"...Artículo 182.- Al realizar el aseguramiento, los Agentes del Ministerio Público con el auxilio de la Agencia Federal de Investigaciones, o bien, los actuarios y demás funcionarios que designe la autoridad judicial para practicar la diligencia, según corresponda, deberán: I.- Levantar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes que se aseguren; II.- Identificar los bienes asegurados con sellos, marcas, cuños, fierros, señales u otros medios adecuados; III.- Proveer las medidas conducentes e inmediatas para evitar que los bienes asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan; IV.- Solicitar que se haga constar el aseguramiento en los registros públicos que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 182-D de este Código, y V.- Una vez que hayan sido satisfechos los requisitos anteriores, poner los bienes a disposición de la autoridad competente para su administración..."*

*Artículo 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.*

*En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.*

--- Ello robustece la responsabilidad y obligatoriedad de esta autoridad ministerial de asegurar los objetos, instrumentos y productos de los delitos señalando que el aseguramiento produce la indisponibilidad del bien o objeto mientras se determina el destino legal de los indicios, por ello el aseguramiento, es precisamente ponerlo a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para en su caso garantizar, por un lado la comprobación del cuerpo del delito y por otro la probable responsabilidad del inculpado, así como la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso dicte, de ahí que por su naturaleza se trate de una medida provisional o cautelar. Lo que se vincula con los siguientes criterios establecidos por nuestros tribunales, que a la letra disponen lo siguiente: -----



**ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5 de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION.", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la



476

propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia. -----

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 123, 168 y 180, 181, 182, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, procede y determina a: -----

**ACORDAR**

--- PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta el aseguramiento ministerial del siguiente equipo: 1.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- SEGUNDO.- Gírese oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, a efecto de informarle el aseguramiento [REDACTED]

[REDACTED]

--- TERCERO.- Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución para que para que sea designado personal pericial [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para los fines legales a que haya lugar.-----

--- CUARTA.- Con fundamento en el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales y, en dentro del término establecido Notifíquese el presente acuerdo de forma personal al Segundo comandante [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, para que efectúen las alegaciones que a su derecho convenga, contando con un término de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente. -----

--- QUINTO.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para la investigación y el esclarecimiento de los hechos, sirviendo el presente como mandamiento ministerial en forma y surta efectos legales conducentes. -----

[REDACTED]

CONSTE--  
AMOS FE

OS DE ASIST

[REDACTED]

[REDACTED]

El personal que actúa, hace constar que se utilizaran los oficios números SDHPDSC/OI/1590/2018 y SDHRDSC/OI/1592/2018, antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

CONSTE  
DAMOS F

TIGOS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]



477

**CONSTANCIA DE CORREO ELECTRONICO.**

- - - En la ciudad de México, a las diecisiete horas con siete minutos del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; el Maestro [REDACTED] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Se hace constar que siendo las diecisiete horas con siete minutos 05:07 pm, fue recibido mediante correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx, documento en formato PDF, con la leyenda [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]@pgr.gob.mx, en el cual informa lo siguiente:

"... en atención al oficio SDHPDSC/OI/1553/2018 el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Con motivo de los hechos que se investigan en la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Derivado de lo anterior se anexa impresión del correo electrónico, quedando como antecedente para los efectos legales conducentes; lo que hace constar con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE.** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



478

**De:** SEIDO ANTECEDENTES  
**Enviado el:** miércoles, 26 de septiembre de 2018 05:07 p.m.  
**Para:** [Redacted]  
**CC:** [Redacted]  
**Asunto:** [Redacted]  
**Datos adjuntos:** [Redacted]

\* PGP Signed: 26/09/2018 at 05:07:02 p.m., Decrypted

**Mtro.** [Redacted]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**  
**Presente.**

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1553/2018**, firmado con Vo. Bo. del Lic. [Redacted] Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad mediante el cual solicitó se informe si cuenta con averiguaciones previas o carpetas de investigación en el periodo de 2014 al 2018, en las que estén vinculados [Redacted]

Con motivo de los hechos que se investigan en la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

[Redacted]

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
[Redacted]  
**Encargado de la Ventanilla Unica y enlace con AtenciónPGR en la SEIDO.**

**Micro** [Redacted]  
VMGH/XMH

\* SEIDO ANTECEDENTES <seido.antecedentes@pgr.gob.mx>  
\* 0x32E1776D





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

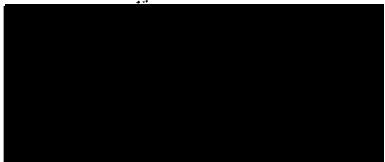
479

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1553/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.

MTRO. ALONSO ISRAEL LIRA SALAS  
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.



DISTINGUIDO SUBPROCURADOR:

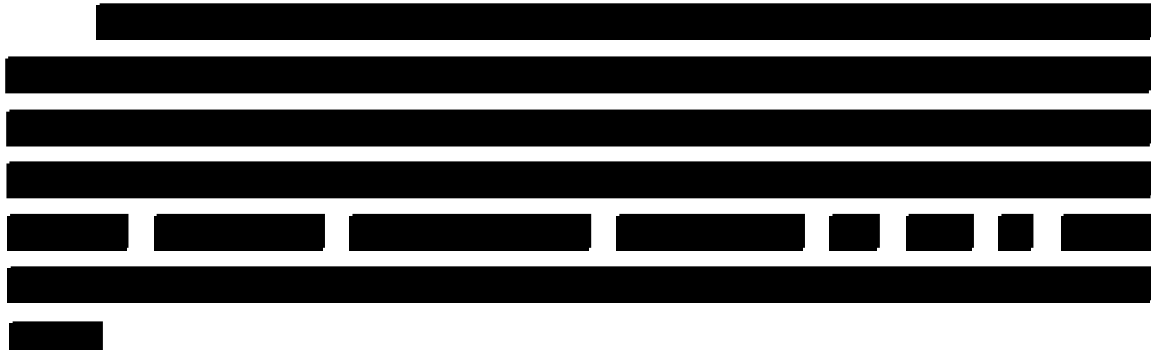
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PM 3:43

RECEBIDA EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

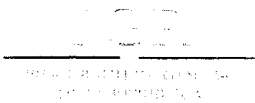
42967

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 110 fracción VII y XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y conforme a lo dispuesto en el oficio PGR/022/2017 de 10 de febrero de 2017 remitido por el entonces Procurador General de la República, mediante el cual instruye a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", muy atentamente acudo ante Usted para lo siguiente:



Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20,

480



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1553/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

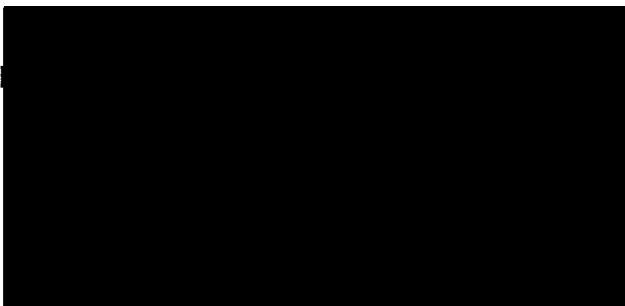
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.

piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL AGENTE [REDACTED] RACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

**NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO**

--- En Pungarabato, Guerrero siendo aproximadamente las diecisiete horas con día veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, el suscrito Maestro Omar Israel Cortes Montes de Oca, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 párrafo primero, 17, 180, 181, 182, 208 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para la debida constancia de lo actuado;-----

--- **VISTO.**- Que siendo la hora y fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesario siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustivamente las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes víctimas desaparecidos, desde los lamentables hechos ocurridos la noche veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Investigaciones de las cuales resulto necesario la obtención del Acta circunstanciada "Inspección a instalaciones del Ayuntamiento Municipal de Pungarabato" se le ha dado conocimiento que esta Autoridad ha procedido a **DECRETAR EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LO SIGUIENTE:**-----

--- [REDACTED]

--- Lo anterior se hace [REDACTED]

por el artículo 38 del Código Federal de Procedimientos

482

Penales, actividad ministerial que fue notificada *in situ* al Comandante Segundo [REDACTED] Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Pungarabato, aunado a lo establecido por los artículos 181 y 182 del multicitado ordenamiento federal, así como con el siguiente criterio emitido por el más alto tribunal de la federación: - - - - -

**INSTRUMENTOS, OBJETO O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5 de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION., (...)"- - - - -

- - - Asimismo se le **NOTIFICA** el contenido del numeral 182-A del Código en cita que refiere a la obligación de notificar dentro de las sesenta y cuatro horas naturales siguientes a la ejecución, apercibiéndolo que de no manifestar lo que a su derecho le convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes sujetos a aseguramiento, mismos que se encuentran debidamente descritos en línea, que antecepan a los mismos, causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- - - - -

----- CÚMPLAS

----- DAMOS

MEXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2  
L. O. A. C. 0  
rechos Humanos 1  
VICIOS a  
S. A. C. I. O. N.  
CONSTITUCIONAL  
PUNGARABATO  
DIRECCION  
SEGURIDAD

MEXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2  
0  
1  
8  
AYUNTAMIENTO MPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.



483

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: ANÁLISIS DE DV

# ACUSE

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2015

Dr. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, Incisos b) y f), fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que giere sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal pericial en materia de Telecomunicaciones y Electrónica para realizar la búsqueda y extracción de información de llamadas y contactos que tuviera almacenados, asimismo, [REDACTED] V [REDACTED]

[REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se refiere, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Procuraduría de Derechos Humanos a la Comunidad  
Oficina de Investigación

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

SEP 28 PM 1:00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

484

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA (ANEXO 3)

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHP/DSC/OT/2012/1212

Institución o Unidad Administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
			20/12/2012

1. Identificación (Número, letra o combinación alfa numérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora del mismo tipo o clase; en caso de ser necesario, descripción por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios. Cancele los espacios sobrantes.

Identificación Ubicación en el Hora de

<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación</p> <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad</p> <p>Oficina de Investigación</p>			

2. Documentación (marque con "x" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos)

	Instrumental
	Recipientes

Paginación

ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

# ACUSE

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018.

**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO  
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.  
Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 Fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso c) y e), 20 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 28 fracción VI, inciso b) de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como lo establecido en el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, me permito hacer de su conocimiento que en la indagatoria señalada al rubro se decretó el aseguramiento de lo siguiente:

[REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

AC  
ADSC

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
ARCHIVO  
[REDACTED]

PARA SUS SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... - Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,  
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX [REDACTED] 53460000 ext [REDACTED]

486

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 8410, dirigida al licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remite el dictamen con número de folio 66914 de veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por el perito [REDACTED], en su carácter de perito en materia de fotografía, mediante el cual remite las fotografías respecto de las diligencias realizadas del diez al veinticuatro de septiembre del año en curso, en diversos inmuebles en el estado de Guerrero, la [REDACTED]

[REDACTED] los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el original del dictamen con número de folio 66914 de veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por el perito [REDACTED] su carácter de perito en materia de fotografía, al cual se encuentra anexo en el interior de un sobre amarillo [REDACTED]

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

487

Id: 8410  
Número: 66914  
Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1418/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFÍA FORENSE. AL RESPECTO SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Observaciones: ANEXA DVD-R

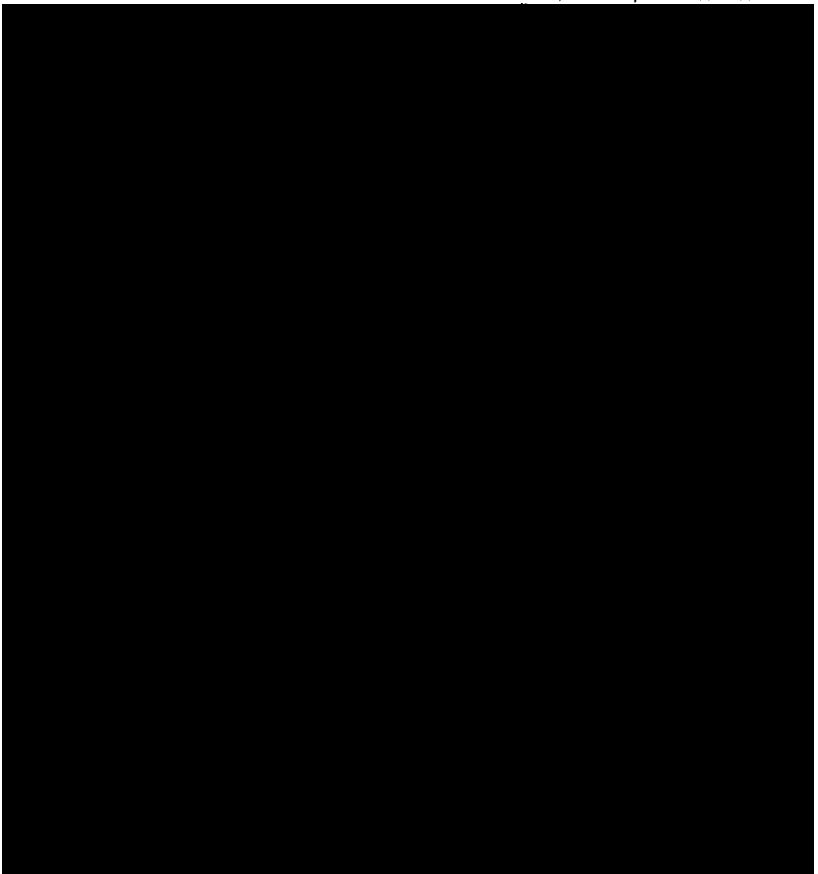
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

8410  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 66914  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018

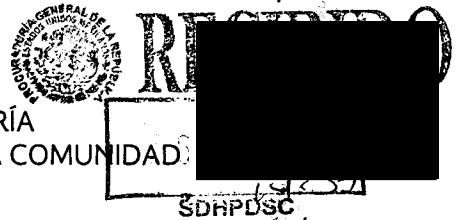


NÚMERO DE FOLIO: 66914  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.



El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Director de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1418/2018 de fecha 05 de septiembre de 2018 y recibido por esta Coordinación General en la misma fecha, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Que en la parte conducente a la letra dice: "...solicito a usted su valioso apoyo an vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quen corresponda, para que sean designados expertos de las siguientes materias... 3.- Fotografía Forense. Para intervenir en la diligencia de carácter muy urgente y confidencial, proyectadas del día Jueves 10 [REDACTED] 24 de septiembre de 2018, [REDACTED]

ELEMENTOS DE ESTUDIO

J. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06430.  
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

489

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

FO-FF-07

06430.

13.

[REDACTED]

el Estad

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

401

NÚMERO DE FOLIO: 66914  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

25. [REDACTED]

[REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

492

NÚMERO DE FOLIO: 66914  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRÁFICO UTILIZADO

[REDACTED]

OBSERVACIONES.

[REDACTED]

CONCLUSIONES.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Fieles a la Comunidad

[REDACTED]

Rev.: 02

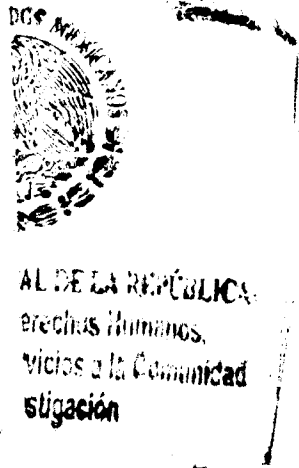
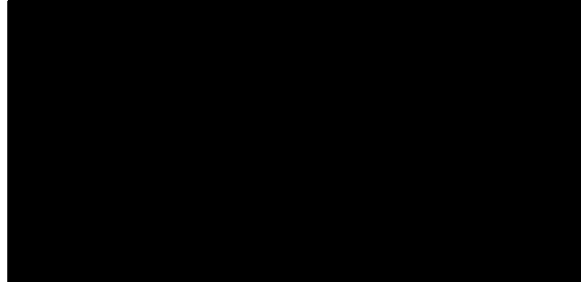
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. [REDACTED]

ATENTAMENTE

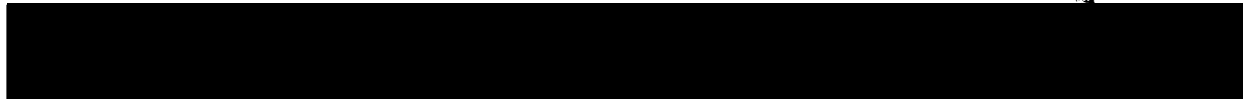


Anexo al presente dictamen un sobre color amarillo el cual contiene [REDACTED] DVD-R de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] m  
[REDACTED] 88 [REDACTED]  
[REDACTED]

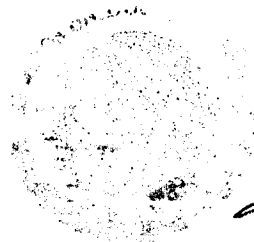
Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



494



*[Handwritten signature]*

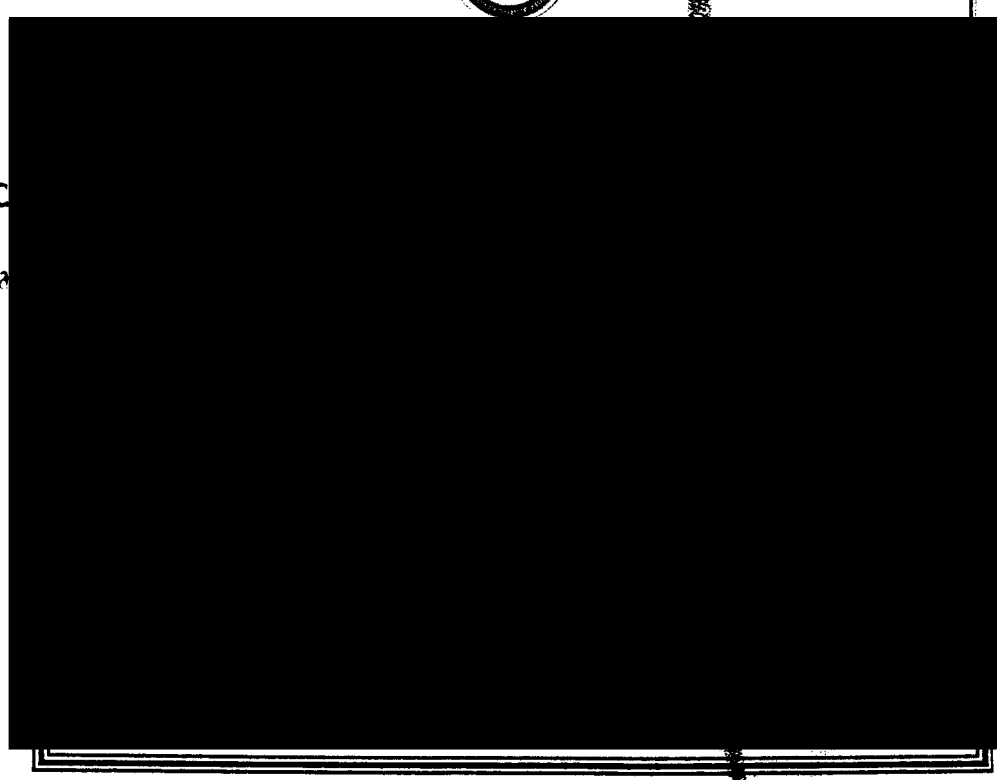
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS



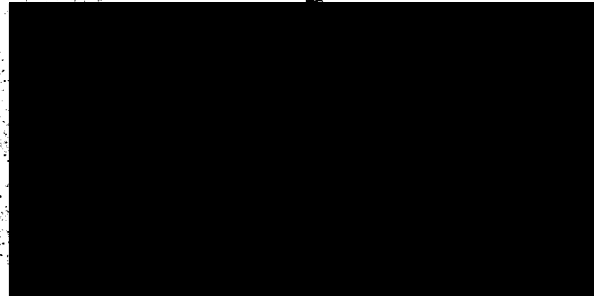
3  
GENERAL  
LICIA



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS



PROCURADURÍA  
COORDINACIÓN GEN  
DIRECCIÓN DE





495

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 8411, dirigida al licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remite el oficio número AIC-CGSP-DGEMF-3117-2018 de veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por el médico forense [REDACTED] su carácter de director de especialidades médicas, mediante el cual remite la información [REDACTED]

[REDACTED] artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se da fe de tener a la vista el original del oficio número AIC-CGSP-DGEMF-3117-2018 de veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por el médico forense [REDACTED], en su carácter de director de especialidades médicas. -----

**SEGUNDO.-** Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

496

Id: 8411  
Número: AIC-CGSP-DGEMF-3117-2018  
Fecha: 25/09/2018

Fecha del turno: 26/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1544/2018, [REDACTED]

Clasificación:

PCR  
PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

8411

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Periciales y Medicina Forense  
Oficio: AIC-CGSP-DGEMF-3117-2018.  
Atención Control y Seguimiento de Documentación, DGEMF-0978

Asunto. Respuesta Acceso a la Información.



firmado



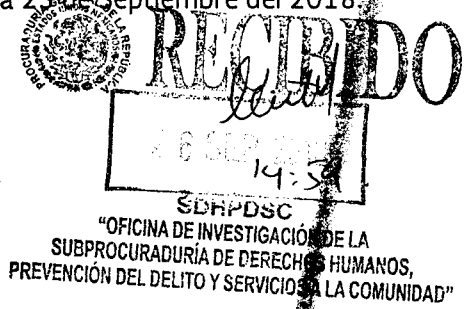
Oficio. AIC-CGSP-DGEMF-3117-2018.  
Atención Control y Seguimiento de Documentación. DGEMF-0978

**Asunto. Respuesta Acceso a la Información.**  
Ciudad de México a 25 de Septiembre del 2018

LICENCIADO

[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE.



Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/2018/12 y numerales Primero y Segundo, fracción II del Acuerdo A/101/13, emitidos por la Procuraduría General de la República y a lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1544/2018, de fecha diez de Septiembre del 2018, por medio del cual requirió información de acceso a la información; mediante el cual solicita se informe sobre:

1. [Redacted] estado de [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]
- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y conforme a lo requerido en la solicitud de información, estamos en posibilidades de emitir lo siguiente:

Esta respuesta hace referencia única y exclusivamente a las diligencias de Búsqueda, Recuperación y Análisis de Cadáveres, Segmentos Corporales o Restos Óseos en los que los Peritos de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales han tenido participación.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad


[Redacted signature line]



699

RELACION DE CADAVERES CENTRO MEDICO FORENSES FEDERAL FOSAS CLANDESTINAS GUERRERO

ORDEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN	EXAMEN
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															


 LA REPUBLICA  
 Mexicana  
 en la Comunion  
 con Dios

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACION 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



300

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veintisiete minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - **TENGASE** por recibido el ID 8403 el cual contiene el oficio número DGPI/3834/18 del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, constante de tres fojas útiles, por un solo anverso, así mismo se adjunta un anexo en copia simple del oficio DGPI/3693/18, constante de tres fojas útiles, tamaño carta por un solo anverso; suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de asistencia jurídica internacional formulada a las autoridades de los Estados Unidos de América, por medio del ocurso número DGPI/3693/18, en el cual se informa que se recibió la comunicación electrónica de fecha 25 de septiembre, por medio del cual la Agregaduría Legal para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C, transmite los requerimientos en relación a la petición solicitada; documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. - - -

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.-** Por lo que hace al requerimiento, contenido en el documento antes mencionado, se acordara por separado. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

L

# OFICIOS RECIBIDOS

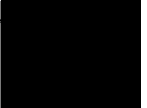
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SOL

Id: 8403  
Número: DGPI/3834/18  
Fecha: 25/09/2018

Fecha del turno: 26/09/2018

18:27hs  
26/09/



Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES . [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:



8403  
FORMA C-2-14

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

502



"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/ 3834/18

Ciudad de México a, 25 SEP 2018

**URGENTE**

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.

RELEVANTE Y CONFIDENCIAL  
"43 PERSONAS DESAPARECIDAS DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA, GUERRERO".

Hago referencia a la solicitud de asistencia jurídica internacional formulada a las autoridades de los Estados Unidos de América, por medio del ocurso número DGPI/3693/18 (se adjunta copia para mayor referencia), la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGRSDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.**

Al respecto, le informamos que en esta Dirección General se recibió la comunicación electrónica de fecha 25 de septiembre, por medio de la

[Redacted text]

[Redacted text]





Oficio No. DGPI/ 3834/18

503  
503

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

✓

Oficio No. DGPI/ 3834718

504



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

El presente, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso H) fracción V, y 52, fracción VI, VII y VIII de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

LIC

- C. c. p. Lic. Alberto Elías Beltrán. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Guillermo Fonseca Leal. Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Dr. Alfonso José Motta Allen. Agregado Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C. Para su conocimiento, atención y seguimiento.

comunicación electrónica

[Redacted]

SOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/ 3698/187

Ciudad de México a, 14 SEP 2018

SEÑOR

[Redacted] DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL

Hago referencia a las distintas solicitudes de asistencia jurídica internacional formuladas a esa Oficina de Asuntos Internacionales, mismas que han sido requeridas dentro de la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.**

W. DE LA REPUBLICA

[Redacted]

Dan origen a la presente solicitud los siguientes antecedentes:

[Redacted]

506

OFICIO NO. DGPI/

3693/181



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

“  
[REDACTED]

[REDACTED]  
”

NECESIDAD DE AYUDA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

507

OFICIO NO. DGPI/ 3693 / 18



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Por otra parte, [Redacted]

||

El presente, con fundamento en los artículos 1, numerales 1 y 4, inciso b); 2 y 4 numerales 1, 2, 6 y 10 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

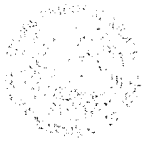
Finalmente, [Redacted]

Sin otro particular, apro [Redacted] udo.



- C. c. p. Lic. Alberto Elias Beltrán, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Meléndez Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Guillermo Fonseca Leal. Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Dr. Alfonso José Motta Allen. Agregado Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C. Para su conocimiento, atención y seguimiento.
- [Redacted] Luz Martínez. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.

OFICIONUMEROSDHPDSC-OI-1496-2018



**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
OFICIO PF/DGAJ/DGAAP/8342/2018**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8404**, que contiene oficio PF/DGAJ/DGAAP/8342/2018, de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por la Inspectora General Maestra Marlín Arce de la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1517/2018 se informa lo siguiente: - - -

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 10 diez fojas útiles; mismo que se ordena ~~corra~~ agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agregúese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

**CUMPLASE**

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

**D A M O**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN **S09**

Id: 8404  
Número: PF/DGAJ/DGAAP/8342/2018

Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

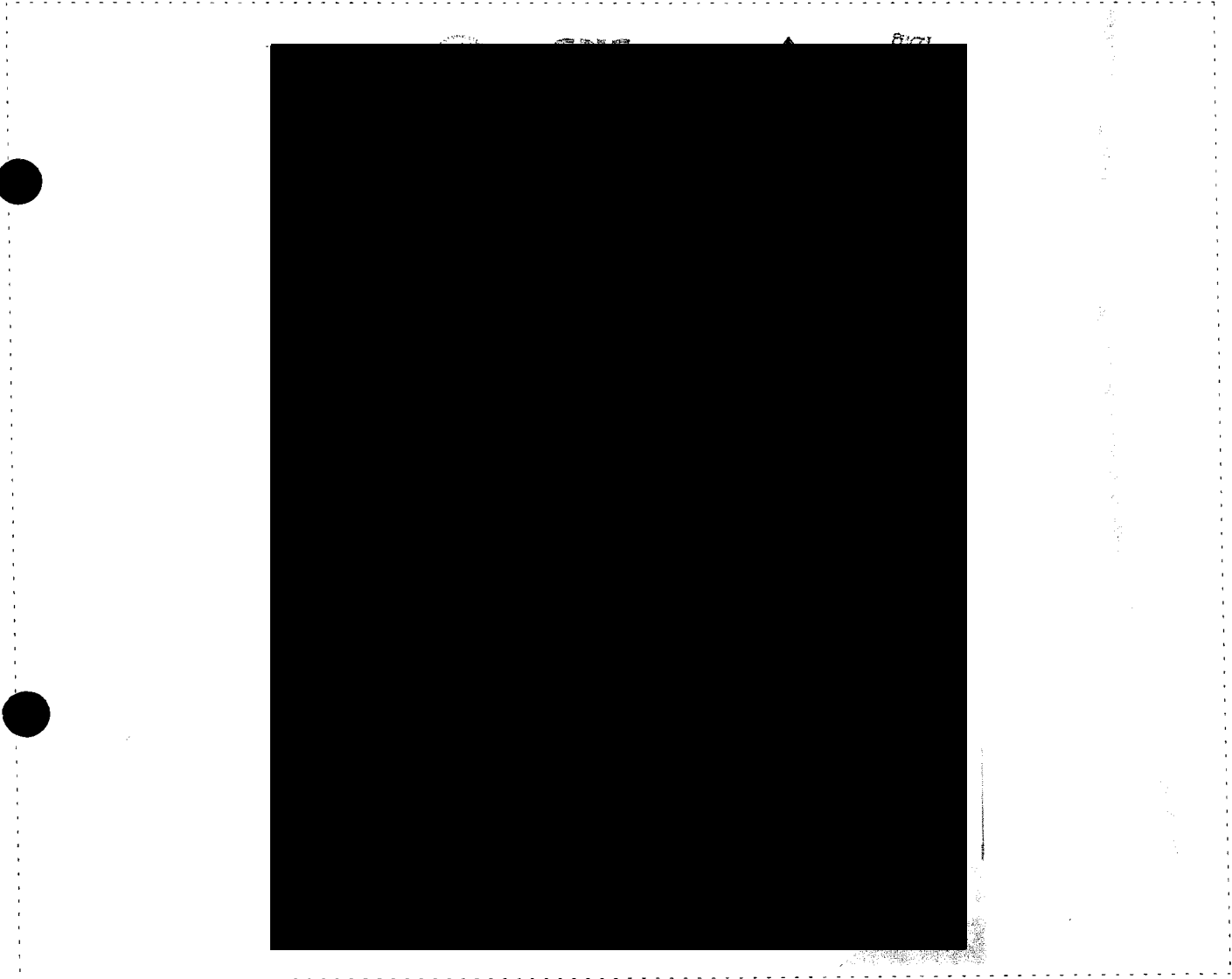
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: INSPECTORA GENERAL [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1517/2018 [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:





SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/8342/2018 (GSM)  
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.  
EXP: 1010/MIN/2014

MTR

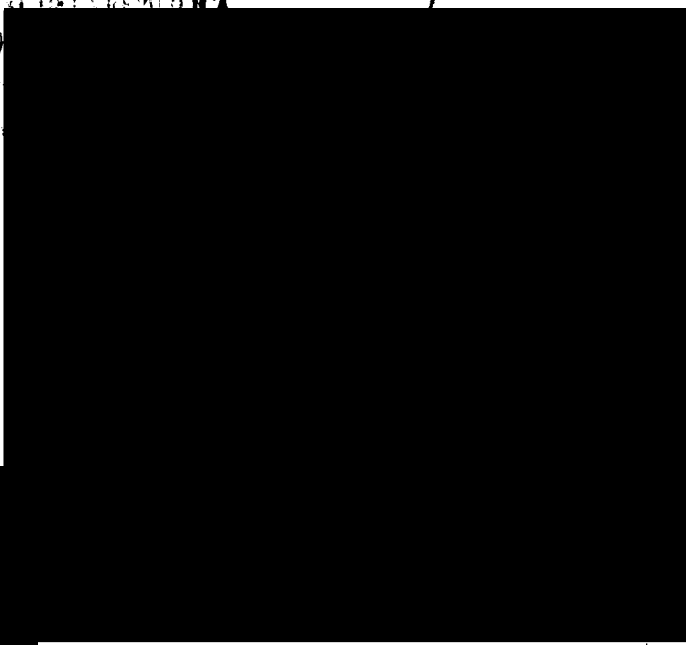
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República  
**Presente.**

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/1517/2018, del 18 de septiembre del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:

“... [Redacted] S...  
[Redacted] a...  
[Redacted] ||  
[Redacted] e...  
[Redacted] ta...  
[Redacted] g...  
[Redacted] er...  
[Redacted] ||

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir en sobre cerrado copia del oficio PF/DIVGEN/EJ/18168/2018, y anexos que se acompañan, signado por ausencia de la Directora General Adjunta del Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal, por el cual da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, le env



ante OCG-18-09-12805. Concluido.  
cimiento. Respetuosamente.  
D: 11714

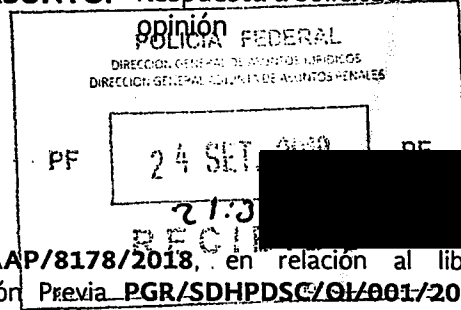


OFICIO NÚMERO: PF/DIVGEN/EJ/AP/18168/2018

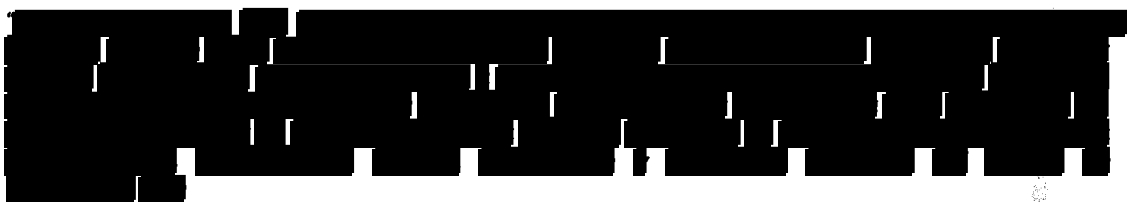
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de

INSPECTORA GENERAL  
MTRA. MARLÍN ARCE DE LA O  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA  
DE ASUNTOS PENALES  
PRESENTE.



Por medio del presente, en atención al oficio **PF/DGAJ/DGAAP/8178/2018**, en relación al libelo **SDHPDSC/OI/1517/2018**, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita:



Atento a lo anterior, hago de su conocimiento la imposibilidad material de atender satisfactoriamente su solicitud, ya que de acuerdo al oficio **PF/DIVGEN/DGPL/17591/2018**, suscrito por el Oficial Mtro. [redacted], en ausencia del Comisario Mtro. Víctor María Alejandro Ibarrola Carreón, Director General de Planeación y Logística de esta División, no se cuenta con combustible suficiente para trasladarse a los municipios de referencia, derivado de las medidas y políticas de austeridad implementadas por esta Policía Federal en lo que resta del año presupuestal 2018, así como que personal de los agrupamientos más cercanos se encuentran realizando exámenes de conocimiento dentro de la "Promoción de grados 2018".

Se anexa copia simple del oficio **PF/DIVGEN/DGPL/17591/2018**, así como sus anexos **PF/DIVGEN/XVIIAGTO/2737/2018** y **PF/DIVGEN/XXAGTO/1847/2018**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*stigación*

SUFF  
D

MTRA  
Con  
"C"



VOLANTE: DIVGEN-18-09-3742

MDCP

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648. Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, 01900  
Tel: (55) 548) 4300 www.gob.mx/policiafederal

SR



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA  
OF. PF/DIVGEN/DGPL/17591/2018

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018

ASUNTO: Respuesta a volante  
PF-DIVGEN-18-09-3742

MTRA. [Redacted]  
Directora General Adjunta de Enlace  
Jurídico de la División de Gendarmería  
Presente

En atención al volante PF-DIVGEN-18-09-3742 de fecha 21 de septiembre de 2018, en el que se solicita "opinión para designar elementos para realizar custodia y traslado de personal actuante a partir del martes 25, miércoles 26 y jueves 27 de [Redacted]

Hago de su conocimiento que no es posible coadyuvar con la solicitud de integrantes de esta División de Gendarmería para dar seguridad, debido a que no se cuenta con el combustible suficiente para trasladarse a los municipios de referencia, derivado de las medidas y políticas de austeridad implementadas por esta Policía Federal en lo que resta del año presupuestal 2018, así como que personal de los agrupamientos más cercanos se encuentran realizando exámenes de conocimiento dentro de la "promoción de grados 2018" se anexa copia simple de los oficios PF/DIVGEN7XVIIAGTO/2737/2018 y PF/DIVGEN/XXAGTO/1847/2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN  
FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



MTRO. [Redacted]  
Con fundamento de la

DIVISION DE GENDARMERIA  
ENLACE JURIDICO  
25 SEP 2018  
RECIBIDO  
00 [Redacted]  
OFICINA DE RECEPCION DE AEROMODULOS

Copias:  
Comisario General Ing. Benjamín Grajeda Regalado, Titular de la División de Gendarmería.- Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.  
Comisario Jefe Abel Benjamín Corona Cárdenas, Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.  
Inspector Jefe Héctor Serrano López, Encargado del Centro de Mando de la División de Gendarmería.- Para su Superior conocimiento.- Atentamente.- Presente.  
VMAIC/JHE/cjs/ndv

VOLANTE DIVGEN-18-09-3742  
Folio: DGPL/20171/2018 y DGPL/20322/2018

Avenida Telecomunicaciones, sin número puerta 4, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09310, Ciudad de México  
Tel.: (55) 11036000 ext. 24361 www.cns.gob.mx



P / Jueces

S13

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMANDANTE EN JEFE  
COMANDO EN JEFE  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

20171

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN GENDARMERÍA  
XVII AGRUPAMIENTO

OF. No. PF/DIVGEN/XVIIAGTO/2737/2018.

Pungarabato, Ciudad Altamirano, Guerrero, a 22 de Septiembre de 2018.

ACUSE

ASUNTO: Se informa Negativa a Solicitud de Apoyo.

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA

Llego por correo  
22 SET. 2018  
CON JNE

HORA: 15:45 NOMBRE: [REDACTED]

ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN, NO DE AUTORIZACIÓN

COMISARIO  
MTRO. [REDACTED]  
Director General de Planeación y Logística  
De La División De Gendarmería  
De La Policía Federal

Presente.

Por medio del presente y en atención al oficio No. PF/DIVGEN/DGPL/17479/2018, mediante el cual hace referencia al volante DIVGEN-18-09-3742, así como los oficios No. PF/DGAJ/DGAAP/8178/2018 y SDHPDSC/OI/1517/2018, este último signado por el Mtro. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Oficina de investigación de la SDHPDSC, quien solicita:

[REDACTED]

Por lo anterior, me permito manifestar que: al realizar un análisis respecto al apoyo solicitado, no me encuentro en oportunidad de atender dicho requerimiento, esto derivado a que las unidades CRP'S

[REDACTED]

Lo que comunico a usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga a ordenar.

Sin otro particular, at

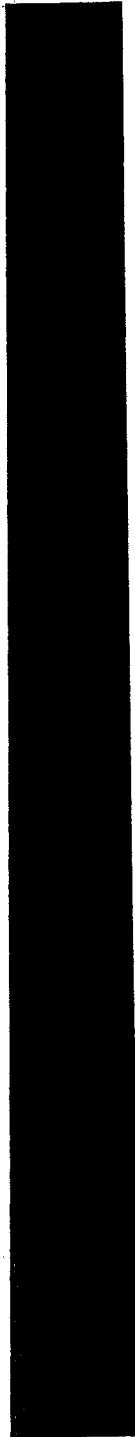
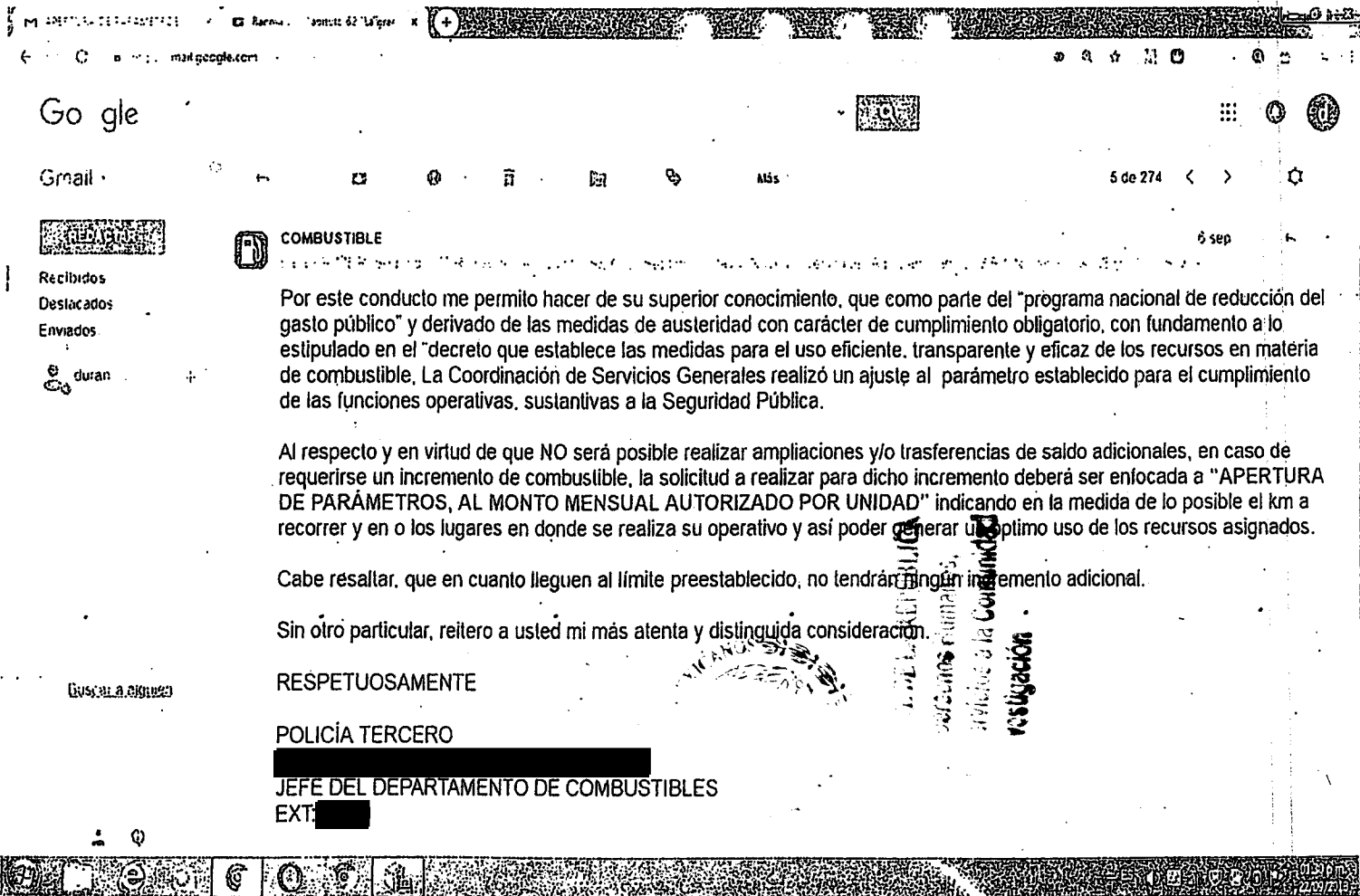
[REDACTED]

Copias  
Comisario General Ing. Benjamin C  
Comisario Jefe Abel Benjamin Cor  
Inspector Jefe Héctor Serrano López  
Archivo  
GRN/gm

90  
Confianza  
México

[REDACTED]

514



SIS



RECEBIDO

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
XVII AGRUPAMIENTO  
T.I.No.PF/DIVGEN/XVIIAGTO/0402/2018  
Ciudad Altamirano, Guerrero a 19 de septiembre de 2018  
ASUNTO: ESCASES DE COMBUSTIBLE

COMISARIO  
MTRO. VICTOR M.A. IBARROLA CARREON  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y LOGISTICA  
DE LA DIVISION DE GENDARMERIA  
P R E S E N T E:

19 de Septiembre de 2018  
12:17

Por medio de la presente me permito informar a usted, que como parte del "programa de reducción del gasto público" y derivado de las medidas de austeridad con carácter de cumplimiento obligatorio, con fundamento a lo estipulado en el "decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos en materia de combustible, La Coordinación de Servicios Generales realizó un ajuste al parámetro establecido para el cumplimiento de las funciones operativas, sustantivas a la Seguridad Pública.

"...Al respecto y en virtud de que NO será posible realizar ampliaciones y/o trasferencias de saldo adicionales, en caso de requerirse un incremento de combustible, la solicitud a realizar para dicho incremento deberá ser enfocada a "APERTURA DE PARÁMETROS, AL MONTO MENSUAL AUTORIZADO POR UNIDAD" indicando en la medida de lo posible el km a recorrer y en los lugares en donde se realiza su operativo y así poder generar un óptimo uso de los recursos asignados

Cabe resaltar, que en cuanto lleguen al limite preestablecido, no tendrán ningún incremento adicional... (sic)

Por lo antes referido y dando cumplimiento al OF.PF/DIVGEN/DGPL/16197/2018 de fecha 31 de agosto del presente año, emitido por la Dirección General de Planeación y Logística. Se realizó la APERTURA DE PARÁMETROS, AL MONTO MENSUAL AUTORIZADO POR UNIDAD, de 04 unidades, con números económicos 15801, 15861, 17291 y 17357, pertenecientes a este XVII Agrupamiento, para el servicio de CUSTODIA Y TRASLADO DE PERSONAL MINISTERIAL quienes llevaron a cabo diligencias en los diferentes Municipios del Estado de Guerrero, como son:

[Redacted names]

Por consiguiente estas mismas unidades al día de hoy, yo no cuentan con saldo en sus respectivas tarjetas de combustible efecticard, por tal motivo no podrán desempeñar servicios operativos hasta que se autorice el monto mensual correspondiente al mes de octubre de la presente anualidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

SUPLENTE

[Redacted signature]



parquevehicular.dicciz@gmail.com

[Redacted footer]



COMUNICADO SOBRE MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.

A LOS TITULARES DE LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS Y UNIDADES DE SERVICIOS  
GENERALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO  
DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL.

Me refiero a los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el  
gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública  
Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de la publicación de dichos  
lineamientos, la Policía Federal, ha tenido una disminución de los recursos presupuestarios  
autorizados, siendo necesario continuar aplicando de forma eficiente las medidas de  
racionalidad implementadas, mediante la plena identificación de las necesidades a cubrir en  
materia de combustible, entre otras, con la finalidad de coadyuvar en el uso racional de los  
recursos puestos a disposición de la Institución para el cumplimiento de sus funciones  
sustantivas a la Seguridad Pública.

Es por lo anterior que, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de la  
Policía Federal, se comunica a Ustedes que por instrucciones recibidas del Escalón Superior,  
a partir de la fecha de hoy 30 de agosto de 2018 y hasta nuevo aviso:

- No se autorizan incrementos de combustible para vehículos civiles.
- Respecto a los vehículos civiles, se hará una reducción del 20% a los  
parámetros asignados para consumo mensual de combustible.
- Referente a los vehículos operativos, se hará una reducción del 10% a los  
parámetros asignados para consumo mensual de combustible.
- Reducción de parámetros de carga diaria de \$100.00 a todo el parque  
vehicular.
- Solo se autorizarán incrementos para vehículos operativos con funciones de  
seguridad, inspección y vigilancia, únicamente en extrema urgencia o de  
tratarse de asuntos notoriamente relevantes. Dicho incrementos deberán  
ser solicitados por los Titulares de los Enlaces Administrativos de cada una de  
las Divisiones, Secretaría General o Asuntos Internos, con 72 horas de  
anticipación para su análisis, dirigido al Titular de la Coordinación de  
Servicios Generales.
- No podrán usarse vehículos civiles de uso administrativo, los fines de semana  
ni días festivos.
- Fomentar la optimización respecto del uso de vehículos.



S17

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

POLICÍA FEDERAL

Agradeciendo de antemano las atenciones que brinden al presente y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y quedar de Ustedes.

ATENTAMENTE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Poniente 122 N° 579, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300



58

06321

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

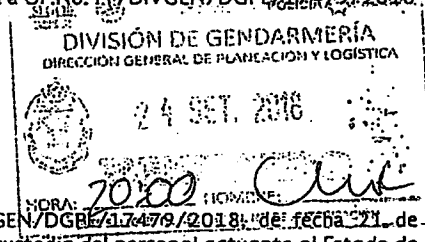
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
VIGESIMO AGRUPAMIENTO

Oficio Número: PF/DIVGEN/XXAGTO/1847/2018

Ciudad Altamirano, Mpio. De Pungarabato, Guerrero, a 22 de septiembre de 2018

ASUNTO: Respuesta a OF No. PF/DIVGEN/DGPL/17479/2018

COMISARIO  
MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA



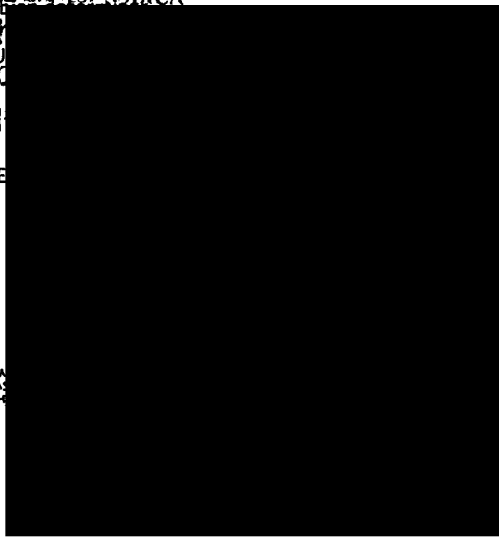
PRESENTE-

Por medio del presente en atención al OF.NO. PF/DIVGEN/DGPL/17479/2018 de septiembre de 2018, donde solicita designar la guardia y custodia del personal actuante al Estado de Guerrero, debiendo tomar las provisiones que estime necesarias de vehículos, equipo, armamento de apoyo y personal necesario para el efecto de acuerdo a las características de los lugares que se visitaran e información de inseguridad operante en el Estado de Guerrero, a partir del día martes 25, miércoles 26 y jueves 27 de septiembre de 2018, derivado a la solicitud anterior me permito hacer de su superior conocimiento que actualmente el Vigésimo Agrupamiento no cuenta con el estado de fuerza necesario para tal efecto, derivado de los servicios asignados, así como por la participación próxima del personal del Vigésimo Agrupamiento en sus exámenes de conocimiento dentro de "promoción de grados 2018" siendo de la siguiente forma:

FECHAS	FECHA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS
21/09/2018	1
24/09/2018	11
25/09/2018	9
26/09/2018	14
27/09/2018	7
28/09/2018	6
TOTAL GENERAL	48

En caso de que se asigne el servicio de guardia y custodia del personal Ministerial al Estado de Guerrero, los servicios de patrullaje quedarán suspendidos durante el desarrollo del mismo, lo que me permito informar para lo que tenga a bien.

Sin otro particular, reitero a U



COPIAS PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
COMISARIO GENERAL, ING. BENJAMIN GRAJEDA REGA  
COMISARIO JEFE ABEL BENJAMIN CORONA CARDENAS  
INSPECTORA GENERAL MTRA. ALMA YESSENIA PERA  
FGIC/AMK







**ACUERDO DE RECEPCION TELEGRAMA con número de folio 694404.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, a las dieciocho horas con treinta y un minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8402**, que contiene **TELEGRAMA** con número de identificación PH46155076 y número de folio 694404, proveniente de Iguala, Guerrero, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, enviado por el Inspector General Domingo Tlatempa, Coordinador de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos con los que se cuentan en esa Coordinación Operativa de la Policía Estatal Región Norte, no se encontró antecedente alguno sobre el servicio del "Basurero de Cocula".-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y VII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; e Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

- - - **ACUERDA** ----- **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

- - - **CÚM** ----- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Comunidad, quien actúa en términos de lo Federal de Procedimientos Penales con testigo para su debida constancia legal.-----

- - - **DAMOS** ----- **TESTIGOS DE A**

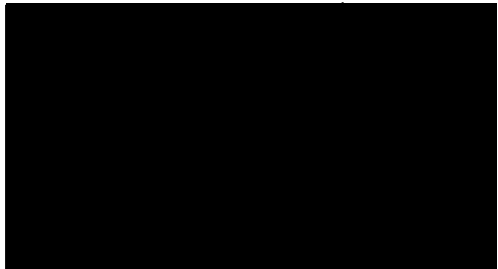


# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

520

Id: 8402  
Número: 694404  
Fecha: 24/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018

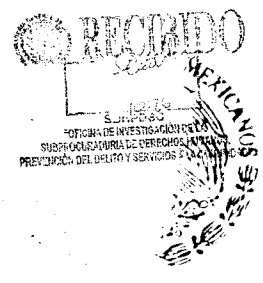


Fecha del término: Fecha de revocación:

Tomado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: INSPECTOR GENERAL [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1514/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL, [REDACTED]

Observaciones:



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

521

RECEIVED

7 6 SEP 2018

10:76

SDRPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



522

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN CON NUMERO DE FOLIO 67528 EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - - **TENGASE** por recibido el ID 8408 en el cual contiene el dictamen con número de folio 67528 del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, constante de tres fojas útiles, tamaño carta por un solo anverso y un anexo fotográfico en tamaño carta por un solo anverso; suscrito por el Ingeniero [REDACTED] perito profesional en Ingeniería Civil y Arquitectura, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se da respuesta a la petición solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/1428/2018 en el cual se informa la ubicación geográfica, así como las distancias que existen entre poblaciones ubicadas en el Estado de Guerrero, con base en Cartografía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

**ACUERDA** -----

- - - **UNICO.-** Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE** -----

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN 823

Id 8408  
Número: 67528

18:55hs  
26/09/18



Fecha: 26/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1428/2018, [REDACTED]

Observaciones:

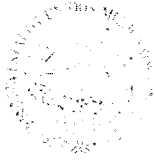
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

No. DE FOLIO: 67528  
No. DE A.P.:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN  
GENERAL EN LA ESPECIALIDAD DE  
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



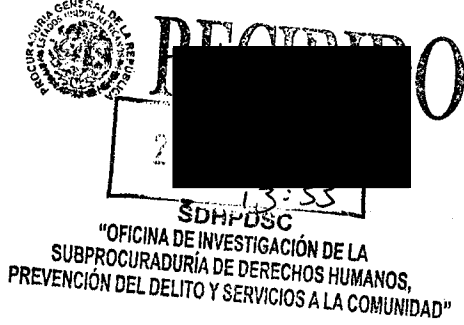


8408  
320  
524

No. DE FOLIO: **67528**  
No. DE A.P.:  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN  
GENERAL EN LA ESPECIALIDAD DE  
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA**

Ciudad de México., a 26 de septiembre de 2018



**MTRO.** [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito  
a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
**P r e s e n t e**

El que suscribe Ing. [REDACTED], Perito Profesional en materia de **Ingeniería Civil y  
Arquitectura**, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de  
la República, y propuesto para intervenir en relación al expediente citado al rubro, ante usted con el  
debido respeto rinde el siguiente:

**D I C T A M E N**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1428/2018 de fecha 06 de septiembre de 2018, dirigido  
al Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, el cual entre  
otras cosas a la letra dice:

"... [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]"

**I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

525



No. DE FOLIO: **67528**  
No. DE A.P.:  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS**

[REDACTED]

**III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR**

**III.I.-** [REDACTED]

**IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**IV.I.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- ▶ [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anteriormente descrito y con base en la información consultada, me permito emitir la siguiente:

[REDACTED]

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

526



No. DE FOLIO: **67528**  
No. DE A.P.:  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**V.- CONCLUSIÓN**

V.I.- [Redacted]

RUTA	ORIGEN (COORDENADAS GEOGRÁFICAS)	DESTINO (COORDENADAS GEOGRÁFICAS)	DISTANCIA APROX. EN KM.	CARRETERA
[Redacted]				

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**NOTA: Se agrega 1 Anexo que contiene la representación gráfica de las diversas poblaciones referidas en la presente opinión técnica.**

[Redacted]

ING  
PERITO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS

[Redacted]

[Redacted]

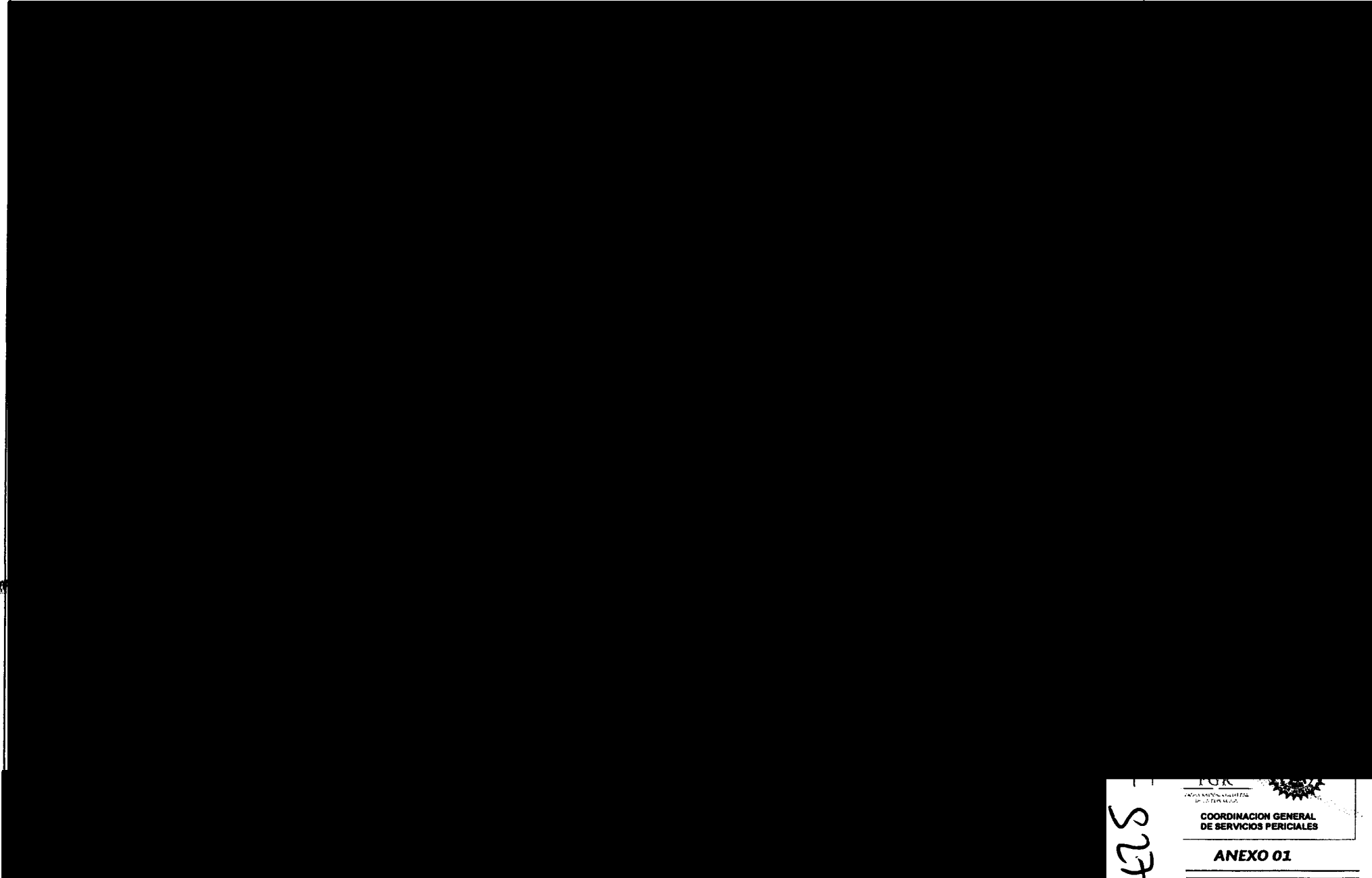
Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE POBLACIONES (CROQUIS ANEXO)



927

FOR  
COORDINACION GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

ANEXO 01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

528



**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
OFICIO CTSERC/DTP/DJ/01062/2017**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 26 veintiséis de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

- - - El suscrito Licenciado **BRAYAN** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8406**, que contiene oficio CTSERC/DTP/DJ/01062/2017, de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, suscrito por la Profesora [REDACTED] Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, mediante el cual se informa: -----

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 4 cuatro fojas útiles; mismo que se ordena copia agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; -----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

**E ASISTENCIA**

[REDACTED]

529


# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8406  
 Número: CTSERC/DTP/DJ/01062/2017  
 Fecha: 20/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: PROFRA [REDACTED]

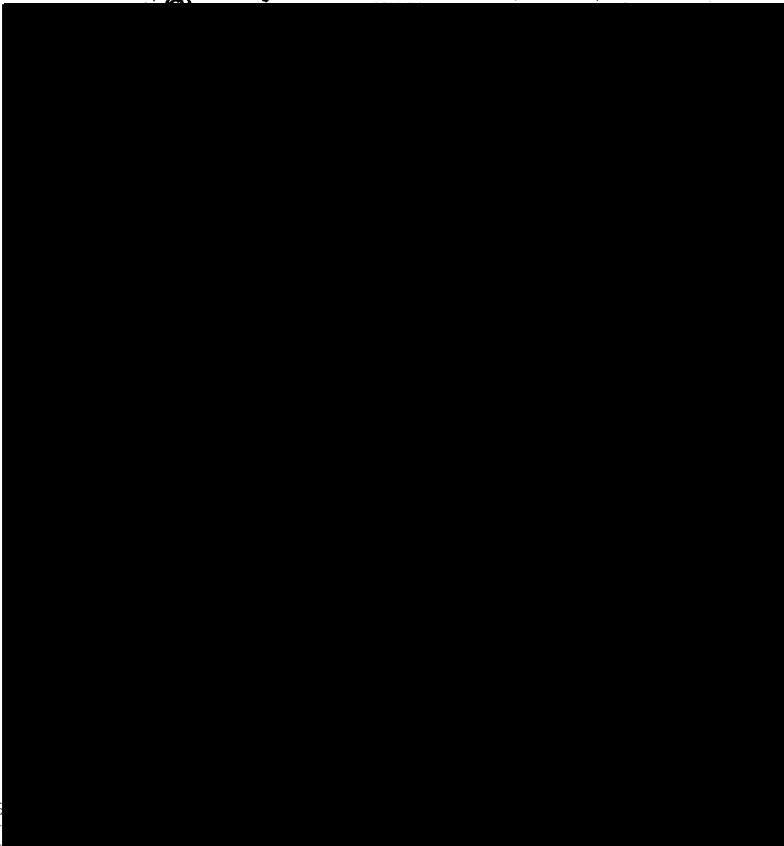
Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL. REMITE REGISTROS DE [REDACTED]

Observaciones:



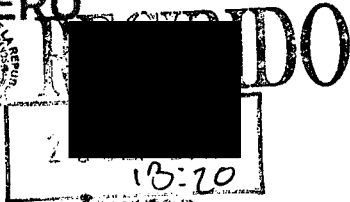
8406  
 Del Sistema Estatal  
 Del Registro Civil

<p><b>SECCIÓN:</b>  <b>DEPARTAMENTO:</b>  <b>A.P.</b>  <b>OFICIO:</b>  <b>FECHA:</b></p>	<p>COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA          ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.          JURIDICO          AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.          CTSERC/DTP/DJ/01062/2017.          20/ SEPTIEMBRE/ 2018</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



Coordinación Técnica  
Del Sistema Estatal  
Del Registro Civil

8406 S30

SECCIÓN: COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.  
DEPARTAMENTO: JURIDICO  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO: CTSERC/DTP/DJ/01062/2017.  
FECHA: 20/ SEPTIEMBRE/ 2018  
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

LIC. [REDACTED].  
AGENTE DEL M.P. DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
AV. INSURGENTES N° 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos; 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención a su oficio número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 30 de agosto de 2018, a través del cual solicita a esta dependencia, informar a esa Representación Social de la Federación,

[REDACTED]

Al respecto manifiesto lo siguiente:

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



[REDACTED]

Edificio Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. Teléfono 01 747 471 9126  
coordinaciontecnicachilpo@gmail.com

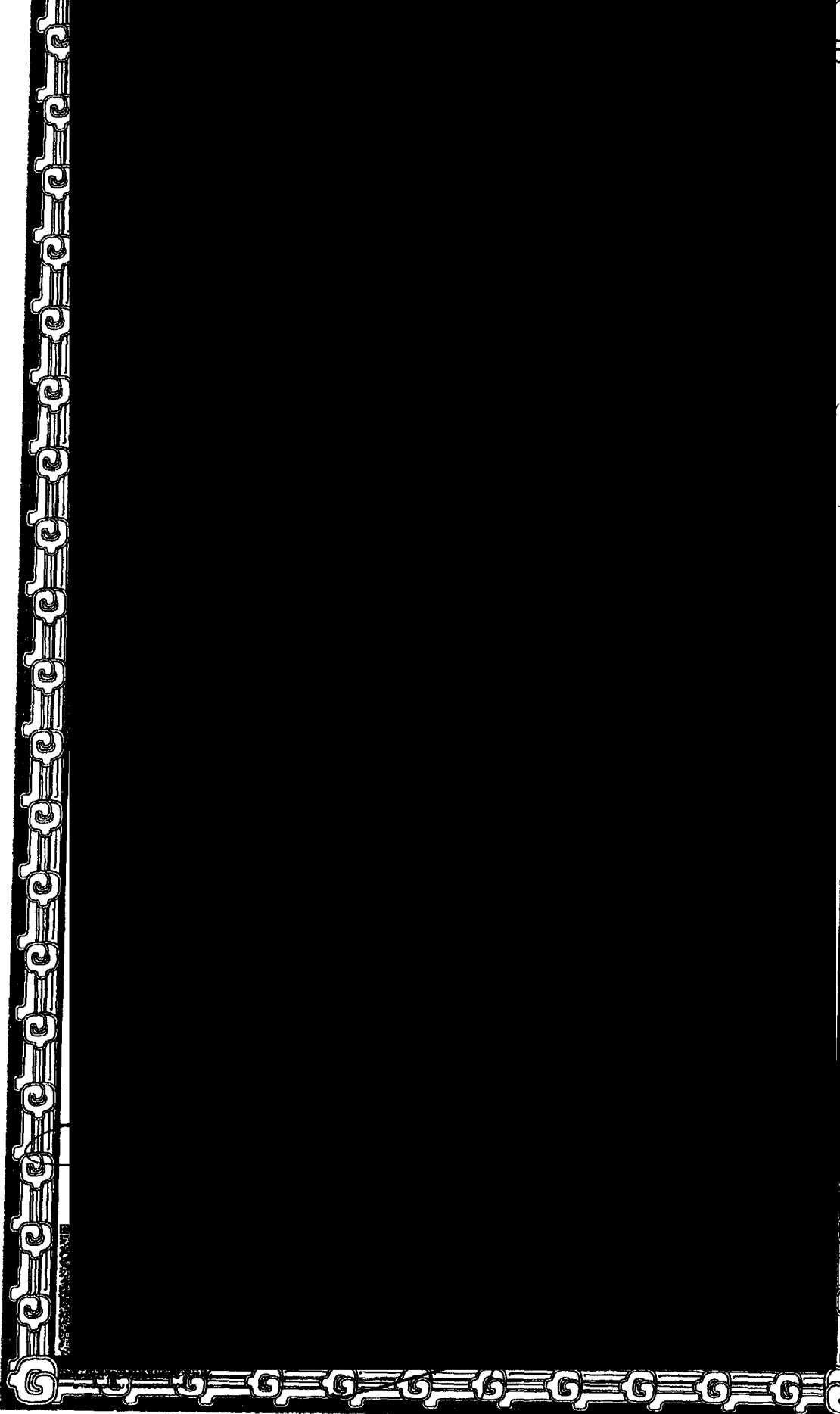
N, Col Centro, CP. 39000,

guerrero.gob.mx/actas





S31



**GR** DEFUNCION  
GUERRERO JUNTAS Y JUNTOS PODEMOS

ARCHIVO

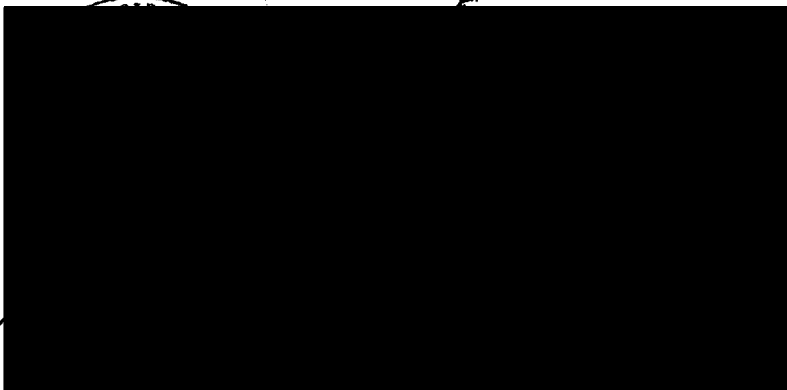
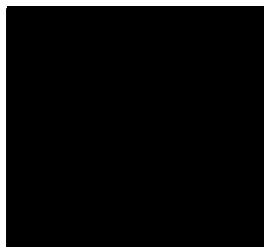
PROFESORA [REDACTED], COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD 6º Y 22 FRACCIÓN XV DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL.

**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL [REDACTED]

[REDACTED] EXISTE EN EL ARCHIVO GENERAL DE ESTA COORDINACION TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



Oficina.

S32

312-7



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

NOMBRE	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO

6 A  
IGUA

6

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 313 FRACCION IV Y V, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUERRERO EN EL PRESENTE REGISTRO DE DEFUNCION, SE TESTAN LOS SIGUIENTES DATOS, QUEDANDO EN FORMA CORRECTA COMO:

• ESTADO CIVIL DEL FINADO: CASADO

IGUALA DE

VIGENTE EN  
EN EL ESTAD

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA POR UNA FOJA ÚTIL CON ESCRITURA POR UN SOLO LADO, DEBIDAMENTE FOLIADA Y RUBRICADA, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DEFUNCION, QUE SE ENCUENTRA ASENTADA BAJO EL ACTA NUMERO [REDACTED] FECHA DE REGISTRO [REDACTED] EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL NUMERO VI, DE IGUALA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DE ESTA COORDINACIÓN TÉCNICA.

EXPIDE LA PRESENTE A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

----- CONSTE.



•E9uLRFVcyVspzq03N2+IIN7CkmXAYbOr1IjBOP90/JCmNT11ibob6TEEvd0VHdYugmVTSg/HKa2pbm5PEmYViZIR/0u9dDy8GZzdaRjExB8FryuQ+LgQTZOTi0k2B8zPIAN+kxy28MQKTxb6yoqjDvLMIYTg=





**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - - **TENGASE** por recibido el ID 8412 en el cual contiene el número de oficio SSA/DGAJDH/2664/2018 del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil, tamaño carta por un solo anverso; así mismo se adjunta un anexo en copia simple, constante de tres fojas útiles; suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, mediante el cual se da respuesta a la petición solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/1402/2018 en el cual informa que mediante una búsqueda en la base de datos de la Subdirección de Recursos Materiales de la Secretaria de Salud, no se encontró dato alguno que indiquen que el vehículo [REDACTED]

[REDACTED] el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

**ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE** -----

**ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

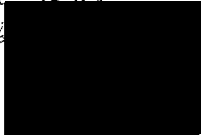
# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S34

Id: 8412  
Número: SSA/DGAJDH/SJ/2664/2018

181407  
20



Fecha: 24/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [Redacted]

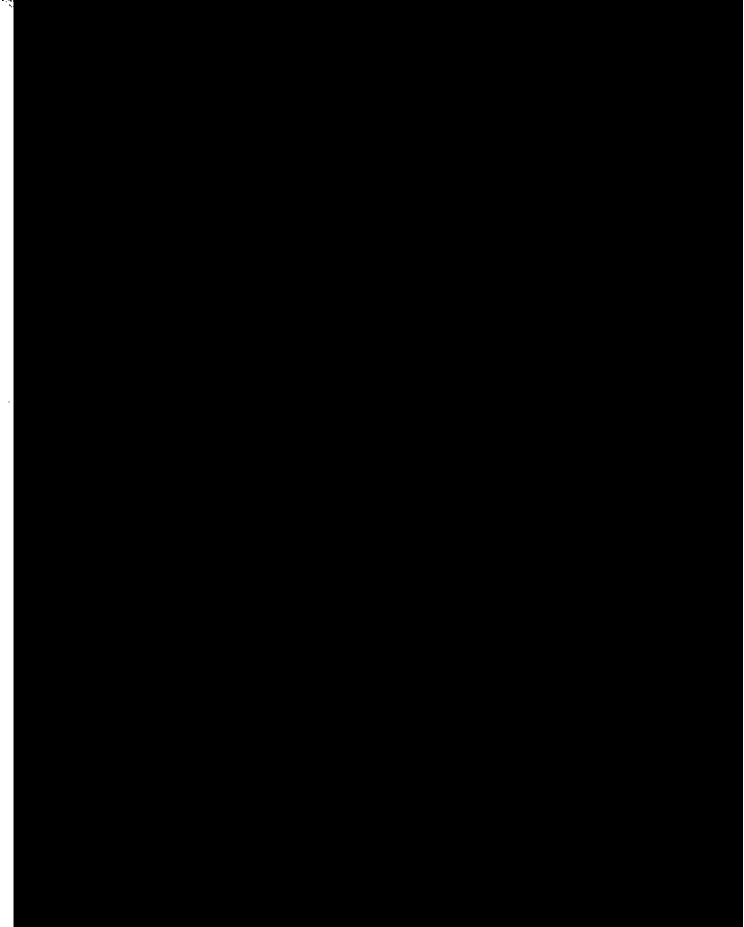
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1402/2018, MEDIANTE [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Observaciones:

SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
Secretaría de Salud DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y





8412

OFICIO: SSA/DGAJDH/S.I/2664/2018  
ASUNTO: No. [Redacted] [Redacted]

Chilpancingo, Guerrero, 03 de Septiembre de 2018.

RECIBIDO  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1402/2018, de fecha 03 de septiembre del año en curso, en el que solicita a esta Secretaria de Salud, informe a esa respetable Representación Social, [Redacted]

[Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Sin otro particular  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
2015 - 2021  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
24 SEP 2018  
DESPA

C.C.P. DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD  
C.C.P. LIC. MARIA DEL CARMEN LOPEZ OLIVAR, SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
C.C.P. EL EXPEDIENTE.  
\*FJGZ/VS



SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

Secretaría de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2018-2021



CONTROL INTERIOR CHILPANCINGO, GRO.

RECIBIDO 17 SEP 2018

OFICIO: SSA/DGAJDH/SJ/2532/2018

ASUNTO: El que se indica.

Chilpancingo, Guerrero; a 13 de septiembre de 2018.

ING. [REDACTED] SUBDIRECCION PRESENTE.

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1402/2018, de fecha 03 de septiembre del año en curso, signado por el Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior, a efecto de dar respuesta a la solicitud mediante el oficio antes referido, y coadyuvar en la información al Cumplimiento del Acuerdo Ministerial dictado en la Indagatoria y en seguimiento a las Investigaciones por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, por parte de la Procuraría General de la Republica.

Lo anterior con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos IV, 17 quiques y 17 de los términos del acuerdo de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Derechos Humanos, dependiente de la Procuraría General de la Republica, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE 2018-2021 SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

13 SEP 2018

DESPACHADO

C.C.P. DR. CARLOS DE LA PEÑA RINZOS, SECRETARIO DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES C.C.P. LIC. MARIA DEL CARMEN LOPEZ OLIVARES, SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS C.C.P. C. P. MARIO CABANILLAS SEGURA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS \*FJGZVS

9058 10:20

RECIBIDO 13 SEP 2018 RECURSOS MATERIALES CHILPANCINGO, GRO.

S37



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría  
**de Salud**

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE SALUD Y/O  
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**  
SECCIÓN: **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**  
ÁREA: **DEPTO. DE CONTROL PATRIMONIAL**

OFICIO NÚMERO: **SSA/SAF/SRM-DCP/0241/2018.**

Asunto: [REDACTED]

Chilpancingo, Gro., a 17 de Septiembre de 2018.

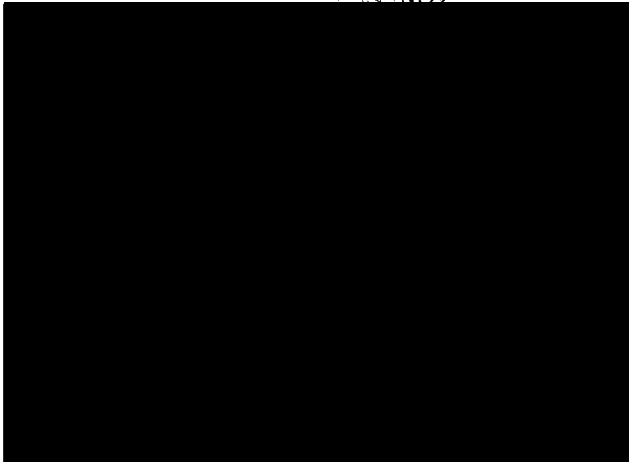
Lic. [REDACTED].  
**Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.**  
Presente:

En respuesta a su solicitud efectuada mediante el oficio número SSA/DGAJDH/SJ/2532/2018, de fecha 13 de Septiembre del presente año, informo a usted, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros del Sistema de Control Vehicular Oficial de la Dependencia, así mismo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



3037  
Secretaría de Salud GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
17 SEP 2018  
RECORRIDO

C.c.p.- Dr. Carlos de la Peña Pintos.- Secretario de Salud en el Estado de Guerrero.- Para su supe  
C.c.p.- Lic. María del Carmen López Olivares.- Subsecretaria de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.- Presente.  
P. Mario Cabanillas Segura.-Jefe de Control Patrimonial.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente.

[REDACTED] MCS/ybsl

Folio de ref. 0282

Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2018.  
Calle Figuerero No. 6, Col. Burócratas C.P. 39090 Chilpancingo, Guerrero.  
Teléfonos: 01 (747) 49 4 31 00 Ext. 1202 y 1229 Teléfono directo: 01 747 1160744  
E-mail: controlpatrimonial.salud@yahoo.com.mx



S38

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1402/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 03 de Septiembre 2018. 29

DR. [REDACTED]  
**SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.**  
Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
**PRESENTE.**

Estimado Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones y a la brevedad posible informe los siguiente:

**PRIMERO.-** [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**SEGUNDO.** [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

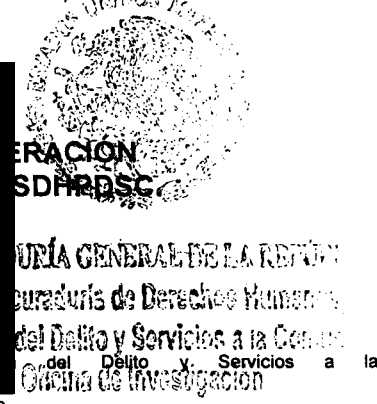
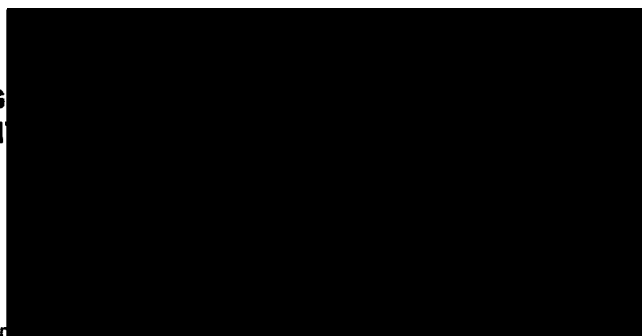
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII, XXIII de la Ley de la Policía Federal.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL AG  
ADSCRI



C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías  
Comunidad. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO PGR/UEAF/DGAF/426/2018**  
**DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con diez minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8414**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/426/2018**, de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, signado por el L.C. [REDACTED] y la C.P. [REDACTED], personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED] emitiendo las respectivas conclusiones, las cuales serán tomadas en cuenta para el momento en que sea determinable una probable comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o algún otro.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **nueve folios útiles**; mismo que se ordena ~~con~~ agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de los Procedimientos Penales con testigos de asistencia que dan fe de la constancia legal.-----

**MOS FE**  
**E ASIST**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA

540

Id 8414  
Número: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, UNIDAD ESPECIALIDA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/20168 Y SDHPDSC/OI/1499/2016, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITO INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA PERSONA FÍSICA C. [REDACTED] AL RESPECTO EMITE DIAGNOSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE.

Observaciones:

8414  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

---

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]





Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República.  
Presente.



Los suscritos [REDACTED], Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED] y [REDACTED] Público con cédula profesional [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016 y PGR/UEAF/DGAF/174/2018 de fecha 31 de agosto de 2016 y 06 de abril de 2018 respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED] y el Lic. [REDACTED] Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, de conformidad con los artículos 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

**1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En atención a la solicitud efectuada mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED] Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad



Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Especializada en Análisis Financiero en materia de análisis financiero y contable, y delimita el análisis del mismo a la persona física C. [REDACTED] fecha de nacimiento 25 de abril de 1972, persona incluida en la averiguación previa ya citada, considerando como período de análisis el comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2016, requerimiento consistente en:

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

[REDACTED]

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[REDACTED]

2.2. [REDACTED]

[REDACTED]

2.3. [REDACTED]

[REDACTED]

2.4. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de Administración

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





543

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

2.7. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

3. ACTUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS ANALIZADAS.

[REDACTED]

[REDACTED] Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 53465442



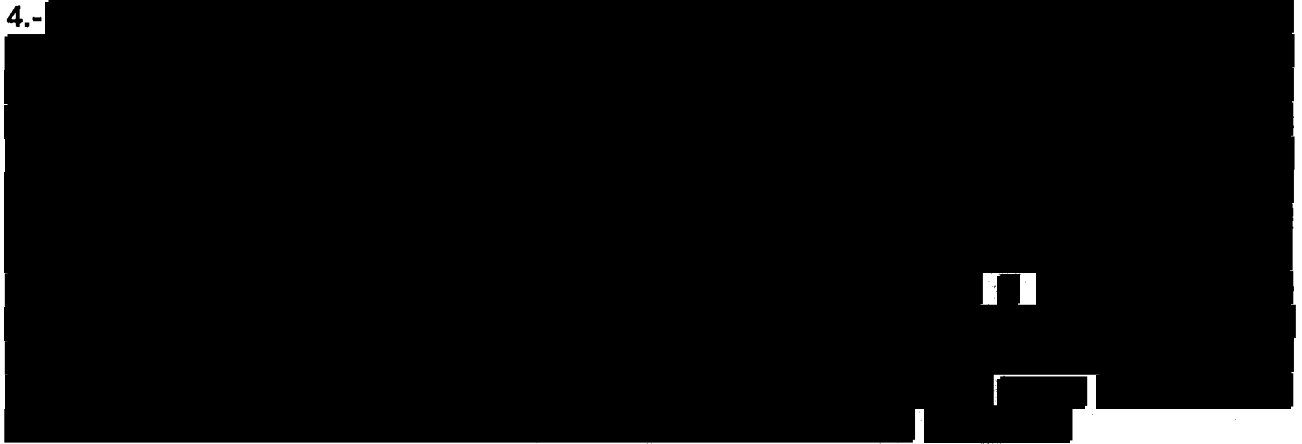


S44

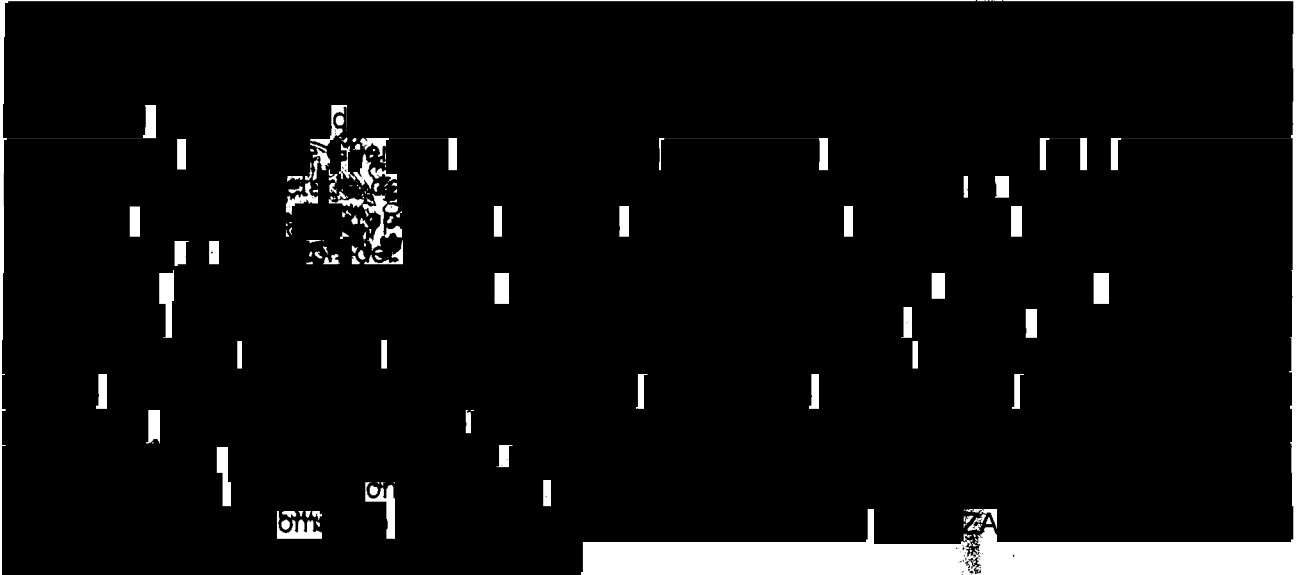
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.-



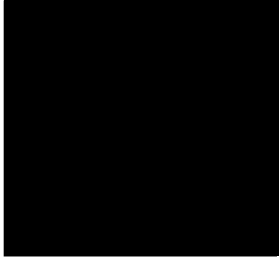
4. RESULTADOS.



4.1. INFORMACIÓN BANCARIA.



venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





545

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.2. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

No	NOMBRE	BIEN DEL INMUEBLE	FORMA DE PAGO	FECHA DE OPERACIÓN/REGISTRO	VALOR DE OPERACIÓN	FOTO REGISTRAL
[REDACTED]						

De la relación anterior de inmuebles, sólo se identifican a nombre del C. [REDACTED] identificar algún dato adicional como es el RFC o CURP.

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Sección Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



546

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.5. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



547

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

6. [REDACTED]

[REDACTED]

No	NOMBRE	TIPO DE BIEN	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	FORMA DE PAGO	FECHA DE OPERACIÓN/REGISTRO	VALOR DE OPERACIÓN	FOLIO REGISTRAL
[REDACTED]							

De la relación anterior de inmuebles, sólo se identifican a nombre del C. [REDACTED] identificar algún dato adicional como es el RFC o CURP.

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



548

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/426/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

TERCERA.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, [Redacted]



ENTAMENTE.

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/427/2018  
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con quince minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8415**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/427/2018**, de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, signado por el L.C. [REDACTED]

[REDACTED] personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED] emitiendo las respectivas conclusiones, las cuales serán tomadas en cuenta para el momento en que sea determinable una probable comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o algún otro.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **nueve fojas útiles**; mismo que se ordena ser agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo [REDACTED] Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en constancia legal.-----

AMOS FE - - -  
DE ASISTENCIA

[REDACTED]

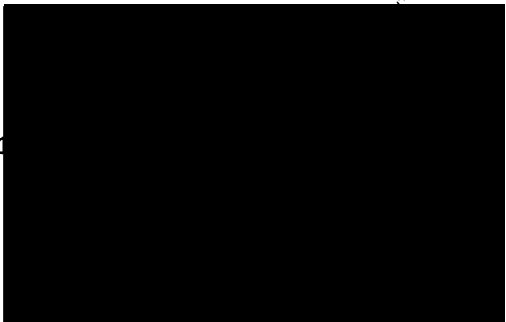
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

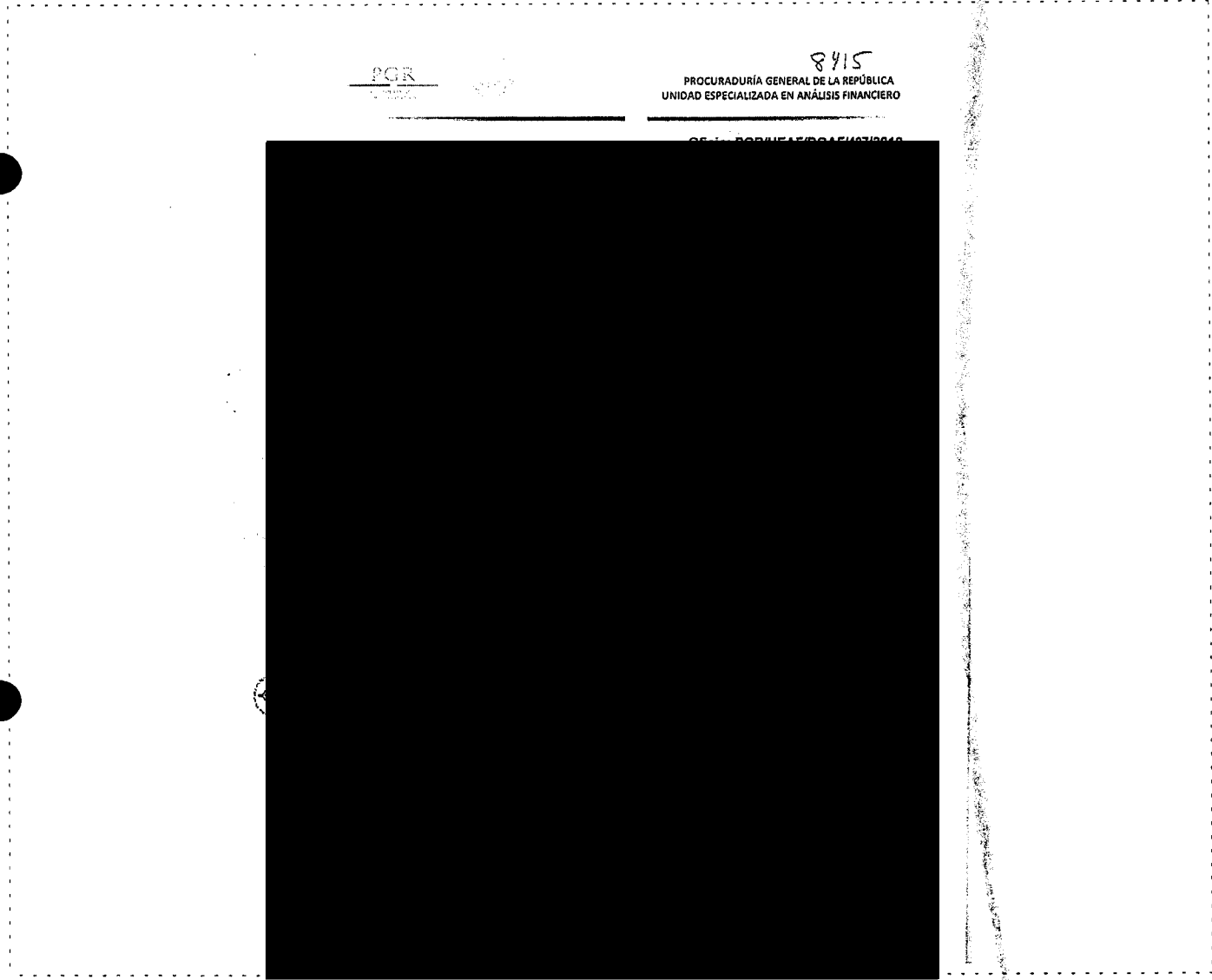
SSO

Id: 8415  
Número: PGR/UEAF/DGAF/427/2018  
Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L.C. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: PGR, UNIDAD ESPECIALIDA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/20168 Y SDHPDSC/OI/1499/2016, [REDACTED]

Observaciones:



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

8415



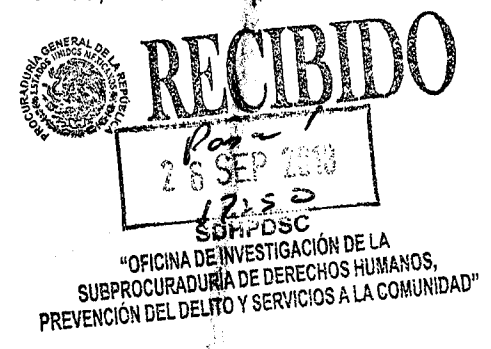
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/427/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República.  
Presente.



Los suscritos Ranferi Santamaría Santibáñez, Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED], Contador Público con cédula profesional [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016 y PGR/UEAF/DGAF/174/2018 de fecha 31 de agosto de 2016 y 06 de abril de 2018 respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED], Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En atención a la solicitud efectuada mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, México, D.F. 06700, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel: 5346-5442



SS2  
SS2

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/427/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

A [Redacted]

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





SS3

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/427/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.7. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

3. ACTUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS ANALIZADAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



SS4

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/427/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.

[Redacted]

4. RESULTADOS.

[Redacted]



Instituto de Derechos Humanos,  
y Servicios a la

4.1.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/427/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.3. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

No	NOMBRE	TIPO DE BIEN	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN/REGISTRO	VALOR DE OPERACIÓN	FOLIO REGISTRAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

4.5. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



556

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/427/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

[Redacted]

4.6. [Redacted]

[Redacted]

5. MÉTODOS

[Redacted]

✓ [Redacted] **Derechos Humanos** [Redacted] **UPC** [Redacted]



6. CONCLUSIONES.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



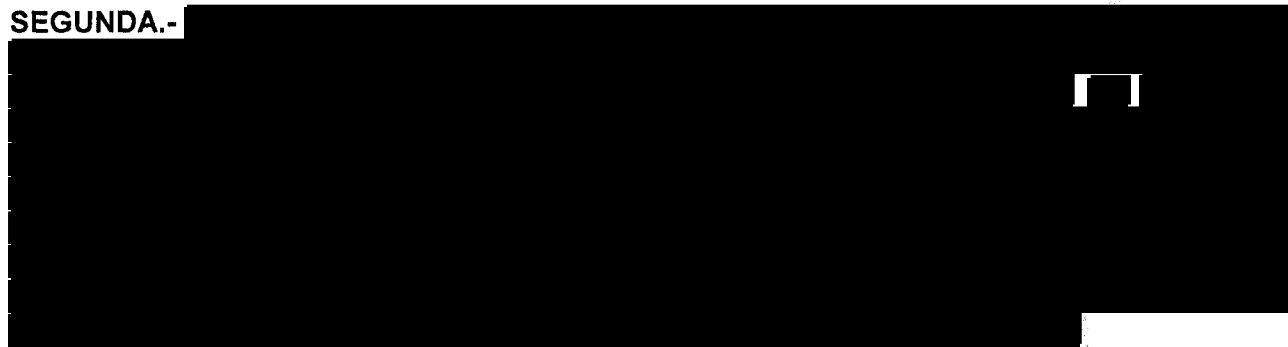


SSA

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/427/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

SEGUNDA.-



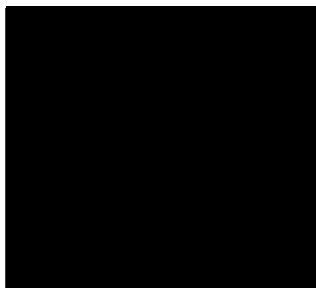
No	NOMBRE	TIPO DE BIEN	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN/ REGISTRO	VALOR DE OPERACIÓN	FOLIO REGISTRAL
[Redacted]							



TERCERA.-



Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 a la fecha del presente diagnóstico.



venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





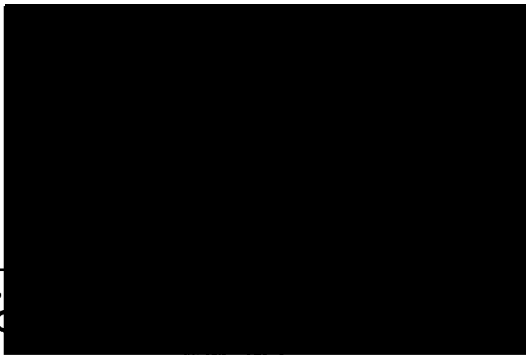
SS8

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/427/2018

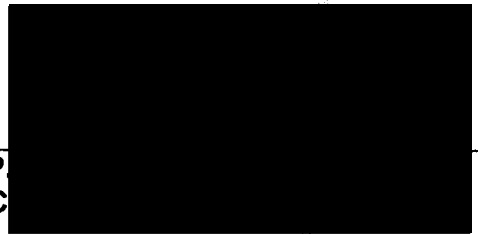
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en la documental que se nos proporcionó y exhibió a la fecha del presente diagnóstico y que consta en el expediente que integra la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y su acumulada **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

TAMENTE.



L.



C.P.  
C



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/428/2018  
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con veinte minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8416**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/428/2018**, de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, signado por el L.C. [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED] [REDACTED] emitiendo las respectivas conclusiones, las cuales serán tomadas en cuenta para el momento en que sea determinable una probable comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o algún otro.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **siete fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚMPLESE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del D [REDACTED] quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo [REDACTED] Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al fi [REDACTED] constancia legal.-----

**DAMOS FE**  
**DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

560

Id: 8416  
Número: PGR/UEAF/DGAF/428/2018  
Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, UNIDAD ESPECIALIDA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/20168 Y SDHPDSC/OI/1499/2016, [REDACTED]

Observaciones:

8416

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/428/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]



8416  
S61

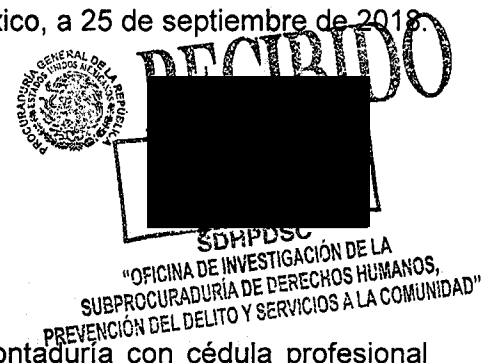
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/428/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

Lic. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República.  
Presente.



Los suscritos Ranferi Santamaría Santibáñez, Licenciado en Contaduría con cédula profesional [Redacted] y [Redacted], Contador Público con cédula profesional [Redacted] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016 y PGR/UEAF/DGAF/174/2018 de fecha 31 de agosto de 2016 y 06 de abril de 2018 respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [Redacted] el Lic. [Redacted] Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En atención a la solicitud efectuada mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero en materia de análisis financiero y contable, y delimita el análisis del mismo a la persona física C. [Redacted]

[Redacted] nida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
auhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



562

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/428/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

[Redacted]

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





S63

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/428/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

2.6.

[REDACTED]

2.7. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

3. ACTUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS ANALIZADAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] enida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
[REDACTED] auhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



564

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/428/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4. RESULTADOS.

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

4.3.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted] da Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
[Redacted] uhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442







Oficio: PGR/UEAF/DGAF/428/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

5. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





S66

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/428/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

SEGUNDA.-

TERCERA.-

Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en la documental que se nos proporcionó y exhibió a la fecha del presente diagnóstico y que consta en el expediente que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
INTERAMENTE.



Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



SG7

**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/429/2018  
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8417**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/429/2018**, de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, signado por el L.C. [REDACTED]

[REDACTED], personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED] [REDACTED] emitiendo las respectivas conclusiones, las cuales serán tomadas en cuenta para el momento en que sea determinable una probable comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o algún otro.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **ocho fojas útiles**; mismo que se ordena con agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y dan fe en constancia legal.-----

[REDACTED]

**AMOS FE - - -  
DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

568

Id: 8417  
Número: PGR/UEAF/DGAF/429/2018  
Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, UNIDAD ESPECIALIDA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/20168 Y SDHPDSC/OI/1499/2016, [REDACTED]

Observaciones:

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

8417

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/429/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]



8417  
569

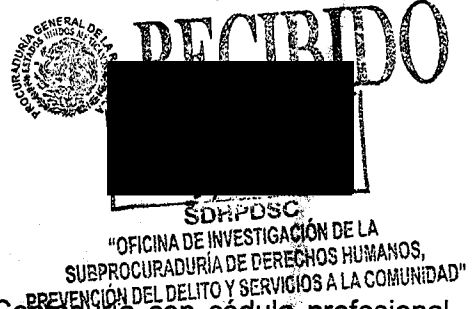
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/429/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República.  
Presente.



Los suscritos [REDACTED] Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED] y [REDACTED] Contador Público con cédula profesional [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016 y PGR/UEAF/DGAF/174/2018 de fecha 31 de agosto de 2016 y 06 de abril de 2018 respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED] y el Lic. [REDACTED], Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

**1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En atención a la solicitud efectuada mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED], Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero en materia de análisis financiero y contable, y delimita el análisis del mismo a la persona física C. [REDACTED]

[REDACTED] da Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
[REDACTED] uhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



570

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/429/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

[REDACTED]

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] cio [REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
en Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





571

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/429/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted text block]

[Redacted text block]

2.7. CONCLUSIONES.

[Redacted text block]

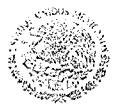
[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/429/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4. [REDACTED]

4. RESULTADOS.

[REDACTED]

4.1. [REDACTED]

Con relación a lo planteado en el "ANÁLISIS DE VALORACIÓN" del presente expediente de documentación proporcionada por el Sr. C. NICOLÁS FLORES,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





573

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/429/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

NOMBRE	PLACA/VIN	MARCA	SUBMARCA	MODELO	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	VALOR FACTURA
--------	-----------	-------	----------	--------	-------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------------

[Redacted]

4.5. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

4.6. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
en Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





574

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/429/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

5. MÉTODO.

[REDACTED]  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, asimismo, se  
[REDACTED]

6. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

SEGUNDA.-

[REDACTED]

NOMBRE	TIPO DE BIEN	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN	VALOR FACTURA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

TERCERA.-

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





SAS  
SFS

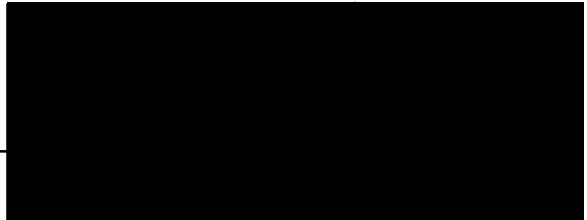
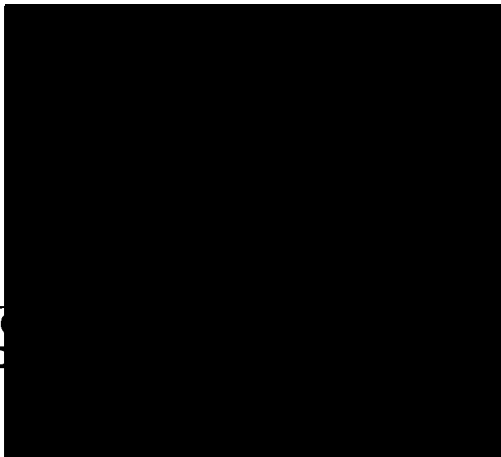
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/429/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en la documental que se nos proporcionó y exhibió a la fecha del presente diagnóstico y que consta en el expediente que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

NTAMENTE.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
ito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

7/7



576

**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/018/2018  
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con treinta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8420**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/018/2018**, de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. Martha Elena Gutiérrez Jijón, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, firmado por el L.C. [REDACTED]

[REDACTED] personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **veintiocho fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República con testigos de asistencia que al constancia legal.-----

**AMOS FE - -  
DE ASISTEN**

# OFICIOS RECIBIDOS

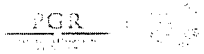
OFICIO

577

Id 8420  
Número: PGR/UEAF/DGAF/018/2018  
Fecha: 21/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, UNIDAD ESPECIALIDA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/2016 Y SDHPDSC/OI/1499/2016, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

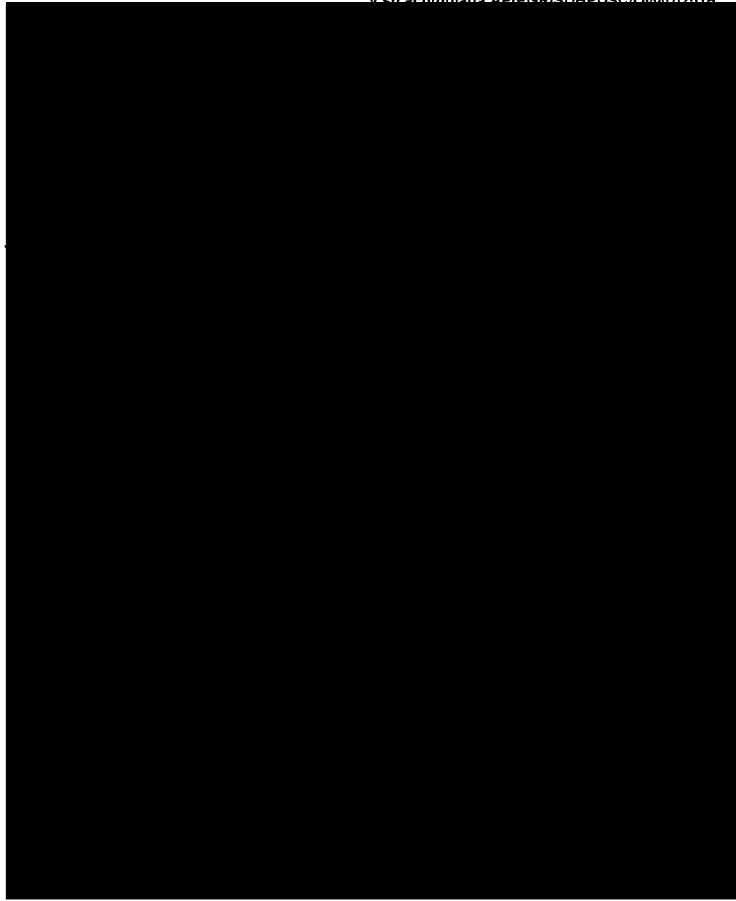
Observaciones:



8420  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO.

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016





Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2018.

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de la Procuraduría General de la República.  
Presente.



RECIBIDO

LA  
HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Los suscritos Ranferi Santamaría Santibáñez, Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016 y PGR/UEAF/DGAF/174/2018 de fecha 31 de agosto de 2016 y 06 de abril de 2018 respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Segundo, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[REDACTED]

[REDACTED] Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



579

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

**2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.**

[REDACTED]

**2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] *nte*

[REDACTED]

[REDACTED] *nte* *on*

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



580

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

2.6. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.8. CONCLUSIONES

[REDACTED]

3. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cajón Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





581

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.

[REDACTED]

venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

4/27



582

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[Redacted]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA / CONTRATO	TIPO DE CUENTA
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

De las cuentas antes señaladas, se conoció lo siguiente:

1.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ahuahauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



583

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.2. [REDACTED]

[REDACTED TABLE]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA / CONTRATO	TIPO DE CUENTA	TOTAL DEPÓSITOS	TOTAL RETIROS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.

[REDACTED TABLE]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA / CONTRATO	TIPO DE CUENTA	DEPÓSITOS NETOS	RETIROS NETOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED] Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cp. 06700 Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

**DEPÓSITOS NETOS:**

AÑO	EFFECTIVO	TRANSFERENCIAS	DEPÓSITOS NETOS
[REDACTED]			

**RETIROS NETOS:**

AÑO	EFFECTIVO	MEDIO NO IDENTIFICADO	RETIROS NETOS
[REDACTED]			

[REDACTED]

**DETALLE DE LOS DEPÓSITOS NETOS:**

**EFFECTIVO.**

NO	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
[REDACTED]					

[REDACTED]

venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



S85

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
5					
6					
7					
8					
9					

**TRANSFERENCIAS.**

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPOSITOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel: 5346-5442

8/27



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPOSITOS
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					

da Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
uhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

9/27



587

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPOSITOS
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					

Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

10/27



588

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPOSITOS
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					

venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





589

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPOSITOS
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

12/27



S90

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPOSITOS
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					

Avenida Insurgentes, NO. 20 de la Gloriosa de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



891

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPOSITOS
115	[REDACTED]				
116					

**DETALLE DE LOS RETIROS NETOS:**

**EFFECTIVO.**

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
1	[REDACTED]				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

14/27



592

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

ida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Cuhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



593

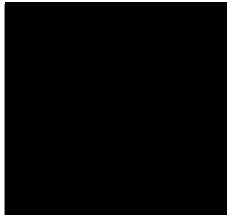
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					

[Redacted] enida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
[Redacted] auauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

16/27





594

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					

a Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
htémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



SG

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					

enida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
auauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



S96

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					

MEDIO NO IDENTIFICADO a la Comunidad de Investigación

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
1					
2					
3					
4					
5					

Carretera Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





597

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
6	[REDACTED]				
7					

**4.4. OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA.**

[REDACTED]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CRÉDITO	TIPO DE CRÉDITO
[REDACTED]		

[REDACTED]

[REDACTED]

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CRÉDITO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
[REDACTED]					

Nota: [REDACTED]

[REDACTED]

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CRÉDITO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITO AL CRÉDITO
1	[REDACTED]				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



S98

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CRÉDITO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITO AL CRÉDITO
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					

Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

NO.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CRÉDITO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITO AL CRÉDITO
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					

Nota: [Redacted]

4.5. [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

NOMBRE	VIN	PLACA	MARCA	SUBMARCA	MODELO	ID ENTIDAD	ENTIDAD
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

4.6. INFORMACIÓN FISCAL.

[Redacted]

avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



600

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

4.7.

[Redacted]

[Redacted table content]

EJERCICIO	DEPÓSITOS	DEPÓSITOS AL	TOTAL
-----------	-----------	--------------	-------

[Redacted]

Cabe señalar

[Redacted]

EJERCICIO FISCAL	DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE NÓMINA
------------------	----------------------------------

[Redacted]

[Redacted]

la Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Htémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



601

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

EJERCICIO FISCAL	DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE NÓMINA
[REDACTED]	[REDACTED]

5. MÉTODO.

[REDACTED]

6. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

INSTITUCION FINANCIERA	NO. DE CUENTA / CONTRATO	TIPO DE CUENTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

De las cuentas antes señaladas, se conoció lo siguiente:

- [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



602

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

2.

[Redacted]

[Redacted]

SEGUNDA.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

25/27



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

NOMBRE	VIN	PLACA	MARCA	SUBMARCA	MODELO	ID ENTIDAD	ENTIDAD
[Redacted]							

SEXTA.-

[Redacted]

SEPTIMA.-

[Redacted]

EJERCICIO FISCAL	DEPOSITOS NETOS	DEPÓSITOS AL CRÉDITO	TOTAL
[Redacted]			

Cabe señalar que

[Redacted]

EJERCICIO FISCAL	DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE NÓMINA
[Redacted]	

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
 en Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



607

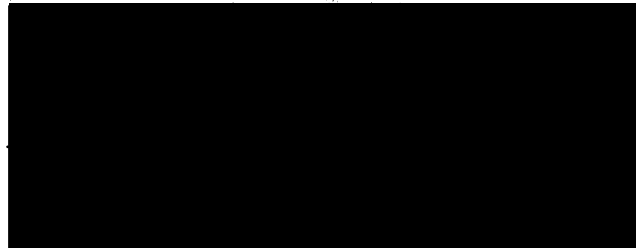
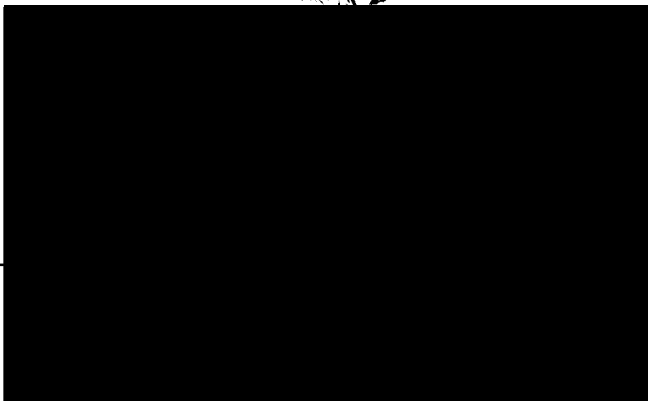
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/018/2018

**Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**

Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016** a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en la documental que se me proporcionó y exhibió a la fecha del presente diagnóstico y que consta en el expediente que integra la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

ATENTAMENTE



Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, D.F., México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

27/27





**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/431/2018  
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8419**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/431/2018**, de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, signado por el L.C. [REDACTED]

[REDACTED], personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED] [REDACTED] emitiendo las respectivas conclusiones, las cuales serán tomadas en cuenta para el momento en que sea determinable una probable comisión del delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita o algún otro.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **siete fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, Inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que constancia legal.-----

**AMOS F  
DE ASIS**

[REDACTED]

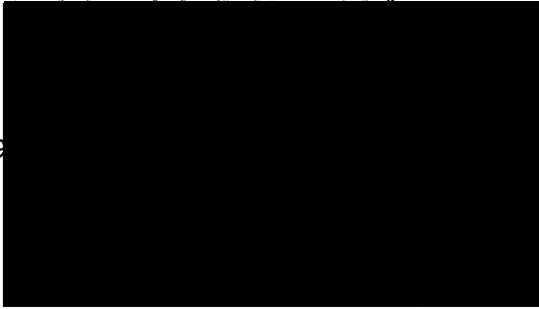
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

605

Id 8419  
Número: PGR/UEAF/DGAF/431/2018  
Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L.C. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: PGR, UNIDAD ESPECIALIDA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/2016 Y SDHPDSC/OI/1499/2016, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITO INFORMACIÓN [REDACTED]

Observaciones:

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/431/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.





8419 606 607

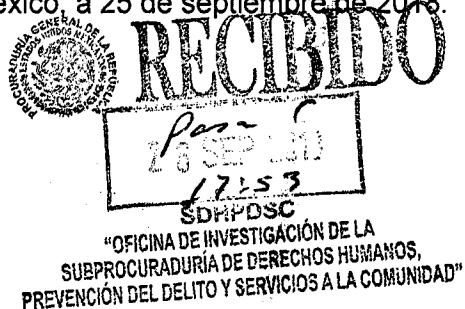
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/431/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

Lic. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República.  
Presente.



Los suscritos Ranferi Santamaría Santibáñez, Licenciado en Contaduría con cédula profesional [Redacted], Contador Público con cédula profesional [Redacted] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016 y PGR/UEAF/DGAF/174/2018 de fecha 31 de agosto de 2016 y 06 de abril de 2018 respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [Redacted] el Lic. [Redacted] Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y su acumulada **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

**1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En atención a la solicitud efectuada mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. Martha [Redacted] Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y su acumulada **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero en materia de análisis financiero y contable, y delimita el análisis del mismo a la persona física [Redacted]



venida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

667  
~~607~~  
608

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/431/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

período de análisis el comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2016, requerimiento consistente en:

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

[REDACTED]

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





608  
609

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/431/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

2.7. CONCLUSIONES.

[Redacted text block]

3. [Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





609  
610

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/431/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4. RESULTADOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



610  
611

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/431/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.6. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

6. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



619  
612

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/431/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

SEGUNDA.-

TERCERA.-

Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en la documental que se nos proporcionó y exhibió a la fecha del presente diagnóstico y que consta en el expediente que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

NTAMENTE.

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

6/6







**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/430/2018  
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8418**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/430/2018**, de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, signado por el L.C. [REDACTED] personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED].-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **siete fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo [REDACTED] Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final [REDACTED].-----

**DAMOS FE** - - -  
**DE ASISTENCIA**

# OFICIOS RECIBIDOS

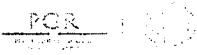
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

613  
614

Id: 8418  
Número: PGR/UEAF/DGAF/430/2018  
Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/2016 Y SDHPDSC/OI/1499/2016, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/430/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.  
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018

[REDACTED]

8418  
6/14  
6/5

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/430/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

Lic. [REDACTED].  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República.  
Presente.

RECIBIDO  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Los suscritos Ranferi Santamaría Santibáñez, Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED], Contador Público con cédula profesional [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016 y PGR/UEAF/DGAF/174/2018 de fecha 31 de agosto de 2016 y 06 de abril de 2018 respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED] y el Lic. [REDACTED], Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

**1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En atención a la solicitud efectuada mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. Martha [REDACTED] Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero en materia de análisis financiero y contable, y delimita el análisis del mismo a la persona física C. [REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuarto Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



615  
616

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/430/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

A [Redacted]:

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorleta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





616  
617

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/430/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

2.7. CONCLUSIONES.

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/430/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4. RESULTADOS.

[Redacted]

4.1. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



618  
619

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/430/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**6. CONCLUSIONES.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



619  
620

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/430/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

SEGUNDA.-

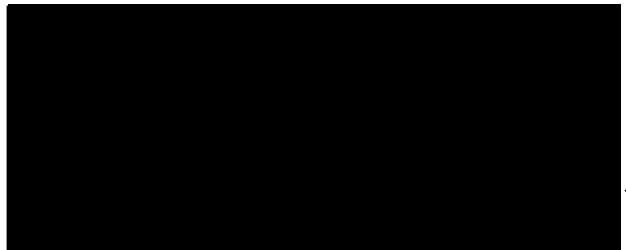
TERCERA.-

Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en la documental que se nos proporcionó y exhibió a la fecha del presente diagnóstico y que consta en el expediente que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

ATENTAMENTE.

GENERAL DE LA REPÚBLICA







620  
621

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En Ciudad de México, del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. ---

--- **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; y tomando en consideración el proveído de tres de julio del presente año, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas por el cual la suscrita ordenó la destrucción del narcótico, relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, [REDACTED]

[REDACTED] oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/9954/2014, mediante oficios solicítase al Director General de tecnología Seguridad y apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 193 del Código Penal Federal; 1, 2, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A), inciso w) de la ley Orgánica de la Procuraduría General, es procedente acordarse y se; -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguridad Comunitaria, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe del actuado.-----

**DAMOS FE**-----

M [REDACTED]

EN [REDACTED]

622

PGR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA".  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

*Manuel Balanzario Mancilla*

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1582/2018  
ASUNTO: El que se indica

2018 SEP 27 07 11 08 Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018

**CONTRALMIRANTE SACRAMENTO MORALES VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA SEGURIDAD  
Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 193 del Código Penal Federal; 1, 2, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A), inciso w) de la ley Orgánica de la Procuraduría General, por medio de la presente informo a Usted que en cumplimiento al proveído de tres de julio del presente año, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas la suscrita ordenó la destrucción del narcótico relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, el cual se encuentra en guarda y custodia en la Bóveda de Seguridad de esta H. Subprocuraduría y fue ingresado mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/RE/F/0954/2014, el cual se agrega para pronta referencia, por lo cual solicito:

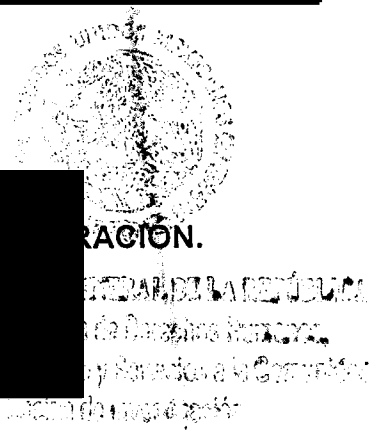
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COORDINADOR DEL EVENTO DE IDENTIFICACIÓN, CONTEO, PESAJE, INCINERACIÓN DE NARCÓTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO JURÍDICO Y CONTROL MINISTERIAL EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[REDACTED]

[REDACTED]

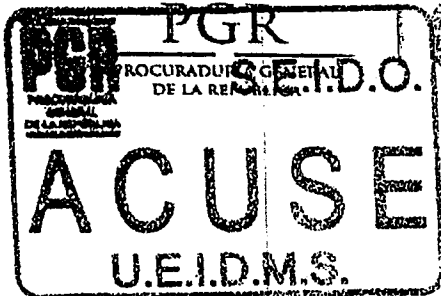


Lic. Manuel Balanzario Mancilla.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Lic. Manuel Balanzario Mancilla.- Agente del Ministerio Público de la Federación Coordinador del evento de identificación, conteo, pesaje, incineración de narcóticos de la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en materia de Delincuencia Organizada.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. 505561

623

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

OF. NÚM. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9954 /2014

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: GUARDIA Y CUSTODIA DE NARCÓTICO

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D.F. a 29 de octubre del 2014

433

434

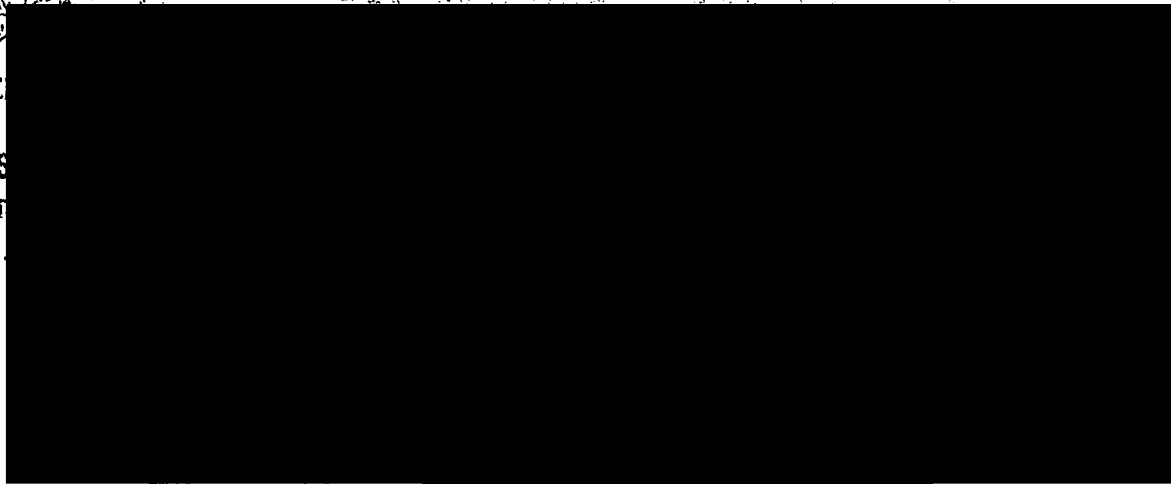
MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA,  
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PRESENTE.

P. O. R.  
S. E. I. D. O.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
INTERNA Y PROTECCIÓN  
RECIBI SIN QUE ME CONSTE  
PESO NI CONTENIDO.

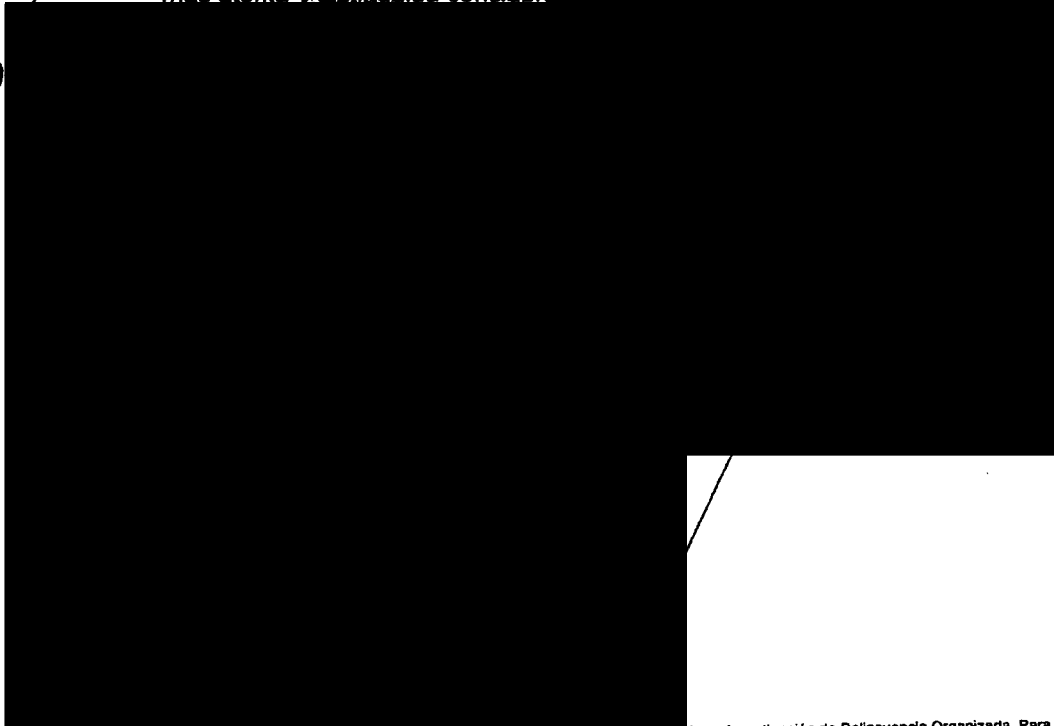
20' 20

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 189 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 3, 4 fracción I Apartado "A" incisos b), f), w) y 22 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 9º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento.



Agradeciendo de antemano  
más atenta y respetuosa consideración

presente, le reitero mi



CIÓN  
OS MEXICANOS  
RAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
NIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
RIA DE SEQUESTROS

do en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Ángel Jorge Aguirre González, Director General de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de la SEIDO.  
Lic. Salvador Tovar Aguilar, Fiscal "B" adscrito a la Dirección General de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de la SEIDO.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE JUSTIFICACION DE FALTA DE FIRMA DE PERSONAL MUNICIPAL EN ACTA CIRCUNSTANCIADA [REDACTED], ESTADO DE GUERRERO.

-- -En Pungarabato, Estado de Guerrero, siendo las cero horas con diez minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que en la fecha y hora arriba indicados, el personal ministerial actuante en compañía de personal pericial y policial estando constituidos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

----- CONSTE -----

----- CÚMPLASE -----

--- Así, lo acordó y firma el maestro [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con te [REDACTED] para debida constancia legal. -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

DE ASI

[REDACTED]

625

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; con fundamento en los artículos en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

SE HACE CONSTAR

- - - Que siendo el día y hora señalado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, México, se presentan los ciudadanos, Licenciado en Contaduría, [redacted] la Contadora Pública [redacted] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de ésta Institución, quienes en éste acto se identifican oficialmente con credencial Institucional expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, en las que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de los comparecientes, de las que se DA FE tener a la vista y se le devuelven a los interesados por así haberlo solicitado, además de que ya obra copia certificada de cada una de ellas dentro de la presente Averiguación Previa.

- - - Asimismo, manifiestan, que en atención al diverso SDHPDSC/OI/1057/2018 de 25 de junio de 2018, emitido por el suscrito; se presentan con la finalidad de imponerse de las actuaciones de la presente Averiguación Previa, como lo ordena el referido oficio, por lo cual, solicitan el acceso a la misma para consultar las constancias que requieren, por lo que no habiendo impedimento legal alguno y atendiendo a la solicitud expresa y derivado de sus encargos, se les prestan los tomos solicitados en el interior de esta Oficina de Investigación y se les hace del conocimiento que las actuaciones que integran la presente indagatoria son de carácter reservado, y que debe guardar sigilo de las investigaciones, las cuales contienen información confidencial, por lo tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad por lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria"

- - - Asimismo, una vez consultados los tomos 214, 244, 293, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 604, 605, 606 y 607 de la Averiguación Previa Citada al rubro [redacted] horas y no habiendo nada más que hacer constar, se firma en el lugar.

C.P. [redacted]

**ACUERDO DE RECEPCION**

**Copia de conocimiento OFICIO PGR/UEAF/DGAF/209/2018**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas con quince minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8430**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/209/2018**, de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la C.P. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] L.C. [REDACTED] personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, signado por la L.C.P. [REDACTED]

[REDACTED], Directora General adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de ésta Institución, mediante el cual, hace del conocimiento del suscrito que a partir de la fecha del presente, se le designa para intervenir dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, a efecto de que se emitan los diagnósticos correspondientes en materia de análisis financiero y contable, de las personas físicas señaladas en los oficios de solicitudes en las Averiguaciones Previas antes citadas que realizarán o tengan a bien realizar los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta Oficina de Investigación, lo anterior para efecto de coadyuvar con la Autoridad Investigadora.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena como agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso a), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en constancia legal.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

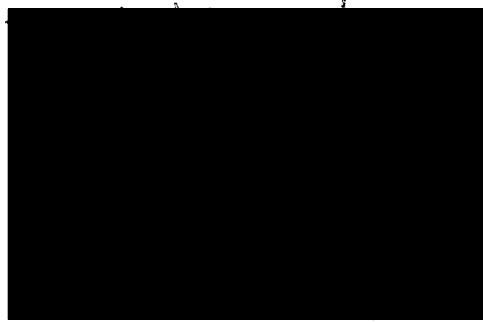
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

627

Id: 8430  
Número: PGR/UEAF/DGAF/209/2018  
Fecha: 26/04/2018 Fecha del turno: 27/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L.C.P. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. SOLICITA DIAGNÓSTICOS

Observaciones:

8430

Procuraduría General de la República.  
Unidad Especializada en Análisis Financiero.  
Dirección General.



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/209/2018

Asunto: Designación de Intervención.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.

C.P. [Redacted]  
L.C. [Redacted]  
L.C. [Redacted]

Personal Adscrito a la Unidad Especializada  
en Análisis Financiero.

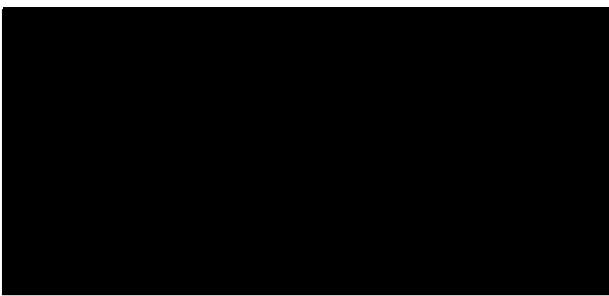
Presente.

RECIBIDO  
27 SEP 2018  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En atribución a las facultades de la Unidad Especializada en Análisis Financiero y con fundamento en los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, mediante el cual se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República; hago de su conocimiento que a partir de la fecha del presente, se le designa para intervenir dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, a efecto de que se emitan los diagnósticos correspondientes en materia de análisis financiero y contable, de las personas físicas señaladas en los oficio de solicitudes en las Averiguaciones Previas antes citadas, que realicen y/o tengan a bien realizar los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Federal de la República.

Lo anterior a efecto de cooperar con la Autoridad Investigadora.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



cc.p. Lic. Martha Elena Gutierrez Jijon, Lic. Victor Jesús Alvarado Navarro y Lic. Omar Israel Miranda Granada, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Federal de la República.

Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000, www.pgr.gob.mx



**ACUERDO DE RECEPCION**

**Copia de conocimiento OFICIO PGR/UEAF/DGAF/203/2018**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas con veinte minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8431**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/203/2018**, de trece de abril de dos mil dieciocho, dirigido a la C.P. [REDACTED] L.C. [REDACTED] personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, signado por la L.C.P. [REDACTED] Directora General adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de ésta Institución, mediante el cual, hace del conocimiento del suscrito que a partir de la fecha del presente, se le designa para intervenir dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, a efecto de que se emitan los diagnósticos correspondientes en materia de análisis financiero y contable, de las personas físicas señaladas en los oficios SDHPDSC/OI/1205/2016 de quince de abril de dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1499/2016 de doce de mayo de dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/2447/2016 de quince de julio de dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/602/2018 de cuatro de abril de dos mil dieciocho, por así haberlo referido el Licenciado [REDACTED] así como el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que a continuación se señalan con constancia legal.-----

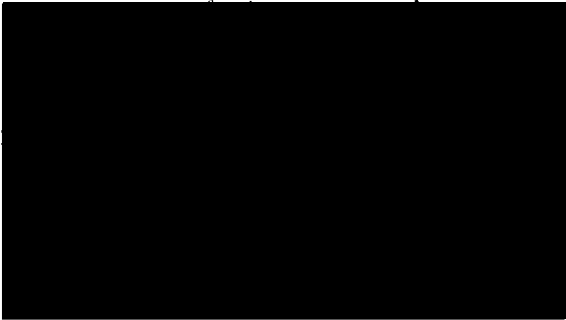
**DAMOS FE** -  
**S DE ASISTEN**

LI

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 630


Id: 8431  
Número: PGR/UEAF/DGAF/203/2018  
Fecha: 13/04/2018 Fecha del turno: 27/09/20  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L.C.F. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. SOLICITA DIAGNÓSTICOS

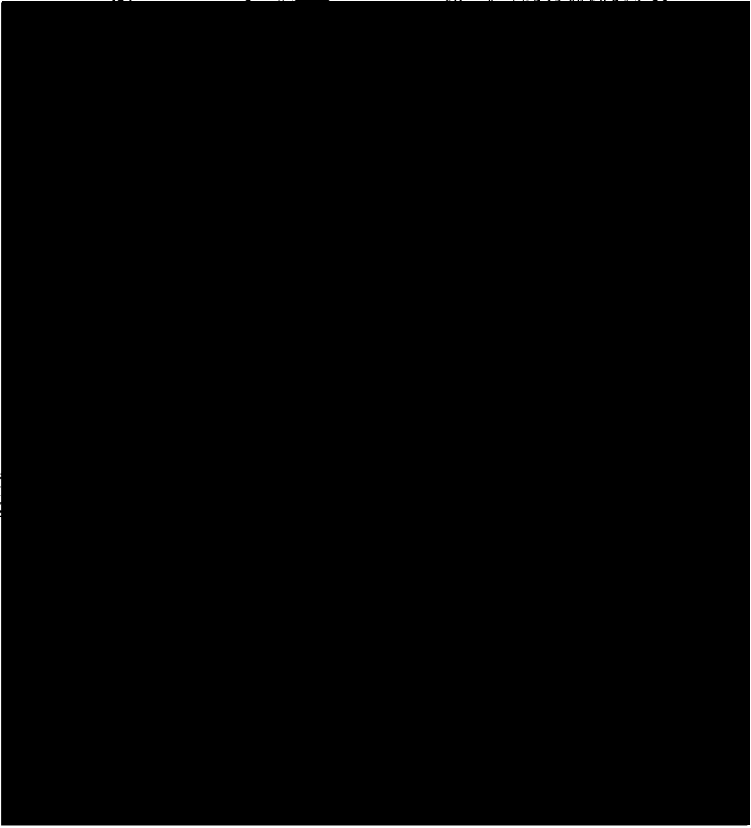
Observaciones:

6431

  
Procuraduría General de la República.  
Unidad Especializada en Análisis Financiero.  
Dirección General.

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/203/2018  
Asunto: Designación de Intervención.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.





3431  
83  
631

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/203/2018

Asunto: Designación de Intervención.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.

C.P. [Redacted]  
Personal Adscrito a la Unidad Especializada  
en Análisis Financiero.  
Presente.



SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En atribución a las facultades de la Unidad Especializada en Análisis Financiero y con fundamento en los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, mediante el cual se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República; hago de su conocimiento que a partir de la fecha del presente, se les designa para intervenir dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/604/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 en forma conjunta y/o separada, a efecto de que emitan los diagnósticos correspondientes en materia de análisis financiero y contable por los ejercicios y respecto de las personas físicas señaladas en los oficios SDHPDSC/OI/1205/2016 del 15 de abril de 2016, SDHPDSC/OI/1499/2016 del 12 de mayo de 2016, SDHPDSC/OI/724/2016 del 15 de julio de 2016, SDHPDSC/OI/602/2018 del 04 de abril de 2018, por así haberse solicitado en los referidos oficios el Lic. [Redacted] y el Lic. [Redacted], Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Federal de la República.

Lo anterior a efecto de coadyuvar con la Autoridad Investigadora.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



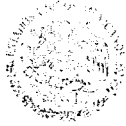
Especializada en Análisis Financiero.

cc.p. Lic. Omar Israel Miranda Granda y el Lic. Víctor Jesús Alvarado Navarro, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Federal de la República.

Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000, www.pgr.gob.mx

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



**Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad.  
OFICINA DE INVESTIGACION**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

**HACE CONSTAR**

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8425, al cual se adjunta el oficio número SCRPPA/DS/6317/2018 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Doctor [REDACTED] el Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través del cual remite "una copia del oficio SDHPDSC/OI/1554/2018 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho signado por el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita que en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, informen a esa oficina de investigación si cuentan

[REDACTED]

[REDACTED] en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

**ACUERDO**

--- UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

**CÚMPLASE**

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] la Federación, que actúa en forma legal con testigos de [REDACTED] fe.-

**DAMOS FE**

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

633

Id 8425  
Número: SCRPPA/DS/6317/2018

Fecha: 24/09/2018 Fecha del turno: 27/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. [REDACTED]

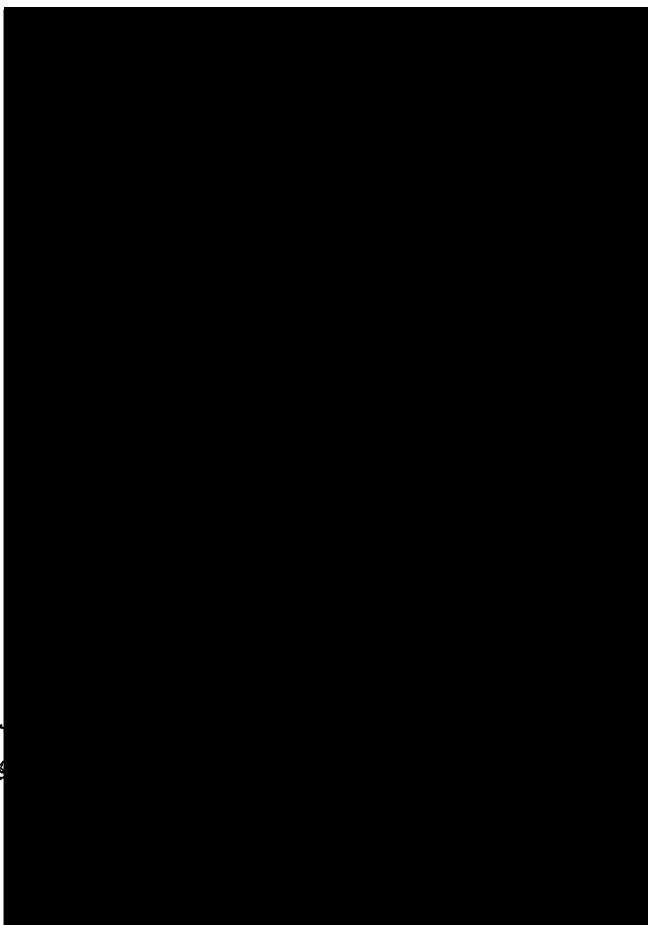
Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. E ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1554/2018 [REDACTED]

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

8-25

PCR  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DESPACHO DEL SUBPROCURADOR



[Circular stamp]

8425 634



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DESPACHO DEL SUBPROCURADOR

Oficio Núm. SCRPPA/DS/6317/2018.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.

MTR. [REDACTED]  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN  
Y CONTROL REGIONAL

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS

LCI [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE PROCESOS PENALES FEDERALES

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE  
JUICIOS DE AMPARO

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
PRESENTES.



"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguidos Coordinador y Directores Generales:

Adjunto al presente oficio a ustedes copia del oficio SDHPDSC/OI/1554/2018 de fecha 24 de septiembre de la presente anualidad, signado por el Mtro. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita que en cumplimiento al acuerdo dictado

[REDACTED]

Sin otro particular, aprobo

EL

C.c.p a la vuelta

Av. Insurgentes No. 20 d

htémoc, CP 06700





Oficio Núm. SCRPPA/DS/6317/2018.

Anexos: Copia del oficio (01) foja.

C c p Mtra. **Sara Irene Herrerías Guerra**.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su conocimiento - Presente

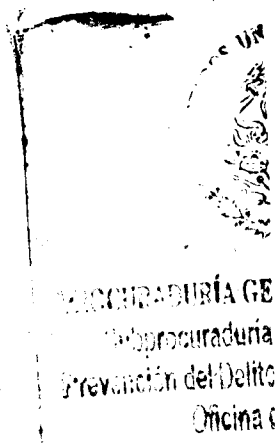
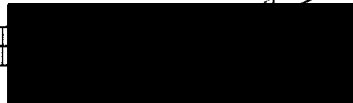
Lcdo. **Alfredo Higuera Bernal**.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Mismo fin.- Presente

Lcda. **María José Sosa Pérez** - Secretaria Particular del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo - Mismo fin - Presente

Mtro. **Víctor Cruz Martínez** - Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - En atención al oficio SDHPDSC/OI/1554/2018 de fecha 24 de septiembre del 2018 - Presente

Turno SIGEI 14034

Elaboró:	
Revisó y autorizó:	



Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 20, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc. CP 06700  
Ciudad de México, Tel.: (55) 53 46 04-93 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

635

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN CON NÚMERO DE FOLIO 65036 EN LA ESPECIALIDAD TRANSITO TERRESTRE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCION.

- - -En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] de Oca, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

- - -TENGASE por recibido el turno 8429 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el dictamen en Tránsito Terrestre con número de folio 65036, de fecha 25 [REDACTED] [REDACTED] Perito en Tránsito Terrestre de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye lo siguiente:-----

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el dictamen en Tránsito Terrestre con número de folio 65036, de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por el ingeniero [Redacted] Perito en Tránsito Terrestre de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documentación constante de cincuenta y un fojas útiles escritas por una sola de sus caras, la primer foja del presente dictamen al rubro señala lo siguiente: "NUMERO DE FOLIO:65036" (Sic) y "A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OL/001/2015"(Sic) y posteriormente a partir de la foja número 2 de 51, hasta la 51 de 51 al rubro señala lo siguiente: "Número de Folio: 65871" (Sic) y Carpeta de Investigación: "FED/CDMX/IZTAPA/0011808/2018 -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1 párrafo tercero, catorce párrafo segundo, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, párrafo primero fracción II, 15, 16, 20, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A), fracción V, 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se

ACUERDA -----

--- UNICO.- Agréguese la documentación, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [Redacted] final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE -----

TIGOS DE AS

[Redacted]

[Redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 640

Id 8429

Número: 65036

Fecha: 25/09/2018

Fecha del turno: 27/09/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1342/2018 [REDACTED]

Observaciones:

8429

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FISCALÍA

**NÚMERO DE FOLIO: 65036**  
**A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OL/001/2015**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE**  
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

[REDACTED]

8429 64L



NÚMERO DE FOLIO: 65036  
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OL/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA  
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE



Ciudad de [redacted]

de [redacted] de 2018.

**Licenciado**

[redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
Presente

12-18  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

El que suscribe perito oficial en la Especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE**, propuesto para intervenir en relación a la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite informar lo siguiente:

Atento a su solicitud con número de oficio **SDHPDSC/OI/1342/2018**, de fecha **27 de agosto de 2018**, recibida en esta Coordinación General de Servicios Periciales, en donde solicita designe perito entre otras especialidades en **TRÁNSITO TERRESTRE**, de la intervención del suscrito se desprende el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De su oficio de petición, se establece:

[redacted]

**ELEMENTOS DE ESTUDIO**

[redacted]

**REVISIÓN VEHÍCULAR**

**VEHICULO 1.**

[redacted]

Rev.: 3

Ref.: IT-TT-01

EC



642

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ref.: IT-TT-01

FO-

Procuraduría General de la República, Departamento de Tránsito Terrestre, Ciudad de México

Resolución de 15 de mayo de 2018



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

[Redacted]





647

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

... Ciudad de México

[Redacted]



645

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT



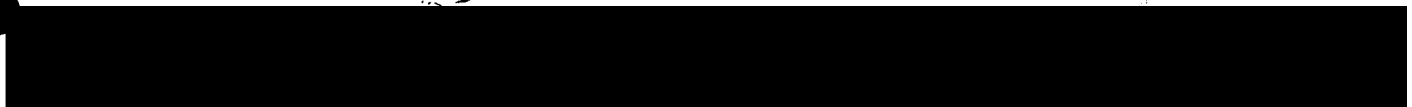
646



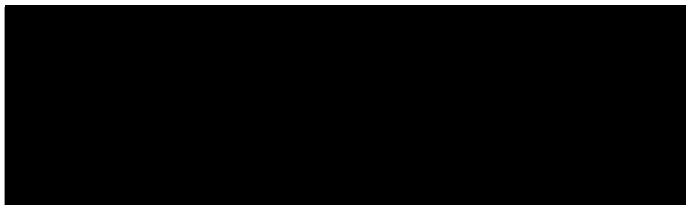
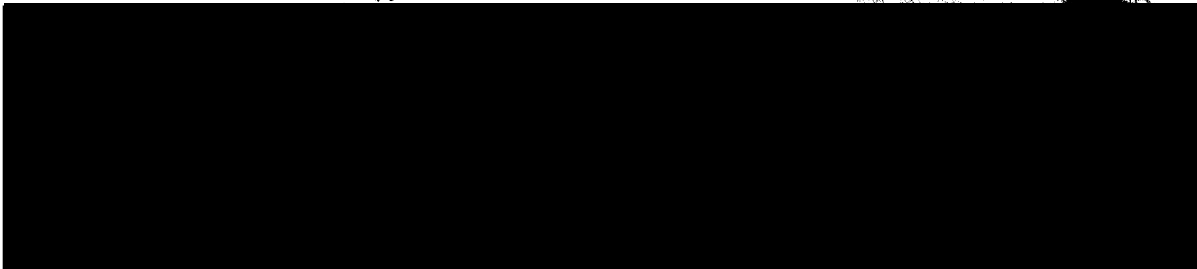
Foto 4

Foto 5

Foto 6



iv Servicios a la Comunidad



Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Ciudad de México,



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

Se instruyó por el Sr. Procurador General de la



678

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

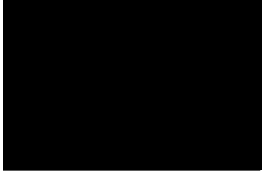
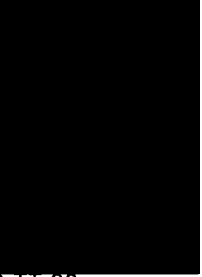
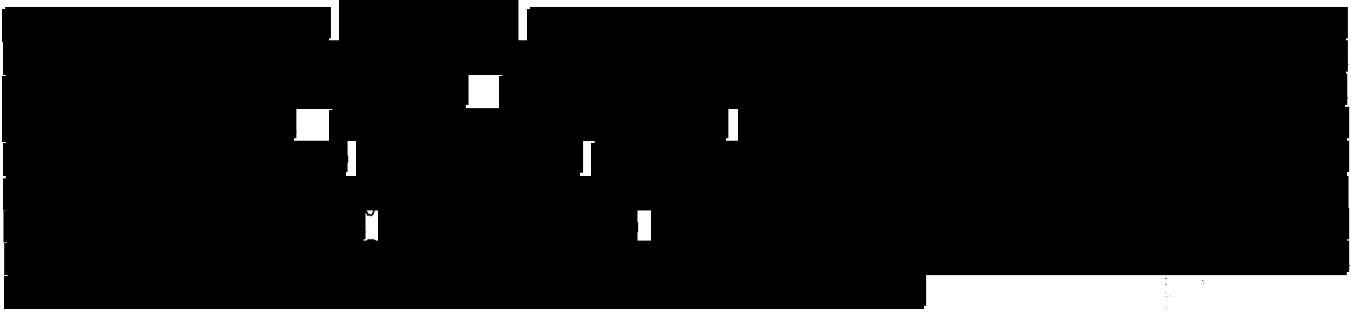
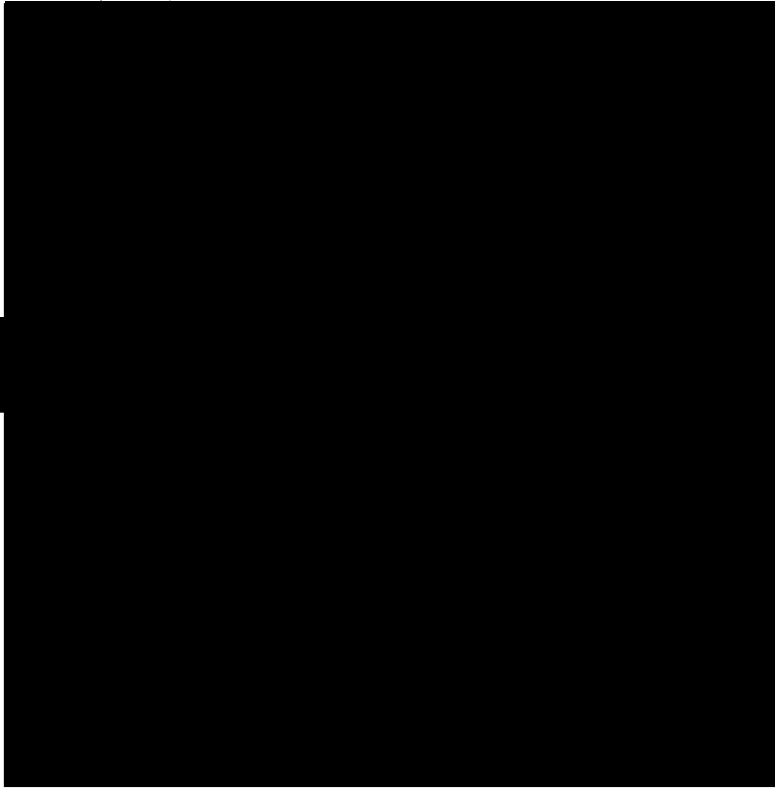
Rev.: 3

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Procuraduría General de la Federación, Ciudad de México,

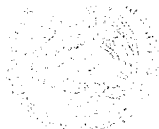
649



Ref.: IT-TT-01

FO-IT-08

Sección de Tránsito Terrestre, Secretaría de Transportación y Comunicaciones, Ciudad de México.



650

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 3

Ref.: IT-TT-01

FO-IT-08

CDMX, Ciudad de México.



651

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

50  
dos  
VIL  
caja  
o se  
o se  
omo

[Redacted]

Foto 1

Foto 2

Foto 3

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Comisión de Investigación de Tránsito Terrestre, Ciudad de México.





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Derechos Humanos

[Redacted]

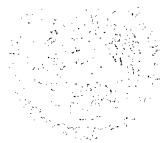
[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

[Redacted]

FO-TT-08

... Ciudad de México,



653

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Foto 1

Foto 2

Foto 3

Ref.: IT-TT-01

[Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Señor [Redacted], Ciudad de México,



655

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

e investigación

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

Artículo 110, fracción V, VII del LFTAIP



656

de 51

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA

ere-  
ervio  
ivesti

[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

[Redacted]



657

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FOTO 1

FOTO 2

FOTO 3

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Sección de Tránsito Terrestre, Ciudad de México,



658

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Derechos Humanos.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

FO-11-00

...del 20 de febrero de 2018, en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,



[Redacted]

659

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Procuraduría General de la República, México





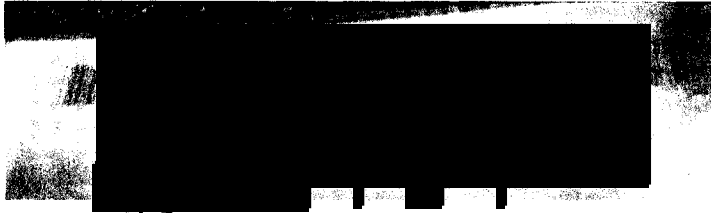
~~660~~  
660

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

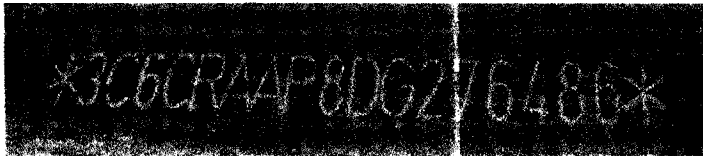


[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

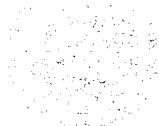
Se localizó el siguiente número de identificación vehicular **3C6CRAAP8DG276486** en la cara inferior media del chasis derecho (se anexan calca).



Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Se realizó en el Departamento de Tránsito Terrestre, Ciudad de México.



661

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RAE DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

del 17 de mayo del 2018 en Ciudad de México.



662

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

er  
rv  
ves

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

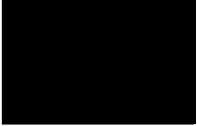
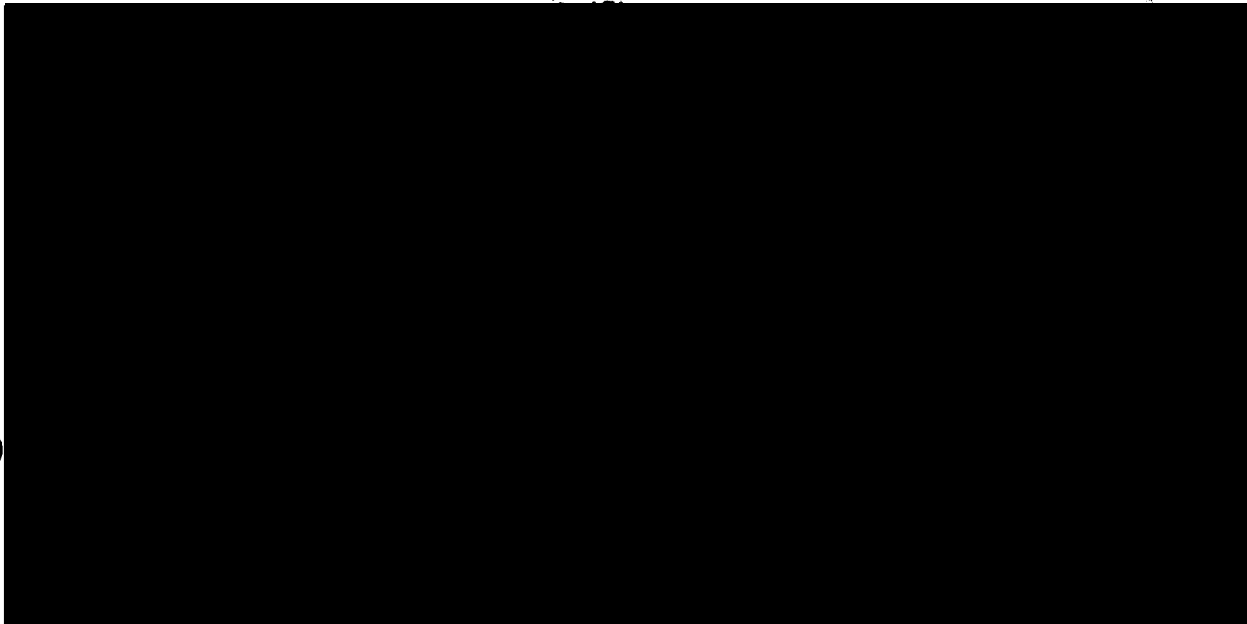
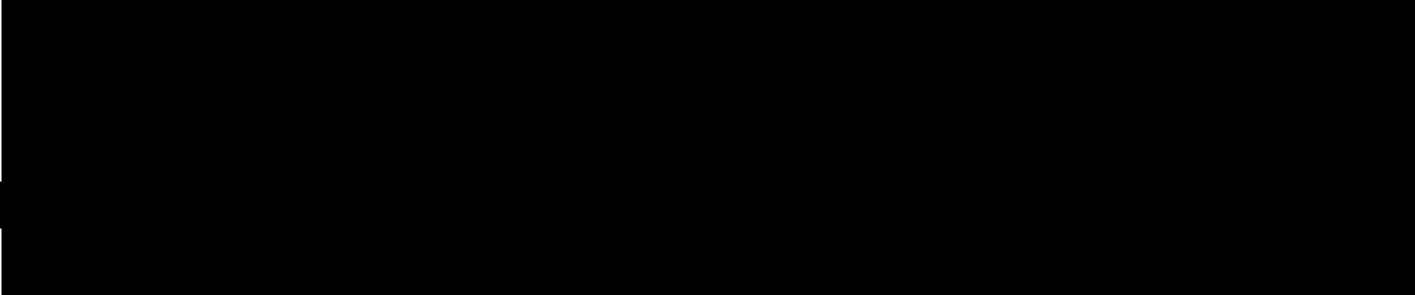
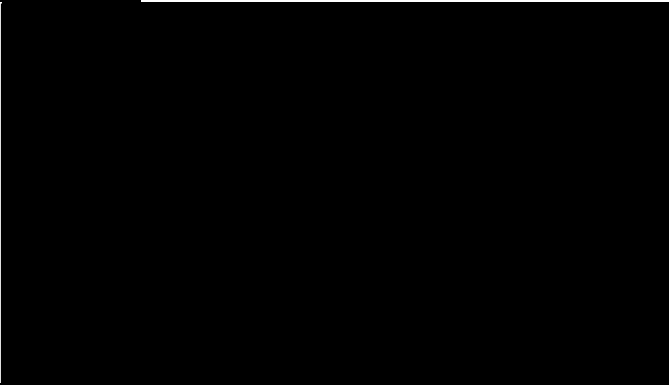
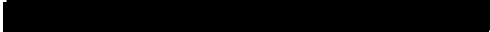
Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Sección de Tránsito Terrestre, Dirección General de Tránsito Terrestre, Secretaría de Transportación y Comunicaciones, Ciudad de México.



663



Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Carretera Federal de Toluca, Estado de México



667

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Se le informa que el presente es un documento de carácter confidencial, el cual no debe ser divulgado a terceros, bajo pena de sanciones legales, en la Ciudad de México.

Atentamente,  
[Redacted signature]



665

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

la Comunidad

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

del 19 de mayo de 2018, en la Ciudad de México.



666

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

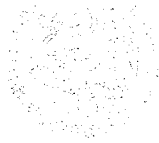
[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

2018, 15 de Agosto, 17 de Agosto, 19 de Agosto, Ciudad de México.



[Redacted]

667

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

servicios a la Comunidad  
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Procuraduría General de la República, México, D.F., Ciudad de México.



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ref.: IT-TT-01

FO-IT-08

... en el Estado de México, Ciudad de México



[REDACTED]

669

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Procuraduría General de la República, México, D.F., a 15 de mayo de 2014.



670

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Sección de Tránsito Terrestre, CDMX, Ciudad de México



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

Se le informa que el presente es un documento de carácter confidencial, emitido en la Ciudad de México, el día 14 de mayo de 2018.



672

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

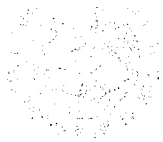
[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

[Redacted]



673

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

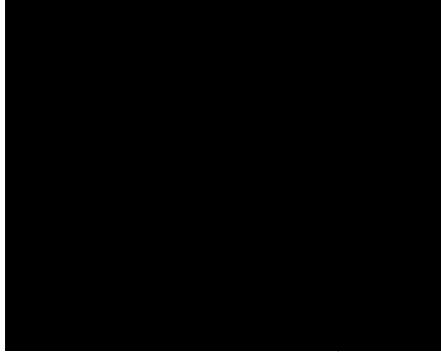
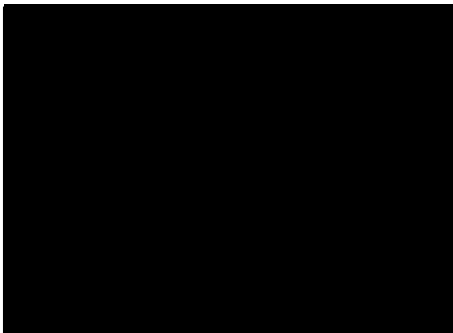
Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

... en la ciudad de México,



servicios a la Comunidad



Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

... Ciudad de México



675

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

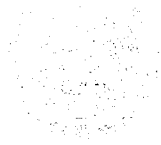
[REDACTED]

FO-TT-08

del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México,

del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México,





676

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Sección de Tránsito Terrestre, Secretaría de Transportación y Comunicaciones, Ciudad de México.



677

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Derechos Humanos.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Procuraduría General de la República, Ciudad de México.



678

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

del 15 de mayo de 2018, en la Ciudad de México.



679

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Procuraduría General de la República, Ciudad de México.



680

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

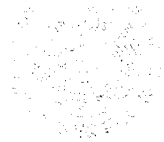
[REDACTED]

[REDACTED]

REC-11-11-01

FO-TT-08

Se le informa que el presente es un documento de carácter confidencial, el cual no debe ser divulgado a terceros, ni utilizado para fines ajenos a los que fue expedido.



681

[REDACTED]

### CONSIDERACIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

#### IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI)

VEHICULO

VIN

CARACTERÍSTICAS

[REDACTED]

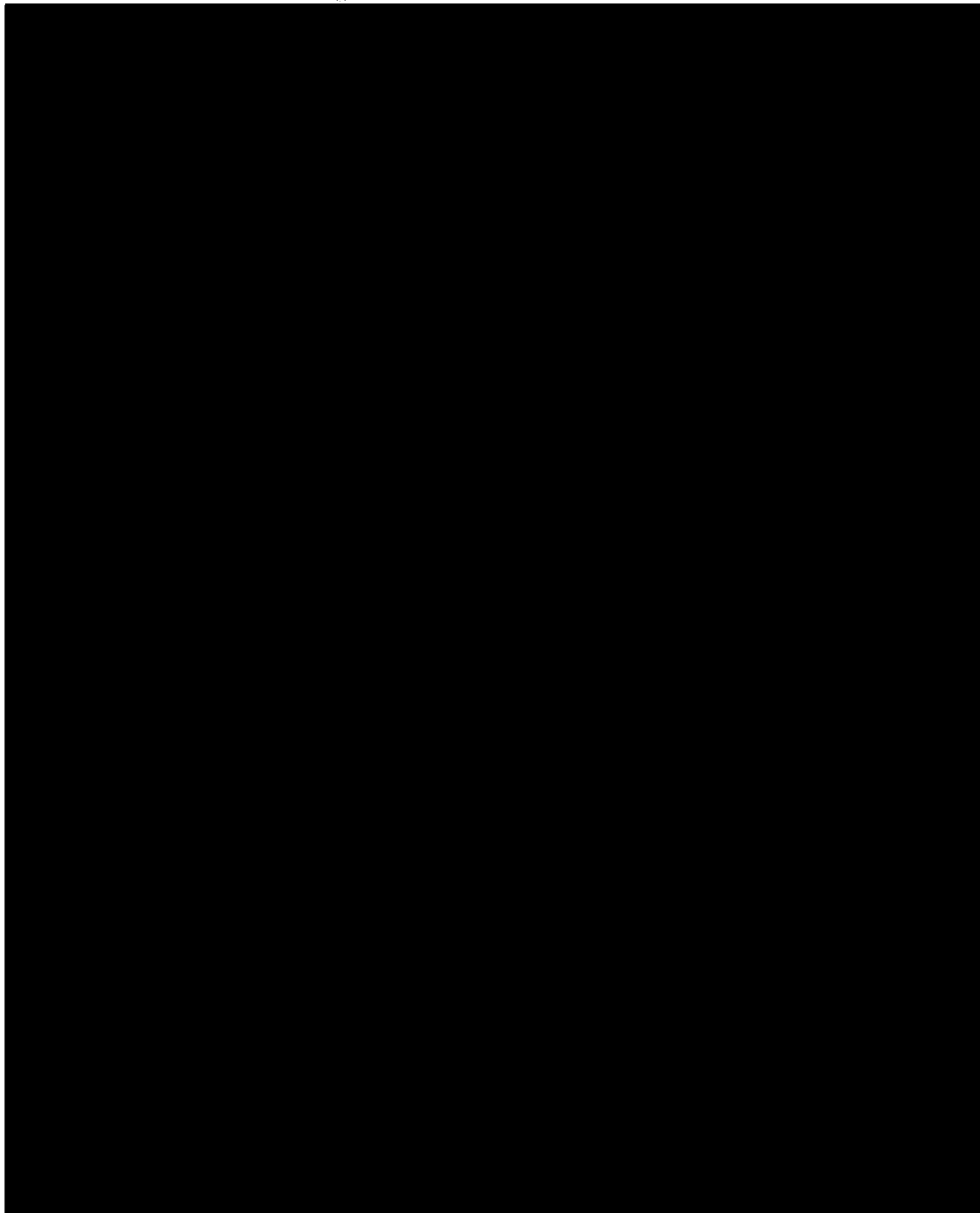
FO-TT-08  
México.

[REDACTED]

Re



682

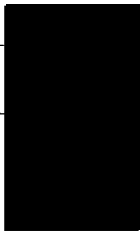


TERCERA.-

[Redacted text]

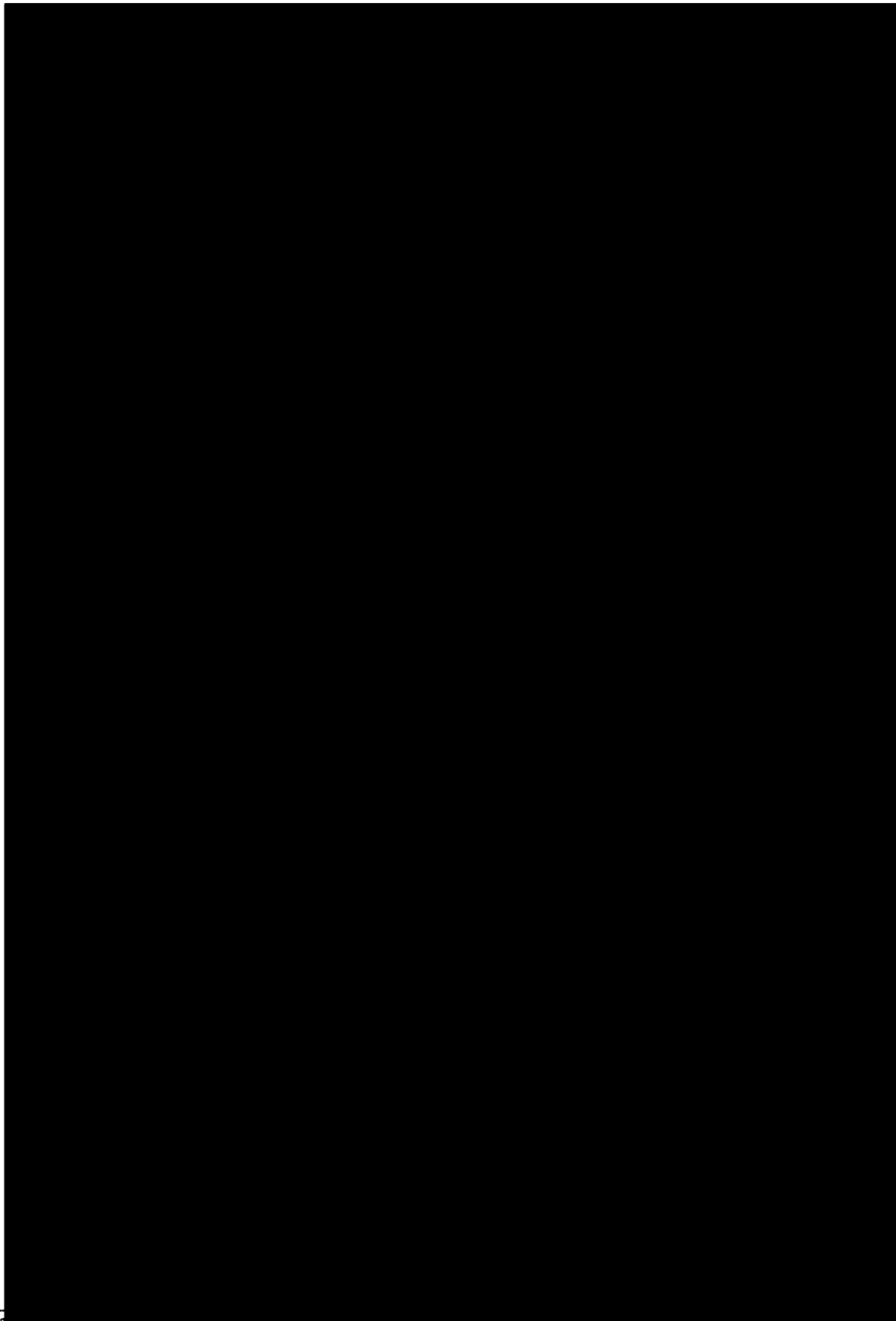
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (VDS)

VEHICULO	VIN	CARACTERÍSTICAS
Rev		8





683



NE.



Rev.: 3

Rel.: TT-IT-01

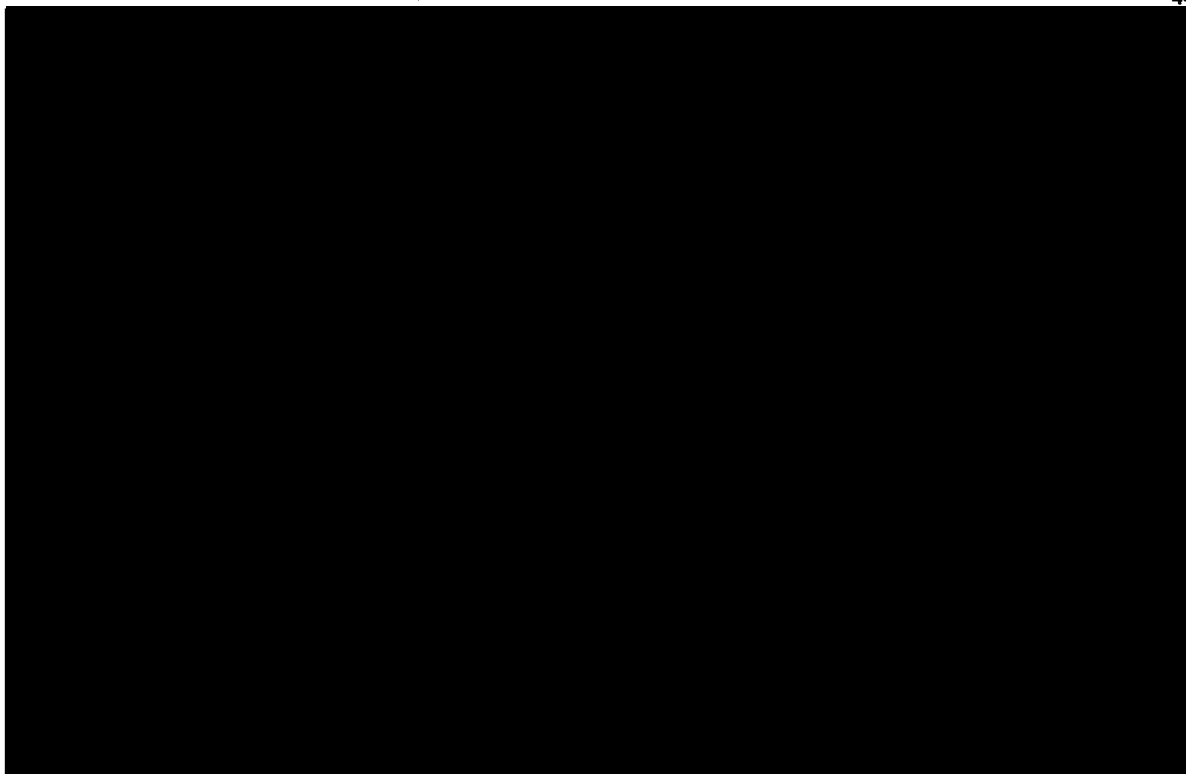
FO-TT-0

... en el domicilio de ... en la ciudad de México.





687



AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

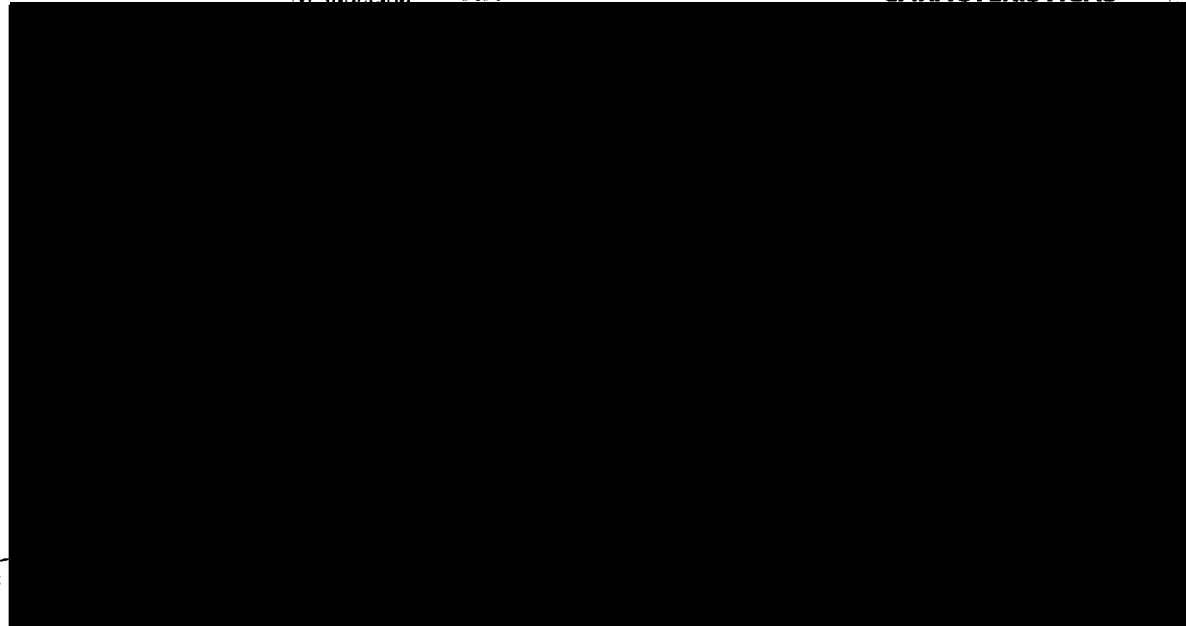
DIGÍTO VERIFICADOR

VEHICULO

Investigación

VIN

CARACTERÍSTICAS



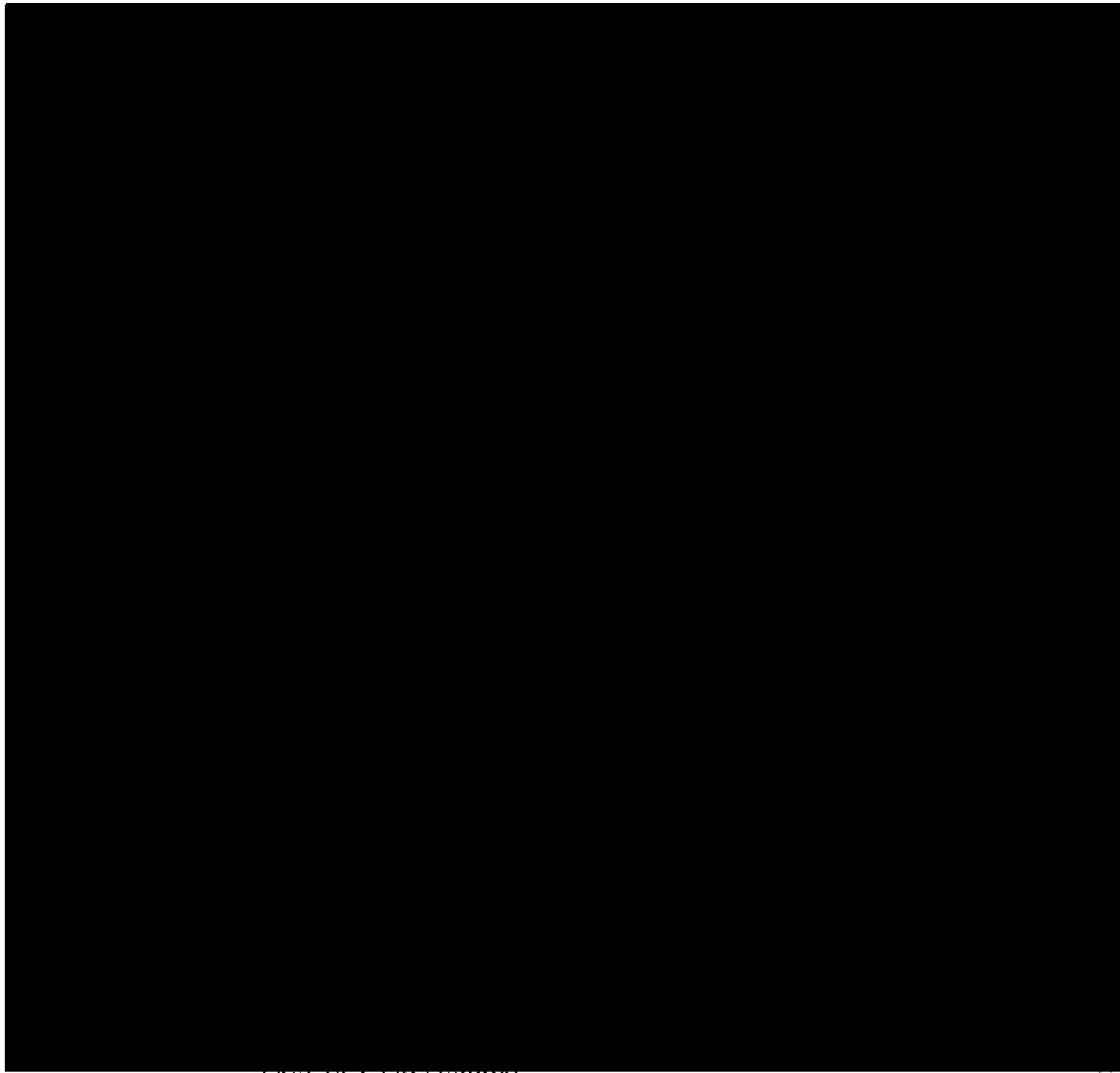
Rev.:

O-TT-08  
ico.

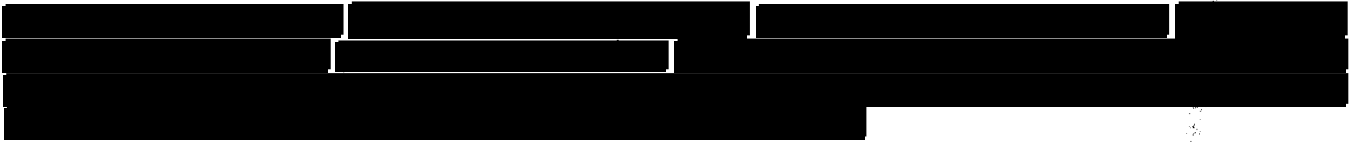




685



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



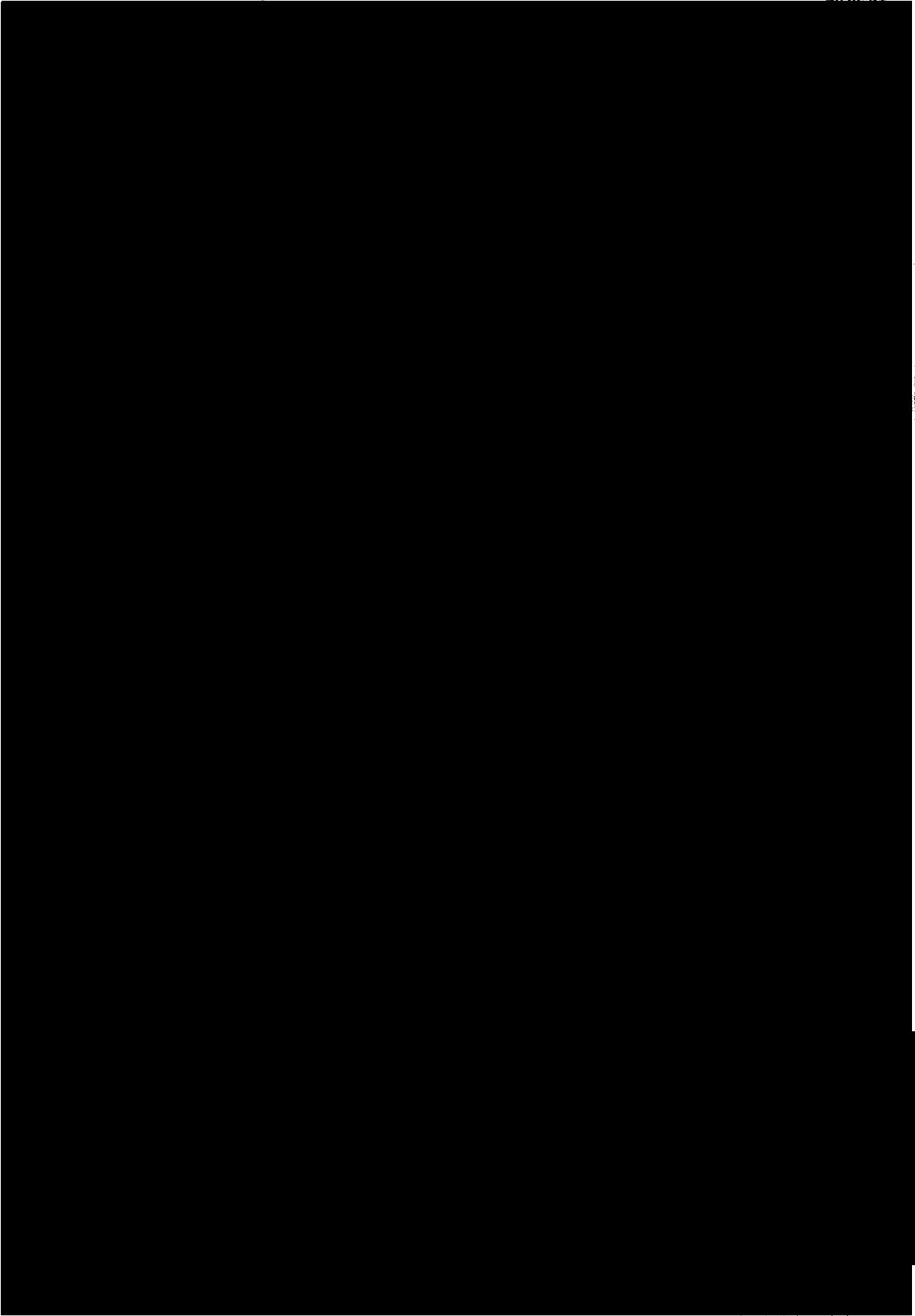
**IDENTIFICADOR INDIVIDUAL DEL VEHÍCULO**

VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS

Rev.: 3



686

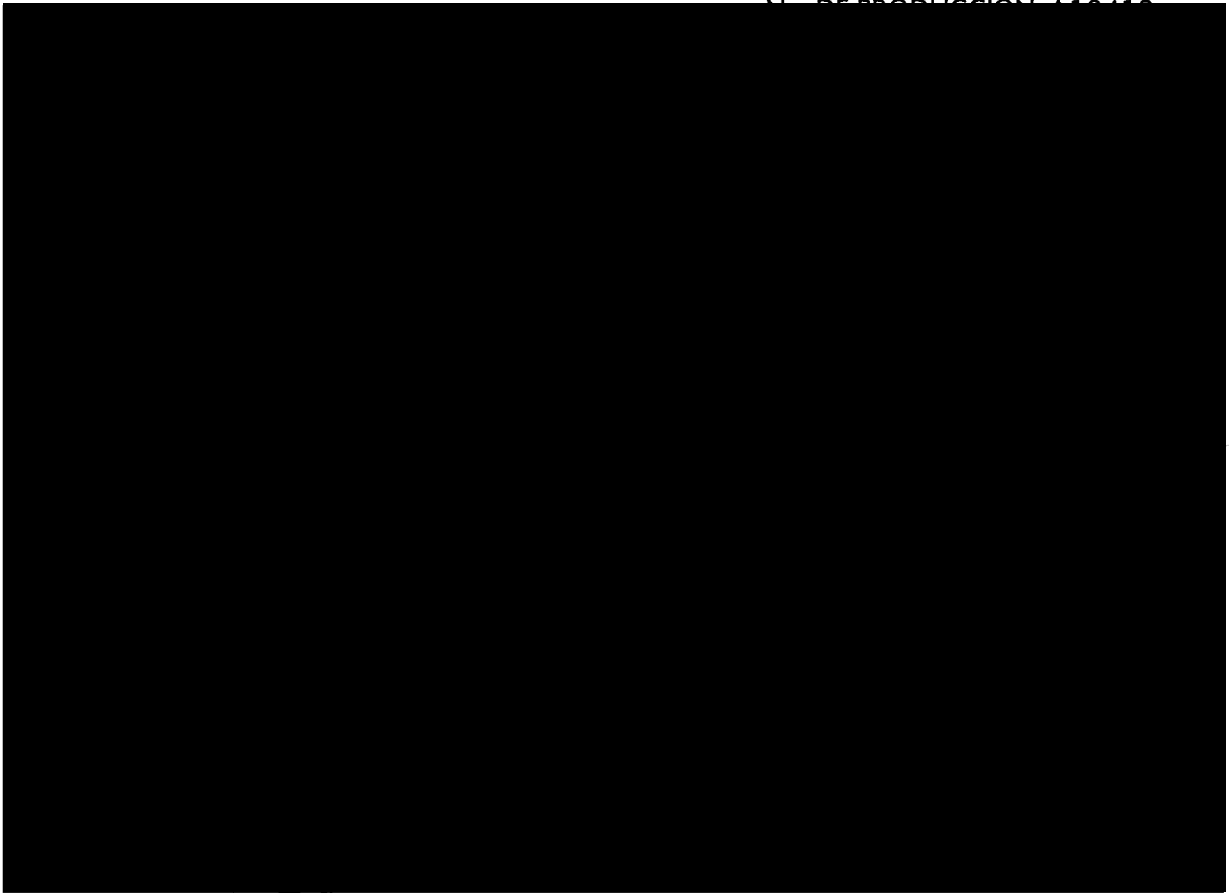


Rev.: 3 *[Handwritten mark]*

... en el día de la fecha ...

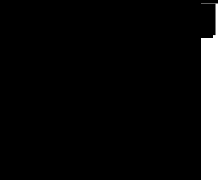


687



Investigación

### CONCLUSIÓN



Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Sección de Tránsito Terrestre, Cuernavaca, Estado de México,



688

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Señor [Redacted] Ciudad de México.



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

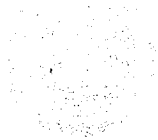
[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Se le informa que el presente es un documento de carácter confidencial, el cual es propiedad de la Secretaría de Transportación y Tránsito Terrestre del Estado de México, y no debe ser divulgado a terceros.



690

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 3

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Estado de México



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Rev.: 3

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

Ciudad de México,



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 70360, PROPUESTA DE PERITOS EN MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE.

- - -En la ciudad de México, siendo las 18:51 dieciocho horas con cincuenta y un minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 8427 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el oficio con número de folio 70360, de fecha 19 diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, suscrito por el maestro [REDACTED], firmando en ausencia del Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente: -

[REDACTED] (Sic)."

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 70360, de fecha 19 diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, suscrito por el maestro [REDACTED] firmando en ausencia del Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales que haya lugar. -----

CÚMPLASE

---Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

693

Id 8427

Número: 70360

185174

Fecha: 19/09/2018

Fecha del turno: 27/09/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED]

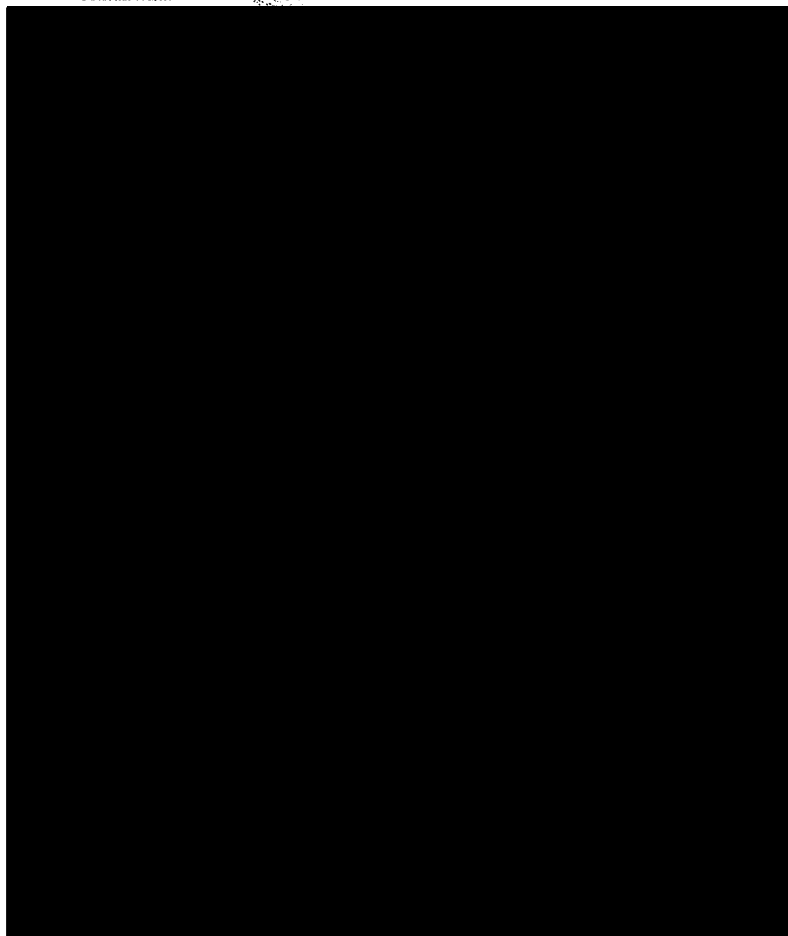
Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1519/2018 [REDACTED]

Observaciones:

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



8427  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Tránsito Terrestre



694

8422

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Tránsito Terrestre

NÚMERO DE FOLIO: 70360  
NÚMERO DE A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: OFICIO DE PROPUESTA DE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, [redacted] de 2018.

Licenciado

[redacted]  
A [redacted] ón  
A [redacted] SDHPDSC  
Ciudad de México.  
Presente.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1519/2018 del día 18 del presente mes y año, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita Perito en Materia de TRÁNSITO TERRESTRE. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en la [redacted] [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud, y Servicios a la Comunidad de Investigación. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

FIRMANDO EN  
CON FUNDAMENTO EN EL  
DE LA LEY

AS FORENSES,  
O 137 DEL REGLAMENTO  
REPÚBLICA

M

A

DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS PERICIALES

-04



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 70361, PROPUESTA DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.

--En la ciudad de México, siendo las 19:02 diecinueve horas con dos minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido el turno 8428 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el oficio con número de folio 70361, de fecha 19 diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, suscrito por el maestro [REDACTED] Director de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente: -

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 70361, de fecha 19 diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, suscrito por el maestro [REDACTED] Director de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados con anexo constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

696

Id: 8428  
Número: 70361  
Fecha: 19/09/2018  
Fecha del término:   
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: MTRO. [REDACTED]


Fecha del turno: 27/09/2018

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1519/2018 [REDACTED]

Observaciones:

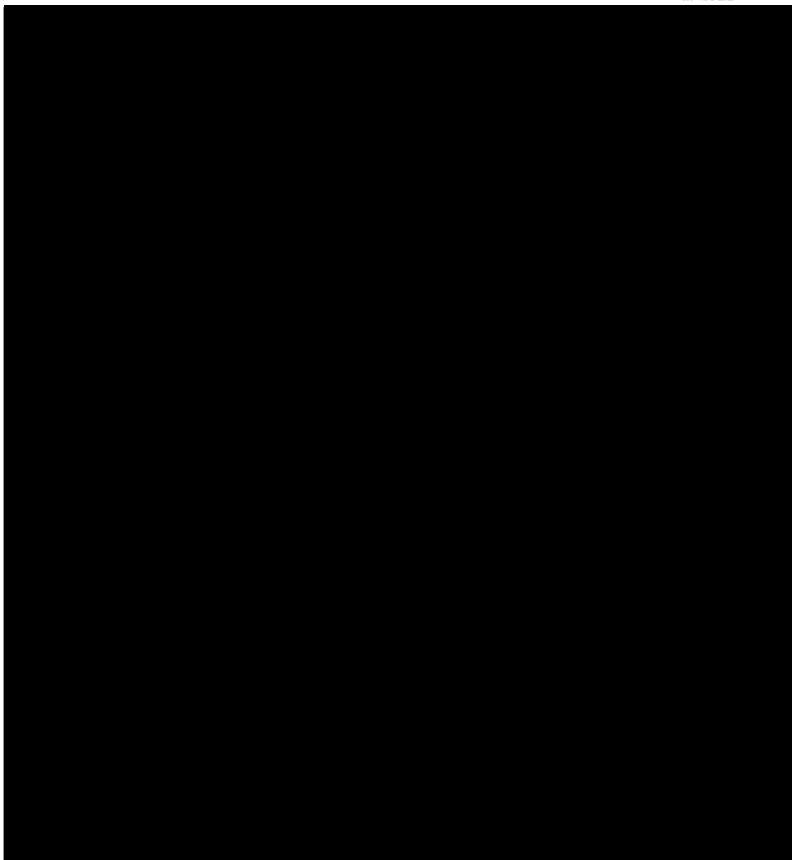
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

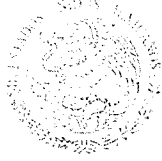


*É-125*

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 70361  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015





8428  
697

FOLIO: 70361

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 19 de Septiembre de 2018

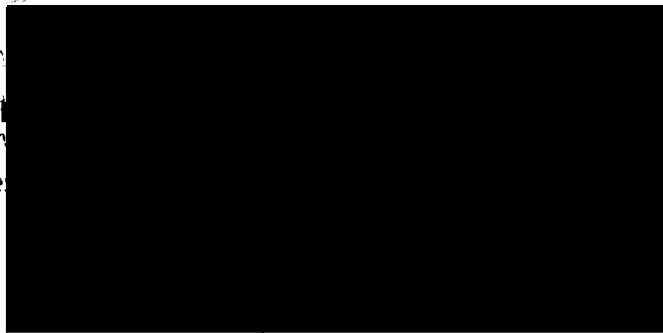
C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.



Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales 3 inciso FI, fracción XI, XII, fracción II, así como 88 fracciones I y II del Reglamento de la citada ley y en atención a su oficio, SDHPDSC/OI/1519/2018, de fecha 18 de Septiembre de 2018 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense, el C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



[REDACTED] su conocimiento y debido cumplimiento

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03





698

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:10 diecinueve horas, con diez minutos del 27 veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno 8435, en el que el primero se hizo entrega el oficio 2407/2018, signado por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia de Exhortos, por medio del cual remite exhorto PGR/GRO/CHI/ME/196/2016, PARCIALMENTE diligenciado, lo anterior, en cumplimiento a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, informando en sentido negativo QUEDANDO PENDIENTES RESPUESTAS A INTEGRAR, mismas que se harán llegar al momento en que sean recibidas por aquella autoridad. -----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en el primero constante de ocho fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, la segunda el oficio en comento y el restante el exhorto referido, y así como en el segundo constante de diez fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento y el restante el exhorto referido, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**DE LA REPÚBLICA FUNDAMENTO LEGAL**

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia

**DAMOS FE**

ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

899

Id: 8435  
Número: 2407/2018  
Fecha: 26/09/2018 Fecha del turno: 27/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto:

Observaciones:

8435

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.  
EXHORTO: EXH/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018.  
EXP. A/PI/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018.

OFICIO NÚM.: 2407/2018.  
ASUNTO: SE REMITE NUEVO AVANCE DE  
INVESTIGACIÓN.

[REDACTED]

Rec  
27/09/18



700

8435

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

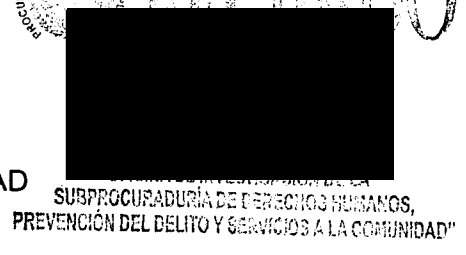
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.  
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018.  
EXP. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**OFICIO NÚM.: 2407/2018.  
ASUNTO: SE REMITE NUEVO AVANCE DE  
INVESTIGACIÓN.**

Chilpancingo, Gro., a 26 de Septiembre de 2018.



LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICIA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO  
**P R E S E N T E.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 49, 53, 168, 180 y 269 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 2, 3, 4, fracción I apartado A) inciso b, 10 fracción X y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 102 del Reglamento de la Ley antes mencionada y la Circular 005/99 del C. Procurador General de la República, adjunto al presente me permito remitir a Usted, avance de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los 43 normalistas, rendida mediante oficio No. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/7550/2018 de fecha 25 de septiembre del presente año, el cual se entregó en original al Exhorto número PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018, que se inició en esta Representación Social de la Federación en atención a su diverso No. SDHPDSC/OI/0854/2018 de fecha 16 de mayo del presente año, dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA AGENTE [REDACTED] CIÓN,  
[REDACTED]

- C.C.P. Dr. Fernando García Fernández, Delegado Estatal de esta Institución.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-
- C.p.p. Lic. Cinthya Maribel Granados Zúñiga, Titular de la Unidad de Investigación y Litigación.- Para su conocimiento y efectos.- Respetuosamente.- Para su conocimiento y efectos.
- C.p.p.- Lic. Geraldine Martínez Munguía, Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisora de la Unidad de Atención Inmediata (UNAI).- Para su conocimiento.- Presente.-

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero,  
E-MAIL [roselia.martinez@pgr.gob.mx](mailto:roselia.martinez@pgr.gob.mx) Tel. (747) 47-1-96-21 | Fax (747) 47-1-96-47.



701

**Informe de  
investigación  
criminal**

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	POLICIA FEDERAL MINISTERIAL		
<b>OFICINA DE INVESTIGACIÓN</b>	SDHPDSC.		
<b>EXPEDIENTE</b>	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		
<b>No. de oficio</b>	PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/7550/2018.		
<b>Fecha</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	25	09	2018

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS  
PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO NÚMERO 1155/2018 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018 Y EN ALCANCE AL OFICIO PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/4453/2018 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE AVOQUEN A REALIZAR UNA MINUCIOSA INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE QUE SE REALICEN NUEVAS ACCIONES DE BÚSQUEDA TENDIENTES A LA LOCALIZACIÓN DE LOS CUARENTA Y TRES NORMALISTAS, AL RESPECTO SE INFORMA A USTED LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

ASIMISMO, SE ANEXAN LOS INFORMES DE LAS COLABORACIONES SOLICITADAS A LOS ENCARGADOS DE LA SUBSEDES DE LA POLICA FEDDERAL MINISTERIAL EN ACAPULCO DE JUAREZ Y DE LA SUBSEDE EN CD. ALTAMIRANO, GUERRERO, DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.



702


LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



C.C.P.- MTRO. FERNANDO GARCIA FERNÁNDEZ, DELEGADO ESTATAL DE LA PGR EN EL ESTADO DE GUERRERO. - PARA SU CONOCIMIENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

703


 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
**RECIBIDO**  
 10:00 Hrs  
 20 SEP 2018  
 JEWELRY REGIONAL  
 GOBIERNO



<b>DEPENDENCIA:</b>	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
<b>SECCION:</b>	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
<b>No. DE OFICIO:</b>	DJ/074/2018
<b>ASUNTO:</b>	SE INFORMA DE LA DESAPARICION DE LOS 43 ESTUDIANTES

Tixtla de Guerrero, Gro., Septiembre 20 de 2018

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**C. [REDACTED]**  
**SUB-INSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**  
**CON SEDE EN CHILPANCINGO, GRO.**

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que las Autoridades que se encuentran dentro del Organigrama de Seguridad Pública (Dirección de Tránsito y Vialidad, Protección Civil y Policía Municipal), [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

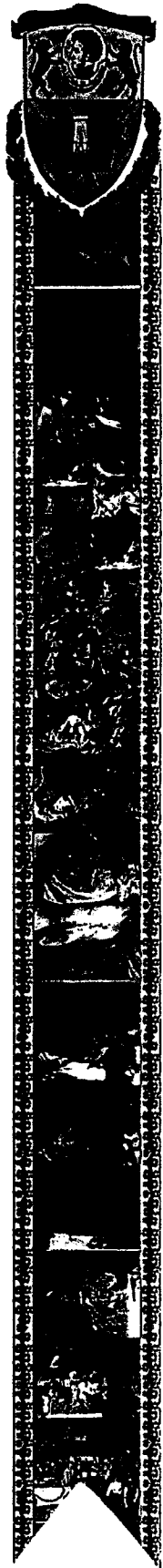
Sin más que decir, le envió un cordial saludo

Der  
 Ser  
 IVAS  
 Con  
 G

[REDACTED]

- C.C.P.- MC. HOSSEIN NABOR GUILLEN.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.- PRESENTE.
- C.C.P.- PROFR. GONZALO IVAN MONTAÑO OLMOS.- PARA CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.- PRESENTE.
- C.C.P.- ARCHIVO.

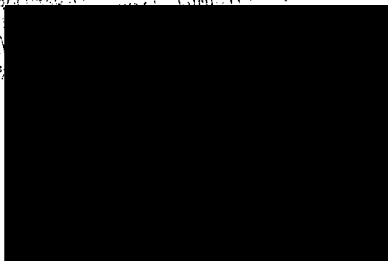
H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, Calle Independencia No. 2, Col. Centro, C. P. 39170, Tel. 01 (754) 47 4 00 95  
 Correo Electrónico: [presidenciatixtlaguerrero@hotmail.com](mailto:presidenciatixtlaguerrero@hotmail.com)





704

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero



FICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/JUAIOR/GRO/ACA/9484/2018

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

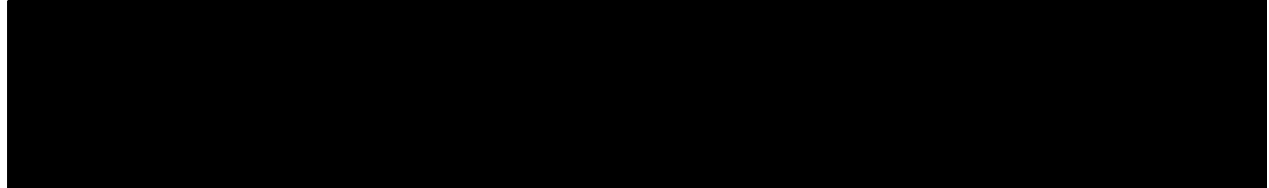
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ASUNTO: INVESTIGACIÓN LOCALIZACIÓN Y BÚSQUEDA INFORMADA.

SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO

En atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/JUAIOR/GRO/9499/2018 de fecha 04 de julio de 2018, mediante el cual se solicita la búsqueda y localización de: 1.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 3.- GUTBERTO ORTIZ RAMOS, 4.- SAUL BEJUNO GARCÍA, 5.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 6.- FELIPE ARNULFO ROSA Y DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 8.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL, 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO y 11.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, a respecte me permito informar a usted lo siguiente:



Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4 párrafo segundo y 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A

C. C. P.- DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCIÑO.  
O. C. P.- ARCHIVO. MISMO FIN.

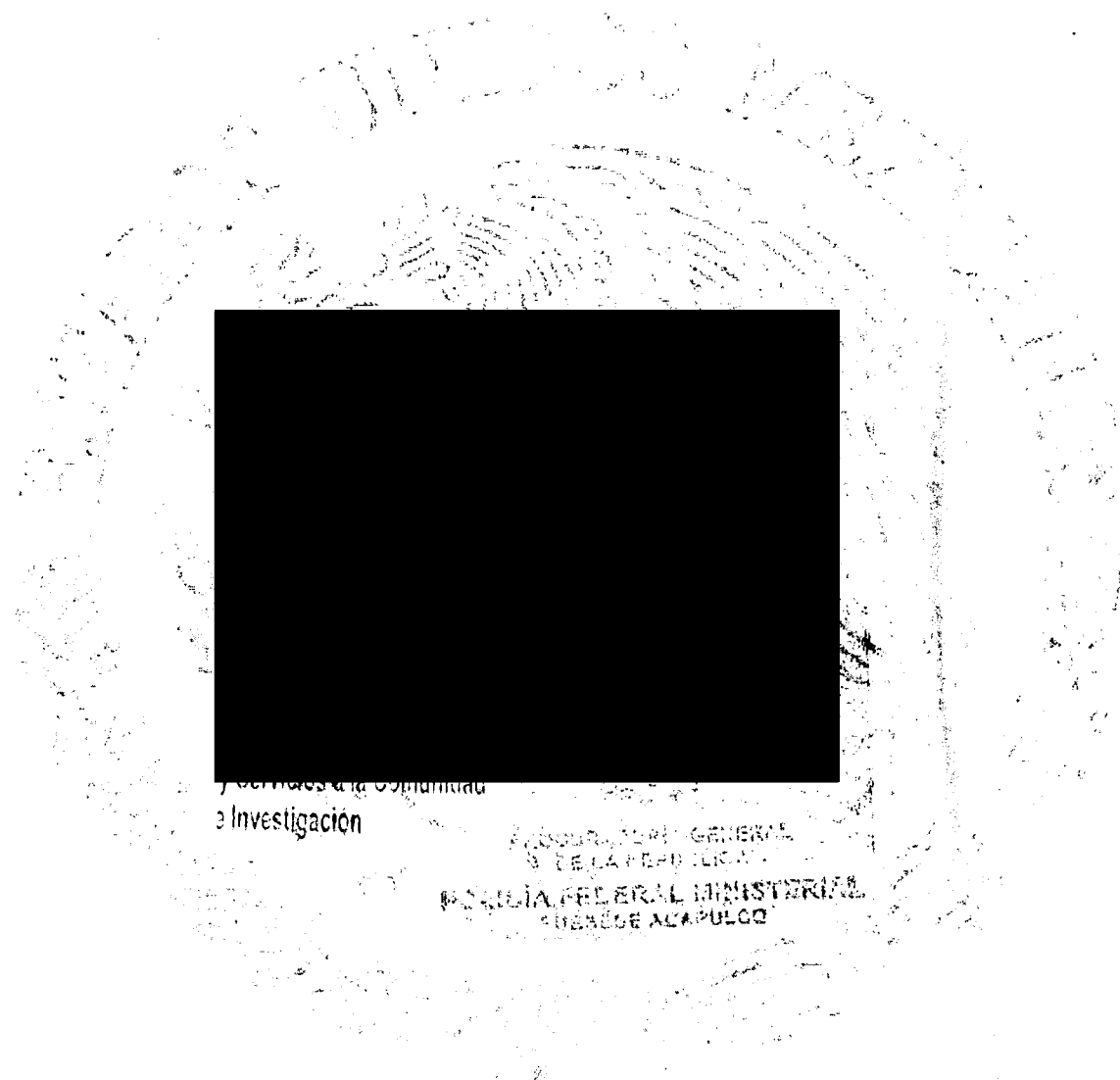
Calle: Mar Mediterráneo # 18, Fraccionamiento Las Ancias, C.P. 39890. Tel: (744) 485 26 71.



705

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero

Inclso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inclso b), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



C. C. P.- DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANGINGO.  
C. C. P.- ARCHIVO. MISMO FIN.

Calle: Mar Mediterráneo # 18, Fraccionamiento Las Anclas, C.P. 39690. Tel: (744) 485 28 71.

**Informe de  
Investigación  
Criminal**

Carpeta de investigación	AP/PGR/SDHPDSC/OI/2246/2017		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/UAIORGRO/ALT/2505/2018		
Fecha	Día	Mes	Año
	25	09	2018

[Redacted]  
SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO.

Hago de su conocimiento los avances que hasta el día de hoy se han realizado, así como los siguientes objetivos a desarrollar, para dar el cumplimiento a su solicitud emitida en el oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5398/2018, de fecha 04 de julio de 2018, en el que se piden realizar los siguientes objetivos:

**Objetivos**

**Métodos y técnicas utilizadas**

**Resultados obtenidos de las investigaciones**

**Conclusiones**



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
SUBSEDE CO. ALTAMIRANO  
GUERRERO

Caritino Maldonado

[Redacted] Guerrero

**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/434/2018  
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con veinte minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8438**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/434/2018**, de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, signado por el L.C. [REDACTED] y la C.P. [REDACTED], personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED], emitiendo las respectivas conclusiones, las cuales serán tomadas en cuenta para el momento en que sea determinable una probable comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o algún otro.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **doce fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, Inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en constancia legal.-----

**DAMOS FE - - -  
DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]



708

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8438

Número: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

Fecha: 27/09/2018 Fecha del turno: 27/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

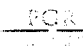
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L.C. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/2018 Y SDHPDSC/OI/1499/2018, [REDACTED]

Observaciones:



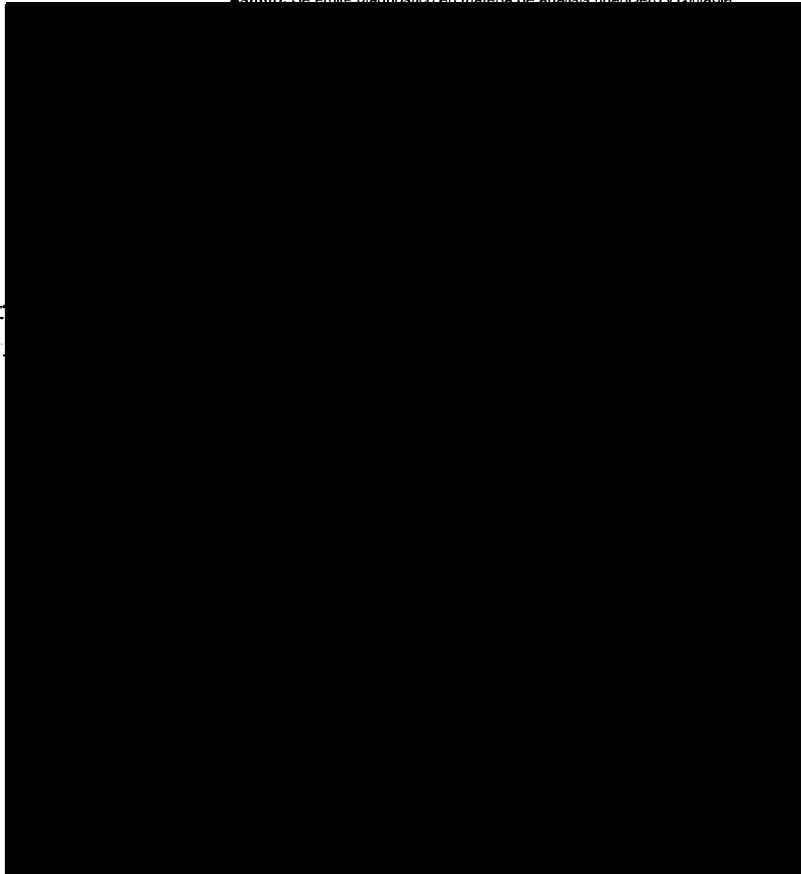
Procuraduría General De La República  
Unidad Especializada En Análisis Financiero

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable

8438





Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

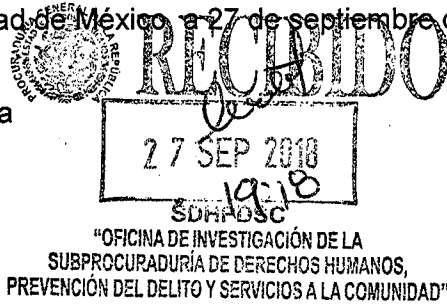
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

8438

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

Lic. [REDACTED],  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.  
Presente.



Los suscritos [REDACTED] Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED] [REDACTED], Contador Público con cédula profesional [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016, PGR/UEAF/DGAF/174/2018 y PGR/UEAF/DGAF/209/2018, de fecha 31 de agosto de 2016, 06 y 26 de abril de 2018, respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED], Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

**1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En atención a la solicitud efectuada mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED], Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero en materia de análisis financiero y contable, y delimita el análisis del mismo a la persona física [REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



710

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

A [REDACTED]:

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



711

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

2.7. CONCLUSIONES.

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, D.F., México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



712

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
------------------------	------------------	----------------

y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

da Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
uhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



7B

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	TOTAL DE DEPÓSITOS	TOTAL DE RETIROS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

4.3. [Redacted]

[Redacted]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DEPÓSITOS NETOS	RETIROS NETOS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

Servicios a la Comunidad

DEPÓSITOS NETOS

AÑO	TRANSFERENCIAS	DEPÓSITOS NETOS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

RETIROS NETOS:

AÑO	EFFECTIVO	RETIROS NETOS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

ida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
uhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

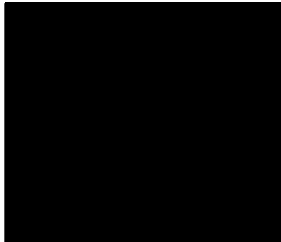
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016



DETALLE DE LOS DEPÓSITOS NETOS:

TRANSFERENCIAS

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					



Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



715

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

DETALLE DE LOS RETIROS NETOS:  
EFECTIVO

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

4.4. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, D.F. 06700, México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





7/6

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.5. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

• Teléfono: 7331058475

4.6. [REDACTED]

[REDACTED]

AÑO	DEPÓSITOS NETOS
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



7/7

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

AÑO	DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE NÓMINA
[REDACTED]	[REDACTED]

5. [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

[REDACTED]

6. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

[REDACTED]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

urgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
noc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

TERCERA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



... se  
... NETOS  
... DE LA REP  
... Derechos Humanos,  
... Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

AÑO	DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE NÓMINA
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

...nida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
...auhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

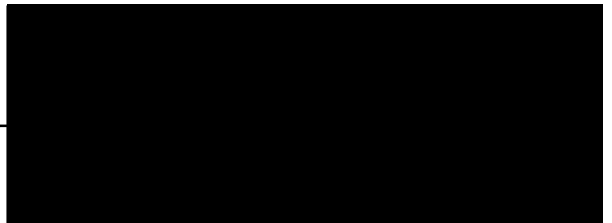
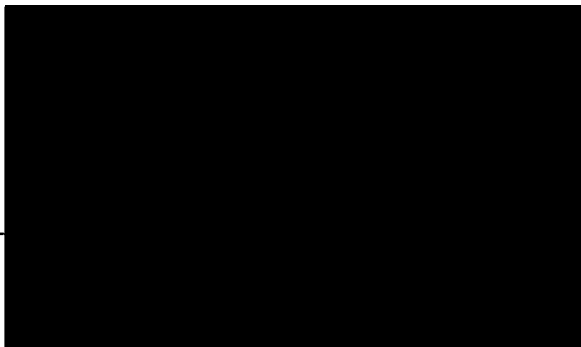
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/434/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en las documentales que se nos proporcionaron y exhibieron a la fecha del presente diagnóstico y que constan en el expediente que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

ATENTAMENTE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

11/11

### ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día VEINTISIETE de septiembre de dos mil dieciocho. -----

- - - TENGASE.- Por recibido ID 8436 al que se adjunta oficio: CTSERC/DJ/01077/2018 de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, firmado por la Profesora [REDACTED] [REDACTED] Coordinadora Técnica del Sistema Estatal de Registro Civil de Guerrero, mediante el cual envía respuesta relacionada con el diverso SDHPDSC/OI/1333/2018.-----

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así mismo en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de ñas actuaciones y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código penal Federal, por lo tanto es de acordarse y se-----

#### ACUERDA

- - - PRIMERO: Procédase al análisis del contenido de la información y de ameritarse realizar las diligencias a que haya lugar, enseguida: -----

- - - SEGUNDO: Remitir con las medidas de seguridad procedentes en sobre cerrado y sellado el contenido adjunto al oficio de referencia para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.-----

#### CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma e [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación a [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Preve [REDACTED] didad de la Procuraduría General de la República, q [REDACTED] e al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

Testigo de asiste

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN **721**

Id: 8436  
Número: CTSERC/DJ/01077/2018

Fecha: 24/09/2018 Fecha del turno: 27/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

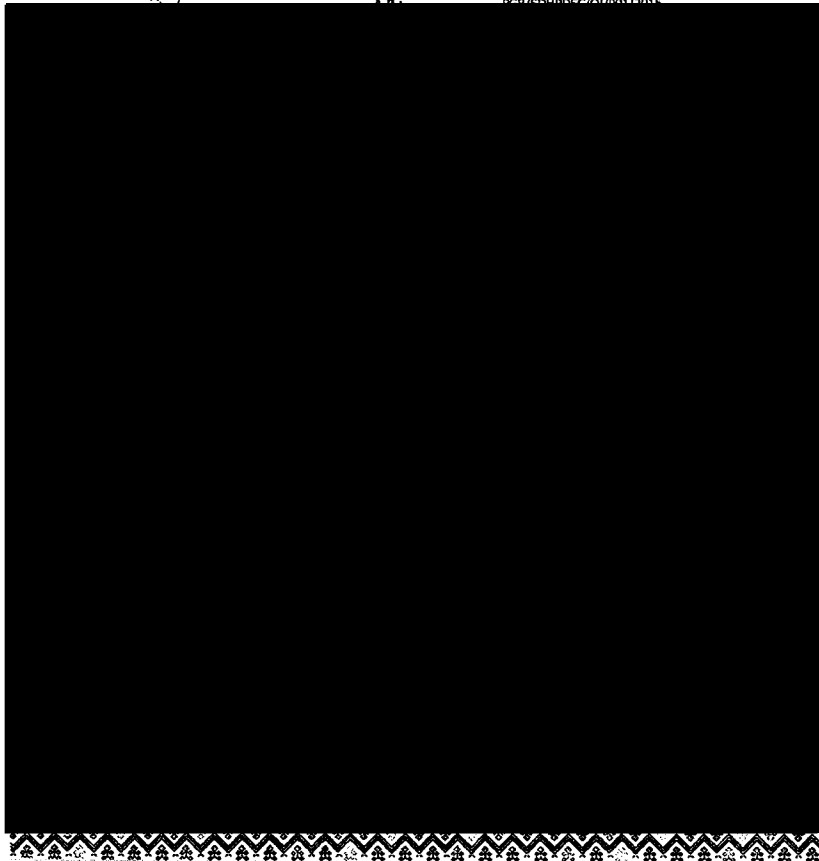
Quién remite: PROFRA. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1333/2018, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

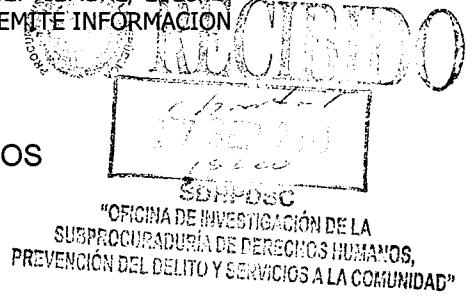


SECCION: COORDINACION TECNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL  
DEPARTAMENTO: JURIDICO  
OFICIO: CTSERC /DJ/01077/ 2018  
[REDACTED]





**SECCION:** COORDINACION TECNICA DEL SISTEMA  
ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL  
**DEPARTAMENTO:** JURIDICO  
**OFICIO:** CTSERC /DJ/01077/ 2018  
**A.P.:** PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
**FECHA:** 24/ SEPTIEMBRE/ 2018  
**ASUNTO:** SE REMITE INFORMACION



LICENCIADA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE MEXICO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos; 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado, 6º, 7º fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención oficio número **SDHPDSC/OI/1333/2018**, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, por medio del cual solicita a esta dependencia, proporcione a esa Representación Social de la Federación la documentación relativa a actas de nacimiento, matrimonio y/o de defunción de cualquier Municipio del Estado de las siguientes personas:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Edificio Juan N. Alvarez, Calle Zaragoza, Esq. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Telefono 01 747 471 9126  
coordinaciontecnicachilpo@gmail.com

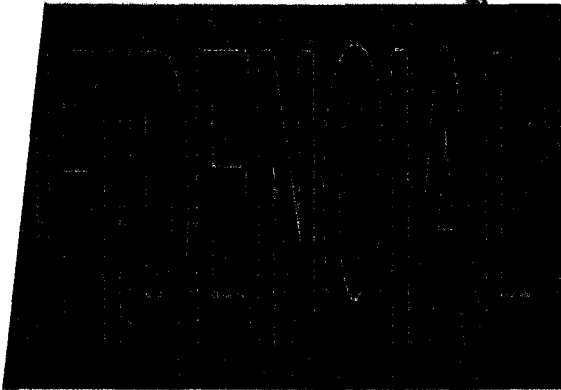


723

OF. CTSERC /DJ/01077/18



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría y Promoción a la Comunidad  
Investigación



TRIPPLICADO



**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/433/2018  
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8439**, que contiene **Oficio PGR/UEAF/DGAF/433/2018**, de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, signado por el L.C. [REDACTED]

[REDACTED] personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención a los diversos SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas cuatro y doce de mayo de dos mil dieciséis respectivamente, por la Agente del Ministerio Público de la Federación referida y el suscrito, remiten diagnóstico en materia de Análisis Financiero y Contable respecto de la persona física [REDACTED] emitiendo las respectivas conclusiones, las cuales serán tomadas en cuenta para el momento en que sea determinable una probable comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o algún otro.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **doce fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I; inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;--

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

**CÚPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo [REDACTED] Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final [REDACTED]

AMOS FE - - - -  
DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 725

Id: 8439  
Número: PGR/UEAF/DGAF/433/2018  
Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 27/09/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1384/2018 Y SDHPDSC/OI/1499/2018, SE EMITE DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE.

Observaciones:

Procuraduría General De La República  
Unidad Especializada En Análisis Financiero  
8439  
Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]



726  
8439

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

Lic. [REDACTED].  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.  
Presente.



Los suscritos [REDACTED] Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED] Contador Público con cédula profesional [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/482/2016, PGR/UEAF/DGAF/174/2018 y PGR/UEAF/DGAF/909/2018, de fecha 31 de agosto de 2016, 06 y 26 de abril de 2018, respectivamente, para emitir el presente Diagnóstico solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED], Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

**1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En atención a la solicitud efectuada mediante oficios SDHPDSC/OI/1384/2016 y SDHPDSC/OI/1499/2016, de fechas 04 y 12 de mayo de 2016, respectivamente, por la Lic. [REDACTED] y el Lic. [REDACTED], Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sobre la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero en materia de análisis financiero y contable, y delimita el análisis del mismo a la persona física C. [REDACTED]

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

[REDACTED]

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

urgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
oc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**2.7. CONCLUSIONES.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

urgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
oc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

**4. RESULTADOS.**

[REDACTED]

[REDACTED]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
[REDACTED]		

De la cuenta antes señalada, se conoció lo siguiente:

[REDACTED]

**4.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.**

[REDACTED]

rgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
bc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016



INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	TOTAL DE DEPÓSITOS	TOTAL DE RETIROS
[Redacted]				

4.3. [Redacted]



INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DEPÓSITOS NETOS	RETIROS NETOS
[Redacted]				

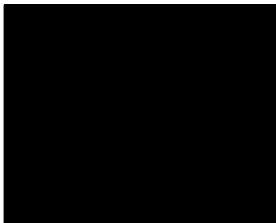


DEPÓSITOS NETOS:

AÑO	TRANSFERENCIA	EFFECTIVO	DEPÓSITOS NETOS
[Redacted]			

RETIROS NETOS:

AÑO	EFFECTIVO	RETIROS NETOS
[Redacted]		



Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, D.F., Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

El detalle de los movimientos [REDACTED]

DETALLE DE LOS DEPÓSITOS NETOS:

TRANSFERENCIAS

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED], No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442





Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018

**Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					

**EFFECTIVO**

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
1					
2					

**DETALLE DE LOS RETIROS NETOS:**

**EFFECTIVO**

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA / CONTRATO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	RETIROS
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

4.4. [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

rgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
c, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

4.6. [REDACTED]

[REDACTED] fo  
[REDACTED] cc

AÑO	DEPÓSITOS NETOS
[REDACTED]	[REDACTED]

Cabe señalar que en los estados de cuenta se identificaron depósitos con el concepto "MUNICIPIO DE [REDACTED]"

[REDACTED] E  
[REDACTED] E

5. MÉTODO.

RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.

Para la elaboración del presente diagnóstico se utilizó el método analítico, ya que se procedió al análisis de las documentales contenidas en el expediente la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, asimismo, se aplicaron los siguientes procedimientos:

✓ [REDACTED]

6. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

[REDACTED]

Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
México, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442



735

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

PRIMERA.-

[Redacted]

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

De la cuenta antes señalada, se conoció lo siguiente:

[Redacted]

SEGUNDA.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
uhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) Tel. 5346-5442

Oficio: PGR/UEAF/DGAF/433/2018  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

[Redacted]

AÑO	DEPÓSITOS NETOS
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en las documentales que se nos proporcionaron y exhibieron a la fecha del presente diagnóstico y que constan en el expediente que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de recibir información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

[Redacted]

AMENTE.

[Redacted]

737



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

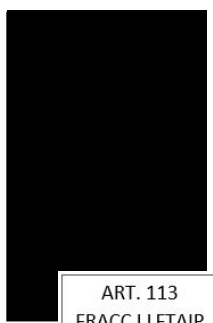
## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cinco minutos del VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciocho. -----

- - - Derivado del seguimiento, respecto de personas vinculadas al Caso Iguala para obtener su TESTIMONIO y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 8º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, asimismo, observando lo relativo y aplicable en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, que en su **Artículo 6** establece: " Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley"; y en el **Artículo 14.-** " El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aplicará aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del responsable. El responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica." (sic); así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2014**, de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones" y **CUARTO:** fracciones II. "Priorizar el uso de correos electrónicos como sistema de comunicación oficial al interior de la Institución" y VI. "Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales para las publicaciones en medios impresos, privilegiando cuando así sea posible los medios electrónicos." (sic) se acuerda lo siguiente:-----

### ----- A C U E R D O -----

- - - **PRIMERO:** Derivado del estudio del oficio **CTSERC/DJ/01077/2018** de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, firmado por la Profesora [REDACTED] [REDACTED] Coordinadora Técnica del Sistema Estatal de Registro Civil de Guerrero, mediante el cual envió respuesta relacionada con el diverso **SDHPDSC/OI/1333/2018**.-----





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

---- **SEGUNDO:** Tras ubicar tres posibles domicilios correspondientes a los C.C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y :-----

--- **TERCERO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. --

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Región de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República Mexicana, con testigos de asistencia que al final [REDACTED]

-----

-----

-----

-----

-----

-----

[REDACTED]

Testigo de asisten

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente [REDACTED]  
--- Así lo acordó y firmó [REDACTED] a Elena Villanueva Ayón, adscrita a la Comunidad de la República Mexicana, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. --

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

739

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1600 /2018

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

Asunto: Se notifica Comparecencia

C. [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, entre las que se encuentra pendiente la de recabar comparecencia de todo el personal adscrito al 27/o Batallón de Infantería de Iguala de la Independencia, Guerrero que estuvo en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio:

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de TESTIGO, por lo que deberá presentarse el día 19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS, con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Cod8igo Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA

HIGUERA  
ad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 505561



740

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1601 /2018

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

Asunto: Se notifica Comparecencia

C. [Redacted]

[Redacted]

Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, entre las que se encuentra pendiente la de recabar comparecencia de todo el personal adscrito al 27/o Batallón de Infantería de Iguala de la Independencia, Guerrero que estuvo en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio:

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de TESTIGO, por lo que deberá presentarse el día **19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 19:00 DIECINUEVE HORAS**, con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Cod8igo Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA A

[Redacted Signature Area]

DO HIGUERA B  
nidad.- Para su

evención de Delito y

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 505561

[Redacted]

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1599 /2018

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

Asunto: Se notifica Comparecencia

C. [REDACTED]

Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, entre las que se encuentra pendiente la de recabar comparecencia de todo el personal adscrito al 27/o Batallón de Infantería de Iguala de la Independencia, Guerrero que estuvo en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio:

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de TESTIGO, por lo que deberá presentarse el día 19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 17:00 DIECISIETE HORAS, con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA

ON

ERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y para su superior conocimiento.-Presente.

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 505561

OFICIO No: SDHPDSC/OI/1599 /2018

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

Asunto: Se notifica Comparecencia

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, entre las que se encuentra pendiente la de recabar comparecencia de todo el personal adscrito al 27/o Batallón de Infantería de Igualada de la Independencia, Guerrero que estuvo en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio:

AL DE LA REPÚBLICA

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Igualada de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de TESTIGO, por lo que deberá presentarse el día 19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 17:00 DIECISIETE HORAS, con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

GUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

[REDACTED] e Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 505561



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

- - - En la ciudad de México del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que el día de la fecha se recibe la Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8437 por medio del cual se remite oficio DDAIPC/SAP-SIP/2057/18-07 E, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área de Diseño y Análisis de Indicadores para la Política Criminal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, constante de 01 una foja. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - - - -

**ACUERDA**

- - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**C U M P L A S E**

Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo [REDACTED]

**-D A M O S F E -**

MT

ENCIA

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

744

Recibido a las 11:00

d

8437

Número: DDAIPC/SAP-SIIP/2057/18-09 E

Fecha: 27/09/2018 Fecha del turno: 27/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]


Asunto: PROCEDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1558/2018, [REDACTED]

Observaciones:

8437

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

OFICIO NÚM. DDAIPC/SAP-SIIP/2057/18-09 E  
Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

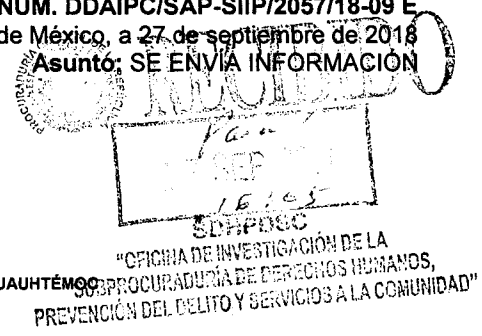
  
 Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal  
 Dirección General de Política y Estadística Criminal  
 Dirección de Diseño y Análisis de Indicadores para la Política Criminal  
 Paseo Hernández No. 16, 5.º Piso, Col. Doctores  
 C.P. 06700, D.F. Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. 54855214

8439

OFICIO NÚM. DDAIPC/SAP-SIIP/2057/18-09 E

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

Asunto: SE ENVÍA INFORMACIÓN



LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
CASO IGUALA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AV. INSURGENTES #20, DEL A GLORIETA DE INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC

**PRESENTE.**

Por instrucciones del Dr. César Martínez Jasso, Director General de Política y Estadística Criminal, y con fundamento en los artículos 21, 119 y 122 Base Quinta, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 fracción V del Estatuto General del Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 fracción XVIII del inciso a) al f), artículo 10 fracción I a IX, artículo 21 párrafo segundo fracción I inciso h) y artículo 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; artículos 1, 2 fracción I inciso h), 42, 43 y 130 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, en Materia de Investigación de Delitos, del 23 de noviembre de 2012, para intercambiar información de forma ágil y oportuna en la lucha contra la delincuencia; y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1558/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018 y recibido en esta Dirección General el día 26 de septiembre del mismo año, mediante el cual solicitó si cuentan con datos registrales que constituyan antecedentes penales o si existe iniciada averiguación previa y/o carpetas e investigación o cuentan con cualquier otro dato

[REDACTED]

Al [REDACTED]

La información que ampara el presente oficio fue obtenida del sistema mencionado, lo que precisa que se actúe con estricto apego a lo establecido en los artículos 1, 2, 45, 46 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la información contenida en este oficio es de carácter restringido, en su modalidad de confidencial, ya que en ella constan datos con esas características de las personas, de las cuales se requirió información, por lo tanto, se proporciona en los términos de los artículos 36, segundo párrafo, 186, 191 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 16 Fracción I, de la Ley de Datos Personales y su divulgación será motivo de responsabilidad que queda bajo su custodia y resguardo,

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo con la más distinguida consideración.

CMJ/JEC/KARINA

C. c. e. p. Dr. César Martínez Jasso.- Director General de Política y Estadística Criminal  
C.c.e.p. Lic. Martín Javier Morales Ramírez.- Secretario de Administración y Finanzas  
Documento: FOLIO: 0032346



Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal  
Dirección General de Política y Estadística Criminal  
Dirección de Diseño y Análisis de Indicadores para la Política Criminal

Gabriel Hernández No. 56, 5º Piso, Col. Doctores  
C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. 53455214



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la ciudad de México, del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que el día de la fecha se recibe la Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8405 por medio del cual se remite oficio número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/5201/2018 suscrito por el Ingeniero Barutz Andros Guillén Velázquez Director de Área de la Dirección de Servicios de Protección a Personas de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, constante de 01 una foja. Documento del cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo anterior.-----

**D A M O S F E**

M [REDACTED]

TENENCIA

[REDACTED]

747

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8405

Número: PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/5201/2018

Fecha: 25/09/2018 Fecha del turno: 26/09/2018


Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]


Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED]


Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN RELACIÓN AL OFICIO PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/2202/2018, SOLICITA DIVERSOS DATOS RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE BRINDAN A FAVOR DE LA VÍCTIMA SOFÍA [REDACTED]




**PGR**  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL



8405





**RECIDADO**

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE  
SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS





RECIDADO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE  
SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS  
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/5201/2018

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

MTRA. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE  
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN LA SDHPDSC.  
P R E S E N T E.

Me resulta grato dirigirme a Usted, en referencia a mi similar numero  
PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/2202/2018, de fecha 15 de mayo de esta anualidad,  
mediante el cual se solicitaron diversos datos respecto a las medidas de protección que se  
[REDACTED]

En razón de lo anterior, toda vez, que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, y con la  
finalidad de dar cumplimiento a lo peticionado en el oficio CDSEMSPP-0145-2018 de 18  
de septiembre de 2018, signado por el Lic. [REDACTED] Director General de  
Seguridad Institucional y Secretario Técnico del Comité para la Determinación,  
Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas,  
mediante el cual instruye "recabar la respuesta a su solicitud con la finalidad de presentarla  
en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Comité y emitir el pronunciamiento respectivo",  
solicito nuevamente con carácter de URGENTE informe a esta Dirección de Área, la  
determinación que en su caso haya dictado en la Averiguación Previa, número  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, que diera origen a la solicitud de implementación del  
servicio de protección a la víctima, en comentario.

Asimismo, explicar de manera detallada los datos que hagan presumir que se encuentra  
actualmente en una situación de riesgo, o cualquier otro dato que estime necesario para  
justificar la necesidad de continuar con el servicio de protección; en caso contrario, indique  
si es viable la conclusión del mismo.

Sin otro particular, recibí la presente de su distinguida consideración.

INC [REDACTED] ZQUEZ

Copias al reverso...

Av. Casa de la Memoria s/n. Cuernavaca, Estado de México, C. P. 76000  
Tel. (01) (55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx



C.c.p.

Lic. Omar Hamid García Harfuch. Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal y Presidente del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

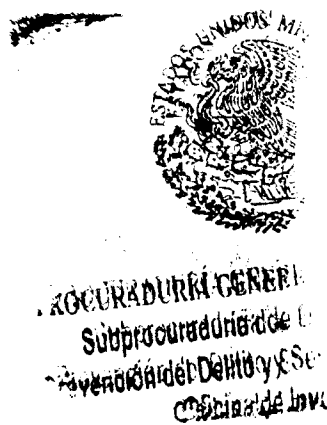
Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin.

Lic. Vidal Diazleal Ochoa. Titular de la Policía Federal Ministerial. Mismo fin.

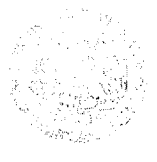
Lic. Humberto Antino Rivera. Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas. Mismo fin.

Lic. Luis Octavio Encarnación Pedraza. Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Mismo fin.

Elaboró y Revisó: Área Administrativa.

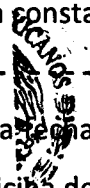


Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(01)(55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 630**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintisiete de Septiembre  
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Licenciado [redacted] Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----



**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo  
número 630 (Seiscientos Treinta)  
(Setecientos Cuarenta y Nueve)  
presente constancia. Lo anterior, por ser [redacted]  
expediente de mérito. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito

